



REGLAMENTO INTERNO COLEGIO SAN ESTEBAN DE LAS VIZCACHAS

RBD 25094-5

Actualizado a Octubre de 2023



INDICE

Página N°1.....	Portada
Página N°2.....	Índice
Página N° 3.....	Reglamento Interno - Marco Legal e Institucional
Página N°4.....	Definición de reglamento y principios
Página N°5.....	Regulaciones Técnico-Administrativas de Funcionamiento
Página N°7.....	Gestión Curricular y Descripciones de Cargo
Página N°15.....	Proceso de Admisión Escolar
Página N°16.....	Manual de Convivencia Escolar
Página N°17.....	Marco Legal y Objetivos
Página N°18.....	Principios de la Buena Convivencia
Página N°19.....	Deberes y Derechos de los Estudiantes
Página N°20.....	Deberes y Derechos de los Apoderados
Página N°21.....	Deberes y Derechos de los Asistentes de la Educación
Página N°23.....	Difusión y Modificaciones del Manual
Página N°24.....	Encargado de Convivencia Escolar
Página N°26.....	Actores de la Comunidad y Presentación Personal
Página N°27.....	Obligaciones de los estudiantes –retiros – Otros
Página N°31.....	Cultura del Reconocimiento Positivo
Página N°33.....	Tipos y Procedimientos en las faltas
Página N°35.....	Prohibiciones
Página N°36.....	Calificaciones de las Faltas
Página N°42.....	Manual de Convivencia Escolar Pre-Básica
Página N°47.....	Protocolo de resolución pacífica de conflictos entre pares.
Página N°52.....	Protocolo de maltrato o acoso escolar al interior del establecimiento.
Página N°74.....	Protocolo frente a sospecha o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.
Página N°82.....	Protocolo frente a sospecha de maltrato a niños, niñas y adolescentes por parte de un adulto del contexto familiar.
Página N° 90.....	Protocolo frente a sospecha de abuso sexual o de situaciones de connotación sexual a niños, niñas y adolescentes.
Página N° 104.....	Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
Página N° 113.....	Protocolo de procedimientos en caso de enfermedad o accidente escolar.
Página N° 120.....	Protocolos para salidas pedagógicas.
Página N° 124.....	Protocolo de procedimientos en caso de ideación suicida.
Página N° 131.....	Protocolo de atención de alumnos (as) frente a autoflagelación dentro del establecimiento educacional.
Página N° 132.....	Protocolo de prevención y actuación sobre alcohol y drogas.
Página N° 135.....	Protocolo de viajes de estudio y paseos de curso.
Página N° 137.....	Protocolo para acoger propuestas, sugerencias y reclamos.
Página N° 138.....	Protocolo coordinación Centro de Padres y Apoderados, Centro de Estudiantes, Consejo Escolar.
Página N° 139.....	Protocolo de actuación para el reconocimiento de la identidad de género de niños, niñas y estudiantes trans, en la institución educativa.
Página N° 140.....	Plan Integral de Seguridad Escolar.
Página N° 148.....	Reglamento de Evaluación y Promoción.
Página N° 171.....	Anexo Modificación Reglamento de Evaluación y Promoción, contexto COVID-19
Página N° 175.....	Protocolo Clases Virtuales contexto COVID-19.
Página N° 177.....	Protocolo de acción de uso de medios de comunicación digital en contexto COVID-19.



REGLAMENTO INTERNO

1. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

Conforme a lo que establece la normativa legal vigente nuestro reglamento interno se basa en el siguiente marco legal:

- Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 (Ley General de Educación).
- Constitución Política de la República de Chile
- Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño).
- Ley General de Educación (Ley N° 20370) (Ley 20.845)
- Ley N° 20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP).
- Ley N° 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- Ley de no Discriminación (Ley Zamudio) (20.609)
- Ley de maltrato infantil (21.013 de junio 2017)
- Ley sobre violencia escolar (Ley N° 20536)
- Ley de Responsabilidad penal juvenil y adolescente (Ley N°20084)
- Ley N° 20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE).
- Decreto Supremo N° 24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.
- Decreto Supremo N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar).
- Decreto N° 511 Exento, de 1997, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.
- Decreto Supremo N° 112, de 1999, del Ministerio de Educación, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1° y 2° año de enseñanza media, ambas modalidades.
- Decreto N°83 Exento, de 2001, del Ministerio de Educación, que reglamenta calificación y promoción de alumnos (as) de 3° y 4° año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación.
- Ley de Drogas (20.000)
- Circular que imparte Instrucciones sobre reglamentos educacionales de enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado Emitida el 20 de Junio 2018
- Circular N° 1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
- Ordinario N° 768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- Ley N° 21 128 Aula Segura
- Resolución Exenta N° 193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes
- Proyecto Educativo Institucional
- Reglamento de higiene y seguridad escolar



Artículo 1°: DEFINICIÓN

El presente REGLAMENTO INTERNO es un instrumento de gestión, que fija las normas de funcionamiento e informa sobre los procedimientos del establecimiento, y regula las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. El cual establece como base el respeto a los siguientes principios:

Interés Superior del niño, niña y adolescente
Dignidad del ser humano
Principio de interculturalidad
Proporcionalidad y gradualidad
Transparencia
Responsabilidad
No discriminación arbitraria
Participación
Legalidad, justo y racional procedimiento
Libre asociación
Autonomía y diversidad

Además de ser coherente con nuestro Proyecto Educativo Institucional, integrando los valores y principios que rigen el establecimiento educacional.

VALORES INSTITUCIONALES

Respeto, Tolerancia, Honestidad, Responsabilidad, Solidaridad y Disciplina.

PRINCIPIOS

1. Creemos en la idea fuerza de impulsar la calidad educacional en procura de la equidad social, poniéndose énfasis en una formación liberadora, tecnicada y solidaria.
2. Rechazamos toda discriminación por razón de clase social, posición económica, creencias religiosas, afiliaciones políticas o cualidades humanas para cuantos deseen educarse de acuerdo con nuestra propuesta educativa.
3. Estamos convencidos que la inclusión social, especialmente de los sectores más desposeídos, debe ser vivenciada cotidianamente en el colegio.
4. Reconocemos que toda persona tiene el derecho inalienable a la educación que responda al propio fin, personalidad y sexo; acomodada a la cultura y a las tradiciones patrias y abiertas a las relaciones fraternas con otros pueblos.
5. Nuestro colegio apuesta por un sistema pluralista de escuela, en cuya expresión estén presente diferentes visiones de hombre, de la vida y del mundo que le rodea, como característica de nuestra época, pero en un clima de colaboración y respeto mutuo.
6. Afirmamos que además de los valores fundamentales que mueven nuestro quehacer educativo es importante promover los siguientes: creatividad, honestidad, laboriosidad, sensibilidad, respeto por el medio ambiente, disposición al cambio e innovación.
7. Pretendemos que la educación que se imparte el colegio logre crear las condiciones para que el educando se vaya desarrollando como persona humana integral. Por eso estimula y planifica el desarrollo físico, afectivo, artístico e intelectual.
8. Creemos en una educación que busca el desarrollo armónico de la persona y prepara para la vida y la reciprocidad entre hombres y mujeres.
9. Creemos en una educación que busca el desarrollo de las habilidades intelectuales de los educandos, para que puedan organizar más adecuadamente los contenidos culturales que el mundo actual ofrece.
10. Estamos convencidos que todos los alumnos que tenemos a nuestro cargo tienen las capacidades iniciales para aprender y es nuestro deber desarrollar al máximo dichas capacidades.



11. Es fundamental que el profesorado posea una buena formación académica y que esté constantemente perfeccionándose, tanto en sus contenidos específicos, como en metodologías innovadoras y más efectivas en el proceso de enseñanza aprendizaje.
12. Consideramos la función del profesorado como fundamental en el desarrollo de las potencialidades de los alumnos y de la transmisión de los valores fundamentales a los que nos hemos adscritos, por lo tanto, este debe ser un profesional de la Educación comprometido integralmente con su tarea y misión formadora.
13. Creemos que el educador es un profesional preparado humana y académicamente, preocupado por formarse permanentemente.
14. Creemos en la vital importancia de la existencia y la participación de todos quienes integran la comunidad educativa, que son un apoyo a ésta, tales como: Centro de Padres, Centro de Alumnos, Consejo de profesores y Consejo Escolar.
15. Consideramos la familia debe ser agente activo en la labor formadora del colegio, comprometiéndose a participar y colaborar, con el único fin de conseguir el crecimiento físico, valórico e intelectual de sus hijos, que les permitirá en definitiva ser, hoy y en el futuro, personas más felices.
16. Es nuestro convencimiento que el desarrollo de actividades extra-programáticas es una instancia de promoción de habilidades particulares que no están incluidas en el currículo fijo, aportando al desarrollo personal una mejor integración de los alumnos con su entorno.
17. Creemos en la necesidad de integrar y favorecer el desarrollo de potencialidades de niños y niñas que presentan necesidades educativas especiales con trastornos específicos del lenguaje (TEL), tanto para su propia integración, como para el resto de la comunidad que se irá transformando en una comunidad tolerante y abierta a la diversidad.
18. Afirmamos que la educación es un proceso cuyo protagonista es el educando. Promueve el desarrollo de la autonomía personal y le ayuda a descubrir las cosas por sí mismo.
19. Postulamos una educación que incentiva la creatividad, investigación e innovación pedagógica, que promueve y facilita los medios conducentes a la renovación educativa en coherencia con el modelo técnico pedagógico.

Artículo N° 2 Este reglamento en su calidad de tal, obliga a todo integrante de la comunidad educativa a dar cumplimiento fiel y estricto de las disposiciones contenidas en su texto. Desde la fecha de ingreso a la institución, no pudiendo aludir ignorancia de las disposiciones contenidas en el presente reglamento interno, realizando declaración expresa de conocerlo y su obligación de cumplirlo ya sea, en el respectivo Contrato de Trabajo en el caso de los trabajadores y en la hoja de matrícula en el caso de los padres y apoderados, considerando que este será entregado en ambas instancias al minuto de establecer el vínculo con el establecimiento y en el caso de los estudiantes al ser presentado y socializado en el horario de clases en diferentes asignaturas. Además de socializar este en otras instancias como reuniones de apoderados, reuniones de reflexión técnico pedagógica o talleres de reflexión entre otros.

Artículo N° 3 Regulaciones Técnico-Administrativas de Funcionamiento

RBD:	25094-5
Nombre Directora:	Paula Andrea Alegría Cifuentes
Nombre Sostenedor:	Corporación Educacional San Esteban De Las Vizcachas
Resolución Exenta	N°1334 del 18 de Junio de 1998
Dirección:	Avenida Eyzaguirre N°02320
Comuna:	Puente Alto
Provincia:	Cordillera
Región:	Metropolitana de Santiago
Modalidad:	Gratuito
Nivel Socioeconómico:	Medio bajo
Niveles que atiende:	Escuela de Lenguaje: Nivel Medio Mayor, 1er. Nivel de Transición y 2do. Nivel de Transición (Jornadas Mañana y Tarde) Enseñanza Pre-Básica: Pre-Kinder y Kinder Jornadas Mañana y Tarde



	<p>Enseñanza Básica: 1ro. y 2do. Básico. Sin Jornada Escolar Completa (SJEC) Desde 3ro. a 8vo. Básico. Con Jornada Escolar Completa (JEC)</p> <p>Enseñanza Media: Desde 1ro a 4to. Medio Con Jornada Escolar Completa (JEC) Modalidad Científico Humanista</p>
Programas y Beneficios	<p>Programa de Integración PIE Suscritos a la Ley SEP Programa de Alimentación Escolar JUNAEB Programa de Tecnología CENTRO DE INNOVACIÓN MINEDUC Biblioteca Escolar CRA</p>

1-HORARIOS

Funcionamiento del Establecimiento	
07:30 a 17:30	Atención de Público General

Horario de Niveles

Nivel	Horario
Escuela de Lenguaje 2 Jornadas	8.30 a 12.10 horas
	13.30 a 17.10 horas
Pre- básica 2 jornadas	8.00 a 12.00 horas
	13.00 a 17.00 horas
1º y 2º básico	8.00 a 13.10 horas.
3º a 8º básico*	8.00 a 15.25 horas. Lunes a Jueves
Educación Media*	8.00 a 16.10 horas. Lunes a Jueves

*Cabe señalar que por ejecución de Reflexión Pedagógica estos niveles se retiran el día viernes a las 13:10 Horas.

Recreos

- En el caso de los recreos estos son diferidos para enseñanza Pre-básica y Unidad de Lenguaje en relación a horario y ubicación.
- En el Caso de enseñanza básica y media estos tienen una duración de 20 minutos:

Primer Recreo desde las 9:30 a 9:50 Horas

Segundo Recreo desde las 11:20 a 11:40 Horas

Es importante destacar que en nuestro establecimiento está estrictamente **Prohibido**, negar a los estudiantes el acceso y participación al recreo. Exceptuando la ocasión que el estudiante manifieste que no se encuentra en las condiciones de salud para estar sin una supervisión constante de un Adulto, en dicho caso se trasladara a enfermería.

Horario de Almuerzo

3º a 8º básico: lunes a viernes de 13:10 a 13:55 Horas
Educ. Media: lunes a jueves de 13:55 a 14:40 Horas
*Ambos el Día viernes de 13:10 a 13:55 Horas

*En el caso de los **Profesores, Asistentes de Educación y Funcionarios** cada uno responde a un horario Pactado previa y contractualmente en Forma individual acorde a las necesidades del establecimiento.



*En el caso de **suspensión de Clases** estas se realizan solo, en caso de mandato MINEDUC o de una situación de emergencia y con previa Autorización DEPROV, acompañada del envío de Comunicación Escrita al apoderado. Así como publicación de la Información en el Hall de entrada del establecimiento.

2. GESTIÓN CURRICULAR

El Establecimiento se rige por los Planes y Programas establecidos por el Mineduc acorde al nivel educativo. Además de los Decretos que establece la ley y Normativa Vigente en el caso de **PIE y DUA**.

Programas de Estudio Ministerio de Educación de Chile.

- Ciclo escuela de Lenguaje Decreto 1300
- Educación parvulario Decreto N° 115
- 1º a 6º Básico: Decreto N° 2960/2012
- 7º a 8º Básico: Decreto N°169/2014, Modificado por decreto 628/2016
- 1º y 2º Medio HC-TP: Decreto N°1358/2011, Modificado por decreto 1264/2016
- 3º y 4º Medio HC-TP: Decreto N°876/2019

En Relación al Tema Evaluación nos regimos por el Manual de Procedimiento Evaluativo el cual se adjunta en los anexos.

3. ORGANIGRAMA –ROLES Y FUNCIONES

Descripción de las funciones

- ❖ **Sostenedor:** Es el representante legal como persona natural y jurídica ante las autoridades administrativas de acuerdo a la normativa vigente y es el encargado de gestionar la administración general de la Escuela

Deberes del Sostenedor

- Decidir la suscripción de cualquier tipo de contrato, convenios y acuerdos que se refieran a la Gestión global del Establecimiento y del mismo modo el término de los mismos
- Adecuar el manejo económico del establecimiento
- Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes
- Delegar el ejercicio de sus facultades en la persona que estime pertinente cuando las circunstancias así lo exijan
- Mantener en buenas condiciones la Infraestructura del Establecimiento
- Respetar los derechos reconocidos a los Profesores, personal administrativo y otros, como así mismo, de los apoderados y otros
- Compartir responsabilidades del cumplimiento del Proyecto Educativo y del Proyecto interno de la institución en todos los sectores de la Escuela
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones correspondientes al decreto cooperador de la función Educacional del Estado.

- ❖ **Personal del Equipo de Gestión o Directivo:** Profesional que tiene a su cargo el desempeño de funciones directivas de acuerdo con los fines y objetivos de la educación y el establecimiento. En el establecimiento se distinguen los siguientes directivos: Directora-Coordinadora Académica - Coordinadora Pre-básica, NB1 y especial de Lenguaje -Coordinadora PIE -Coordinadora Convivencia Escolar -Inspector General

Director: Es el responsable de la dirección, organización y funcionamiento del establecimiento, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes educacionales.



- Determina los objetivos propios del establecimiento emanada de los representantes legales, en concordancia con los requerimientos de la comunidad educativa.
- Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo: directivos docentes, docentes, asistentes y auxiliares de servicios menores.
- Establecer la estructura técnico-pedagógica que se estime conveniente para el establecimiento, resguardando los requerimientos básicos de dirección, planificación y ejecución.
- Propiciar un ambiente educativo en el establecimiento, estimulante al trabajo del personal, creando condiciones favorables.
- Presidir los diversos consejos técnicos y/o administrativos y delegar funciones cuando lo estime conveniente.
- Velar por el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad dentro del establecimiento.
- Cumplir con normas e instrucciones emanadas de las autoridades educacionales y administrativas competentes.
- Informar al representante legal respecto de las necesidades surgidas en el establecimiento.
- Autorizar en casos justificados, permisos o ausencias del personal a su cargo.
- Vincular al establecimiento con los organismos de la comunidad.
- Participar de las reuniones del Consejo Escolar.

❖ **Encargado de Convivencia Escolar** Es el Docente a cargo coordina el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.

Deberes del Encargado de Convivencia Escolar

- Conocer y comprender el enfoque formativo de la Convivencia Escolar planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define o la regula, y los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.
- Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar.
- Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Consejo Escolar.
- Disponer la implementación de las medidas sobre Convivencia Escolar.
- Elaborar el Plan de acción sobre Convivencia Escolar.
- Coordinar iniciativas de capacitación formación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia.
- Aplicar Protocolos de acción frente a situaciones de violencia y/ o acoso escolar de acuerdo a la Ley de Violencia Escolar N° 20.536 y Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Establecimiento.

❖ **Coordinador Académico:** Es el docente responsable de asesorar al director en la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares.

Deberes Coordinador Académico:

- Coordinar, orientar y supervisar el trabajo técnico-pedagógico de los docentes y asistentes de la educación que intervienen en el aula.



- Velar por el cumplimiento de Planes y Programas de Estudio considerando los objetivos del PEI, Bases Curriculares y las necesidades particulares de cada grupo curso y de cada estudiante.
- Instar y cautelar el uso de las estrategias didácticas adecuadas para el logro de los aprendizajes de los estudiantes.
- Velar por la aplicación y cumplimiento del Reglamento de Evaluación Institucional.
- Mantener un diálogo abierto, respetuoso y permanente con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Trabajar en conjunto con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Informar a tiempo sobre las carencias, dificultades o deficiencias que afecten el normal desarrollo del proceso educativo de los estudiantes ya sea en relación a los recursos humanos o materiales.

❖ **Coordinador del Programa de Integración (PIE):** Es el Profesional a cargo del equipo que compone el programa y debe gestionar los procesos de evaluación, planificación y seguimiento del Programa.

Deberes del Coordinador del Programa de Integración Escolar

- Realizar su trabajo conforme a la normativa establecida en Decreto N°170/2009 y Decreto N°83/2015 de Diversificación del aprendizaje, establecido por el Ministerio de Educación
- Propiciar, crear y mantener una comunicación eficaz y eficiente con todos los docentes y guiar al equipo multi-profesional en los requerimientos de los estudiantes con NEE.
- Orientar y trabajar en equipo la confección del informe pedagógico.
- Apoyar en la elaboración de adecuaciones curriculares a los docentes.
- Velar por la aplicación y cumplimiento a cabalidad del Proyecto de Integración del establecimiento.
- Gestionar posibles soluciones para resolver las distintas dificultades que se presentan en el ámbito técnico pedagógico del Programa de Integración.
- Atender apoderados en situaciones que requieran de su intervención.
- Tomar decisiones que le correspondan, contando con la información necesaria para la resolución de situaciones.
- Mantener un diálogo abierto, respetuoso y permanente con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Organizar, monitorear y evaluar el trabajo responsable de su equipo de integración.
- Velar por la adquisición y mantenimiento de material concreto acorde con el Proyecto de Integración Escolar.
- Organizar reuniones con la familia para sensibilizar el trabajo en el hogar.
- Planificar el año escolar según requerimientos.
- Articular consejos de profesores, para el trabajo grupal de metodologías de actividades escolares con el grupo curso.

❖ **Profesionales del Proyecto de Integración:** Es el personal Docente y profesional a cargo de la planificación e implementación del programa para apoyar a los estudiantes pertenecientes al programa del Proyecto de Integración

Deberes Profesionales del Proyecto de Integración

- Realizar su trabajo conforme a la normativa establecida en Decreto N°170/2009 y Decreto N°83/2015 de Diversificación del aprendizaje, establecido por el Ministerio de Educación.
- Trabajar colaborativamente junto a cualquier docente, para realizar las adecuaciones curriculares necesarias según sus horarios.



- Realizar durante todo el año escolar un monitoreo de la situación de rendimiento, conducta, derivaciones y tratamientos profesionales del estudiante.
 - Mantener un diálogo constante con los docentes acerca de los avances o retrocesos que obtengan los estudiantes.
 - Dar sugerencias de estrategias metodológicas y evaluación, pertinentes para las distintas necesidades educativas de los estudiantes.
 - Mantenerse actualizados respecto de las estrategias metodológicas y de evaluación para el aprendizaje de los estudiantes con N.E.E.
 - Cumplir a cabalidad el horario de ingreso y salida del aula de recursos y a su vez de intervenciones en aula normal.
 - Participar en forma activa y colaborativa en su intervención en el aula.
 - Informar al profesor jefe de los acuerdos tomados con el apoderado respecto del proceso educativo del estudiante.
 - Informar al profesor pertinente sobre las derivaciones a otros especialistas.
 - Mantener un diálogo abierto, respetuoso y permanente con todos los miembros de la comunidad educativa.
 - Completar formularios necesarios para cada estudiante.
 - Cumplir con las horas de articulación con los profesores destinados.
- ❖ **Personal Docente:** Es el funcionario que ha sido contratado para impartir clases en algún o algunos niveles que tengan relación con su formación profesional.

Educadora de Párvulos: Es el profesional de la educación que busca favorecer aprendizajes de calidad en los primeros años de vida, desarrollando aspectos claves como los vínculos afectivos, la confianza en sí mismo, la identidad, el lenguaje, sensoria motricidad, el pensamiento concreto y representación simbólica. Cabe destacar que este también asume deberes de profesor Jefe.

Deberes del Docente y Educadora de Párvulos:

- Trabajar en forma comprometida y responsable con todos los estudiantes respetando la diversidad, los ritmos de aprendizaje y las necesidades educativas especiales.
- Conocer las características, conocimientos y experiencias de aprendizaje de los estudiantes.
- Ser empático, generando instancias de diálogo asertivo para mejorar las diversas situaciones que se presenten durante la jornada escolar.
- Establecer un clima de aceptación, equidad, confianza, solidaridad y respeto con la comunidad educativa.
- Fortalecer la identidad nacional, social, cultural y personal de los estudiantes.
- Resolver conflictos dentro y fuera del aula, siendo un mediador que fortalezca la convivencia escolar.
- Citar, escuchar, orientar y guiar a los Padres y/o Apoderados en las diversas situaciones que se presenten en el proceso de enseñanza aprendizajes de sus estudiantes.
- Reflexionar constantemente sobre su práctica Pedagógica.
- Ser comprometido y responsable con la función que desarrolla en el establecimiento.
- Mantener una buena convivencia con todos los miembros de la unidad educativa.
- Construir relaciones profesionales y de equipo con sus pares.
- Manejar información actualizada sobre su disciplina y el sistema educativo nacional.
- Conocer y respetar la normativa establecida en el Reglamento de Evaluación y el Reglamento Interno del Establecimiento.
- Cumplir con fechas y actividades definidas por el equipo de Gestión.



- ❖ **Profesor Jefe:** Personal Docente a cargo de la tutoría o acompañamiento del proceso escolar de un nivel educativo

Deberes del Profesor Jefe

- Entrevistar a todos sus apoderados y estudiantes durante los dos primeros meses del año escolar para así poder conocer en forma integral su grupo curso.
- Atender estudiantes y apoderados conforme a los tiempos disponibles institucionalmente para ello.
- Asumir su rol de profesor jefe considerando su liderazgo y gestión como el pilar fundamental en el desarrollo del grupo curso, lo que debe permitir o potenciar el crecimiento individual y socio afectivo de cada estudiante.
- Mantener una preocupación y ocupación diaria respecto del quehacer pedagógico, afectivo, conductual y de convivencia de su jefatura.
- Planificar, implementar y concientizar las orientaciones del Reglamento Interno y normas de Convivencia Escolar del Establecimiento
- Realizar durante todo el año escolar un monitoreo de la situación de rendimiento, conducta, derivaciones y tratamientos profesionales del estudiante.
- Desarrollar la conciencia respecto a los derechos y deberes de sus estudiantes en relación con los reglamentos institucionales.
- Comunicar a la planta administrativa cualquier situación de riesgo para nuestros estudiantes y sus familias.

- ❖ **Profesores y/o Monitores de talleres:** Son profesionales del área artística, deporte y recreación que imparten clases o talleres en los distintos niveles según corresponda desarrollando los deberes y obligaciones que determine el equipo de gestión.

- ❖ **Fonoaudiólogo/a:** Es el Profesional a cargo de la atención y apoyo a estudiantes del Programa de Integración Escolar (PIE), y del ciclo de Lenguaje (Pre-básica)

Deberes Ejecutar los procesos de:

- Diagnóstico: Realiza la evaluación clínica fonoaudiológica, a través de la aplicación de test y otros instrumentos de evaluación. Elabora los informes de la especialidad de acuerdo a ello.
- Tratamiento: Habilita al alumno, a través de la aplicación de los planes de tratamiento individual o grupal
 - Trabajo con la Familia: Involucra activamente a los Padres y apoderados en el reforzamiento de la terapia fonoaudiológica.
 - Elabora un informe de avance
 - Entregar asesoría a la Escuela en materias técnicas, relevante a la especialidad.
 - Prevención: Desarrolla programas referidos a la Estimulación Temprana del Lenguaje.

- ❖ **El Psicólogo/a:** Es el Profesional a cargo de evaluar y atender a estudiantes que requieran apoyo psicológico y atención PIE o Convivencia escolar, realiza intervención individual o grupal en relación a las necesidades de los estudiantes.

Deberes del Psicólogo/a

- Evaluar, orientar, derivar y realizar seguimiento a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, dificultades de rendimiento o adaptación escolar.
- Realizar diagnóstico y seguimiento de los/as alumnos(as) que presenten dificultades educacionales, socio-afectivas, emocionales y conductuales.



- Planificar y diseñar estrategias de intervención para con los/as alumnos(as), de acuerdo a sus necesidades educativas y de a aquellas detectadas por los docentes y profesionales del establecimiento.
- Entregar orientaciones y herramientas a docentes y apoderados, en cuanto a estrategias de intervención, de acuerdo al diagnóstico realizado para el afrontamiento de dificultades.
- Evaluar y establecer diagnósticos respecto de necesidades educativas especiales de los/as alumnos(as), emitiendo informes a profesionales que así lo soliciten.
- Participar y planificar en conjunto con departamento de Convivencia, escuelas para padres, talleres e intervenciones específica
- Entrevista a la familia nuclear, extensa y/o adulto significativo de los estudiantes y miembros del establecimiento educacional.
- Realizar consejería a los miembros de la comunidad educativa según lo requieran y de acuerdo a las problemáticas que se dan dentro del establecimiento educacional.
- Dar atención individual a estudiantes que requieran atención sistemática de carácter reparatorio o preventivo, sólo en aquellos casos que lo ameriten cuando la problemática sea derivada de la asistencia del alumno/a al establecimiento.
- Derivar a centros de salud u otros, a aquellos alumnos/as que requieran atención de especialistas.
- Trabajar en equipo con los distintos profesionales del establecimiento para generar estrategias conjuntas en torno al proyecto educativo institucional y a la mejora constante de los resultados del establecimiento.

❖ **Asistentes de educación.** Es el funcionario que tiene como responsabilidad apoyar supletoria y complementariamente el proceso enseñanza aprendizaje del establecimiento educacional en labores relacionadas como: Asistentes de Inspectoría; Asistentes de Párvulos; Asistentes de Aula (en 1° y 2° Básico); Asistentes de Biblioteca; Asistentes de la Sala de Computación; Secretaría; Asistente de Sala de multicopiado; Portero; Auxiliar Servicios Menores.

Técnico de Párvulos: Es el profesional técnico, que se desempeña en el ámbito parvulario, no desempeña funciones docentes. Sus funciones son aquellas que se derivan de las instrucciones emanadas de la Educadora de párvulos.

Deberes Asistentes de educación.

- Apoyar constantemente el trabajo docente en el aula, manteniendo la disciplina de los estudiantes de cualquier curso, ayudando al profesor en la preparación de material.
- Tener participación activa dentro del aula de clases.
- Participar de las diversas actividades del grupo curso y del Establecimiento.
- Comunicar situaciones pedagógicas o disciplinarias a docentes de la asignatura profesor, jefe o inspector.
- Distribuir y organizar el material y recursos didácticos de los estudiantes.
- Desarrollar un trabajo en equipo con los profesores que atienden su grupo curso y los demás estamentos del establecimiento.
- Mantener un diálogo abierto, respetuoso y permanente con todos los miembros de la comunidad educativa.

❖ **Personal Administrativo:** Es el funcionario que desempeña funciones de oficina, cautela la conservación y mantención de los recursos materiales del establecimiento y asuntos administrativos correspondiente a todo el personal.



Deberes Personal Administrativo

- Mantener el orden y organización de la documentación de los estudiantes, docentes y del establecimiento.
- Seguir los conductos regulares del establecimiento para informar y solucionar problemas que afecten el normal funcionamiento del establecimiento.
- Mantener un diálogo abierto, respetuoso y permanente con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Mantener los recursos y materiales disponibles para el uso de docentes y asistentes de aula.
- Informar oportunamente a quien corresponda, acerca de diversas situaciones; pedagógicas y/o recursos.
- Desarrollar un trabajo en equipo con los demás estamentos del establecimiento.

❖ **Inspector de patio:** Es el funcionario que tiene como responsabilidad colaborar a los docentes en su quehacer o al establecimiento en labores relacionadas con la conducta o asistencia, biblioteca, auxiliares, cuidado de herramientas, inventario y dependencias.

Deberes del Asistente de inspectoría:

- Apoyar la labor del Inspector General.
- Apoyar la labor del superior jerárquico (Jefe UTP., Orientador, Profesor).
- Vigilar el comportamiento de los/as alumnos(as), orientándolo en sus conductas y actitud, de acuerdo, a lo establecido en el reglamento interno de convivencia escolar.
- Asistir a los cursos en caso de ausencia de los profesores, conforme a indicaciones emanadas de Inspectoría General y U.T.P.
- Llevar los libros, registros, estadísticas y demás archivos que le sean encomendados.
- Dar solución a problemáticas inherentes al cargo de Inspector.
- Ejecutar mediaciones de Conflictos, promoviendo la resolución pacífica y la negociación.
- Controlar atrasos, inasistencias, justificativos médicos, presentados por los estudiantes.
- Apoyar al Profesor de aula cuando se requiere en situaciones emergentes. Atender a los/as alumnos(as) cuando se le solicita, preocupándose de fomentar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.
- Hacer ingresar al curso a la sala de clases, en espera del profesor asignado.
- Vigilar pasillos, patios y baños de acuerdo a indicaciones de Inspectoría General.
- Asistir a Consejos Administrativos y consejos de conducta y desarrollo personal.
- Asistir y acompañar a los alumnos/as en accidentes escolares al servicio de urgencia respectivo.

❖ **Auxiliares de servicios menores:** el responsable directo de la vigilancia, cuidado, aseo y mantención del mobiliario, enseres e instalaciones del local escolar y funciones subalternas de índole similar.

Deberes de Auxiliares de servicios menores

- Mantener el orden y organización en los espacios, salas, equipos, herramienta, materiales e insumos del establecimiento.
- Realizar mantención a las instalaciones y dependencias del establecimiento constantemente.
- Realizar trabajos de mejoramiento de las instalaciones del establecimiento.
- Mantener los recursos y materiales disponibles para el uso de los diferentes estamentos del establecimiento.
- Mantener un diálogo abierto, respetuoso y permanente con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Informar oportunamente, a quien corresponda, acerca de diversas situaciones; pedagógicas y/o recursos.
- Desarrollar un trabajo en equipo con los demás estamentos del establecimiento.



Art. 4. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE LA COMUNIDAD

El principal mecanismo de comunicación del establecimiento con los padres y apoderados es mediante la página Web, documentos formales como informes de notas o personalidad, manual de convivencia y circulares informativas que se publican en el hall de entrada del establecimiento, correos electrónicos institucionales.

Además, personalmente la familia o los padres asisten a reuniones de apoderados de carácter mensual o bimensual, lo que se establece al comienzo de cada semestre de acuerdo a las necesidades de cada nivel educativo y asisten a entrevistas personales con profesores de asignaturas, profesores jefes, profesionales de PIE o Convivencia Escolar, inspectoría o quien lo requiera para continuar el apoyo al proceso escolar del estudiante.

En conjunto con lo antes mencionado el Establecimiento dentro de su PME incluyo acciones con la finalidad de mejorar los mecanismos de Comunicación entre los diferentes integrantes de la comunidad como proveer de correo institucional y reuniones de reflexión o de carácter informativo.

Equipo de Gestión Correo Institucional activado al comienzo de cada año

Semanalmente se ejecutan reuniones de Coordinación del equipo

Profesores: Correo Institucional activado al comienzo de cada año

–Jornadas de reflexión los días viernes de cada semana (Entre profesores)

–Informativos en Diario Mural de Profesores

Asistentes de Educación Correo Institucional activado al comienzo de cada año

Reuniones de Coordinación con sus respectivos Jefes directos

Estudiantes: Diario Muralde sala de Clases - Comunicación Escrita

Padres y Apoderados: Correo Electrónico - Comunicación Escrita

Panel Informativos en el Hall de Entrada

Reuniones de Apoderados

Entrevistas Personales

Centro de Alumnos y Consejo Escolar: Reuniones con el equipo Directivo



Artículo N° 5

PROCESO DE ADMISIÓN

El Proceso de Admisión del Colegio, se lleva a cabo mediante el sistema implementado por el Ministerio de Educación, quien pone a disposición de los Apoderados un sistema único y centralizado de admisión, mediante una plataforma web. Los Apoderados, Estudiantes y posibles postulantes podrán consultar respecto de este proceso en el sitio web que para estos efectos ha dispuesto la autoridad pertinente: www.sistemadeadmisionescolar.cl.

Según lo dispuesto por las autoridades, al término de todas las etapas del Sistema de Admisión Escolar (SAE), los Apoderados podrán solicitar cupos directamente en el Establecimiento, etapa llamada **Regulación**. La asignación de cupos en este período se realiza a través del Registro Público, tal como lo establece el decreto 152, art.56.

El Colegio dispondrá, en las fechas estipuladas por el Ministerio de Educación, un libro de Registro Público para cada nivel, en el Establecimiento, ubicado en Avenida Eyzaguirre 02320, Puente Alto.

Luego del proceso de admisión escolar, implementado por el Ministerio de Educación, existieran vacantes en el Establecimiento y no se cuente con postulantes inscritos en el **Libro de Registro Público**, el Establecimiento desarrollará un Proceso de Admisión interno para las vacantes que se encuentren disponibles. Este proceso se llevará a cabo en observancia a la normativa educacional vigente, en virtud de la cual el Establecimiento cumplirá con: implementar un sistema que garantice la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vele por el derecho preferente de los padres, madres o Apoderados de elegir el Establecimiento educacional para sus hijos, lo anterior sin perjuicio de lo indicado por la propia normativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2. INTRODUCCIÓN

A nivel mundial, la Convivencia Escolar ha tomado relevancia en las últimas décadas, situándola como un aspecto fundamental a considerar en la educación. Nuevos estudios en el área señalan que la base de esta es sobre cuatro pilares fundamentales: Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a ser y Aprender a vivir juntos. Este último pilar tiene que ver con el convivir, que se deriva de la convivencia la cual se aprende desarrollando el respeto mutuo, la comprensión de otro, la valoración de la diversidad, la cooperación, el trabajo en conjunto.

En Chile, la Convivencia Escolar ha cobrado importancia en los últimos años, producto de tres hitos: El primer hito hace referencia a la organización del currículo en Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios en la década de los 90, y más explícitamente en la distinción de Objetivos Fundamentales Verticales (OFV) y Objetivos Fundamentales Transversales (OFT); el segundo se refiere a la publicación de una Política de Convivencia Escolar a nivel nacional en el año 2002 y su actualización en el año 2011. Finalmente, el tercer hito, corresponde a la incorporación de la Convivencia escolar en el Sistema de Aseguramiento de Calidad de la Educación.

Desde el ámbito político educativo la Convivencia Escolar se entiende como la base para la construcción de ciudadanía y por lo tanto, se configura como un factor clave de bienestar social en que aparecen otras temáticas como la participación, fortalecimiento de la comunidad educativa, la calidad del clima escolar y la construcción de un estado democrático, entre otros, trascendiendo al sistema educativo.

3. FUNDAMENTACIÓN

Convivir es una acción propia de las personas, la cual supone aprender de otros y tal aprendizaje implica profundizar en lo nuestro para brindarlo con generosidad. Por lo tanto, Convivir es el ejercicio permanente de generosidad y respeto, las emociones involucradas en este sugieren un aprendizaje intelectual sensible, significativo y emocionante a veces lento y paciente. Quizás por ello este mundo moderno atrapado por la rapidez y la competitividad se ocupa poco de aprender a convivir, lo que genera las consecuencias de compartir poco y convivir a veces con la violencia como algo habitual. Convirtiendo a los colegios en los responsables de aplacar la violencia social, mediante la formación de ciudadanos que contribuyan a construir una sociedad mejor. Lograrlo daría como resultado mejorar la Convivencia Escolar, para que se favorezca un real aprendizaje.

Desde el marco del socio-constructivismo del aprendizaje, la Convivencia Escolar es ontológicamente determinante en el aprendizaje significativo, puesto que no cualquier convivencia permite compartir y construir conocimiento significativo.

Por lo antes señalado y al enfrentarnos a bajos indicadores de aprendizajes, se hace indispensable y urgente hacernos cargo de la Convivencia Escolar como Comunidad Educativa, para formar ciudadanos proactivos y crear contextos propicios para el aprendizaje. Contribuyendo a que la convivencia se aprenda, comprenda y se viva mediante el acopio de herramientas y estrategias acordes para incorporar a la actual arquitectura del sistema educativo una Comunidad Educativa de aprendizaje y buen trato, donde aprendamos el respeto, la solidaridad y la participación vivenciándola.



4. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

Nuestra convivencia y el manual que la regula buscan ser una concreción y aplicación de los principios contenidos en los documentos fundamentales que rigen la convivencia humana en nuestro entorno cultural y social:

- Constitución Política de la República de Chile
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley General de Educación (Ley N° 20370) (Ley 20.845)
- Nueva ley de maltrato infantil (21.013 de junio 2017)
- Ley sobre violencia escolar (Ley N° 20536)
- Ley de Responsabilidad penal juvenil y adolescente (Ley N°20084)
- Ley de no Discriminación (ley Zamudio) (20.609)
- Ley de Drogas (20.000)
- Entre Otros
- Proyecto Educativo Institucional
- Reglamento de higiene y seguridad escolar

5. DEFINICIÓN En conformidad a lo dispuesto en Ley 19.979 del 6/11/04, por lo que se fija el Texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 2 de 1996, se establece nuestro Manual de Convivencia Escolar:

Art. 1 Este establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los deberes y derechos de todos los estudiantes del COLEGIO SAN ESTEBAN DE LAS VIZCACHAS. Para tales efectos, serán considerados los /as estudiantes de Nivel Pre- Básica a 4º Año de Enseñanza Media. Sin embargo, en el caso de los estudiantes perteneciente al ciclo de Pre-básica estos se regirán por el Manual de Convivencia correspondiente a su ciclo.

Art. 2 Los estudiantes e integrantes de la comunidad educativa estarán sujetos, al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, tanto al ordenamiento interno del COLEGIO SAN ESTEBAN DE LAS VIZCACHAS, como a la legislación vigente en el país.

Art. 3 El presente manual tiene por objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles o académicas, tanto dentro del recinto educacional como en otros lugares en los que éstas se realicen o participen representantes de la comunidad escolar, además busca velar permanentemente por el prestigio del COLEGIO y de todos los integrantes de la comunidad educativa.

5. OBJETIVOS DEL MANUAL

General: Orientar e indicar los procesos de convivencia en la institución, para desarrollar líneas de acción pedagógicas y educativas que permitan vivir en comunidad, fortaleciendo los valores ciudadanos éticos, democráticos y participativos.

Específicos: Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos de los integrantes de la comunidad educativa.

- Formular bases desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
- Informar sobre las normas vigentes relacionadas con la educación e interiorizar la importancia de su cumplimiento sobre la base de la legalidad y la auto regulación.



- Servir de material de consulta y reflexión permanente para promover la academia, auto regulación y formación integral de los estudiantes en un clima organizacional que busque el desarrollo del principio de corresponsabilidad.
- Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para la convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores
- Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
- Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.

6. PRINCIPIOS DE BASE PARA LA BUENA CONVIVENCIA

- **Respeto, implica:**

Valorar la vida e integridad del otro, como la propia teniendo una percepción positiva del cuerpo. Aprender que no existen enemigos, sino que opositores, con quien acordar reglas para resolver diferencias y conflictos. Buscando la unidad y no la uniformidad, respetando la vida íntima de todos y la opinión de un otro.

- **Comunicación, implica:**

Aprender a conversar, expresar, comprender, aclarar, coincidir, discrepar y comprometernos. En una conversación autentica donde cada uno busca convencer, pero también acepta ser convencido.

- **Tolerancia frente a la diversidad:** Son parte de nuestra comunidad educativa un gran porcentaje de estudiantes con Capacidades Diferentes y de personas con características distintas, por lo que es fundamental, que en la diaria convivencia los diferentes miembros de ella aprendan a compartir y apoyar a otro miembro, así como aprendan de ellos. Preparándolos para ser agentes de cambio en la sociedad para generar una real inclusión, respetando al otro desde su diferencia.

- **Decisión en grupo, implica**

Aprender a concertar, entendiendo que existen intereses individuales, pero también grupales y ello conlleva a la selección de un interés compartido, el cual se convierte en el propósito grupal que orienta y beneficia a la mayoría.

- **Cuidado del entorno, implica:**

Valorar su espacio físico y adquirir hábitos de protección y cuidado de bienes naturales y artificiales.

- **Desarrollo Integral de nuestros Estudiantes,** se busca la promoción del desarrollo de los distintos ámbitos de la persona humana: cognitiva, social, afectiva y física.

6. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD

1. Derechos y Deberes de los Estudiantes

Derechos:

- Respeto a su dignidad como persona.
- Recibir un trato acorde a su edad y etapa de desarrollo.
- No ser discriminado, por razones étnicas, nacionalidad, religiosas, capacidades diferentes, contextura física, Orientación Sexual, etc.
- Recibir una formación integral.
- Promover el respeto y cumplimiento de sus derechos.
- Ser protegidos para que no ser víctima de ningún tipo de violencia física, psicológica, verbal, virtual o amenazas en las relaciones interpersonales.



- Ser escuchados y considerar su visión en diversas situaciones del diario vivir: al incurrir en alguna falta, en el proceso de enseñanza aprendizaje, en la aplicación de las normas de disciplina, entre otras.
- Utilizar los conductos regulares existentes en caso de que se sienta menoscabo.
- Recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad.
- A ser informados oportunamente de normas, horarios, actividades, planificaciones, medidas disciplinarias, etc.
- En el caso de los estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar o que presenten necesidades educativas de carácter transitorio o permanente deben recibir atención oportuna y adecuada para acceder al currículo en igualdad de condiciones que sus pares.
- Recibir evaluación diferenciada, en caso de ser necesario si se cuenta con un diagnóstico y el o la estudiante requiere de adecuaciones curriculares, las que serán supervisadas y emanadas desde UTP en conjunto con los profesionales del Proyecto de integración y con los profesores de asignaturas y/o jefe.
- Conocer con anticipación fechas, contenidos, metodología de evaluación y pautas de estas. Así como los resultados de las evaluaciones a más tardar 15 días después de su aplicación y las medidas disciplinarias en caso de faltas, etc.
- Participar de la vida cultural, artística, deportiva y de las diferentes actividades ejecutadas en el Establecimiento.
- y participar en Directivas de curso y Centro de Padres y Apoderados.
- Postular, ser escogidos democráticamente y formar parte del centro de alumnos. Además de participar en las actividades programadas por este, siempre que estas sean en un contexto de respeto y no atente a su integridad a la de otro integrante de la comunidad escolar.

Deberes:

- Adherir a los valores y conductas acordes al Proyecto educativo institucional, aquellas que favorezcan su desarrollo integral y la adecuada convivencia escolar.
- Manifestar una actitud receptiva y positiva frente a los propósitos educativos del colegio.
- Manifestar compromiso con su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Valorar, respetar y aceptar los lineamientos y normativa del colegio.
- Manifestar una conducta conciliadora en situaciones de conflicto o desacuerdo, a partir de la práctica de la no violencia y el diálogo.
- Propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.
- Responsabilizarse por las consecuencias de su conducta.
- Realizar acciones reparatorias frente a las faltas cometidas siempre que ellas no menoscaben su integridad.
- Comportarse con respeto en toda actividad organizada por el colegio sea en las dependencias del establecimiento o fuera de éstas, cuando expresamente esté representando al colegio o vista su uniforme.
- Cumplir con las normas y procedimientos que rigen las diversas actividades, organizadas por el colegio.
- Respetar y valorar el trabajo de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ejecutar adecuado uso de todo tipo de documentación del colegio, oficial o virtual, así como de su infraestructura.
- Acatar estrictamente las normas de seguridad, para su integridad o de otros, planteadas en el plan de seguridad.
- Respetar la propiedad privada.



- Utilizar el uniforme o buzo oficial, descrito en este reglamento en las diversas actividades ejecutadas en las inmediaciones del establecimiento en otros lugares donde lo represente,
- Mantener una higiene personal adecuada al contexto estudiantil.
- Acatar estrictamente las normas de seguridad, para su integridad o de otros, planteadas en el plan de seguridad.
- No ejecutar la grabación o la difusión de imágenes o contenidos en medios de comunicación masiva que atenten contra la dignidad e integridad de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

2. Derechos y deberes de los apoderados

Derechos:

- A ser tratados(as) con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A que sus hijos(as) reciban una educación conforme el proyecto educativo institucional del colegio.
- Ser recibidos por la persona que corresponda según los conductos regulares establecidos y en los horarios previamente acordados.
- Ser informados, por las instancias correspondientes, sobre los procesos de aprendizaje, disciplinario, desarrollo personal y social de su hijo(a).
- Recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones, ante eventuales dificultades en las áreas de aprendizaje, desarrollo personal y social de su hijo(a).
- Expresar sus inquietudes entregando sugerencias constructivas, con prudencia y respeto, utilizando los conductos regulares establecidos por el colegio.
- Ser citados oportunamente a reuniones y actividades programadas por el colegio.
- Recibir información oportuna de los resultados académicos de sus hijos(as).
- A apelar a las medidas disciplinarias, a través de los conductos regulares.
 - Asociarse libremente: Constituir y/o retirarse de agrupaciones que representen intereses colectivos.

Deberes de los apoderados:

- Conocer a cabalidad todos los documentos oficiales del colegio, tanto administrativos como pedagógico-formativos.
- Proporcionar oportunamente información relativa a la salud de su pupilo (Ficha de salud y otros que sean requeridos), además de todas las situaciones de salud eventuales que se pudiesen desarrollar durante el año lectivo.
- Informar oportunamente al colegio el cambio de domicilio, teléfono y/o correo electrónico con el objetivo de mantener siempre una comunicación expedita.
- Comprometerse responsablemente y en forma consistente con los valores del colegio, promoviéndolos en el hogar, manteniendo una actitud de permanente diálogo formativo con su pupilo.
- Colaborar y apoyar en el ámbito Académico el proceso de enseñanza-aprendizaje y formativo de su pupilo(a), dando cumplimiento oportuno a todas las obligaciones y exigencias necesarias para la consecución de este objetivo.
- Participar de manera comprometida en las iniciativas, actividades y eventos organizados por el colegio, manteniendo siempre una actitud respetuosa y cordial con los distintos miembros de la comunidad.
- Propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.
- Informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un alumno(a) miembro de la comunidad educativa de las cuales tengan conocimiento.



- Denunciar oportunamente ante la justicia aquellas faltas que deban ser sancionadas de conformidad con la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil, debiendo informar por escrito y formalmente a la Dirección del colegio esta denuncia; de no hacerlo, el colegio tiene la obligación legal de realizar dicho procedimiento.
- Dar cumplimiento a todas las leyes que protejan el sano desarrollo de los estudiantes tales como la Ley N° 20.000 de consumo de drogas y la Ley N°19.927 relacionada con grooming y cyberbullying, Ley N° 20.526 que sanciona el acoso sexual de menores, Ley N° 20.536, sobre violencia escolar, entre otras.
- Además, es tarea de los Padres, Apoderados y/ o Tutores:
 - a) Asistir al Colegio con la adecuada sobriedad en presentación, trato y modales.
 - b) Será obligatorio que el apoderado titular o suplente asista a entrevistas, reuniones de curso, que cite un Profesor de Subsector, Profesor Jefe o Dirección con la debida antelación. Debiendo justificar su ausencia en forma escrita.
 - c) Informarse de la marcha académica y disciplinaria de su pupilo: en reuniones de Sub-centros del curso, y en hora de atención de apoderados del profesor jefe.
 - d) En ningún caso podrán intervenir en materias de carácter Técnico Pedagógico, siendo éstas de exclusiva responsabilidad de los Directivos y Docentes.
 - e) Cumplir con el deber de justificar oportunamente las inasistencias del pupilo(a)
 - f) Reparar, reponer y / o responsabilizarse de daños, de cualquier índole o material, que provoque su pupilo en mobiliario o infraestructura.
 - g) Expresar por escrito cualquier observación o reclamo fundado a situaciones que estime injustas o arbitrarias, para lo cual usará el conducto regular según materia:
 - Académica:
 - a) Profesor(a) de asignatura- b) Profesor(a) Jefe c) Coordinadora Académica
 - d) Dirección
 - Disciplinaria:
 - a) Profesor(a) Jefe o de asignatura b) Convivencia Escolar c) Dirección
 - Otras Materias:
 - a) Sub-centro de Padres y Apoderados b) Centro General de Padres y Apoderados
 - c) Dirección y/o Representante Legal
- No ejecutar la grabación o la difusión de imágenes o contenidos en medios de comunicación masiva que atenten contra la dignidad e integridad de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- No interferir en conflictos entre estudiantes sin el apoyo de los profesionales designados por el Colegio para dicha labor.

3. Derechos Profesores y Asistentes de la Educación

Los derechos de los docentes directivos, docentes técnicos y docentes en general, se establecen en la ley N° 19.070/91 denominada como Estatuto Docente, modificada por la ley N°19410/08, el código del trabajo DFL. 01/94.

En el caso de los asistentes de la educación, se encuentran establecidos en la ley N° 19.464/06 denominada como Estatuto de los asistentes de la educación y sus modificaciones, el código del trabajo DFL. 01/04 y para ambos, según contrato de trabajo con la corporación a cargo de la administración del Establecimiento.

- Respeto a la integridad personal: Desarrollar su labor en condiciones laborales establecidas en la normativa laboral y educacional vigente, en un ambiente de respeto a su integridad física, psicológica y moral.



- Asociarse libremente: Constituir y/o retirarse de agrupaciones que representen intereses colectivos.
- Participar de instancias colegiadas Adherir a espacios de participación que deliberen y adopten decisiones en el establecimiento.
- Trabajar en espacios físicos adecuados: Desempeñarse en un entorno físico apropiado a las funciones encomendadas, que resguarden el bienestar de las y los docentes, y asistentes de la educación.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo: Contar con un entorno de aceptación, valoración y buen trato de parte de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Presentar iniciativas para el progreso del establecimiento: Plantear ideas, acciones o estrategias que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto Educativo, en el marco de una educación inclusiva y de calidad.
- No ser discriminados arbitrariamente: No ser excluido o apartado sin razón justificada

Deberes Profesores y Asistentes de la Educación

- Realizar el trabajo convenido con diligencia, a fin de que el Establecimiento pueda cumplir adecuadamente los fines de la educación.
- Realizar personalmente la labor convenida, de acuerdo con las normas e instrucciones del MINEDUC y el establecimiento, según corresponda.
- Colaborar al mejor funcionamiento del proceso educacional del establecimiento y la comuna.
- Mantener la sobriedad y corrección en su presentación personal
- Mantener, en todo momento, trato cordial y amable con los alumnos, padres y apoderados, y en general, con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Velar por los intereses del colegio, evitando pérdidas, deterioros o gastos innecesarios.
- Acatar estrictamente las normas de seguridad, para su integridad o de otros, planteadas en el plan de seguridad.
- Propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.
- Informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un alumno(a) miembro de la comunidad educativa de las cuales tengan conocimiento.
- Denunciar oportunamente ante la justicia aquellas faltas que deban ser sancionadas de conformidad con la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil, debiendo informar por escrito y formalmente a la Dirección del colegio esta denuncia; de no hacerlo, el colegio tiene la obligación legal de realizar dicho procedimiento.
- Dar cumplimiento a todas las leyes que protejan el sano desarrollo de los estudiantes tales como la Ley N° 20.000 de consumo de drogas y la Ley N°19.927 relacionada con grooming y cyberbullying, Ley N° 20.526 que sanciona.
- No ejecutar la grabación o la difusión de imágenes o contenidos en medios de comunicación masiva que atenten contra la dignidad e integridad de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- Acatar estrictamente las normas de seguridad, para su integridad o de otros, planteadas en el plan de seguridad

A partir de lo antes mencionado el establecimiento educacional San Esteban de las Vizcachas tiene el **DEBER** con cada uno de los integrantes de la comunidad de:

- Cumplir con la Normativa Vigente establecida por MINEDUC-SUPERDUC y con la normativa chilena



- Resguardar el cumplimiento de los derechos de todos los integrantes de la comunidad como lo establece la ley, con énfasis en los estudiantes, considerando que estos se encuentran en etapa de desarrollo.
- Propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.
- Informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un alumno(a) miembro de la comunidad educativa de las cuales tengan conocimiento.
- Denunciar oportunamente ante la justicia aquellas faltas que deban ser sancionadas de conformidad con la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil, debiendo informar por escrito y formalmente a la Dirección del colegio esta denuncia; de no hacerlo, el colegio tiene la obligación legal de realizar dicho procedimiento.
- Dar cumplimiento a todas las leyes que protejan el sano desarrollo de los estudiantes tales como la Ley N° 20.000 de consumo de drogas y la Ley N°19.927 relacionada con grooming y cyberbullying, Ley N° 20.526 que sanciona.

7. MECANISMOS DE DIFUSION Y POSIBLE MODIFICACIONES DEL MANUAL

Este manual será conocido por todos los miembros de la comunidad educativa. En el caso de los apoderados en general se socializará en la primera reunión de padres y apoderados del año en curso, en lo que respecta a los nuevos apoderados al momento de la matrícula, será entregado y/o enviado por correo electrónico, una copia de este, además de informar que se encuentra disponible para su visualización y descarga en la página web del Establecimiento.

Con los estudiantes, será socializado y analizado durante los dos primeros meses de clases, en diferentes asignaturas para recordarlo o conocerlo según cada caso. Al igual que con toda la comunidad educativa durante el primer periodo del año escolar se ejecutarán instancias donde se socialice y analice.

Las modificaciones de este se ejecutarán posterior a instancias de análisis que se realizan en las Jornadas de reflexión de los diferentes estamentos a fines del primer semestre, haciéndose efectivas solo una vez que se presente al consejo escolar y este otorgue su respuesta. En el caso del segundo semestre las modificaciones se incorporan las sugerencias o modificaciones para el siguiente año, pues no debemos olvidar que la convivencia es un proceso vivo.

8. NORMAS DE INTERACCIÓN

El Colegio San Esteban de las Vizcachas centra su labor en el Proyecto Educativo Institucional, que tiene por finalidad formar a sus estudiantes integralmente, es decir, académicamente y dentro de un conjunto de valores afines a esta comunidad. Para ello, ha considerado necesario establecer un conjunto de normas y acciones dentro de la dinámica escolar, que resguarden los derechos de todos los que interactúan a diario en la comunidad, las cuales han sido trabajadas y consensuadas para su implementación.

Es importante mencionar que el Colegio cuenta con un Plan de acción de Convivencia Escolar, que contempla el desarrollo y trabajo de las siguientes áreas:

- Educación en valores (Valor mensual desde el mes de marzo), estos serán abordados en las diferentes asignaturas y actividades realizadas.
- Representatividad de las estudiantes, en directivas de curso y Centro de Estudiantes (lineamientos en la elección de las directivas de curso, organización de la vida escolar).
- Afectividad y sexualidad (lineamientos desde la formación y Prevención).
- Prevención de consumo de alcohol, tabaco y drogas. (Lineamientos desde la Prevención).
- Mediación y negociación Escolar (Resolución de Conflictos)

La superación de los conflictos relacionados con la convivencia escolar, serán tratados por el departamento de convivencia Escolar en conjunto con profesoras u otros actores involucrados, y con



la participación de la familia. Para esto, desde los lineamientos institucionales se han establecidos protocolos donde se especifican las acciones a seguir en caso de conflicto dentro de la comunidad educativo.

- Comportamiento de Estudiantes: Aquellos estudiantes que evidencien problemas conductuales podrán ser derivados a otros especialistas y/o Coordinadores vía profesora jefe ya sea, Equipo de Convivencia Escolar, UTP, los cuales en conjunto con la familia buscarán las adecuadas estrategias para conseguir resultados positivos para el bienestar del estudiante y la comunidad educativa en general.

Por lo tanto, el colegio se reserva la facultad de evaluar psicológicamente a un estudiante en los casos que se considere necesario para determinar las estrategias de apoyo para este. Se realizará un monitoreo a los estudiantes con problemas conductuales con el fin de detectar los avances o retrocesos de su comportamiento.

Se espera entonces que nuestros estudiantes:

- 1) Respeten las opiniones ajenas aún, cuando difieren de las propias y rebatirlas con argumentos fundados, en un espacio de tolerancia y aceptación de la diversidad.
- 2) Actúen con honestidad y veracidad frente a cualquier situación, aun cuando haya incurrido en alguna falta.
- 3) Actúen responsablemente en lo cotidiano, cumplimiento de tareas, u otros.
- 4) Procedan con responsabilidad con su cuidado personal evitando todas aquellas conductas de riesgos personal o grupal, como alimentarse indebidamente, evitar consumo de medicamentos no recetados y vigilados por la familia o especialista, participar en juegos o actividades peligrosas o en lugares del colegio no autorizados para su uso.
- 5) Reconozcan en sí y en otros fortalezas o debilidades aceptando ambas como una forma de crecimiento personal.
- 6) Mantengan una actitud de superación personal y sana competencia de acuerdo a las limitaciones propias de la diversidad.
- 7) Procedan con actitudes de sociabilidad y cordialidad con todos los miembros de la comunidad, respetando los espacios y tiempos de cada uno, evitando las interrupciones innecesarias y actitudes violentas físicas como verbales dentro y fuera de la clase, en el colegio y fuera de él.
- 8) Los estudiantes practiquen el auto control en hábitos y actitudes, demostrando prudencia en sus relaciones interpersonales además de tolerancia respecto al derecho de las personas.
- 9) Mantendrán un comportamiento disciplinado, responsable y ordenado en actos oficiales, ceremonias y recintos en los que se encuentre, al interior del colegio o fuera de él.
- 10) En el quehacer diario mantendrán espíritu de colaboración y principios valóricos de honestidad, veracidad y lealtad en cada uno de sus actos.
- 11) Mostraran actitudes de respeto a las personas de la comunidad en el cuidado, limpieza y orden del establecimiento.

9. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Profesional cuya responsabilidad se centra en la mantención de climas propicios para el aprendizaje tanto en las actividades lectivas como no lectivas en las dependencias colectivas del Colegio. Debe velar además por el manejo de la disciplina y hacer respetar el Manual de Convivencia Escolar en el marco del PEI.

Funciones

- Coordinar al Consejo Escolar para la determinación de las medidas Del Plan de Gestión de la convivencia escolar.
- Elaborar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar
- Implementar las medidas del Plan de Gestión.
- Orientar y dirigir el proceso de investigación en situaciones de convivencia que afectan a cualquiera de los miembros de a Comunidad Educativa.



Anterior al inicio del año escolar se constituye, el departamento de Convivencia Escolar el cual velará por proponer medidas conducentes al mantenimiento del buen clima escolar, así como también implementar planes de prevención escolar de diversos temas que puedan influir o atentar el aprendizaje de los estudiantes y mantener informados a los integrantes de la comunidad educativa acerca del manual de convivencia. Este departamento usará diferentes medios de difusión, tales como Jornadas de reflexión, participación en consejos de curso, etc.

Dicho departamento está constituido por la Encargada de convivencia escolar, Psicólogo y tres integrantes más como apoyo para la ejecución de las diferentes labores para la promoción de un adecuado clima de institucional.

- a) En caso de que existan dificultades entre dos o más agentes de la comunidad serán derivados en primera instancia a una mediación o negociación, a cargo de dicho departamento, con la finalidad de fomentar dentro de ella el hábito de solucionar de manera pacífica los conflictos que se susciten entre ellos. Dicha mediación quedará registrada en un libro de actas como evidencia de los acuerdos alcanzados. Esta se registrará por el protocolo de resolución de conflicto que se presenta en los anexos del presente documento.
- b) Pueden ser convocados a mediación: estudiantes, profesores, administrativos y padres o apoderados y personal paraprofesor que se vean envueltos en un conflicto dentro del establecimiento. En el caso que se nieguen a la participación de ella, deberán firmar un acta que acredite su negativa y acogerse a las medidas correspondientes, según el caso y la gravedad de este.
- c) En caso de no respetarse los acuerdos tomados en una primera instancia y dependiendo del tipo de falta y siempre que ello no implique un menoscabo para el o la afectada, serán convocados a una segunda mediación o negociación y si la falta al compromiso persiste el o los agentes de la comunidad educativa infractores del manual de convivencia serán sometidos a las sanciones que correspondan de acuerdo a la falta cometida leve, grave o gravísima y con las medidas acordadas a cada estamento.
- d) Es importante recordar que en caso de que los conflictos no se solucionen a pesar de las medidas aplicadas, la institución tiene la obligación de acuerdo a la normativa vigente de remitir el caso o la situación a quien corresponda, para la aplicación de medidas disciplinarias acordes a la falta y edad de los involucrados o en su defecto si estas son constitutivas o posibles delitos o faltas a la ley vigente a las instancias correspondientes ya sea carabineros, investigaciones o tribunales. Aplicándose en estos últimos casos los protocolos correspondientes a la falta o situación acaecida.
- e) El Departamento de Convivencia Escolar estará encargado de informar o tomar conocimiento con profesores jefes, docentes de asignatura y/o otros estamentos de la comunidad educativa para felicitar las actitudes o conductas positivas e informar aquellas que generen conflictos o actitudes negativas.

10. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

El colegio cuenta con algunos recursos y estrategias para lograr los fines educacionales, el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, estos son:

- Plan de acción en Convivencia Escolar
- Adecuaciones Curriculares en los casos que sean necesarios, coordinado con Coordinación Académica.



- Atención de Especialistas, Psicóloga/o, Psicopedagoga/o, educadoras diferenciales.
- Jornadas de reflexión con la comunidad educativa. (Escuela para Padres)
- Encargado de convivencia para orientar los procesos de resolución y negociación de conflicto y potenciar en la comunidad temas referente a la Sana convivencia escolar.
- Equipo de convivencia escolar que genera instancias de reflexión, mediación, negociación con las estudiantes y apoderados en conflictos.
- Además, cuenta con las siguientes instancias representativas o Actores de los diferentes estamentos:

11, PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES ESCOLARES (PEI)

- ✓ **Centro de alumnos:** Esta instancia posee carácter consultivo dentro de las decisiones del establecimiento, participa dentro del consejo escolar y su organización se ajustará al decreto 524 y sus modificaciones posteriores, además de su estatuto interno, el que debe ser visado por el profesor o asistente de educación designado para estos fines y aprobado por dirección, ajustándose a la normativa vigente.
- ✓ **Centro de padres y apoderados:** Esta instancia posee carácter consultivo dentro de las decisiones del establecimiento participa dentro del consejo escolar y su organización se ajustará al decreto 565 y sus modificaciones posteriores, además de su estatuto interno el cual debe apegarse a la normativa vigente. Cabe destacar que este por el hecho de tener personalidad jurídica posee autonomía, pero de igual forma será asesorado por el departamento de convivencia escolar.
- ✓ **Consejo escolar:** Dicha instancia está conformada por el centro de padres, centro de alumnos, un representante de los profesores, un representante de los Asistentes de Educación, Dirección, un representante del equipo de gestión y la Encargada de Convivencia escolar.
- ✓ **Consejo de profesores:** Instancia conformada por los profesores del establecimiento y al igual que los antes mencionados posee carácter consultivo

12. PRESENTACIÓN PERSONAL Y NORMAS EN TORNO AL UNIFORME ESCOLAR

- La presentación personal debe ser impecable: uniforme oficial del Colegio y completo, el cual fue previamente determinado en conjunto con el centro de Alumnos y Centro de Padres. La higiene personal deberá advertirse en vestimenta, cuerpo y cabello, este último en el caso de los varones será corto y peinado.
 - En el caso de las damas el cabello corresponde peinado con colet, trenza u otras formas que no sea suelto. Con todo el cabello deberá presentarse libre de parásitos y de peinados o cortes extravagantes.
 - Varones el cabello corresponde corto, ordenado, libre de parásitos y de peinados o cortes extravagantes.
- A los jóvenes se les prohíbe: el uso de maquillaje; cabello teñido con colores no acordes a la situación de formalidad, peinados de fantasía; esmalte en las uñas extravagante, aros colgantes de gran tamaño que puedan generar algún tipo dificultad en la seguridad, así como aros o pircing en nariz y/o boca y expansiones, collares, pulseras, entre otros accesorios que no correspondan al uso de uniforme.



En el caso de aros y pircing luego de tres advertencias se retendrán y no se devolverán, siendo eliminados por razones de higiene y en el caso de otros implementos se retendrán también luego de tres avisos y serán devueltos al final del día en una primera instancia y si existe una segunda vez se devolverán al apoderado. Sin embargo, el departamento de convivencia escolar o inspectoría no se responsabiliza por la pérdida de este si el apoderado no asiste.

- El uniforme escolar que deben llevar los alumnos o alumnas es:

Varones: camisa blanca, corbata del colegio o polera institucional blanca de pique, pantalón gris, zapato negro, calcetines oscuros, chaleco completamente Azul de colegio, parca azul marino. (el Colegio no se responsabiliza por accidentes ocasionados por el uso de calzados no autorizados)

Damas: Jumper hasta la rodilla, blusa blanca, corbata institucional, polera institucional blanca de pique, medias azules (balerinas o pantalones azules están permitidas en el invierno, en los meses de mayo a agosto. Queda prohibido que éstos sean ceñidos. Además, que da estrictamente prohibido el uso de calzas); zapatos negros escolar sin terraplén (el Colegio no se responsabiliza por accidentes ocasionados por el uso de calzados no autorizados) chaleco Azul de colegio, parca o montgómery azul marino en el invierno.

Uniforme de Educación Física:

Damas y Varones: Utilizaran el buzo Oficial del establecimiento y polera institucional gris o blanca (con insignia), calcetines y zapatillas blancas o negras.

El uniforme oficial y el buzo oficial deben usarse en su totalidad dentro como fuera del establecimiento. Siendo para las salidas pedagógicas este de uso obligatorio, por normas de seguridad y cuidado de los alumnos, por lo tanto, de no contar el o la estudiante con el uniforme, el establecimiento se reserva el derecho a la participación de el en ella.

El colegio se reserva el derecho de monitorear el uso de la vestimenta de los alumnos para cautelar la presentación personal y fomentar el hábito de respeto por las normas y su seguridad. Del mismo modo se reserva el derecho de monitorear el bolso o mochila utilizado por los estudiantes con el fin de retener los elementos peligrosos que pudiesen dañar de cualquier forma a sí mismo o a los demás como: instrumentos cortantes o punzantes, elementos químicos o solventes, medicamentos, droga, etc., o por pérdida de objetos ocurridos en el establecimiento

En el caso que el alumno/a no pueda asistir con el uniforme debe presentar una justificación del apoderado explicando el motivo. Cabe señalar, que acogiendo a la normativa vigente en relación al uniforme escolar, dictada por la SUPEREDUC, durante el mes de Marzo se aplicará flexibilización en el uso de este, posterior a ello se conversará con el apoderado para consensuar plazos para dar cumplimiento a la normativa.

12. Obligaciones de los /as alumnos /as:

- a) **Respeto y Promoción de una sana convivencia y un adecuado ambiente:** Deben tener conciencia que el respeto a todas y cada una de las personas pertenecientes a la comunidad escolar, es primordial para una sana convivencia y un adecuado ambiente para el aprendizaje. Por lo tanto, los estudiantes manifestarán corrección en sus modales, lenguaje y trato, tanto en actividades lectivas como no lectivas y dentro como fuera del establecimiento.



b) **Asistencia y puntualidad:** Los estudiantes deberán asistir diariamente a clases a la totalidad de las actividades establecidas por el Programa de Estudio y a aquellas en las cuales se comprometa ya que, para ser promovido debe asistir al menos a un 85% de las actividades lectivas.

Se exige puntualidad a todos los estudiantes en la hora de ingreso. El colegio abre sus puertas a las 7:30 Hrs, comenzando la jornada escolar para todos los niveles a las 8:00 Hrs, por lo cual de lunes a viernes al toque del timbre a las 08:00 horas deberán ir a sus salas de clases. Con excepción de la unidad de Lenguaje que su ingreso es a las 08:30 horas.

c) **Contexto de Recreos:** es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes, dentro de la escuela, siendo función de los mediadores y los asistentes de la educación velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general.

Durante estos se debe respetar el juego y recreación de los demás, siempre y cuando ello no provoque daño físico o emocional en otros. Los horarios son los designados al comienzo del año escolar, siendo el inicio avisado con una campana y/o timbre, tras lo cual los estudiantes salen a recreo, una vez que el profesor verifique que la sala de clases quedó ordenada y que el estudiante terminó la actividad asignada.

Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben dirigirse rápidamente a la sala de clases que le corresponde evitando retrasos innecesarios (compras en el kiosco, idas al baño, continuar con el juego etc.). Si los estudiantes llegan atrasados a clases, sólo podrán ingresar a clases con un pase de: Convivencia escolar, representante de integración si se encontraba trabajando con alguien de esta área y Coordinación Académica.

d) **Actitud y conducta de respeto en las diversas actividades:** Mantendrán una actitud de respeto en la formación de los días lunes, en los actos cívicos y otras actividades no lectivas además en las diversas actividades que se desarrollen fuera y dentro del colegio.

e) **Frente a los llamados de Atención:** Los Estudiantes deberán respetar y acatar las órdenes o llamadas de atención de cualquier profesor, administrativo y auxiliar de servicios del establecimiento, siempre y cuando no atente con su dignidad personal. Si fuera éste el caso, el estudiante debe dar cuenta inmediata al Departamento de Convivencia lo cual, quedará registrada en el libro de Acta con la firma de los participantes en la entrevista y se evaluará la activación de algún protocolo en el caso que lo requiera o en segunda instancia si no se otorgase una respuesta al estudiante puede presentar su queja a Dirección del Colegio.

f) **Retiros en Hora de Clases** Los estudiantes podrán retirarse durante periodo de clases sólo si el apoderado, familiar o persona autorizada en la ficha de matrícula lo requiere personalmente, junto a su cedula de identidad. No se autorizará el retiro de estudiantes por medio escrito, llamada telefónica o cualquier medio.

Excepciones: Se ejecutarán en casos debidamente fundamentados, previa evaluación de Dirección o Inspectoría General tales como:

g) Estudiante mayor de 15 años que realice salidas reiteradas del establecimiento, por razones de salud o deportivas, lo cual debe ser documentado mediante, poder simple entregado previa y personalmente a la encargada del departamento de Convivencia Escolar, en el que se estipula la total responsabilidad del apoderado/a de la integridad del estudiante fuera del establecimiento, si este se retira del establecimiento sin su compañía.



2. Situaciones de salud del estudiante que se presenten durante el horario de clases y que requieran de urgente evaluación de un especialista o derivación a un centro asistencial y sea llevado para la activación del protocolo de accidente o enfermedad escolar.
3. Estudiantes que sea derivado a la constatación de lesiones en caso activación de protocolo de maltrato o abuso.
4. Estudiantes madres o padres adolescentes que deban retirarse por enfermedad de su hijo/a previa corroboración de la información, por parte del equipo de convivencia escolar y previa documentación que acredite su condición de padre o madre.

h) **Atrasos:** Los estudiantes en el horario de entrada deberán ingresar a la sala de clases en cuanto se accione el timbre, luego de ello el profesor/a cerrará y el o la estudiante que quede fuera de sala de clases, deberá esperar en las cercanías de la oficina del Departamento de Convivencia escolar, para que sea registrado su atraso y se haga entrega de un pase para ingreso a sala de clases. Posterior a la suma de una hora cronológica de atraso se citará al apoderado, para tratar la situación y recuperar el tiempo pedagógico que no participo con motivo de su atraso, ejecutando un trabajo pedagógico un día viernes posterior a la entrega información al apoderado/a.

En el caso que luego de un recreo o de una instancia de descanso o cambio de hora, el estudiante no ingrese se considerara fuga interna y luego de investigar la causa con el relato de este y la consideración de las evidencias disponibles se aplicara las medidas disciplinarias acorde a la falta.

i) **En Caso de Inasistencias** Es obligación del estudiante asistir a clases diariamente, independiente de las condiciones climáticas normales de nuestro país. Las inasistencias serán justificadas por el apoderado mediante certificado médico o justificación escrita o un documento formal que acredite los motivos de inasistencia, el cual debe entregar en secretaria, donde se deja un registro de la recepción y posteriormente serán recepcionadas por el departamento de convivencia escolar.

No será válida la justificación realizada vía telefónica o correo electrónico. Para la ausencia de un estudiante a una evaluación sumativa, también regirá lo anterior.

Sera deber del docente al inicio del primer bloque de clases solicitar la documentación por inasistencia del estudiante, en caso de los niveles de primero a cuarto año básico y deber del estudiante de 5° año básico en adelante entregarlo en secretaria, para que quede registrada su entrega, no presentar justificativo en el caso de una evaluación quedará sometido de acuerdo al manual de procedimiento evaluativo a una evaluación a la clase siguiente, sin previo aviso y con mayor nivel de exigencia.

j) **Justificativos en casos especiales:** En el caso de las inasistencias de un estudiante por participar en competencias deportivas o de otra índole o en viajes por motivos familiares, estas deben ser justificadas con anterioridad a la ejecución de esta, mediante un documento de la institución que representa con el correspondiente timbre y firma del responsable. De caso contrario de no contar con este documento, se puede presentar el pasaje o ticket de embarque o algún documento formal que las compruebe, siendo este acompañada por una carta del apoderado que relate la situación.

Cabe mencionar que si no se presenta un documento formal de las inasistencias o no se acompaña este de una carta del apoderado, dirección está en plena facultad de rechazar esta petición, informando esta situación en un plazo no mayor a 72 Horas Hábiles.

k) **Uso de la Libreta de Comunicaciones:** En relación a este el estudiante deberá utilizarla diariamente para registrar las fechas de pruebas, tareas, trabajos, comunicaciones, etc, y es deber del apoderado proveerla y velar que el estudiante se presente con ella. En caso de no presentarse el



estudiante con dicho recurso es responsabilidad del apoderado el extravío de las comunicaciones e informativos y el docente debe dejar registro en la Hoja de Vida del estudiante.

Toda notificación y/o comunicación desde el Colegio hacia el apoderado o vicerversa deberá ser realizada a través de la libreta de comunicaciones. Asimismo, el Colegio podrá informar y/o comunicar mediante circulares y avisos publicados en el hall de entrada al Colegio a los apoderados. Así mismo, de acuerdo al manual de instrucción de supervisión de la superintendencia de Educación el Colegio podrá comunicar a los apoderados los asuntos de interés general mediante el uso de la página web institucional y/o correos electrónicos, utilizando la casilla que el apoderado entregue para este fin. Siendo responsabilidad del apoderado entregar la responsabilidad en forma fidedigna y actualizar está en los casos que sea necesario.

l) Responsabilidad en Materiales y actividades evaluadas: Los alumnos serán puntuales en la entrega de tareas, trabajos de investigación, informes, etc. Cuidando su presentación, de lo contrario quedaran sujetos a lo estipulado en el manual de procedimientos de evaluación

Además de cumplir con los materiales solicitados por los profesores, en cuanto a puntualidad, cantidad, calidad y especificaciones para su uso, el no cumplimiento de ello, será evaluado con un menor porcentaje en el criterio de responsabilidad o trabajo en clases según la lista de cotejo del trabajo a ejecutar según corresponda. Cabe destacar que la adecuada utilización y cuidado del material escolar, será de exclusiva responsabilidad de cada estudiante.

m) Labor del Apoderado: Los estudiantes cumplirán con sus deberes escolares diariamente, siendo ello responsabilidad de los apoderados supervigilar el proceso de aprendizaje de estos, así como velar por el cumplimiento puntual de los compromisos adquiridos, ya sean actividades, evaluaciones académicas, asistencia en actividades de recuperación, promoción y cumplimiento de medidas disciplinarias.

De caso contrario, el establecimiento se reserva el derecho de solicitar el cambio del apoderado con la finalidad de velar el resguardo de los derechos del estudiante, en especial los derechos de educación y protección y que el proceso educativo del estudiante sea efectivo con el apoyo necesario desde el hogar o en su defecto ejecutar la denuncia en la oficina de Protección de los derechos del Niño correspondiente, si se percibe una vulneración de los derechos del estudiante ya sea, por negligencia u omisión. Activando el protocolo de Vulneración de derechos que se presenta en los anexos de este

n) Las actividades no lectivas dentro del horario de clases son de carácter obligatorio puesto, que forman parte del currículo transversal, por lo que los estudiantes deben participar con responsabilidad, entusiasmo y perseverancia y sus apoderados deben velar por la asistencia de sus pupilos y justificar la ausencia a ellas.

ñ) Derecho a Asociación : Asumirán los cargos de centros de alumnos y a fines, quienes sean elegidos o nombrados de manera democrática, dando cuenta de su gestión semestralmente, anualmente o cuando le sea requerido por Dirección, Consejo Escolar y Convivencia Escolar, en el caso que se compruebe que el estudiante no presenta la capacidad de desempeñar el cargo por salud o por reiteradas faltas al manual de convivencia o una falta que atente contra la integridad de alguno de los agentes perteneciente a la comunidad educativa , se solicitara la remoción de este solicitando que en su lugar asuma quien tuvo segunda mayoría o quien la asamblea de centro de alumnos considere acorde al cargo de acuerdo a la normativa vigente.



o) **Entrega de Material durante el periodo de clases:** Se recibirán trabajos o materiales escolares olvidados en el hogar, pero el colegio no se responsabiliza por su entrega inmediata, con la finalidad de respetar los periodos de clases de los alumnos y no interrumpir el proceso de atención de los alumnos.

p) **En Caso de salidas al Baño en horario de clases:** Los baños deben estar en condiciones de higiene adecuadas para su uso, estos deben encontrarse abiertos durante toda la jornada, no pudiendo ser cerrados durante el horario de clases, pero es deber de los estudiantes ejecutar un adecuado uso de ellos, por lo que si bien no se prohíbe su uso se puede delimitar sus reiteradas salidas en horario de clases a este, pues es nuestro deber educar también en hábitos como el control de esfínter. Además de evitar situaciones o instancias, donde no cuenten de forma permanente con la supervisión de un adulto responsable. Sin embargo, se eximen de lo anterior, aquellos casos de estudiantes que presenten documentación médica que lo solicite o justifique.

q) **Venta de Productos:** Se prohíbe la venta de productos no autorizados por Dirección o equipo de gestión, en especial de alimentos ya que, no se puede asegurar su adecuada manipulación y estos deben ser acordes a la visión del establecimiento de la promoción de una alimentación saludable.

13. OTROS ASPECTOS IMPORTANTES A DESTACAR

1. **El Kiosco** del establecimiento debe permanecer cerrado durante el horario de clases, para ventas de alimentos saludables, solo podrá vender en este horario útiles escolares o elementos a fines, en el caso que los venda. Es importante destacar que el colegio exigirá al concesionario a cargo de este que los productos que allí se distribuyen sean saludables y acordes a la normativa vigente, por ello se prohíbe la venta de alimentos que no cumplan con la normativa.
2. En todo momento los pasillos del establecimiento deben encontrarse libres de obstáculos que impidan el tránsito de los miembros de la comunidad escolar.
3. El aseo de los patios, baños, salas de clases, pasillos y otras instalaciones del establecimiento es una de las funciones principales de las y los auxiliares de aseo del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

14, MEDIOS DE MANEJO CONDUCTUAL RECONOCIMIENTO, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y ESTIMULO A ALUMNOS.

CULTURA DE RECONOCIMIENTO POSITIVO

Como parte de la formación integral que el Colegio quiere entregar a sus Estudiantes, las prácticas al interior del mismo se ajustan a una cultura de reconocimiento positivo para aquellos Estudiantes que se destaquen por la práctica de los valores y principios de nuestro PEI. Su finalidad es ayudar a la construcción de una sana autoestima y potenciar las fortalezas de nuestros Estudiantes a través del reconocimiento y la felicitación explícita.

Todo Estudiante que colabora cuanto puede y se esfuerza por aprender y formarse aprovechando todas sus cualidades y aptitudes merece el sincero reconocimiento. En este contexto, nuestro Colegio promueve la celebración pública del mérito de algunos de sus Estudiantes. Los



reconocimientos que reciben nuestros Estudiantes pueden tomar las expresiones más diversas, tales como:

- Felicitación verbal individual o públicamente.
- Anotación positiva en el libro de clases.
- Envío de felicitaciones vía comunicación.
- Carta de estímulo otorgada por el Departamento de Convivencia Escolar y Equipo Directivo del Colegio.
- Formar parte de cuadros de Honor.
- Reconocimiento Público a través de diplomas u otros.
- Entrega de licencias con Ceremonia de Graduación.
- Premiación en Ceremonia de Finalización de semestre

Los premios institucionales que pueden otorgarse son los siguientes:

PERMANENCIA O TRAYECTORIA: Este reconocimiento se da a aquellos Estudiantes que han permanecido durante toda su trayectoria escolar como Estudiantes del establecimiento ya sea desde Prekinder, Kinder o Primero Básico, sin intervalos una vez que finalizan el cuarto año Medio.

ESPÍRITU SAN ESTEBAN: Premio de carácter semestral que se le entrega a la persona que encarna de mejor manera dentro Curso o en la Comunidad el espíritu y los valores representativos de la institución San Esteban. Por tanto, es una persona:

- Respetuosa/o con sus pares y adultos en el trato y en la convivencia diaria.
- Es tolerante frente a la diversidad y promueve este valor entre sus pares.
- Evidencia Honestidad en su actuar.
- Responsabilidad a nivel personal y académico.
- Solidaridad con los diferentes agentes de la comunidad escolar
- Disciplina. En su actuar diario
- Compromiso con el Colegio y la comunidad.
- Capacidad de liderazgo positivo entre sus pares.
- Se preocupa del orden e higiene de su contexto.
- Organiza o participa en actividades que tiendan a unir al Curso.
- Persona que evidencia adecuado aprovechamiento de su experiencia escolar buscando las distintas oportunidades de formación integral que el Colegio a puesto a su disposición por ejemplo Talleres de Deportes y otros.

MEJOR RENDIMIENTO ACADÉMICO: Este premio es de carácter semestral y distingue al Estudiante con mejor promedio de cada curso obtenido durante el año

ESFUERZO Y ESPÍRITU DE SUPERACIÓN: Este premio es anual y reconoce el esfuerzo, preocupación por el trabajo escolar, compromiso con el aprendizaje que busca y logra superar su rendimiento académico en forma considerable, independiente de sus dificultades o características individuales. Para otorgarlo se considera la opinión del Consejo de Profesores en especial de aquello que han impartido clases durante el año. Aprueba mas del 90% de las asignaturas y responde responsablemente en sus deberes. Mantiene y mejora su rendimiento a pesar de alguna dificultad familiar, económica o de salud puntual.

MEJOR COMPAÑERO: Este reconocimiento es semestral, se otorga a los estudiantes elegidos por votación y mayoría a aquel compañero o compañera que se destaca por su actitud de disponibilidad



para el servicio a sus compañeros, manifiesta respeto en sus relaciones interpersonales, es una persona capaz de transmitir alegría, solidaridad, compañía a sus compañeros, es un aporte positivo al clima de comunidad educativa que vive el curso, comparte. Se elige un Estudiante por curso.

CONVIVENCIA ESCOLAR: Se entrega Semestralmente a los estudiantes que presentan o mantienen una hoja de vida intachable, establece adecuadas relaciones interpersonales con pares y adultos, organiza o participa en actividades que tiendan a unir al curso.

DESTACADOS POR ÁREAS (DEPORTIVA, ARTÍSTICA, CIENCIAS, HUMANISTA, MATEMÁTICA, IDIOMA, ETC.): Este PREMIO Distingue los resultados académicos, la dedicación, el talento y participación en las diferentes áreas y/o asignaturas de aprendizaje.

ASISTENCIA y PUNTUALIDAD: Este premio es de carácter semestral y distingue al Estudiante que ha tenido el mayor porcentaje de asistencia de su grupo curso y el que no puede ser inferior a 90% durante el semestre, y que tampoco ha llegado atrasado.

La Dirección del Colegio San Esteban De Las Vizcachas considerará para ello el comportamiento de los Estudiantes nominados y hará entrega de diplomas a los Estudiantes distinguidos. Es necesario señalar que, el criterio de evaluación a la hora de designar la premiación es responsabilidad del Colegio, de la misma manera Dirección y el equipo de gestión puede añadir, suspender, eliminar o declarar desierto algún premio de acuerdo a las condiciones particulares que se presenten.

15- DEFINICIÓN DE FALTAS

Se entiende por falta o infracción todo hecho, acto u omisión que signifique una trasgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establezcan las leyes, decretos y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad estudiantil, sea que se trate de normas de aplicación general, de estricto orden estudiantil y académico interno o externo.

Los alumnos que infrinjan las normas establecidas en el presente manual percibirán las medidas disciplinarias siempre que la infracción se haya efectuado dentro de los recintos del establecimiento entendiéndose por tales no solo aquellos locales o dependencias que ocupa el COLEGIO SAN ESTEBAN DE LAS VIZCACHAS para el normal desarrollo de sus funciones, sino también aquellos recintos o lugares ajenos al colegio en las que se haya programado alguna actividad académica y/o extracurricular de carácter permanente u ocasional, en cualquier horario .

16. TIPOS DE FALTAS

Las faltas al orden, la disciplina y el comportamiento escolar se agrupan en las siguientes categorías, y tienden a la protección y resguardo personal de cada una de nuestros estudiantes. Nuestro esfuerzo de fortalecer la formación valórica de nuestros alumnos, nos lleva a categorizar aquellas faltas en leves, graves y gravísimas que trasgreden el marco valórico institucional que deben estar presentes en nuestra acción educativa diaria como son: respeto, responsabilidad, generosidad, valoración de la persona, solidaridad, empatía, etc.

A.- **Faltas leves:** Son aquellas que se consideran de escasa intencionalidad y que provocan molestia e interfieren las interrelaciones personales o de grupo. Pueden constituirse en Graves, si se manifiestan reiteradamente en más de 3 oportunidades (sean las mismas o diferentes), consideradas en su conjunto, en el período de un mes. (Son las que se producen durante el desarrollo de la clase u otra actividad curricular y alteran levemente la convivencia normal)

B.- **Faltas Graves:** Son aquellas que afectan la integridad emocional de la o las personas, se asocian a las acciones interpersonales. Pueden constituirse en gravísimas si se repitieran en más de tres oportunidades, para lo cual se considerarán en su conjunto. (Son aquellas que afectan negativamente la sana convivencia, las que alteran el régimen normal del proceso educativo y que comprometen el prestigio del colegio)



C.- **Faltas Gravísimas:** Son aquellas que atentan físicamente contra las personas y bienes, pudiendo sancionarse con la cancelación de la matrícula. Se considerará como faltas gravísimas: El maltrato Escolar, entendido como, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa. Siempre que puedan producir, temor razonable, menoscabo, crear un ambiente hostil, humillante. (Son aquellas que atentan contra la integridad física y moral de las personas como también contra las buenas costumbres y/o materiales o las dependencias del colegio)(Aplicación de Ley AULA SEGURA, si es necesario)

17- PROCEDIMIENTO EN LAS FALTAS

Sobre la calificación de las infracciones

Faltas: Corresponderá a todo acto u omisión que implique una transgresión a las normas y reglamentos aplicados a los miembros de la comunidad escolar.

Cuando un alumno(a) haya cometido una falta, éste y/o su apoderado serán escuchados antes de resolver. En esta reunión se contempla el utilizar técnicas de resolución de conflictos, ya sea: mediación, negociación, entre otras. Las consecuencias en relación a las faltas serán de acuerdo a su gravedad.

Faltas leves:

En todo evento de una falta leve se procederá a la conversación con el estudiante (reflexión de carácter formativo) y al correspondiente registro en su hoja de vida.

Según la reiteración y la naturaleza de la falta, se procederá a las siguientes medidas opcionales según necesidad:

- Registrar en el libro de clases
- Desarrollar trabajo formativo.
- Intervención del Departamento de Convivencia Escolar y Firmar de Carta de compromiso por parte del alumno (solo si es necesario).

La reiteración de faltas leves (3 o más), puede derivar en falta grave.

Faltas graves:

- Intervención del Departamento de Convivencia Escolar.
- En todo evento de una falta grave se procederá a entregar información al apoderado, para lo cual se cita telefónicamente
- Desarrollar trabajo formativo
- Firmar de Carta de compromiso por parte del alumno.
- Reflexión al hogar de 1 a 5 Días dependiendo de la historia conductual anterior y de la falta cometida
- Entregar advertencia de condicionalidad de matrícula en una primera instancia y depende de la magnitud de la falta, de lo contrario se firmará condicionalidad simple.
- La reiteración de faltas graves (3 o más), puede derivar en falta extremadamente grave.

Faltas gravísimas:

- Intervención del Departamento de Convivencia Escolar.
- En todo evento de una falta gravísima, se procede a entregar información al apoderado, para lo cual se cita telefónicamente
- Suspensión de 3 a 5 Días dependiendo de la historia conductual anterior y de la falta cometida
- Firmar condicionalidad de matrícula extrema.



- Cancelación inmediata de matrícula

18.-) PROHIBICIONES

a) En la sala de clases se prohíbe **lanzar papeles y objetos; los gritos** o cualquier falta que impide una clase ordenada y armoniosa. En el caso que un estudiante hubiese lanzado papeles o basuras es el mismo quien deberá recoger el implemento lanzado.

b) Se prohíbe a todos los alumnos el **uso de cadenas, cuchillos, elementos corto-punzantes**, no solicitado, así como el porte, tenencia o uso de cualquier elemento peligroso que sea considerado arma o que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. Así como la utilización de cualquier elemento de uso cotidiano para estos efectos.

c) Los estudiantes deberán cuidar las dependencias del colegio, especialmente baños, mobiliarios, paredes, **no permitiendo rayas ni menos la destrucción** de ellos, de caso contrario tienen la obligación sus apoderados de reparar y/o pagar daño sin perjuicio de la aplicación de una medida disciplinaria.

Además en caso que se compruebe **actitud maliciosa** en la ejecución de dicho daño posterior al proceso de investigación y que este hubiese podido atentar contra su propia integridad o la de un agente de la comunidad educativa, se aplicará una evaluación psicológica para detectar la causa y medida disciplinaria de reflexión al hogar de 1 a 5 días o la cancelación en forma inmediata de la matrícula del año en curso, dependiendo de la situación conductual anterior del alumno o de la magnitud del daño.

e) **El teléfono de secretaría y convivencia escolar**, no es de uso de los alumnos, solo en caso de extrema gravedad o enfermedad podrá solicitarlo al Inspector Docente y/o Coordinador.

f) Los Estudiantes que asistan al establecimiento con **teléfonos celulares** no deben activar o contestar este, durante el periodo de clases, debiendo estar en silencio o apagados, de caso contrario posterior a una primera advertencia, serán retenidos por el profesor que este en ese minuto frente al curso y devuelto al final de la clase. En el caso que se repita la situación y que esta entorpezca el adecuado desarrollo de la clase, considerando la importancia de los procesos de atención y concentración de sus pares, el celular será retenido por 1 mes y si existe una tercera reiteración de la falta, el establecimiento se reserva el derecho de retener el aparato telefónico hasta el fin de semestre en curso.

g) Se prohíbe toda clase de **compraventas** entre alumnos sin la autorización de dirección.

h) **El colegio no se responsabiliza por pérdidas** de joyas, celulares, netbook, notebook, textos, cuadernos, equipos deportivos, calculadoras, agendas, balones, parcas, bufandas, equipo de música y otros implementos, ya que estos son responsabilidad del estudiante, en relación a su cuidado o mantención.

i) A los alumnos les estará estrictamente **prohibido fumar** dentro y fuera del colegio vistiendo uniforme considerándose una falta grave puesto que atenta en contra de su salud.

j) Los estudiantes Incurrirán en falta gravísima si hacen **uso de Red Internet para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar** a cualquier integrante de la Comunidad Escolar,



provocando daño psicológico al, o los afectados. Esta falta dependiendo del desempeño conductual del alumno o de la magnitud del daño en el afectado puede ser causal de caducidad de matrícula del estudiante ya que ello es un delito.

k) Se prohíbe toda **manifestación amorosa de pareja** entre los estudiantes ya sea de orden heterosexual u homosexual, en especial durante horarios donde estén en contacto con estudiantes de menores niveles, quienes que sean sorprendidos en dichas conductas, dependiendo de la connotación de la manifestación se llamara la atención de los implicados, se citara a los apoderados o se aplicara una medida disciplinaria en consideración de su historial conductual anterior.

l) El colegio se reserva también el derecho de solicitar a un servicio de salud público o privado un examen de salud para detectar el consumo de drogas y / o alcohol, con la finalidad de orientar al alumno y a su entorno familiar para su rehabilitación. Sin embargo, en el caso que se compruebe que el alumno promueva el consumo de otros en las inmediaciones de establecimiento o en actividades que se organicen fuera de este se considerara como lo estipula la ley en microtráfico, por lo que el establecimiento ejecutara la denuncia a carabineros o Policía de Investigaciones.

20. CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Infracciones LEVES las siguientes:

- ✓ Aquellas que se relacionan con la responsabilidad de asistir sin tarea. útiles escolares, uniforme oficial o solo de manera parcial.
- ✓ Llegar atrasado a las horas de clases tanto al inicio de la jornada, como después de los recreos.
- ✓ Conversar en clases o salir de estas sin la autorización del profesor a cargo.
- ✓ No formarse oportunamente, después de toque de timbre para ingresar a clases.
- ✓ Usar en clases y actividades que requieran su atención: joyas, MP3, MP4, CELULARES, u otros elementos ajenos a la asignatura en desarrollo.
- ✓ Comer en clase o realizar una actividad que no corresponda a la asignatura.
- ✓ Presentarse desaseado, con maquillaje o con el pelo suelto (las damas), con el pelo largo o sin afeitarse los varones.
- ✓ Interrumpir la clase en forma reiterada: conversando, parándose, etc.
- ✓ Comprar en el Kiosco en horas de formación y en horario de clases.
- ✓ Presentarse a clases con los ojos maquillados, uñas pintadas o con colorante en el pelo, uso de piercing aros y collares llamativos
- ✓ Mal uso de los bienes que pertenecen a la comunidad como son: luz, agua, papel, etc.

Se considerarán infracciones GRAVES las siguientes:

- ✓ Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos, molestando a sus compañeros.
- ✓ La reiteración de faltas Leves más de dos ocasiones.
- ✓ No justificar atrasos o inasistencias.
- ✓ Intentar y/o copiar en prueba, exámenes, trabajos de investigación, etc. Y de intentar y/o ayudar de cualquier forma en pruebas escritas u orales.
- ✓ Adulterar trabajos de alumnos de la misma clase o de curso superior o anterior con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo del mismo.
- ✓ Negarse a realizar las actividades escolares dentro de la sala de clases o fuera de ella (Ed. Física u otra) ordenadas por docentes y/o cualquier autoridad del establecimiento.
- ✓ Negarse de manera individual y/o de manera grupal a realizar pruebas en la fecha indicada, salir al pizarrón o ser interrogados por el profesor. En general, por todo acto o comportamiento



que impida el normal desarrollo de la clase y de cualquier proceso evaluativo (entregar la prueba en blanco, romper la prueba, ocultarse, etc.)

- ✓ Organizar y/o participar de cualquier actividad que impida el normal desarrollo de las actividades académicas o extra curriculares, etc.
- ✓ El(los) alumno(s) o la (las) alumnas que entreguen una prueba en blanco serán llamados en forma inmediata por el docente de la asignatura y/o por la Dirección, Jefe de U.T.P., o mediadores Generales para su evaluación oral inmediata, la que será promediada con la calificación obtenida en la evaluación escrita.
- ✓ Resistirse en cualquier forma, a cumplir las órdenes o disposiciones emanadas por las autoridades del COLEGIO SAN ESTEBAN DE LAS VIZCACHAS, tales como la Dirección, Coordinador Académico, Coordinadores, convivencia escolar, Docentes.
- ✓ Utilizar el nombre o símbolo de la institución sin la autorización de la autoridad competente, en hechos que lesionen la buena imagen del Colegio o para su provecho personal.
- ✓ Las manifestaciones de palabra o de hecho en actos que perturben el orden interno del Colegio y toda expresión o comportamiento desmesurado, dirigida en contra de autoridades nacionales, las propias del establecimiento, o de los actos académicos y extra curriculares, sea o no con ocasión del desempeño de sus funciones.
- ✓ Faltar el respeto a pares, apoderados, docentes, directivos, auxiliares o funcionarios administrativos, ya sea de manera verbal, alzando la voz, decir improperios, dar portazos, haciendo gestos groseros o amenazantes.
- ✓ Faltar el respeto a los símbolos patrios o religiosos.
- ✓ Participar en actos propios de la política contingente o partidario dentro de los recintos del colegio o donde se realicen actividades curriculares sin autorización.
- ✓ Ingresar sin autorización a la sala de computación y laboratorio estando sin el docente a cargo.
- ✓ Ensuciar y/o rayar murallas, suelos, baños o pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la institución a otro o a las buenas costumbres.
- ✓ Editar o promover la circulación de publicidad no autorizada.
- ✓ Escapar o salir del colegio durante el periodo de clases sin autorización.
- ✓ Inasistencia a clases dentro del horario regular (cimarra).
- ✓ Deteriorar los libros que pertenecen al establecimiento, rayándolos, sacándoles hojas, extraviándolo, o recortándolo.
- ✓ Salir de la sala de clases sin la autorización de la profesora.
- ✓ Presentar conductas que no respeten el perfil de la estudiante ya sea en actos, ceremonias públicas o clases en otras dependencias de la comuna en los cuales participen o representen el colegio.
- ✓ Portar encendedores y fósforos dentro del colegio.

Se considerarán especialmente infracciones GRAVÍSIMAS las siguientes:

- ✓ La reiteración de conductas calificadas como graves (Dos veces)
- ✓ La ejecución de palabra o hecho de actos de violencia o intimidación en contra de alumnos, docentes directivos, docentes, funcionarios administrativos y auxiliares.
- ✓ Ocasionar daños o destrucción en forma intencionada de los bienes del COLEGIO SAN ESTEBAN DE LAS VIZCACHAS.
- ✓ La adulteración de notas, firmas de padres o de las autoridades del establecimiento y/o documentos oficiales: el Libro de Clases sólo puede ser manipulado por profesionales de la educación por ser un Instrumento Legal; y su uso indebido por parte del alumnado será causal de inmediata expulsión y sanciones legales que correspondan.
- ✓ La adulteración, presentación o uso de documentos falsificados que se acompañan en solicitudes dirigidas a las autoridades universitarias o la presentación de solicitudes firmadas o



patrocinadas por personas existentes o a quienes se atribuyen calidad de estudiantes, de dirigentes y de la cual carecen.

- ✓ El ingresar al recinto del colegio, revistas, imágenes u material audiovisual de carácter inmoral y atentaría a las buenas costumbres o promover la utilización de estos.
- ✓ Sustraer, hurtar, robar material del establecimiento, de sus padres, profesores o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Ingresar a los recintos de la institución bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicotrópicas.
- ✓ El adquirir, fomentar, suministrar, traficar o almacenar dentro de los recintos o dependencias del colegio drogas o estupefacientes y/o bebidas alcohólicas.
- ✓ Ingresar y/o consumo de cigarrillos al interior del colegio o en su entorno (vistiendo uniforme).
- ✓ Promover, fomentar o participar en cualquier forma acciones o conductas violatorias del orden público o jurídico como tomas, ocupaciones ilegales, entre otras.
- ✓ Organizar y/o promover la indisciplina dentro del aula, que genere daño físico o psicológico a los docentes o pares.
- ✓ La realización de actos o conductas homosexuales o heterosexuales explícitas como: masturbación, exhibicionismo, etc. dentro del Colegio o fuera de él vistiendo uniforme oficial.
Realizar la cimarra. La suma de dos infracciones seguidas será motivo de retiro del establecimiento.
- ✓ Justificar con personas ajenas a la familia, no siendo ni el apoderado(a) o tutor(a) o apoderado suplente.
- ✓ Agredir psicológicamente o de forma física, de manos, pies, o con algún elemento a un integrante de ésta comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento.
- ✓ Salir del establecimiento educacional sin autorización de convivencia escolar.
- ✓ Amenazar dentro o fuera del colegio a cualquier miembro de la comunidad educativa, de forma verbal, escrita o a través de medios de comunicación como celular e Internet.
- ✓ Utilizar un lenguaje soez y grosero con compañeros de curso, profesoras, personal directivo, personal asistente de la educación o auxiliar del colegio, dentro o fuera del establecimiento.
- ✓ Uso de celular, máquina fotográfica, MP3., Tablet, noteboock, ipod, ipad, u otros distractores con el propósito de menoscabar la integridad de otras personas.
- ✓ Romper premeditadamente enseres o bienes del establecimiento o de los profesores.
- ✓ Portar, agredir o auto agredirse con elementos punzantes.
- ✓ Menoscabar la integridad física o moral de sus compañeras o funcionarios del establecimiento, burlándose y desprestigiando ya sea directamente o a través de medios de comunicación masivos como son: Foto Log, Blogs, Chat, facebook y twitter etc. Utilizando celular, máquina fotográfica, MP3. discman, noteboock, ipod, ipad, u otros distractores.
- ✓ Presentar conductas que no respeten el perfil de la estudiante del colegio, fuera del recinto educativo que atenten contra el prestigio del Establecimiento.
- ✓ Acciones que atenten o menoscaben de manera permanente a un integrante de la comunidad educativa, la cual sea considerada como Bullying.
- ✓ Realizar manifestaciones que alteren el normal y sano desarrollo de las clases, la sana convivencia escolar, fuera y dentro del colegio, las que alteren los ambientes escolares.
- ✓ Publicar el nombre de algún integrante de la comunidad en algún cartel o lugara publico con características o bromas de mal gusto que ofendan a la persona aludida. (lista negra)

Nota: En el caso de faltas que estén contempladas en la ley de responsabilidad penal juvenil y adolescente que afecta a jóvenes de 14 años en adelante, el colegio procederá como indica dicha ley. (como es el caso de tráfico de drogas)



Las infracciones de carácter GRAVE o GRAVISIMO que afecten gravemente la convivencia serán notificadas a dirección ya que, de acuerdo a la ley N° 21.128 es quien puede aplicar sanciones para faltas de este tipo.

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley".

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento investigativo que no puede exceder los tres días hábiles para posteriormente implementar la sanción en conformidad con la información necesaria para ejercer la medida disciplinaria en proporcionalidad, legalidad y con un justo proceso a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

En el caso excepcional que el director no se encuentre por motivo de salud o de fuerza mayor y resguardando la seguridad de los afectados o el bienestar común de la comunidad educativa o en situaciones debidamente fundadas será algún integrante del equipo de gestión previamente autorizado por dirección para estos fines, quien implemente la sanción y notificara al apoderado por escrito, en un acta que registre la entrevista de la cual no se entregara copia al apoderado para resguardar la identidad y derecho a la privacidad de los involucrados considerando que son menores de edad generalmente los involucrados y evitando futuras represalias.

En el caso que sea un alumno, el director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

Cabe señalar que en aquellos procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Resguardando la transparencia y el justo proceso en contra la resolución que imponga el procedimiento anteriorestablecido El o la Apoderada puede solicitar la revisión de la medida con fundamentos escritos dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante DIRECCIÓN, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores extraordinario que posee carácter consultivo, el que deberá pronunciarse por escrito.



Cabe destacar, que la interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta finalizar su evaluación, la que debe ser menor a 10 días hábiles que es lo que establece la normativa como plazo máximo de suspensión en estos casos. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, hasta inclusive la caducidad definitiva de la matrícula y por lo tanto deben proceder al retiro voluntario del alumno del establecimiento.

CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Toda medida disciplinaria debe tener un carácter formativo o educativo para el propio afectado(a) y /o para el conjunto de la Comunidad Educativa. En todo caso ha de tenerse muy en cuenta el valor de los modos o procedimientos empleados, así como la edad y otras circunstancias del alumno(a). Es importante recordar que para la enmienda de los comportamientos indebidos es de la mayor importancia la colaboración de los padres y/o apoderados, tanto en el colegio como en el propio hogar.

Para determinar la medida se consideran los siguientes criterios:

- ✓ La edad, etapa de desarrollo y madurez de las personas implicadas, así como la situación personal, familiar y social del alumno.
- ✓ La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- ✓ La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión, según los siguientes factores:
- ✓ El grado de responsabilidad y pluralidad de los agresores.
- ✓ El carácter vejatorio o humillante del maltrato
- ✓ Haber actuado en el anonimato, con identidad falsa u ocultando el rostro.
- ✓ Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- ✓ Haber agredido a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- ✓ La conducta anterior del responsable.
- ✓ El alumno(a) que estuviera sometido(a) a algunas de las medidas disciplinarias sanciones más graves, tendrá suspendido su derecho, mientras dure esta situación, a cualquier beneficio o distinción, tales como nominaciones postulaciones, premiaciones, desempeño de cargos, etc.
- ✓ El abuso de una posición de superioridad ya sea física y/o moral en especial se será el abuso de la autoridad que el agresor(a) posea sobre el agredido(a).
- ✓ La discapacidad o indefensión que posea el afectado.
- ✓ El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- ✓ La proporcionalidad de la corrección.
- ✓ La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo y de la Planificación Anual del Colegio.

Justo Procedimiento

- ✓ Con la finalidad de ejercer un justo procedimiento antes de la aplicación de una medida disciplinaria, debe existir un proceso de investigación y en este debe hacerse participe a la familia o al adulto responsable del menor.
- ✓ En los casos de conflicto que afecten la Convivencia Escolar, así como en todos los que tengan carácter de gravísimo o cuasi delictual, deberán aplicarse con diligencia las normas y criterios que pasan a describirse a continuación.

Si llegasen a conocimiento del departamento de Convivencia Escolar, Dirección o a algún integrante del equipo directivo del Colegio la información de la existencia de conductas que pueden ser constitutivas de delito, dependiendo de su naturaleza, se pondrán de inmediato en conocimiento de la entidad correspondiente OPD, en caso de vulneración de derechos y policía de investigaciones(PDI) en los casos de maltrato de algún tipo, abuso o actitudes de connotación



sexual en mayores de 14 años u otras autoridades encargadas de recibir denuncias y se pondrán en conocimiento a los padres y apoderados de quien aparezca como víctima y del alumno(a), o adulto a quien se le impute responsabilidad al respecto..

Del procedimiento para ejecutar las medidas disciplinarias:

- a) El mediador de convivencia, profesor o asistente de la educación que sorprenda algún alumno que esté incurriendo en una infracción leve deberá amonestar verbalmente a este y notificar al Departamento de Convivencia Escolar si esta se reitera además de registrar la anotación de manera inmediata en el libro de observaciones.
- b) Las infracciones de carácter GRAVE O GRAVÍSIMAS serán notificadas a la encargada de convivencia escolar o cualquier miembro directivo docente, quien determinará la medida disciplinaria a aplicar. Sólo en aquellos casos en que la infracción es reiterativa y gravísima, el cuerpo directivo docente podrá convocar un consejo de profesores extraordinario que puede dar su visión de aplicación de las medidas disciplinarias necesarias bajo su criterio, hasta inclusive la Caducidad automática de la matrícula de alumnos del establecimiento. Sin embargo, solo posee facultad resolutive Dirección o en su defecto en su ausencia el equipo directivo.
- c) Corresponderá al consejo de profesores, de carácter consultivo y cuerpo directivo, departamento de Convivencia y/o alguna comisión especial creada para tal efecto, apoyar en la toma de decisiones, posterior a la ejecución de la investigación, en especial cuando la situación sea de carácter grave o gravísima, una investigación tan pronto tenga conocimiento de la información por escrito.
- d) La investigación tendrá por objeto comprobar la existencia de una infracción y la participación en el (los) acto (s) del (los) alumno(s). Dicha investigación no podrá durar más de tres días hábiles a menos que existan causas fundadas que justifiquen prórrogas.
- e) En casos debidamente calificados por la dirección del colegio, se podrá solicitar al apoderado que el alumno sujeto a investigación no asista a clases junto a sus pares, sino en una jornada alterna o solo a rendir evaluaciones y en el caso que no se comprobara su participación se deberá conceder el derecho a recuperar las exigencias curriculares que no haya(n) podido cumplir por causa de la flexibilización de evaluación aplicada.
- f) Dirección tiene la facultad de actuar de propia iniciativa ante una falta grave o gravísima.
- g) En el caso que sea un profesor o asistente de la Educación del establecimiento el responsable o sindicado de responsable de una situación en la que se ve involucrado un menor, en resguardo de los derechos de este el trabajador puede ser separado de sus funciones de manera temporal, asignándole otra labor e incluso puede ser desvinculado indefinidamente en caso que se compruebe su participación en hechos constitutivos de delitos,
- i) La infracción a una normativa regular por este reglamento disciplinario será motivo de la aplicación de las medidas disciplinarias que están de acuerdo al tipo de infracción, recurrencia y circunstancia atenuantes y agravantes para la aplicación de una medida

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PRE-BÁSICA

1. INTRODUCCIÓN



El presente Manual de Convivencia es el producto de acuerdos y vivencias de los niños y niñas, docentes, personal administrativo, padres de familia y/o apoderados y demás miembros de la comunidad educativa del Colegio San Esteban de las Vizcachas. Allí encontramos todas las relaciones, situaciones, deberes, derechos básicos para tener una convivencia sana y feliz. De otra parte, se fundamenta en lo establecido en la Constitución Política de Chile, en el Código de los Derechos del Niño, en la ley General de Educación y en uso de sus decretos y normas reglamentarias.

2. JUSTIFICACIÓN

El Colegio San Esteban de las Vizcachas educa a sus alumnos acompañándolos en su formación integral como persona, teniendo en cuenta que el ser humano es un conjunto con un potencial físico mental y social que recibe y da información.

Este pequeño inicia su proceso de formación durante sus cinco primeros años de vida, brindándole una educación integral donde cada niño o niña se desarrolle y logre su verdadera identidad.

Estrechar lazos de unión entre las familias para obtener un grupo feliz y participativo, con sentido de pertenencia

3. OBJETIVOS DE CONVIVENCIA

3.1 Inculcar y fortalecer los valores basados en el PEI de la institución.

3.2 Fomentar el buen trato entre las personas que laboran en la institución estableciendo los deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa.

3.3 Proporcionar experiencias suficientes y adecuadas a su edad que desarrolle sus sentidos mentales y físicos.

3.4 Promover y estimular el desarrollo físico, afectivo y espiritual del niño

4. MARCO LEGAL

El presente Manual de Convivencia orienta, acoge y respeta los derechos consagrados en la legislación nacional, en especial señalados por la Constitución política, la Ley General de Educación, los Derechos de los niños.

5. OBJETIVOS

El Colegio San Esteban de las Vizcachas a través de su PEI pretende Formar y educar a niños y niñas con principios éticos y morales basados en el amor, el respeto y el buen trato.

- ✓ Fomentar un espacio donde los niños se preparen para la vida asimilando los conocimientos necesarios para convertirse en un elemento transformador para la sociedad.
- ✓ Formar alumnos autónomos seguros e independientes.
- ✓ Apoyar las competencias, habilidades y valores para el crecimiento de los estudiantes.
- ✓ Proporcionar infraestructura que incluyen salas completamente equipadas, áreas de recreación de acuerdo a las necesidades de nuestra población infantil y material de apoyo pedagógico

6. IDENTIDAD COMO ALUMNO SAN ESTEBAN:

Los niños y niñas que se educan en el Colegio son:

- Felices, disfrutan de su niñez al máximo, son dinámicos, creativos y expresivos.
- Observadores: inquietos y dispuestos a alcanzar retos.
- Nunca se dan por vencidos, el esfuerzo y la perseverancia son importantes en la adquisición de aprendizajes.
- Investigadores, constructivos,



- Sociales, abiertos al dialogo, con principios, respetuosos, justos y generadores del descubrir e implantar la verdad.
- Colaboradores y dispuestos a seguir las pautas de formación que reciben en el binomio Hogar-Colegio.
- Autónomos, decisivos y capaces de resolver dificultades con criterio.

7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Los padres, madres y/o apoderado como primeros responsables de la educación de sus hijos(as) tienen derecho a:

a) DERECHOS

1. Recibir el Manual de Convivencia.
2. Participar e integrar la Comunidad Educativa
3. Recibir el cronograma de actividades, a conocer la metodología, proceso curricular, mediante la asistencia y participación a una reunión programada.
4. Ser atendidos por la Coordinadora de Pre básica, de lunes a viernes, por medio de una confirmación anticipada de forma escrita o verbal.
5. Ser atendidos por la docente de su hijo de lunes a viernes, por medio de una confirmación anticipada de forma escrita.
6. Ser citados e informados con anticipación de las reuniones periódicas y talleres de padres, con el fin de conocer el progreso y/o dificultades de su hijo(a), así como a recibir ayuda y orientación.
8. Recibir periódicamente y de manera semestral o trimestral un informe sobre el rendimiento académico y social de su hijo(a).
9. Tener libertad a expresar inquietudes, dificultades o sugerencias justificadas, con términos, actitud cortés y amable, conservando el conducto regular.
10. Participar en las diferentes actividades y eventos que el Colegio programe.
11. Conocer oportunamente las dificultades que presenten sus hijos en lo referente tanto al rendimiento académico como al comportamiento y los procedimientos a seguir para mejorarlas.
12. Conocer las faltas cometidas por su hijo(a), y estar presente en los procesos establecidos para aplicar correctivos
13. Solicitar y tener los documentos, certificaciones que necesiten, después de tres días hábiles a la fecha de su solicitud.

b) DEBERES

Todos los padres, madres y/o apoderados adquieren con la institución los siguientes deberes:

1. Firmar la matricula, con los requerimientos exigidos.
2. Cumplir con lo señalado en el Manual de Convivencia.
3. Dar buen ejemplo, afecto, asistencia, atención y educación a sus hijos(as).
4. Hacer que sus hijos cumplan seria y permanentemente con los horarios y requisitos establecidos por el Jardín Infantil Sonrisitas para el desarrollo y el avance armónico y ordenado de las diferentes actividades previstas en el cronograma.
5. Proveer todos los materiales, textos, prendas del uniforme y objetos personales marcados con el nombre completo del niño(a).
6. Al cierre del año lectivo no se devuelve sobrantes de materiales ni elementos, ya que éstos se consumen, desgastan o deterioran con el uso cotidiano.
7. Los materiales deberán de ser entregados en su totalidad al Colegio, en la fecha establecida.
8. Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones, talleres y convivencia de padres de familia convocados por el personal docente
9. Asumir responsablemente el compromiso de ser los primeros educadores de sus hijos y las obligaciones que contraen con el colegio y con ellos mismos al matricularlos, de acuerdo con la constitución política, el código del menor y el presente manual de convivencia.



Respaldar y apoyar el proceso de formación en valores que se hace con los estudiantes.

10. Responder económicamente por los daños que ocasione el niño(a) en los muebles, enseres y demás implementos de trabajo puestos a su disposición.
11. En caso de inasistencia del niño(a) a clases, avisar su ausencia a la educadora.
12. Apoyar a su hijo en las actividades escolares correspondientes en casa.
13. Si el niño(a) utiliza el transporte del colegio o externo y va a ser recogido por sus padres en el Colegio enviar una nota informativa a la educadora para la coordinación respectiva.
14. En caso de presentar el niño(a) inconvenientes de salud abstenerse de enviarlos al Colegio para descartar un contagio a los demás pequeños y enviar certificado médico.
15. El alumno podrá ser retirado solo por un adulto (mayor de 18 años) presentarse con la cedula de identidad y estar autorizado por el apoderado.
16. Proporcionar diariamente en su colación alimentos frescos, limpios y listos para consumir por el niño(a), de acuerdo a la minuta entregada por la educadora.
17. Mantener en perfecto estado de aseo y presentación los diferentes implementos de los niños: mochila, libros, uniformes, etc.
18. Revisar diariamente todas las comunicaciones, circulares y demás documentos enviados por el Colegio y dar respuesta oportunamente.
19. Conocer los objetivos, metodología, áreas temáticas, criterios de evaluación, cronograma de trabajo y evaluaciones.
20. Responsabilizar a su hijo de sus obligaciones y controlar su asistencia a la institución.
21. Asumir la responsabilidad de todo tipo de evaluaciones de especialistas, que el colegio considere que requiera por dificultades en el aprendizaje y/o de comportamiento.
22. Semestral y/o trimestralmente se evaluará el desempeño del apoderado.
23. El incumplimiento de los deberes por parte del apoderado será considerado una vulneración de los derechos del niño, por tanto, el establecimiento podrá solicitar cambio de apoderado o derivar el caso a organismos correspondientes.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS

A. DERECHOS

En el momento en que los estudiantes son matriculados Colegio tienen derecho a:

1. Recibir una educación integral en valores, que los oriente y los prepare para el futuro, sin distinción de su raza, religión o ideología, aspectos en los que el Colegio hace énfasis
2. Tener a su disposición docentes idóneos, con vocación, con apertura y disponibilidad para guiar sus trabajos escolares.
3. La libre expresión y reconocer sus equivocaciones
4. Participar activamente en la vida social de la institución, como también en el desarrollo de sus actividades.
5. Recibir estímulos por su buen comportamiento, rendimiento académico y el reconocimiento por sus trabajos respetando su identidad.
6. Tener una ayuda oportuna, si se presentan debilidades de comportamiento y/o aprendizaje
7. Disfrutar de una planta física amplia, adecuada, limpia, y ordenada.
8. Aprovechar el tiempo libre con actividades recreativas que estimulen su creatividad, libertad y su desarrollo integral.
9. Utilizar los materiales audiovisuales con los cuales la institución cuenta, en forma adecuada, dentro del horario establecido de acuerdo a la programación.
10. Participar de las salidas pedagógicas con carácter educativo, deportivo y/o cultural.
11. Utilizar la biblioteca, con supervisión de la docente encargada y hacer uso del material allí disponible
12. Que sea informado y reflexione sobre las consecuencias de las faltas cometidas.



B. DEBERES

Como respuesta a las oportunidades y derechos que disfrutan, nuestros niños también tienen los siguientes deberes:

1. Tratar a sus docentes, compañeros y demás personas con respeto, consideración y buenos modales.
2. Cuidar todos los equipos y materiales que brinda el Colegio colaborar con el manejo y aseo de la planta física y demás recursos puestos a su disposición.
3. Asistir puntualmente a clases y a los demás eventos programados por el Colegio durante todo el año.
4. Traer los elementos indispensables para el desarrollo de sus actividades
5. Tener un comportamiento adecuado dentro y fuera del Colegio
6. Portar el uniforme completo en las mejores condiciones de aseo y decoro, para estar siempre muy bien presentados
7. Respetar los símbolos patrios y de la institución guardando actitudes de respeto y amor en los actos cívicos.
8. No traer joyas, juguetes ni elementos de valor al aula de clases; con ello se evitan dificultades con los demás niños(as), y la posible pérdida de éstos por los cuales el Colegio no asume ninguna responsabilidad.
9. Cumplir oportunamente con las tareas, investigaciones y demás trabajos asignados.

ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES

El Colegio estimula y fomenta las acciones positivas de sus alumnos en el cumplimiento de sus deberes, iniciativas y metas:

- a. Izar el pabellón Nacional
- b. Recibir menciones honoríficas.
- c. Reconocer y resaltar a su familia sus logros.
- d. Ser elegido el personaje de la semana, (resaltando los valores).
- e. Enviar notas de felicitaciones por los logros sobresalientes. Dar mención de honor en la ceremonia de graduación a quienes han tenido un desempeño sobresaliente.
- f. Publicación en el mural de honor de cada sala donde figuran los 5 primeros estudiantes de cada nivel, resaltados por rendimiento académico y formativo.

FALTAS

Son todos aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan de algún modo el cabal cumplimiento de los fines del colegio, que lesionan de alguna manera a las personas o la institución y que contradicen en algún sentido las actitudes formativas en valores que promueve:

1. No cumplir en forma repetida el horario de clases establecido
2. Incumplir con el uniforme o mala presentación
3. Inasistencia sin justificación
4. Indisciplina en la sala de clases
5. Incumplimiento en compromisos académicos (tareas, trabajos, etc.)
6. Manejo de vocabulario inapropiado y grosero
7. El entorpecimiento de los procesos académicos, por indisciplina constante o por impuntualidad reiterada es una falta grave
8. Las palabras, actitudes, gestos que ofenda severamente la honra y autoestima de las personas, la agresión física por medio de insultos se considera una falta grave.

SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES



Por ser un nivel de formación, los alumnos no tendrán sanciones, sino que serán citados sus padres y /o apoderados, pues son ellos los responsables del cumplimiento de los deberes de sus hijos.

TRANSPORTE ESCOLAR

Al momento de realizar la matrícula, el padre de familia, cuyo hijo(a) vaya a utilizar el servicio de transporte escolar debe verificar la ruta que le corresponde de acuerdo con la dirección de su residencia y firmar el contrato correspondiente.

A continuación, se indica algunas recomendaciones para lograr un servicio eficiente y satisfactorio:

1. Los niños(as) estarán listos en la mañana, diez (10) minutos antes de la hora convenida con el transportador; de vuelta al hogar los deberá esperar una persona responsable, le será entregado por la monitora de ruta. Será recogido y entregado en la puerta del vehículo.
2. El servicio de transporte es de uso exclusivo de la modalidad de Enseñanza Especial de Trastornos de Lenguaje.
3. En caso de no encontrarse persona alguna para recibir al niño(a) en el hogar, será devuelto nuevamente al Colegio y los padres y/o apoderados se desplazarán hasta allí para recogerlo. Si el niño aun no es retirado por el adulto al término de las actividades del establecimiento, será derivado a la Unidad de Carabineros correspondiente.

UNIFORMES

Las prendas que conforman el uniforme escolar del nivel Prebasico y de uso obligatorio según el modelo, materiales y colores establecidos, así:

- Niveles medio mayor y prekinder: solo delantal cuadrille verde.
- Nivel kínder:

Niña: jumper azul marino, blusa blanca, media azules, zapatos negros, chaleco azul marino, delantal cuadrille verde, corbata institucional. Pelo tomado, buzo del colegio

Niño: pantalón gris, camisa blanca, corbata institucional, calcetines azul marino, chaleco azul marino, zapatos negros. Pelo corto, cotona gris, buzo del colegio

SALIDAS PEDAGÓGICAS

Se realizan tres en el año aproximadamente y buscan reforzar los procesos académicos y lúdicos implementando con ello un aprendizaje significativo de socialización, cooperación, por lo tanto, la asistencia es de carácter obligatorio.



ANEXOS

PROTOCOLO DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS ENTRE PARES

La tarea educativa nos une en la misión común de desarrollar en plenitud a nuestros estudiantes en todas sus dimensiones. Es por ello que en la búsqueda de tener estrategias y herramientas que nos permitan prevenir eficazmente los posibles peligros que pongan en riesgo esta tarea, se han elaborado protocolos de procedimientos, que permitan actuar de forma diligente, eficiente y coherente con nuestro compromiso y nuestro PEI

I. **Objetivo:** “Aprender a Convivir” El objetivo de llevar a cabo este proceso, es que los estudiantes aprendan a resolver sus diferencias o conflictos de manera pacífica y cooperativa, a través de la toma de conciencia de las propias conductas y sus consecuencias en el entorno.

II. **¿En qué consiste este proceso?**

Existen tres tipos de técnicas de resolución pacífica de conflictos Negociación –Arbitraje y Mediación, como se describen en la siguiente tabla, siendo la negociación la técnica que se espera dentro de lo posible se suscite en forma espontánea en el caso de una situación de conflicto ya que, por el hecho de ser un acuerdo espontaneo entre las partes ello supone un mayor compromiso entre las partes. Sin embargo, no debemos olvidar que la actual sociedad y los medios de comunicación no aportan o ayudan a generar esta conducta como un hábito entre los estudiantes o los diferentes agentes de la comunidad educativa.

Técnicas de resolución pacífica de conflictos

	Finalidad	Intervención	Resolución	Resultado
Negociación	Establecer diálogo y una comunicación entre los involucrados.	No hay.	Los involucrados.	Acuerdo consensuado en que ambos ceden en favor del bien común.
Arbitraje	Búsqueda de una solución formativa para ambas partes.	Un adulto legitimado.	Un árbitro con atribuciones.	Compromiso de los involucrados de respetar la solución planteada.
Mediación	Restablecer relación entre los involucrados.	Uno o más mediadores.	Los involucrados.	Compromiso de mejorar sus respectivos procesos formativos.

Es así, que con la finalidad de motivar una resolución **pacífica de conflictos entre pares**, como una conducta que en un futuro no muy lejano sea un hábito más que un proceso guiado, entenderemos y promoveremos la mediación y el arbitraje o ambas en conjunto como las principales técnicas para enfrentar situaciones que se resolvieron en un momento de manera poco asertiva.

Estas técnicas de preferencia estarán a cargo para su aplicación de un adulto legitimado, cuenta con varios pasos y se activa cuando se genera un conflicto entre pares de la comunidad educativa, es decir estudiantes- estudiante; profesores; asistentes de la educación; apoderados o adultos, siendo la principal condición contar con la voluntad de ambas partes para ello, ya que como señala Milicic y Arón en su estudio de Climas sociales tóxicos y Climas sociales nutritivos “Toda estrategia de resolución pacífica de conflicto para que sea exitosa requiere de dos condiciones básicas: una relación de Simetría, es decir igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los derechos e intereses de los involucrados y la voluntad e intención de las partes, no lográndose su realización en caso de violencia, ya que esto determino el ejercicio ilegítimo de poder de una de las partes”

Estudiantes

Proceso de diálogo entre las partes en conflicto:

1. Declaración del Afectado en primera instancia y luego el responsable. Se le solicita a cada uno por separado que relate lo sucedido (conversación).



2. Proceso de Investigación Puede que requiera de otros puntos de vistas de personas que observaron el conflicto, dependiendo de su gravedad, para poder comprender mejor el problema.

3. Mediación Se conversa en conjunto con las partes, para acortar distancia entre las partes propiciando la empatía y convivencia armónica.

Se explica en VOZ ALTA el objetivo de esta reunión: resolver el conflicto a través del diálogo y se les solicita EXPLÍCITAMENTE respeto y lenguaje adecuado.

Pasos a seguir en la Mediación para propiciar el diálogo entre las partes en conflicto:

- A. **Descripción conductual:** Se va guiando a los estudiantes para que indiquen la conducta concreta que ha generado el conflicto (no necesariamente va a ser la misma para las partes. Esto se pone en evidencia, dado que todos somos distintos y sentimos de formas diferentes). Utilizando preguntas como: ¿Qué fue lo que te molesto? o ¿Cuál fue la conducta o la acción que ocasionó el problema?
- B. **Expresión de sentimiento:** Se le solicita a las partes que expresen lo que sintieron al momento de sentirse dañados por el otro. Se les solicita que lo digan directamente a la persona involucrada y NO a quién conduce el proceso y con respeto en su actitud y lenguaje.
- C. **Expectativas:** Se les solicita a los estudiantes que indiquen cómo les hubiera gustado que actuara el otro y que esperan para solucionar el conflicto, en el caso que no responda se entregan alternativas
- D. **Responsabilidades:** Se les solicita que cada uno/a reconozca la responsabilidad en el conflicto y el nivel de esta: ¿Cuál fue entonces tu responsabilidad? ¿En qué te pudiste haber equivocado?
- E **Registro escrito** de lo relatado por las partes, se debe dejar lo más fidedignamente posible un acta o registro escrito en el formato entregado por la coordinadora del departamento de convivencia escolar, lo que luego se lee y solicita que firme o estampe su huella si no sabe escribir para la toma de conciencia.
- F. **Compromiso:** Se llegan a acuerdos entre ambas partes, y se escribe un compromiso FORMAL (mismo formato anterior), con acciones concretas que van a modificar la próxima vez que haya conflicto. Se consignan firmas, nombres o huellas.

4. **Informar a la coordinadora** el proceso ejecutado para que determine la medida disciplinaria.

5. **Aplicación de medida Disciplinaria o Consecuencias:** Independiente del proceso formativo que se haya realizado para la resolución de conflicto, se tomarán las medidas disciplinarias dependiendo de las responsabilidades de cada parte, la gravedad de la falta a la norma y su historial conductual anterior. Además de la edad.

Esto se verbalizará a los estudiantes, quienes deberán informar a su apoderado, cabe destacar que no se puede aplicar una medida disciplinaria como suspensión o trabajo comunitario sin previa consulta a la Coordinadora de convivencia y si no se notifica al apoderado quien deberá asumir con responsabilidad las consecuencias que se estimen necesarias. Estas consecuencias, dependiendo de la falta se encuentran explícitas en el Reglamento de Convivencia del Colegio.

6. **Entrevista de apoderado:** Dependiendo de la gravedad de la falta, se citará por escrito, a cada apoderado por separado, para informarle sobre la situación de su pupilo/A y las acciones y procedimientos realizados por el establecimiento. De ser necesario, se llamará al estudiante para el cierre de la conversación. Se llevará registro escrito de los temas y acuerdos y se consignan firmas en formato de entrevista de apoderado.



Esta fase del procedimiento, es de carácter obligatorio si la mediación se generó a causa de la presentación de queja o reclamo por parte del apoderado, o si el estudiante presenta un anterior conflicto o si lo determina la Coordinadora de convivencia Escolar en relación a la gravedad.

7. Informar al Profesor Jefe: El o la mediadora que ejecuto la mediación debe notificar al profesor jefe la situación, en especial en caso de situaciones que pueden generar consecuencias o se implementaron medidas disciplinarias.

8. Seguimiento luego de 48 a 72 horas ejecutada la mediación preguntar a los estudiantes involucrados si persistieron los conflictos o no.

III. ¿Quién conduce el proceso?

Los agente responsable de llevar a cabo los procesos de Resolución de Conflicto se determinaran dependiendo del nivel y lugar en que se desarrolló el conflicto, se espera que el responsable sea el PROFESOR/A JEFE SIEMPRE EN PRIMERA INSTANCIA, en el caso que se genere en el aula y si el conflicto ocurre durante RECREOS o instancias fuera del aula, es abordado por Mediador/a de ciclo u otro miembro del departamento de Convivencia, como el o la Psicólogo/a. En este caso quien asume el proceso es el Mediador, siempre y a la brevedad deberá informar al Profesor/a jefe, y hacerse responsable del proceso en su inicio, desarrollo, término y monitoreo.

No obstante, lo anterior, en caso de que por razones de tiempo y clases no pueda el profesor/a jefe realizar la mediación, deberá derivar el PROCESO al Departamento de Convivencia escolar.

Independiente de quien lleve a cabo el proceso de mediación, este debe ser imparcial y objetivo con las partes durante todo el proceso, de lo contrario, en el caso que considere en forma responsable que su intervención se puede ver afectada o influenciada en su criterio por cualquier situación, tanto personal como externa, es su deber derivar el proceso a otro mediador o inspector.

Además, el responsable de la conducción del proceso deberá registrar un acta escrita de los testimonios y acuerdos ejecutados durante la mediación, el que será finalizado con el registro de la firma o con huella de los estudiantes según corresponda en un acta de formato único.

Es **importante señalar** que en casos de conflictos GRAVES o GRAVÍSIMOS el o la mediador debe informar a la Coordinadora del Departamento de convivencia escolar y será ella quien asumirá la ejecución del proceso y está activará protocolo de maltrato dándose por finalizado como resolución pacífica, pero siempre velando que: esto sea un proceso que se ajuste a la normativa y que no olvide que los participantes son "SUJETOS DE DERECHO".

IV. Plazos de Ejecución

Es importante tener en cuenta, que el desarrollo del Procedimiento debe llevarse a cabo dentro de las 48 horas una vez ocurrido los hechos o notificado el adulto responsable. Sin embargo, si se notificase en forma tardía por el o los estudiantes el conflicto, se ejecutara a la brevedad posible es fundamental no dejar el conflicto sin resolver ya que esto puede generar que el problema aumente y se dificulte la posibilidad de acortar distancia entre las partes involucradas.

Ventajas de este proceso y objetivos específicos del Proceso:

- a. Permite el conocimiento entre las partes, o que genera compromiso.
- b. Desarrolla la toma de conciencia de las consecuencias que generan las conductas. Con ello la empatía
- c. Permite aprender a dar oportunidades a quién se equivoca. Con esto se desarrolla la flexibilidad y solidaridad.



- d. Permite identificar las conductas concretas que generaron conflicto. Esto permite el autoconocimiento, en relación con lo que a uno lo vulnera, lo cual no necesariamente vulnera al resto. Desarrolla comprensión de las diferencias.
- e. Permite identificar las emociones que el conflicto ha generado, y expresarlas verbalmente. Con esto se desarrolla la empatía y expresión de emocionalidad.
- f. Permite explicitar las expectativas que ambas partes tenían de la conducta del otro. Esto le da la oportunidad a las partes de hacer una elección distinta una próxima vez.

ADULTOS

I-Proceso de diálogo entre las partes en conflicto:

1. Declaración del Afectado en primera instancia y luego el responsable o de la contraparte. Se le solicita a cada uno por separado que relate lo sucedido (conversación) y se establece la intención de Mediación.
2. Proceso de Investigación puede que requiera de otros puntos de vistas de personas que observaron el conflicto, dependiendo de su gravedad, para poder comprender mejor el problema. El cual debe durar no mas de 24 horas hábiles.
3. Si ambas partes están de acuerdo con la mediación se conversa en conjunto con las partes, para acortar distancia entre las partes propiciando la empatía y convivencia armónica.
Se explica en VOZ ALTA el objetivo de esta reunión: resolver el conflicto a través del diálogo y se les solicita EXPLÍCITAMENTE respeto y lenguaje adecuado.

II. Pasos a seguir en la Mediación para propiciar el diálogo entre las partes en conflicto:

A. Descripción conductual: Se va guiando a las partes para que indiquen la conducta concreta que ha generado el conflicto (no necesariamente va a ser la misma para las partes. Esto se pone en evidencia, dado que todos somos distintos y sentimos de formas diferentes). Utilizando preguntas como: ¿Qué fue lo que te molesto? o ¿Cuál fue la conducta o la acción que ocasionó el problema?

B. Expresión de sentimiento: Se les solicita a las partes que expresen lo que sintieron al momento de sentirse dañados por el otro. Se les solicita que lo digan directamente a la persona involucrada y NO a quién conduce el proceso y con respeto en su actitud y lenguaje.

C. Expectativas: Se les solicita a los involucrados que indiquen cómo les hubiera gustado que actuara el otro y que esperan para solucionar el conflicto, en el caso que no responda se entregan alternativas

D. Responsabilidades: Se les solicita que cada uno/a reconozca la responsabilidad en el conflicto y el nivel de esta: ¿Cuál fue entonces tu responsabilidad? ¿En qué te pudiste haber equivocado?

E Registro escrito de lo relatado por las partes, se debe dejar lo más fidedignamente posible un acta o registro escrito en el formato entregado por la coordinadora del departamento de convivencia escolar, lo que luego se lee y solicita que firme o estampe su huella si no sabe escribir para la toma de conciencia.

F. Compromiso: Se llegan a acuerdos entre ambas partes, y se escribe un compromiso FORMAL (mismo formato anterior), con acciones concretas que van a modificar la próxima vez que haya conflicto. Se consignan firmas, nombres o huellas.

4. **Informar a la coordinadora** el proceso ejecutado para que determine los pasos a seguir.



5. Informar al Profesor Jefe: El o la mediadora que ejecuto la mediación debe notificar al profesor jefe la situación, en especial en caso de situaciones que involucren apoderados que pueden generar consecuencias o se implementaron medidas disciplinarias.

6. Seguimiento luego de 48 a 72 horas ejecutada la mediación preguntar a los involucrados si persistieron los conflictos o no.

III. ¿Quién conduce el proceso?

Los agentes responsables de llevar a cabo los procesos de Resolución de Conflicto entre adultos la Coordinadora del departamento de Convivencia Escolar o algún agente del Equipo directivo y debe hacerse responsable del proceso en su inicio, desarrollo, término y monitoreo.

Independiente de quien lleve a cabo el proceso de mediación, este debe ser imparcial y objetivo con las partes durante todo el proceso, de lo contrario, en el caso que considere en forma responsable que su intervención se puede ver afectada o influenciada en su criterio por cualquier situación, tanto personal como externa, es su deber derivarlo a otro agente del equipo de gestión. Además, el responsable de la conducción del proceso deberá registrar un acta escrita de los testimonios y acuerdos ejecutados durante la mediación, el que será finalizado con el registro de la firma o con huella de los involucrados según corresponda en un acta de formato único.

Es **importante señalar** que en casos de conflictos GRAVES o GRAVÍSIMOS el o la mediador debe informar a la Coordinadora del Departamento de convivencia escolar y será ella quien asumirá la ejecución del proceso y está activará protocolo de maltrato dándose por finalizado como resolución pacífica, pero siempre velando que: esto sea un proceso que se ajuste a la normativa y que no olvide que los participantes son "SUJETOS DE DERECHO".

IV. Plazos de Ejecución

Es importante tener en cuenta, que el desarrollo del Procedimiento debe llevarse a cabo dentro de las 48 horas una vez ocurrido los hechos o notificado el adulto responsable. Sin embargo, si se notificase en forma tardía por el o los estudiantes el conflicto, se ejecutará a la brevedad posible es fundamental no dejar el conflicto sin resolver ya que esto puede generar que el problema aumente y se dificulte la posibilidad de acortar distancia entre las partes involucradas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

I INTRODUCCIÓN

Es responsabilidad de toda la comunidad educativa: estudiantes, padres, madres (y apoderados en general), asistentes de la educación, docentes y directivos, el propiciar un clima escolar que favorezca los aprendizajes. En este contexto, el presente documento busca proteger la vida común de la comunidad escolar, protocolizar aquellas situaciones irregulares relacionadas con la violencia dentro y/o fuera del establecimiento y permitir que el colegio cumpla su misión educativa y formativa.

1.El presente protocolo busca establecer, de manera organizada, las acciones a seguir frente a una situación de violencia escolar. A partir de esto tiene por objeto determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados/as; entre funcionarios/as del establecimiento y estudiantes, o entre funcionarios/as del establecimiento y padres, madres y/o apoderados/as, manifestada a través de cualquier medio, material o digital.



Este Protocolo no contempla las situaciones de conflicto de intereses, indisciplina o situaciones de peleas o desacuerdo entre pares que no tienen la intención planificada de dañar a otra persona. Por ejemplo, los juegos violentos indudablemente deben ser abordados con acciones formativas y pedagógicas, pero no corresponde aplicar para ello este Protocolo de Actuación, sino lo establecido en las normas de convivencia y medidas pedagógicas contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

2. El presente Protocolo de Actuación será aplicado frente a situaciones como:

- a) **Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre estudiantes.**
- b) **Maltrato, Acoso Escolar o Violencia de adulto a estudiante que, de acuerdo con la Ley sobre Violencia Escolar, revisten especial gravedad.**
- c) **Maltrato, Acoso Escolar o Violencia de estudiante a adulto.**
- d) **Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre apoderados, funcionarios del establecimiento o miembros Adultos de la Comunidad Educativa.**
- e) **Maltrato, Acoso Escolar o Violencia que se genere fuera del establecimiento educacional, que afecten a estudiantes de la comunidad educativa.**
- f) **Maltrato, Acoso Escolar o Violencia a través de medios tecnológicos, ejercidas o que afecten a estudiantes del establecimiento educacional.**

Todas las acciones incluidas en el presente protocolo están dirigidas a resolver las situaciones ocurridas y adoptar medidas oportunas y pertinentes, en resguardo de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa que se vean involucrados y a evitar la reiteración de las mismas.

Los establecimientos educacionales no estamos llamados a investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, siendo nuestra obligación actuar oportunamente para proteger a los niños y niñas, denunciar los hechos y/o efectuar las derivaciones pertinentes. Son los organismos especializados, como Tribunales de Familia o Tribunales con competencia Penal, Ministerio Público, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, frente a hechos de violencia física o psicológica, que podrían revestir el carácter de delito o vulneraciones de derechos y afectaren a los/as estudiantes o hubieren tenido lugar en el local escolar.

II. DEFINICIONES PREVIAS

Maltrato infantil: En el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño⁶ se define el maltrato como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño y la niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

La legislación nacional por medio de la Ley N° 21.013, tipifica un nuevo delito de maltrato, sea a menores de dieciocho años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, por parte de quienes tienen un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de estas personas, sea por conductas de maltrato corporal relevante o cuando no impidieren su ocurrencia debiendo hacerlo. A su vez, dicha norma sanciona a quienes someten a un trato degradante o a un menoscabo que afecte gravemente la dignidad de las personas ya referidas.

A) **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

b) **Maltrato emocional o psicológico:** Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo



explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

3. Maltrato Escolar: Es un tipo de maltrato que se enmarca en un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.

4. Acoso Escolar: A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.

Para que se trate de acoso escolar o bullying se requiere:

- Que exista un acto u omisión constitutivo de agresión u hostigamiento.
- Que el hecho de violencia o de acoso sea reiterado.
- Que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada dentro o fuera del establecimiento, en forma individual o colectiva, en contra de otro estudiante.
- Que exista abuso de situación de superioridad o de indefensión respecto de otro, el que se siente expuesto a maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, tomando en cuenta su edad y condición.

5. Violencia Escolar: Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar.

6. Medida Disciplinaria: Es la medida o sanción asignada a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el Reglamento Interno. El establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

7. Medida de apoyo pedagógico o psicosocial: Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un/a estudiante involucrado/a en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados/as o adultos/as responsables, reconozcan y –si fuere posible- reparen el daño causado por la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

8. Notificaciones: Las notificaciones son mecanismos con que cuenta el establecimiento para comunicar de manera oficial a los involucrados en los hechos, sobre el avance de las etapas



del protocolo u otras actuaciones relevantes, que deberán efectuarse por escrito a través de cualquier medio que permita dejar constancia de su realización. Se recomienda el uso de la libreta de comunicaciones o correo electrónico si se tiene seguridad de que los receptores de la comunicación cuentan con este medio.

9. Plazos: Los plazos son los periodos de tiempo establecidos para realizar una acción del protocolo. La relevancia de establecer plazos previamente es generar certezas en cuanto a la aplicación del protocolo, permitiendo que las actuaciones de los involucrados se hagan de manera oportuna y adecuada. Los plazos que se establecen en el presente modelo orientador constituyen sugerencias o recomendaciones, pues no están establecidos en la normativa, con excepción del plazo para denunciar la ocurrencia de un hecho que pudiera revestir carácter de delito.



III ETAPAS DEL PROTOCOLO

1. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES

ACCIONES	CONTENIDO DE ACCIONES DEL PROTOCOLO	RESPONSABLE	PLAZOS	ORIENTACIÓN
1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento	<p>a) Quien, sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un niño, niña o adolescente (NNA), asistentes, docentes, funcionarios/as y/o apoderados/as, debe denunciarlo, informando al Encargado de Convivencia Escolar inmediatamente.</p> <p>Puede darse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que un adulto sufra, presencie o sea informado de una situación de este tipo. En este caso deberá comunicarlo inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar. • Que un/a estudiante constate una situación de este tipo o tome conocimiento por cualquier medio. En este caso, podrá acudir directamente al Encargado de Convivencia Escolar o ante el adulto bajo cuyo cuidado se encuentre, quien deberá informar la situación inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar. <p>En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o</p>	Encargado de Convivencia Escolar	Inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente	<p>Todo miembro de la comunidad educativa debe informar sobre los hechos que puedan constituir maltrato, acoso o violencia escolar, tales como: agresiones físicas o psicológicas, humillaciones, acosos, hostigamiento, insultos, amenazas, discriminación (entre otros), ya sea que se ejerzan en forma verbal, por escrito, o por medios tecnológicos (redes sociales, videos, fotografías etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para efectos de este protocolo, y solo a modo de ejemplo, se entenderá que la persona encargada de canalizar y tomar registro de los hechos constatados es el Encargado/a de Convivencia Escolar. • Se debe entender que son situaciones graves, aquellos casos que requieren de una atención y actuar urgente, ya que existe un riesgo para la vida y/o integridad física o psíquica de los/las afectados/as. • Estudiante afectado por el acoso o maltrato no está obligado a denunciar, pero puede hacerlo, sin embargo, el establecimiento implementará acciones que motiven a denunciar estas



	<p>conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano al establecimiento. Efectuado lo anterior, se comunicará inmediatamente sobre lo sucedido al Encargado de Convivencia Escolar a fin de que este registre formalmente los hechos ocurridos, así como las acciones adoptadas y siga el curso del protocolo de actuación.</p> <p>b) Obligación de Denunciar: Encargado de convivencia escolar, denunciará de manera formal a Carabineros, PDI, Ministerio Público, o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afectaren a los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima.</p>		<p>situaciones, asegurando en todo momento la acogida y resguardo de quienes lo hagan.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El establecimiento garantizará una escucha activa del relato. Así el Encargado de Convivencia Escolar, en lo posible, deberá procurar atender al denunciante en un lugar adecuado, que brinde tranquilidad, confianza y disponer del tiempo necesario, a fin de que la persona pueda comunicar de forma precisa y clara los hechos de los que tomó conocimiento o fue testigo. • Se podrá denunciar de forma anónima, a través del envío al correo electrónico de Convivencia escolar o entrega de formulario de denuncia disponible en la página web del establecimiento, siempre que se entreguen antecedentes verosímiles y serios respecto de la situación ocurrida. • Existe la posibilidad de establecer de prórrogas en los plazos que el establecimiento determine, según corresponda, definiendo días exactos. <p>En caso de denuncias y/o derivaciones: Si se trata de hechos que pueden constituir delitos (lesiones graves, maltrato relevante u otros):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se aplicará la Ley Penal y los casos se
--	---	--	---



	<p>c) Derivación a otras entidades: Tratándose de estudiantes, coordinador de Convivencia Escolar derivará de manera formal a entidades de protección de derechos y/o Tribunal de Familia (mediante oficios, cartas, correos electrónicos, u otro medio), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados (dejando establecido en el protocolo el medio de comunicación).</p>		<p>tramitan ante la justicia competente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se denunciará ante Carabineros, PDI o Ministerio Público en virtud de las siguientes disposiciones: o Art. 175 Código Procesal Penal (CPP): se encuentran obligados a denunciar, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, por los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. o Art. 176 Código Procesal Penal (CPP): Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. • En virtud de la Ley de responsabilidad de los adolescentes (RPA) por infracción a la Ley Penal (N° 20.084), los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años, pueden ser responsables penalmente por los delitos que cometan, por lo tanto, son imputables. • Se sugiere que cuando exista la obligación de denunciar, la denuncia sea presentada en forma presencial o virtual (por quien presencié los hechos o fue el primero en ser informado sobre éstos) en la comisaría más cercana o por
--	--	--	--



			<p>comunicación escrita dirigida a las entidades competentes, resguardando conservar el comprobante de la gestión realizada.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las medidas que se adopten deben resguardar la privacidad de los involucrados, especialmente, de él/la afectado/a. <p>Si las agresiones no constituyen delito y se producen en el ámbito familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Si un/a estudiante es víctima de maltrato en su entorno familiar, se aplica lo dispuesto en el párrafo II de la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar y los casos se tramitan ante los Tribunales de Familia. <p>Los Tribunales de Familia son los órganos jurisdiccionales competentes para adoptar medidas de resguardo urgentes conforme lo dispone el artículo 68 de la Ley de Tribunales de Familia:</p> <p>“En los casos en que la ley exige o autoriza la intervención judicial para adoptar las medidas de protección jurisdiccionales establecidas en la ley, tendientes a la protección de los derechos de los niños, niñas o adolescentes cuando éstos se encontraren amenazados o vulnerados, se aplicará el procedimiento contenido</p>
--	--	--	--



				<p>en el presente Párrafo”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Surge la obligación de denunciar al Tribunal de Familia competente para que adopte las medidas correspondientes (sin perjuicio de derivar a otras entidades que sea necesario), en virtud del Art. 84 de la Ley que crea los Tribunales de Familia que establece que las personas señaladas en el Art. 175 CPP estarán obligadas a denunciar los hechos que pudieren constituir violencia intrafamiliar de que tomen conocimiento debido a sus cargos, lo que deberán efectuar en conformidad a dicha norma. El Art. 8, N° 16, de la Ley VIF indica que los Tribunales de Familia tendrán competencia para conocer y resolver los actos de violencia intrafamiliar.
1.2 Registro de la Denuncia	Una vez que el Encargado de Convivencia Escolar, es informado de una situación que eventualmente constituya maltrato, acoso o violencia escolar, deberá como mínimo realizar las siguientes acciones: a) Tomar registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante. b) Realizar una evaluación preliminar del	Encargado de Convivencia escolar integrante del Equipo de Gestión	1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos	<p>Lo importante es que exista claridad de la persona responsable para que las canalice y les de curso en forma expedita.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se utilizarán actas o formularios de registro tipo, en formato impreso o digital, que permitan dejar constancia de las denuncias recibidas, y en que se detalle la información mínima que se debe registrar, como la fecha, hora, nombre



	<p>caso y proponer la adopción de las medidas urgentes previamente establecidas en el Reglamento Interno y conocidas por la comunidad escolar.</p> <p>c) Formar un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos (incluyendo los referidos a las actuaciones del punto 1.1) y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento.</p> <p>d) Comunicar la denuncia al/la directora(a) y de existir algún/a estudiante involucrado/a, a su profesor/a jefe.</p> <p>Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones.</p>		<p>de quien realiza la denuncia, descripción detallada de los hechos, entre otros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considera la posibilidad de que, una vez registrada la denuncia, el encargado o quien sea designado para cumplir tal responsabilidad ofrezca a los intervinientes un mecanismo de solución pacífica al conflicto, en caso que la gravedad y naturaleza de la situación lo permitan. Se propone la resolución pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Esta manera de resolver los conflictos debe ser parte de un modo de convivencia pacífica que se sostiene en el trato respetuoso, la inclusión y la participación democrática y colaborativa • Se denominan medidas urgentes aquellas acciones inmediatas y de carácter provisorio, que deben adoptarse para resguardar el interés superior de los niños, niñas o adolescentes afectados directa o indirectamente por los hechos denunciados. • Es de suma importancia que el Encargado de Convivencia Escolar
--	--	--	--



				<p>o el responsable designado forme un expediente y deje constancia de los hechos informados, así como de cualquier acción que se haya adoptado hasta el momento. El expediente será foliado correlativamente y fechado (con la finalidad de asegurar que su contenido se mantenga inalterable en el tiempo) y lleve la firma o timbre del responsable de su custodia.</p> <ul style="list-style-type: none">• En el expediente se dejará registro/constancia de todas las actuaciones realizadas a raíz de la activación del protocolo. El expediente puede ser digital.• La Dirección del establecimiento informará de la denuncia a los otros funcionarios del establecimiento que estime necesario, atendidas las funciones que desempeñan. <p>El registro de denuncia no requiere ser firmado por el denunciante, solo basta con la firma de la persona que toma conocimiento de los hechos, para que esto no sea una traba al momento de iniciar el proceso de investigación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se podrá, en casos graves, determinar la reserva de la información o expediente.• Existirá la posibilidad de una prórroga
--	--	--	--	---



				al plazo que el establecimiento determine, según corresponda, definiendo días exactos.
1.3 Evaluación / Adopción de medidas urgentes	Una vez que la Dirección toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el equipo de gestión del establecimiento deberá determinar la Evaluación/Adopción de medidas urgentes respecto de los/las estudiantes involucrados/as: a) Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial): <ul style="list-style-type: none"> • Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda. • Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del establecimiento. • Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, el establecimiento podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos. • Flexibilizar jornada escolar y apoyo pedagógico acorde a las necesidades del Estudiante y sugerencias del Equipo Directivo para asegurar la continuidad del 	Equipo de Gestión	1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos	En caso de que los hechos denunciados involucren a adultos, el establecimiento adoptará las medidas protectoras que correspondan de acuerdo con la gravedad del caso, a fin de resguardar a él/la estudiante. <ul style="list-style-type: none"> • Los/as estudiantes involucrados/as pueden intervenir en calidad de denunciantes, afectados/as o denunciados/as por incurrir en el maltrato o acoso. • En la adopción de todas las medidas se considerará el resguardo de la privacidad de los/las involucrados/as, especialmente, de él/la afectado/a.



	<p>proceso educativo del estudiante afectado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de tratarse de apoderados/as, podrán considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado/a u otras previamente reguladas en el Reglamento Interno. <p>b) Suspensión de funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceden solo cuando se decrete una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Dirección del Trabajo. 			
1.4 Solicitud de investigación	<p>Luego de adoptadas las medidas urgentes, la Dirección del establecimiento deberá:</p> <p>a) Solicitar por escrito, una investigación de los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas del maltrato, acoso o violencia.</p> <p>b) El Encargado de Convivencia comunicará inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados/as, a través d entrevista presencial y dejando acta del procedimiento.</p>	Director(a)	1 día hábil desde que la Dirección toma conocimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Antes de formalizar el inicio de la investigación, el encargado evaluará nuevamente la posibilidad de emplear un mecanismo voluntario de solución pacífica de conflictos, con el fin de privilegiar este medio, siempre que el hecho justifique su aplicación y no resulte desproporcionado atendida la naturaleza de la situación verificada. • Durante la investigación, se evaluará e identificará si se trata de aquellas situaciones que puedan implicar una grave afectación a la convivencia escolar, o de aquellas diferencias que son propias de la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa. • Se mantendrá siempre informada a la Dirección del establecimiento sobre lo ocurrido, así como también, se



				informará a los padres, madres y apoderados/as mediante canales formales y de fácil acceso. • Se establecerá siempre la posibilidad de una prórroga al plazo que el establecimiento determine, según corresponda, definiendo días exactos.
--	--	--	--	--

2. RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS HECHOS

ACCIONES	CONTENIDO DE ACCIONES DEL PROTOCOLO	RESPONSABLE	PLAZOS	ORIENTACIÓN
2.1 Investigación	Una vez notificada el/la mediador(a) se inicia el plazo para recopilar antecedentes, pudiendo el Protocolo prever la adopción de las siguientes medidas: a) Medidas Ordinarias: • Citar al o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones. • Si se trata de estudiantes, citar a los/as apoderados/as de los/as involucrados/as. • Evaluar si alguno/a de los/as estudiantes involucrados/as requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado. b) Medidas extraordinarias (optativas, de acuerdo con el mérito de la investigación): • Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente. • Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atingentes a los hechos. • Pedir informes evaluativos a profesionales internos, consejo o comité de buena convivencia u otro. • Solicitar a los funcionarios del	Mediador(a) de ciclo designado por el Encargado de Convivencia escolar	5 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez activado el protocolo en cuestión, se dejará constancia por escrito, de todas las actuaciones en el expediente (“medios verificadores de las actuaciones”). • Todas las citaciones y comunicaciones que se lleven a cabo serán mediante canales formales y medios de comunicación oficial, ya sea por correo electrónico, documento escrito dejando constancia de su realización en el expediente. • En todo momento, y en especial durante esta etapa de investigación, se tendrá especial cuidado en las interacciones con los/as estudiantes involucrados, así como con el material recopilado. • Las entrevistas serán detalladas, de modo que no sea necesario volver a entrevistar a los/as involucrados/as, especialmente a los/as afectados/as.



	<p>establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación.</p> <p>Se dejará registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se haya formado.</p>		<ul style="list-style-type: none">• Siempre se resguardará la privacidad de la denuncia y las identidades de los/as estudiantes.• Se resguardará “confidencialidad o reserva” del proceso de investigación en curso, referida no tan solo al caso, sino que también respecto de los/as involucrados/as, de acuerdo con la gravedad del caso.• Se cautelará que las diligencias que se practiquen deben procurar evitar interrupciones que puedan resultar perjudiciales en las actividades pedagógicas que estén realizando los/as interesados/as y que se fijen horarios razonables y prudentes para que estas se lleven a cabo, pudiendo incluso optar por medios tecnológicos para practicarlas.• Siempre existirá la posibilidad de una prórroga al plazo que el establecimiento determine, según corresponda, definiendo días exactos.
--	---	--	--



3. CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN

ACCIONES	CONTENIDO DE ACCIONES DEL PROTOCOLO	RESPONSABLE	PLAZOS	ORIENTACIÓN
3.1 Informe de cierre	<p>Transcurrido el plazo de investigación, el encargado:</p> <p>a) Analizará los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva</p> <p>b) El informe incorporará al menos: • Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos. • Conclusiones de él/la encargado/a sobre los hechos denunciados. • Además, sugerirá el curso de acción, asegurando que estén previamente establecidas en el Reglamento Interno. • Sugerencias del/la encargado/a para prevenir futuros hechos similares, como abordarlos a través del Plan de gestión de la buena convivencia escolar de manera de actuar preventivamente, lo que debe evaluarse caso a caso.</p> <p>c) El informe debe ser enviado al equipo de Gestión del establecimiento, quienes evaluarán si corresponde la entrega de copia a los/as profesores/as jefes/as de estudiantes involucrados/as, a fin de que el equipo directivo lo analice y adopte las medidas correspondientes conforme al Reglamento Interno del establecimiento.</p>	Encargado de Convivencia Escolar	2 días hábiles desde que transcurre el plazo para investigar	<ul style="list-style-type: none"> • Independiente del resultado del informe, siempre incorporará sugerencias de acciones por parte del establecimiento, tendientes a reparar el eventual daño causado y a promover la buena convivencia escolar. • En aquellos casos que ameritan ser revisados con posterioridad en su evolución, se fijará un plazo para el seguimiento del caso (señalar cantidad de días), dentro del cual, el Encargado de Convivencia deberá requerir nuevos antecedentes a los involucrados e informar al equipo de Gestión del establecimiento. • Se debe garantizar que este informe que propone la decisión tenga carácter reservado para los intervinientes y que solo una vez que sea adoptada la decisión final pueda ser conocido por los miembros de la comunidad educativa involucrados. • Se establecerá la posibilidad de una



				prórroga al plazo que el establecimiento determine, según corresponda, definiendo días exactos.
--	--	--	--	---

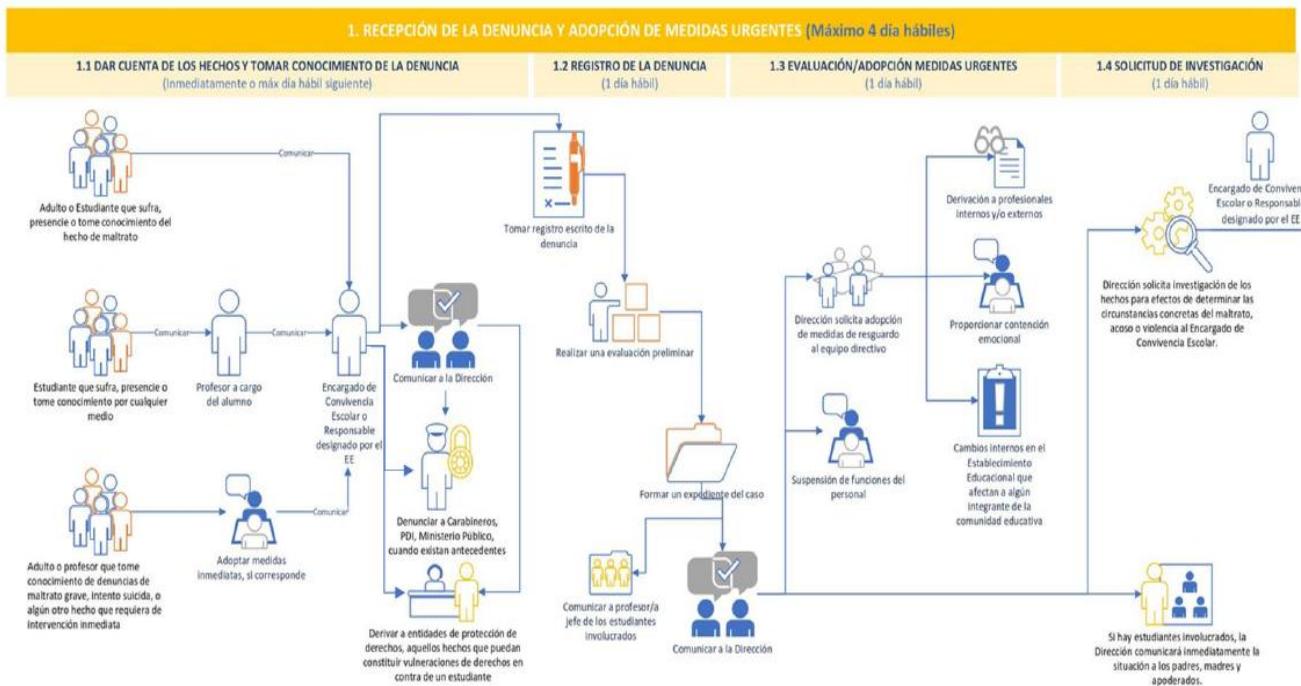
ACCIONES	CONTENIDO DE ACCIONES DEL PROTOCOLO	ESPONSABLE	PLAZOS	ORIENTACIÓN
4.1 Decisión	<p>De acuerdo con el informe de cierre, el equipo directivo decidirá sobre las siguientes temáticas:</p> <p>a) Respecto a la medida, es necesario evaluar si con medidas pedagógicas y formativas que se encuentran reguladas en el Reglamento Interno del establecimiento, se puede solucionar el problema de convivencia escolar.</p> <p>b) Citar a él/la integrante de la comunidad educativa involucrado/a, a fin de entregarles el resultado final de la investigación, y comunicarles sobre la aplicación de medidas pedagógicas, reparatorias, formativas u otros remedios no sancionatorios tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras. Cuando se trate de estudiantes, citar a los/as apoderados/as respectivos.</p> <p>c) En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable.</p>	Director(a)	2 días hábiles desde que se recibe el informe	<ul style="list-style-type: none"> • El establecimiento priorizará siempre que sea posible las medidas de carácter pedagógico y formativo, la incorporación de medidas de apoyo psicosocial, entre otras, que favorezcan la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de los actos vulneratorios, la necesidad de reparar del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de la comunidad educativa. • El procedimiento disciplinario que eventualmente se aplique siempre considerará el resguardo del debido proceso desde la interposición de la denuncia hasta la aplicación de la eventual medida disciplinaria, en base a lo establecido en el Reglamento Interno.

IV. CUADROS SÍTESIS DE ETAPAS

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PROPUESTA PLAZOS
1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes	1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia	Encargado de Convivencia Escolar.	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente
	1.2 Registro de la denuncia	Encargado de Convivencia Escolar o integrante del Equipo de Gestión	1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos
	1.3 Evaluación/adopción de medidas urgentes	Equipo de Gestión	1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos
	1.4 Solicitud de investigación	Director (a) del EE	1 día hábil desde que la Dirección toma conocimiento.
2. Recopilación de antecedentes de los hechos	2.1 Investigación	Mediador asignado por el Encargado de Convivencia Escolar	5 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado
3. Informe de cierre	3.1 Informe de cierre	Encargado de Convivencia Escolar	2 días hábiles desde que transcurre el plazo para investigar
4. Decisión del equipo directivo	4.1 Decisión	Director(a)	2 días hábiles desde que se recibe el informe

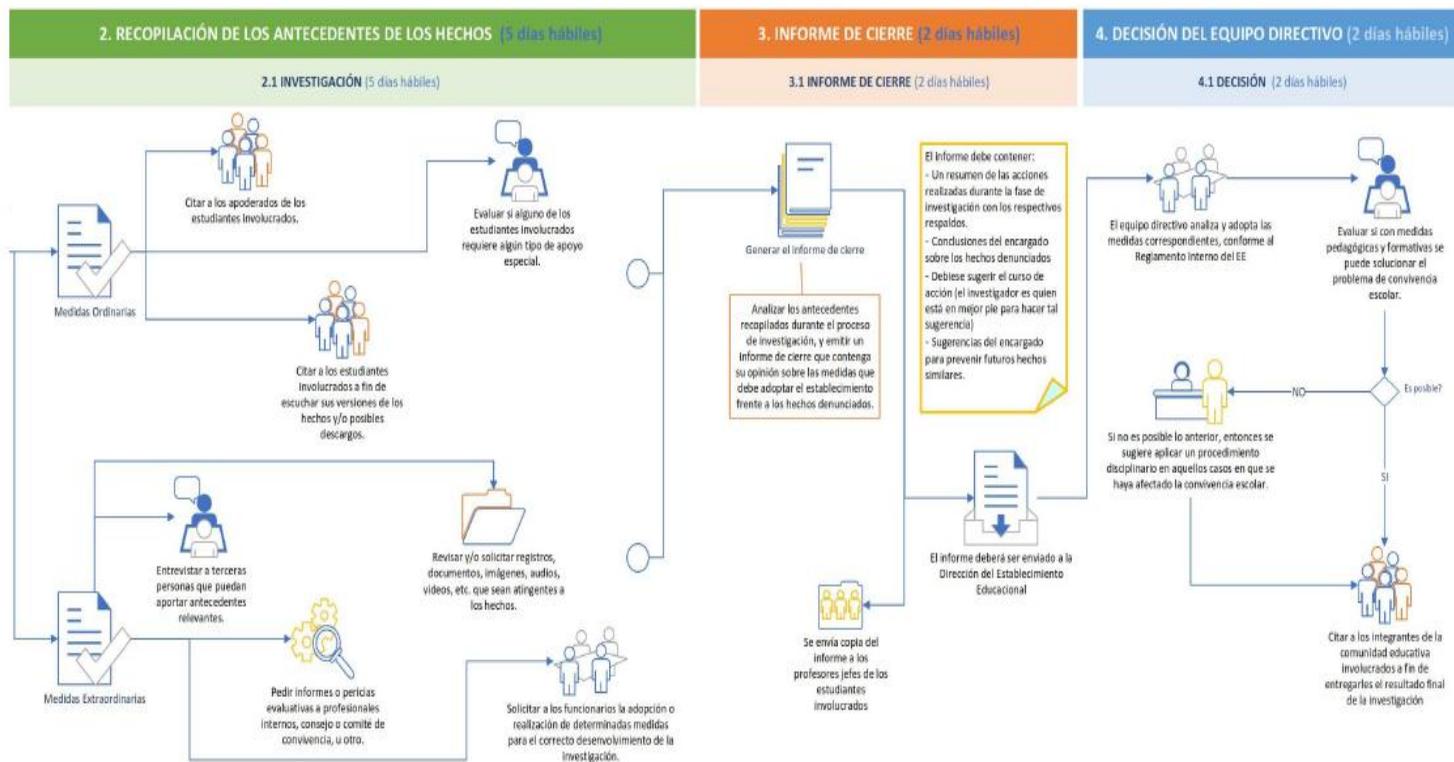


1. Diagrama de Flujo de la Etapa N°1, Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes





2. Diagrama de Flujo, Etapas N°2, 3 y 4 desde la Investigación de los hechos, Cierre de la investigación y Decisión del equipo Directivo





V. CONSIDERACIONES DURANTE EL PROCESO

El Encargado de Convivencia Escolar guiará el proceso de investigación en base al **Principio de Inocencia**: Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad al agresor señalado como autor de la falta, mientras dure esta fase del proceso. Junto a lo anterior, se podrán tomar una o más de las siguientes medidas durante el procedimiento y su ulterior resolución:

1. **Si la denuncia se presenta contra un funcionario del colegio**: Se garantizará la tranquilidad y seguridad de él, la o los estudiantes supuestamente afectados, ya sea reasignando las tareas del funcionario en cuestión, otorgándole permisos administrativos, ejecutando cambios de turnos opuesto de trabajo, u otras acciones que no impliquen menoscabo laboral, y que sean prudentes, conforme a la evaluación que se haya realizado de la situación.
2. **Si la denuncia se presenta contra un apoderado del colegio u otro adulto vinculado no contractualmente al colegio**: Se le solicitará actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando interactuar en forma privada con él o los estudiantes supuestamente afectados o con sus apoderados. Estas interacciones podrán realizarse en presencia de una autoridad del Colegio.
3. **Si la denuncia se presenta contra un estudiante del colegio**: Se cautelará que las diligencias que se practiquen deben procurar evitar interrupciones que puedan resultar perjudiciales en las actividades pedagógicas que estén realizando los/as interesados/as y que se fijen horarios razonables y prudentes para que estas se lleven a cabo, pudiendo incluso optar por medios tecnológicos para practicarlas.



PROTOCOLO FRENTE A SOSPECHA O VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

I. Fundamentación

En Chile, debido al enfoque y marco de acción que otorga la firma de la Convención de los derechos del niño del año 1990, se ha generado un aumento en la visibilización de las situaciones de maltrato infantil. Según el último estudio de la UNICEF (20.122) un 71% de niños y niñas señala haber recibido algún tipo de violencia de parte de sus padres, es decir, se mantiene una cifra negativa que indica que 3 de cada 4 niños(as) señala haber sufrido algún tipo de maltrato. Esto reafirma la necesidad de generar iniciativas que apunten tanto a la promoción del buen trato a niños y niñas como a la prevención y tratamiento del maltrato infantil.

Asimismo, hoy contamos con una Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025, Sistema integral de Garantías de Derechos, y en actual tramitación, el proyecto de Ley de Sistema integral de Garantías de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, el que permitirá contar con un marco legal pertinente para la protección de derechos de la infancia.

La normativa educacional regula la existencia de ambientes seguros y de buen trato para todos los estudiantes y los integrantes de la comunidad educativa. Una forma de contribuir a ello, es la responsabilidad que tienen los establecimientos de contar con Protocolos de Acción que permitan prevenir y enfrentar situaciones de riesgo considerando como fin último, el bienestar integral de niñas, niños y adolescentes.

Contar con normas y procedimientos claros, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa, es fundamental para construir ambientes de buen trato y favorecer los aprendizajes desde la primera infancia.

En este sentido, los Protocolos de Acción cumplen un rol primordial, orientan y regulan acciones, plazos y responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa, frente a situaciones de riesgo que ocurran dentro o fuera del establecimiento.

II. Los objetivos principales de este protocolo son:

1. Determinar criterios unificados y claros en relación con los procedimientos a realizar ante casos de sospechas de vulneración de derechos.
2. Establecer el rol que cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa tiene en la prevención y detección de las sospechas de ello.
3. Clarificar y unificar los conceptos asociados a la vulneración de derechos y estrategias de apoyo al estudiante.
4. Entregar el modelo de intervención institucional frente a la sospecha de vulneración de derechos, que involucra a la familia y de apoyo redes.

III. La aplicación de este instrumento, responde al resguardo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, considerando especialmente los aspectos antes abordados:

- **Interés superior del niño/a o adolescente:** Siendo cada uno de ellos independiente de sus capacidades diferentes, situación contextual sujeto de derecho.
- **Protección:** velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada estudiante, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.
- **El énfasis del trabajo está centrado en las buenas prácticas** con los niños, niñas y adolescentes en congruencia con las condiciones de bienestar y protagonismo estudiantil.



- **Alianza con las familias:** El colegio considera que uno de los actores relevantes en la protección del estudiante es su familia, la que junto al apoyo de buenas prácticas y otras redes, podrían fortalecer los recursos y herramientas con los que cuentan, desde una mirada empática y con respeto a la diversidad sociocultural.
- **Promoción de un actuar coordinado y colaborativo** tanto a nivel interno con los distintos estamentos del establecimiento como con los diversos organismos al servicio de la comunidad, tales como La Oficina de Protección de Derechos (OPD), consultorios, municipalidades, instituciones judiciales, etc., promoviendo un trabajo en red que permita dirigirnos a una sinergia entre los distintos equipos al servicio de un desarrollo integral de los estudiantes.
- **Oportunidad y pertinencia:** En el marco de la intervención temprana se busca poder visualizar anticipadamente aquellas señales que estén dando cuenta de acciones u omisiones que afectan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, considerando que a la vez las intervenciones sean pertinentes a las particularidades de cada caso.
- **Uso y tratamiento reservado de la información** de los(as) involucrados(as) en sospechas de vulneración de derechos.

IV. Responsabilidades frente a estas situaciones

El ejercicio de responsabilidad es de carácter individual, grupal y de todos los integrantes de la institución al conocer situaciones de riesgo o vulneración de derechos de niños y niñas que ocurren tanto en su entorno inmediato informando y/o actuando de manera oportuna, para generar la ausencia o la minimización de daños, así como de articular y organizar la promoción de actuación de los factores protectores de los niños, niñas y jóvenes.

En este contexto, es fundamental destacar el rol que poseen las(os) trabajadoras(es) del Colegio en la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya que son quienes mantienen un trato directo con ellos(as) en lo cotidiano, pues tienen la oportunidad de conocerlos a lo largo de su proceso escolar en los diferentes planos. Así también, han podido conocer a sus apoderados y familias, convirtiéndoles en adultos claves para detectar o sospechar situaciones de vulneración o riesgo, acogerlas oportunamente y lo más importante convertirse **en los primeros generadores de resiliencia de nuestros estudiantes.**

La tarea anterior se generará en conjunto con el departamento de Convivencia Escolar del establecimiento quienes a su vez buscarán la promoción de una alianza con las familias con el principal objetivo de favorecer la construcción de contextos resilientes que potencian roles parentales y refuerzan estilos de apego seguro, con el fin de contar con espacios de protección y bienestar que repercuten en la generación de capacidades resilientes de los estudiantes.

V. Conceptualización

Para efectos de lo descrito y atendiendo a la importancia del bienestar de nuestros estudiantes, se ha incorporado la definición de conceptos que pueden guiar el quehacer de nuestra comunidad, de tal modo de contar con un lenguaje compartido que facilite la toma de decisiones frente a situaciones de vulneración y/o sospechas de vulneración. De esta forma entenderemos por:

1.Niño: El estado de Chile considera a toda persona menor de 18 años independiente de su situación contextual o características individuales.

2.Buen Trato “Relaciones e interacciones con uno mismo, los otros y el entorno, que promueven prácticas de mutuo reconocimiento y valoración y favorecen el desarrollo pleno de los involucrados, ya sean niños, niñas, adolescentes trabajadores y familias” (INTEGRA, proyecto “Efecto buen trato”, año 2015).

3. Buenas Prácticas “Conductas de los(as) adultos(as) responsables del cuidado y la educación de los estudiantes del establecimiento, que promueven de manera satisfactoria o destacada su bienestar, juego, protagonismo, desarrollo pleno y aprendizaje, en concordancia con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales”. (Proyecto de Fortalecimiento de las Prácticas Educativas, 2016).

4. Prácticas inadecuadas “Conductas u omisiones de los(as) adultos(as) responsables del cuidado y educación de los niños y niñas, que afectan su bienestar, juego, protagonismo, pleno desarrollo y aprendizaje, y que se contraponen con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales”. (Proyecto de Fortalecimiento de las Prácticas Educativas, 2016). Cabe señalar que estas no poseen un carácter intencional.

5. NEGLIGENCIA Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo de niños(as), estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos de manera reiterada e intencionada.

6. LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES RECONOCIDOS POR LA LEGISLACIÓN CHILENA SON:

Derecho a identidad y familia:

- Tener un nombre y una nacionalidad-
- Que el Estado garantice a sus padres la posibilidad de cumplir con sus deberes y derechos.
- A conocer su origen biológico y a pertenecer a una familia, sea con padres biológicos o adoptivos. Los padres, sean biológicos o adoptivos, tienen los mismos deberes en relación al hijo. Deben cuidarlos, criarlos y educarlos. Ellos son también sus herederos. Los hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio tienen los mismos derechos ante la ley.

Derecho a expresarse libremente y tener acceso a la información:

- Tener su propia cultura, idioma y religión.
- Pedir y difundir la información necesaria que promueva su bienestar y desarrollo como personas.
- Que sus intereses se consideren primero que todos en cada tema que les afecte en: la escuela, hospital, Juzgados, instancias policiales o legislativas u otras autoridades.
- Expresarse libremente, a ser escuchados y a que su opinión sea tomada en cuenta.
- **Derecho a la protección contra el abuso y la discriminación:**
- No ser discriminados por el solo hecho de ser diferentes a los demás.
- **Protección contra la violencia intra-familia** la ley permite que cualquier persona denuncie el maltrato ante los Tribunales de Familia, sin necesidad de contar con un abogado. El Tribunal debe adoptar medidas de resguardo a favor del menor.
- Que no se les obligue a realizar trabajos peligrosos ni actividades que afecten o entorpezcan su salud, educación y desarrollo. Está prohibido que los menores de 15 años trabajen, salvo que sea con autorización judicial y en ámbitos como cine, TV, circos y espectáculos. Los **jóvenes entre 15 y 18 años** pueden desarrollar **sólo trabajos ligeros** que no perjudiquen su salud, desarrollo ni educación escolar, autorizados por el padre o madre.

Derecho a educación:

- Aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales.
- Recibir educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.



Derecho a una vida segura y sana:

- Tener una vida digna y plena, más aún si se tiene una discapacidad.
 - Descansar, jugar y practicar deportes.
 - Participar activamente en la vida cultural de su comunidad.
 - Reunirse con amigos para pensar proyectos juntos o intercambiar ideas.
 - Los niños impedidos tienen derecho a los servicios de rehabilitación, y a la educación y capacitación que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.
 - El derecho de un trato especial en caso de privación de la libertad
 - **Recibir Alimentación:** Los hijos tienen derecho de alimentos hasta los 21 años, siendo sus padres los principales responsables. Este derecho puede extenderse, si el hijo estudia hasta los 28 años), si existe a una incapacidad física o mental u otra causa calificada por un juez.
 - **Salud:** En Chile los niños tienen derecho a atención médica gratuita en la salud pública y se debe denunciar la falta de atención dirigida a niños, con: patologías congénitas, tratamiento de escoliosis, cáncer, epilepsia e infecciones respiratorias agudas y dentales. Además en caso de sufrir un accidente durante sus actividades escolares también se garantiza esta atención.
 - **Protección en Contra de Delitos sexuales:** La ley contempla sanciones más severas para quien atenta en este aspecto, en contra de menores de edad. Por ejemplo, los delitos de violación contra menores de 14 años pueden sancionarse con penas de 5 años y un día a 20 años de presidio. En los últimos años se han tipificado otros delitos contra menores de edad, siendo el caso del **grooming**. Este delito contempla penas de 541 días a tres años de presidio.
7. **Vulneración de Derechos** el colegio lo entenderá este como las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los estudiantes en su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; que se oponen a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.
8. **Detección precoz o alerta temprana de vulneración de derechos:** Evitar que nuestros estudiantes sean vulnerados, es decir, llegar antes o evitar que aquellos que ya están siendo vulnerados sean más dañados.
9. **Delito:** El código penal chileno vigente define delito como: “Toda acción u omisión voluntaria penada por la ley. Las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario. Entre los delitos que pueden afectar a los estudiantes están: Abuso sexual • Violación • Sustracción de menores • Almacenamiento y distribución de pornografía infantil • Explotación sexual infantil • Maltrato físico y psicológico • Lesiones en todos sus grados • Tráfico de Drogas

VI. CONTEXTOS DE OCURRENCIA DE LAS SOSPECHAS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Las sospechas de vulneración de derechos se pueden dar en los siguientes contextos, según la relación vincular que tengan los niños(as) con la persona que pueda estar generando dicha Vulneración

INTRAFAMILIAR Hacen referencia a que el supuesto responsable es una persona que mantiene un vínculo de parentesco o una relación de familia con él o la estudiante, pudiendo tratarse de: padres, hermano(a), abuelo(a), tío(a), entre otros. Aunque cabe destacar que no necesariamente debe existir un vínculo consanguíneo con el niño(a); el supuesto responsable puede ser una persona para



quien signifique una figura parental o familiar de valor, por ejemplo, la pareja de la madre o padre, tutor, entre otros.

INTRA-INSTITUCIÓN Se refiere sólo a aquellas sospechas que ocurren en el contexto del Colegio o, donde se encuentra involucrado(a) algún trabajador(a) de este, se encuentre esté identificado directamente o no.

VII. Consideraciones para los trabajadores o el equipo

1. Indicadores para Detectar:

Indicadores de sospecha de negligencia

- Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
- Descuido en la higiene y/o presentación personal.
- Retiro tardío o no retiro del niño o la niña del jardín infantil y/o sala cuna.
- Niño(a) es retirado(a) en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.
- Niño(a) es retirado(a) por personas no autorizadas en su ficha de matrícula.
- Niño(a) ingiere productos tóxicos (medicamentos, cloro, etc.).
- Niño(a) duerme sin supervisión de un adulto en el establecimiento.
- Niño(a) sale del hogar y/o establecimiento sin supervisión de un adulto, entre otras.

Expresiones de negligencia

Enfermedades reiteradas sin tratamiento.	Sin controles niño sano.
Escasa higiene y/o aseo.	Ropa sucia o inadecuada para el clima.
Atrasos reiterados en el retiro.	Niño(a) permanece sin presencia de adultos en el hogar.
Intoxicación por ingesta de productos tóxicos.	Niño(a) circula solo por la calle, entre otras.

2. Criterios frente al actuar para el equipo al entregar el primer apoyo al estudiante en caso de observar estas señales:

- Empatizar con la vivencia del niño/a o adolescente. Evitar comentarios asociados a situaciones de vulnerabilidad social.
- Acogerlo de manera confiable y respetuosa, no persecutoria ni intrusiva
- No cuestionar su comportamiento, sino que guiarlo.
- Generar un espacio de confianza que permita sentirse seguro.
- Mantener una actitud de empatía con el estudiante y familia.
- Abordar las situaciones desde los recursos con que cuentan las familias y no desde las dificultades.

VIII. CRITERIOS A CONSIDERAR EN EL PROCEDIMIENTO EN CASO DE DENUNCIA

1. Las instituciones que ejecutan una denuncia de Vulneración de derecho deben ser responsables en sus dichos, de caso contrario pueden ser señaladas como infractoras de ley en relación a la difamación de una persona que a su vez también puede ejercer acciones en contra de la persona que denuncia los hechos, por lo tanto, se debe comprobar la efectiva existencia de una negligencia reiterada o grave para denunciarla.

2. Para comprobar la información se debe ejecutar una pequeña investigación, corresponde informar a los padres o apoderado de la situación y hacer partícipe del proceso a estos, buscando



como principal objetivo otorgar la importancia de la familia como principal agente protector en desarrollo del menor.

3. Las personas obligadas a denunciar la vulneración de derechos o delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento son: Directores, profesores, asistentes de educación e inspectores de establecimientos educacionales de todo nivel. Sin olvidar, que la denuncia debe ajustarse a los protocolos de cada establecimiento, en nuestra institución colegio San Esteban de las Vizcachas las personas encargadas de denunciar en el lugar pertinente son: Encargado/a del Depto. Convivencia escolar. – Directora –Coordinadora Académica. Lo antes mencionado no resta la responsabilidad de prestar declaración a otros funcionarios o implicados si la instancia receptora así lo requiere.

4. La denuncia a entidades externas debe realizarse ante cualquiera de las siguientes entidades:
-OPD en el caso de VULNERACIÓN de DERECHOS
-PDI o Carabinero en el caso de delitos

5. El plazo no debe ser mayor a 48 a 72 Horas en el caso de vulneración de derecho.

IX. FASES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

1. FASE DE INFORMACIÓN

corresponde a la recepción o toma de conocimiento de alguna situación de sospecha o de certeza de posible vulneración de derechos que afecte a un estudiante de nuestra comunidad educativa.

a) **La información puede ser recepcionada** en esta fase por cualquier adulto cercano al estudiante quien debe considerar los criterios antes mencionados en este protocolo.

- 1)Conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho.
- 2)Registrar la información entregada.
- 3)Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán.
- 4)Levantar un acta con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por los comparecientes.
- 5)Se citará a los padres de la víctima y victimario para explicar la situación ocurrida

b) Quien recibió el relato o es testigo o posee sospecha de estar frente a una situación de negligencia o Vulneración de derecho debe en la más estricta reserva y cuidado en el trato al afectado **informar a la encargada del Departamento Convivencia Escolar** en cuanto cuente con los antecedentes y dejar un acta por escrito, con firma de quien detectó la situación. Es la coordinadora quien toma la responsabilidad en las etapas posteriores y pasos a seguir.

c) **Citación Apoderado o Adulto Responsable** Independiente de la responsabilidad directa o indirecta en los hechos un integrante del Depto. de Convivencia citará al apoderado/a vía telefónica, en calidad de urgencia, para ejecutar una entrevista en el establecimiento.

2. FASE DE INVESTIGACIÓN

consiste en recopilar datos, hechos y contrastar la información recibida inicialmente esta se divide en dos una de no mas de 24 horas y en lo possible antes de atender al apoderado para determinar si



existe algun hecho constitutive de delito y una posterior de no mas de 72 horas para determinar como apoyar al estudiante .

- a) **Recolección de Datos:** La encargada de Convivencia Escolar o en su defecto si esta no se encuentra, la Coordinadora Académica o la Directora, deberán entrevistar al o la Estudiante, verificar el estado emocional y físico teniendo la precaución de no afectar al o la estudiante a la hora de la entrevista.
- b) **Evaluación por parte de unos de los psicólogos del establecimiento al estudiante.** Luego de recopilar los antecedentes con el estudiante y el adulto que recibió la información, la persona a cargo del proceso, debe solicitar una evaluación por parte de unos de los psicólogos del establecimiento para establecer o verificar el estado emocional de este.

c. Determinar si la situación es constitutiva de Delito. Esta acción la ejecutaran el psicólogo/a evaluador y la persona a cargo del proceso. Considerando delito como: Agresión o Abuso Sexual, maltrato físico u otro y establecer si el apoderado es la o el responsable de los hechos. Estableciendo que de acuerdo al código penal chileno vigente define delito como: "Toda acción u omisión voluntaria penada por la ley. Las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario.

d. En el caso de vulneración evaluar el tipo, frecuencia y responsabilidad del apoderado en los hechos siendo las de Urgencia aquellas que son reiteradas y en donde se ejerció un debido procedimiento de acompañamiento anterior del colegio ya que, se debe priorizar la creación de climas familiares protectores, partiendo de la concepción que las familias por desconocimiento o falta de orientación no ejecutan con eficacia su labor.

e. En el caso que se compruebe dificultad en el estado de salud del estudiante en cual se detectó vulneración de derechos y que dicha dificultad sea producto de la vulneración, ya sea Desnutrición, Intoxicación por algún toxico o no asistencia médica del estudiante que lo requería se derivará al consultorio o a urgencia del Hospital Sotero del Rio, dependiendo de cada situación para su Evaluación Médica. En los casos de urgencia será acompañado por un adulto funcionario del establecimiento designado para estos fines, de caso contrario se citará al apoderado y se otorgará un plazo no mayor a 48 Horas para presentarse al establecimiento con un certificado o algún documento que acredite su Atención Médica.

f. Entrevistar al adulto responsable o apoderado del estudiante dejando una acta escrita y firmada, e informar la situación de sospecha de vulneración de derechos de su pupilo, el deber que tiene en la formación y crianza, así como su voluntad de ejecutar un cambio en su actuar en el caso que se compruebe que no existe una intencionalidad en la ejecución de las acciones negligentes , sino más bien un desconocimiento o dificultades en el manejo de recursos económicos o de información de lo necesario para él o la estudiante .

3.FASE DE INTERVENCIÓN

involucra procedimientos y acciones concretas que tienen como finalidad generar cambios en las conductas.

- a) **Información a dirección** Una vez que la encargada de Convivencia escolar o quien este cargo del proceso, cuenta con la verificación de los hechos o de la información y del estado del menor dentro de las primeras 24 hioras . Así como la respuesta en torno a la postura del apoderado debe informar a dirección o en su defecto, si este no se encuentra deberá informar al equipo



directivo o un representante de este , que se encuentre presente en el establecimiento y determinar los pasos a seguir y las funciones que desempeñaran en dicho proceso los involucrados.

b) **Derivación a la Oficina de Protección de los Derechos de las Infancia o Instancia Correspondiente:** Con la Información en torno a la de Vulneración de derecho y las responsabilidades del adulto a cargo del menor se determinará la derivación a la Oficina de

Protección de los Derechos de las Infancia y la Adolescencia (OPD) o Centro de Salud o PPF (Programa de Parenthood Focalizado) o especialista externa. En un plazo no mayor a 5 días hábiles y suiendo de 48 horas en casos que requieran mas urgencia.

c) **Completar Ficha y Envió de ella a la instancia de derivación** En los casos de derivación a OPD se debe completar una Ficha que se enviará vía Correo electrónico como lo estipula el procedimiento de dichas instituciones.

d) **Información a Profesor/a Jefe u Otros Docentes Involucrados** Encargada de Convivencia Escolar informará al Profesor Jefe de la situación del estudiante en el caso que no conozca la información y si la conoce se abordarán los pasos a seguir de acuerdo al caso y decisiones del equipo directivo.

e) Determinación de Apoyos

Se determinarán e implementarán recursos y Apoyos que se requieran para Atender al Estudiante afectado /a, como apoyo psicológico, o establecimiento de redes de apoyo externa acorde a sus necesidades como: beca junaeb o actividades de apoyo a la familia.

4.FASE DE SEGUIMIENTO

Tiene como finalidad evaluar el proceso de cambio y detectar posibles necesidades.

a) Una vez por semana la encargada de Convivencia supervisará o ejecutará un seguimiento de las acciones y de los apoyos a implementar para el estudiante afectado en el primer mes.

b) Durante el segundo mes cada 15 Días se la encargada de Convivencia supervisara o ejecutara un seguimiento de las acciones y de los apoyos a implementar para el estudiante afectado en el primer mes.

c) En el caso que se requiera se ejecutará al mismotiempo un seguimiento en el área emocional del o la estudiante con los psicólogos del departamento de convivencia.

d) En el caso que se requiera se ejecutará al mismotiempo un seguimiento en el área Académica del o la estudiante junto al profesor jefe y Coordinación Académica



PROTOCOLO FRENTE A SOSPECHA O MALTRATO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR PARTE DE UN ADULTO DEL CONTEXTO FAMILIAR

I. FUNDAMENTACIÓN

La Convención sobre los Derechos del Niño plantea en su Art. N.º 19 que: “Los Estados adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Es en este contexto que las instituciones educativas deben ser garantes de ese derecho y en función de ello ha decretado que los establecimientos educacionales deben elaborar protocolos de Actuación para detectar y apoyar a los niños, niñas y adolescentes que pueden o pudiesen estar siendo víctimas de algún acto maltrato de algún tipo a estudiantes

Contando con normas y procedimientos claros, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa fundamental para construir ambientes que favorezcan los aprendizajes de todos los estudiantes.

En este sentido, este Protocolo de Acción cumple el rol de orientar y regular acciones, plazos y responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa, frente a situaciones de sospecha o de comprobación de maltrato que ocurran dentro o fuera del establecimiento por parte del adulto responsable o de alguien de su contexto familiar.

II. Los objetivos principales de este protocolo son:

1. Contar con criterios unificados y claros en relación con los procedimientos a realizar ante casos de sospechas de maltrato infantil a un estudiante, que se presenten tanto a nivel interno y externo.
2. Establecer el rol que cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa tiene en la prevención del maltrato infantil y sospechas de este.
3. Clarificar y unificar los conceptos de sospecha de maltrato infantil: definición, tipologías, indicadores y estrategias de primer apoyo al niño(a).
4. Entregar el modelo de intervención institucional frente a la sospecha de maltrato infantil, que involucra a la familia y de apoyo de redes.

III. La aplicación de este instrumento, responde al resguardo de la Integridad física y emocional de niñas, niños y adolescentes, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- **Interés superior del niño/a o adolescente:** garantizando la integridad física, psicológica, moral y espiritual.
- **Protección:** velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada estudiante, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.
- **El énfasis del trabajo está centrado en las buenas prácticas** con los niños, niñas y adolescentes en congruencia con las condiciones de bienestar, juego y protagonismo estudiantil.
- **Alianza con las familias:** El colegio considera que uno de los actores relevantes en la protección del estudiante es su familia, la cual junto al apoyo que le pueden brindar nuestras prácticas y otras redes, podrían fortalecer los recursos y herramientas con los que cuentan y apoyar el desarrollo de otras, desde una mirada colaboradora, empática y con respeto a la diversidad sociocultural.
- **Enfoque multidisciplinario:** En la búsqueda de aportar en el desarrollo integral del niño, niña y adolescentes, el abordaje se realiza desde el ámbito psicológico, social y educativo, operando en un



contexto educacional que exige una mirada diversa y transversal que enriquezca la intervención en situaciones complejas.

- **Promoción de un actuar coordinado y colaborativo** tanto a nivel interno con los distintos estamentos del establecimiento, como con los diversos organismos al servicio de la comunidad, tales como: consultorios, instituciones policiales y judiciales promoviendo un trabajo en red que permita dirigirnos a una sinergia entre los distintos equipos al servicio de un desarrollo integral de los estudiantes.
- **Oportunidad y pertinencia:** En el marco de la intervención temprana se busca poder visualizar anticipadamente aquellas señales que estén dando cuenta de acciones u omisiones que afectan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, considerando que a la vez las intervenciones sean pertinentes a las particularidades de cada caso.
- **Uso y tratamiento reservado de la información** de los(as) involucrados(as) en sospechas de maltrato.

IV. Responsabilidades frente a estas situaciones

El ejercicio de responsabilidad de actuar frente a estas situaciones es de carácter individual, grupal y de todo integrante de la institución al conocer situaciones de riesgo o certeza de maltrato a niños y niñas, los que pueden ocurrir en su entorno inmediato informando y/o actuando de manera oportuna, para generar la ausencia o la minimización de daños, así como de articular y organizar la promoción de actuación de los factores protectores de los niños, niñas y jóvenes.

En este contexto, es fundamental destacar el rol que juegan las(os) trabajadoras(es) del Colegio en la protección de derechos de los niños y niñas, ya que son quienes mantienen un trato directo con ellos(as) en lo cotidiano, son quienes tienen oportunidad de conocerlos en los diferentes planos cognitivo, motor, afectivo y relacional. Así también, han podido conocer a sus apoderados y/o familias, convirtiéndoles en adultos claves para detectar o sospechar situaciones de Maltrato o riesgo, acogerlas oportunamente y **convertirse en los primeros generadores de resiliencia de nuestros estudiantes.**

La tarea anterior se ejecutará junto al depto. De Convivencia Escolar, quienes a su vez buscarán la promoción de una alianza con la familia o adultos del contexto cercano del menor, con el principal objetivo de favorecer la construcción de contextos resilientes que potencian roles parentales y refuerzan estilos de apego seguro, con el fin de contar con espacios de protección y bienestar que repercuten en la generación de capacidades resilientes de los estudiantes.

V. CONCEPTUALIZACIÓN

Para efectos de lo descrito y atendiendo a la importancia del bienestar de nuestros estudiantes, se ha incorporado la definición de conceptos que pueden guiar el quehacer de nuestra comunidad, de tal modo de contar con un lenguaje compartido que facilite la toma de decisiones frente a situaciones Maltrato o sospechas y que convoque a la reflexión permanente sobre nuestra praxis y busque mejorarla. De esta forma entenderemos por:

1. Niño: El estado de Chile considera a toda persona menor de 18 años independiente de su situación contextual o características individuales.

2. Buen Trato “Relaciones e interacciones con uno mismo y el entorno, que promueven prácticas de mutuo reconocimiento y valoración y favorecen el desarrollo pleno de los involucrados, ya sean niños, niñas, adolescentes trabajadores y familias” (INTEGRA, proyecto “Efecto buen trato”, año 2015).

3. Buenas Prácticas “Conductas de los(as) adultos(as) responsables del cuidado y la educación de los estudiantes del establecimiento, que promueven de manera satisfactoria o destacada su bienestar, juego, protagonismo, desarrollo pleno y aprendizaje, en concordancia con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales”. (Proyecto de Fortalecimiento de las Prácticas Educativas, 2016).

4. Delito: El código penal chileno vigente define delito como: “Toda acción u omisión voluntaria penada por la ley. Las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario. Entre los delitos que pueden afectar a estudiantes están: Abuso sexual • Violación • Sustracción de menores • Almacenamiento y distribución de pornografía infantil • Explotación sexual infantil • Maltrato físico y psicológico • Lesiones en todos sus grados • Tráfico de Drogas

5. Maltrato se define como: “cualquier forma de perjuicio o abuso físico, mental o descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras él o la estudiante se encuentre bajo la custodia de los padres, un representante legal o cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. Siendo esta conducta no accidental, por parte del adulto(a), que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el niño(a). La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte.

6. TIPOLOGÍAS del Maltrato El maltrato incluye diferentes estilos de relación y comportamientos que interfieren o alteran, con el desarrollo de los seres humanos, al no reconocer sus necesidades ni sus derechos. Dentro de este concepto se encuentran 3 tipologías que serán abordadas institucionalmente:

♣ Maltrato físico: toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.

♣ Maltrato emocional: el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas e ignorarlos.

♣ Abandono y negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades de los estudiantes no lo hacen.

Cuadro Resumen

Tipo de maltrato	Activo	Pasivo
Físico	Maltrato físico	Abandono físico
Emocional	Maltrato emocional	Abandono emocional

VI. CONTEXTOS DE OCURRENCIA DE LAS SOSPECHAS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Las sospechas o situaciones de MALTRATO a un menor se pueden generar en tres contextos, según la relación vincular que tengan los niños(as) con la persona que pueda estar generando dicha situación:

INTRAFAMILIAR Hacen referencia a que el supuesto responsable mantiene un vínculo de parentesco o una relación de familia con él o la estudiante, pudiendo tratarse de: padres, hermano(a), abuelo(a), tío(a), entre otros. Aunque cabe destacar que no necesariamente debe existir un vínculo consanguíneo con el niño(a); el supuesto responsable puede ser una persona para quien signifique una figura parental o familiar de valor, por ejemplo, la pareja de la madre o padre, tutor, entre otros.

INTRA-INSTITUCIÓN Se refiere sólo a aquellas sospechas que ocurren en el contexto del Colegio o, donde se encuentra involucrado(a) algún trabajador(a) de este, se encuentre esté identificado directamente o no.

TERCEROS U OTROS Se refiere cuando el(la) presunto(a) adulto(a) involucrado(a) en la sospecha de vulneración de derechos es una persona que no mantiene una relación laboral con el colegio San Esteban pero puede prestar algún tipo de servicio al interior de este no siendo trabajador(a), como son: manipuladoras de alimentos; alumnas(os) en práctica; transportistas escolares, tanto los contratados por la Corporación San Esteban como los externos; contratistas de obras, auxiliares de mantención externos, entre otros. Se refiere también a aquellas personas que tienen contacto con él o la estudiante.

VII. Consideraciones para trabajadores o el equipo

Expresiones de Maltrato a niño(a) o adolescente e Indicadores para Detección:

Algunas expresiones de maltrato físico

Empujar	Golpear con manos, pies y/o con objetos
Quemar	Cortar
Zamarrear	Pellicar
Morder	Amarrar
Lanzar objetos al niño(a)	Tirar el pelo/orejas

Expresiones de maltrato psicológico

Insultos	Descalificaciones
Manipulaciones	Exceso de control y/o exigencia
Agresiones verbales	Atemorizar
Culpar	Ridiculizar
Humillar	Amenazar
Falta de estimulación	Relación ambivalente/desapego

Indicadores de sospecha de maltrato .

Con señal física en el cuerpo	Sin señal física
<ul style="list-style-type: none"> • Moretones • Rasguños • Quemaduras • Quebraduras • Cortes • Cicatrices anteriores • Lesiones accidentales reiterativas • Etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Quejas de dolor en el cuerpo. • Relatos de agresiones físicas por parte del niño(a). • Cambios bruscos de conducta: de introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo. De conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso. • Temor al contacto físico, entre otros.

Indicadores de sospecha de maltrato psicológico

- Se muestra triste o angustiado.
- Se observa a sus adultos cercanos descalificando y/o agrediendo verbalmente al niño(a).
- Autoagresiones.
- Poca estimulación en su desarrollo integral.
- Rechazo a un adulto.
- Adulto distante emocionalmente.
- Niño(a) relata agresiones verbales por parte de un adulto.
- Se muestra preocupado cuando otros niños(as) lloran.
- Parece tener miedo a sus cuidadores o no quiere volver a la casa.
- Se autodescalifica.
- Niño(a) no reconoce que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que se ha portado mal.
- Problemas de atención y concentración.
- Se observa hiperactivo/hipervigilante.

En caso de observar estas señales cabe hacer presente que la ley, y en específico, nuestro Código Penal califica en tres categorías las lesiones que puede sufrir una persona, y según ella se tratará de delitos o faltas.

Sin embargo, no corresponde a la comunidad educativa calificar la gravedad de las lesiones, ya que eso escapa de las competencias propias que la ley y la naturaleza de las funciones que a cada uno corresponden en el contexto escolar, por lo que nuestra función como personas Naturales e instituciones es informar a para la activación de los mecanismos o PROTOCOLO correspondiente que en nuestra Institución es el Departamento de Convivencia Escolar.

2. Consideraciones Frente al actuar para el equipo al entregar el primer apoyo al niño(a) en caso de observar señales o escuchar un relato de Maltrato:

- Si él o la estudiante realiza un relato espontáneo acójalo, escuche el relato sin hacer preguntas sobre los hechos. Otorgando la contención emocional que le permita el o la estudiante en cuanto a cercanía y contacto.
- Sea especialmente cuidadoso(a) al tocar o acercarse al estudiante afectado pues, este ha aprendido que el contacto físico puede producir daño.
- Adecúe su postura corporal de modo que pueda homologar su altura con la del niño o niña y disponga actitud de atención y escucha, con el fin de validarlo(a) en su sentir, pero UD. Debe controlar sus emociones (NO LLORAR).
- Es sumamente importante que usted NO HAGA PREGUNTAS, ni dé opiniones que puedan culpabilizar o responsabilizar al niño, niña o adolescente del maltrato o de su supuesto responsable o agresor.
- Resguarde la intimidad del estudiante en todo momento.
- Aclárele al afectado/a que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Explique al estudiante que buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo junto al Departamento de Convivencia e informe a la brevedad, no ceda frente a la petición por parte del estudiante de no hacerlo, el no hacer lo hace cómplice de una situación que es un delito.
- Luego de informar a la instancia correspondiente invité al él o la estudiante acompañarle y compartir esta información con la instancia Correspondiente.
- Ante señales físicas o queja de dolor, NO examinar al afectado, sino que informar a las instancias correspondientes en un plazo máximo de una Hora para gestionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.

VIII.PROCEDIMIENTO EN CASO DE DENUNCIA

1. La institución que ejecuta una denuncia de Maltrato debe ser responsable en sus dichos, de caso contrario puede ser señaladas como infractoras de ley en relación a la difamación de una persona



que a su vez también puede ejercer acciones en contra de la persona que denuncia los hechos, por lo tanto, se debe comprobar efectivamente la existencia de maltrato, mediante evidencia física o el relato o develación de un estudiante en caso de denunciarla.

2. Para comprobar la información se debe ejecutar una pequeña investigación, corresponde informar a los padres o apoderado de la situación y hacer partícipe del proceso a estos, buscando como principal objetivo otorgar la importancia de la familia como agente protector en desarrollo del menor.

3. Las personas obligadas a denunciar el maltrato en cualquiera de sus formas o tipos de un niño, niña o adolescente, que hubiese tenido lugar dentro o fuera del establecimiento o en el contexto familiar de estos, es cualquier persona natural que reciba la información, como lo establece la ley dentro de su código procesal penal por el hecho de ser este un delito.

No obstante, lo anterior, con la finalidad de hacer más expedito este proceso y así evitar demoras o errores que pudiesen afectar al menor o al proceso legal en si en nuestro establecimiento debe ajustarse a los protocolos de nuestra institución, la cual señala que esta acción será ejecutada por las personas encargadas de dicha labor ellas son: la Encargada del Depto. Convivencia escolar. – Directora –Coordinadora Académica. Lo antes mencionado no resta responsabilidad de prestar declaración a otros funcionarios o implicados si la instancia receptora así lo requiere. El incumplimiento de esta obligación de informar para denunciar implica una sanción penal que consiste en el pago de una multa.

4. La denuncia en estos casos debe realizarse ante las siguientes entidades:

- **Hospital Sotero del Río o Josefina Martínez**, de acuerdo a la edad del afectado. En caso de presentar lesiones físicas o que el menor señale tenerlas en lugares de su cuerpo que no pueden ser visualizadas a simple vista, para constatar lesiones.

De caso contrario si no presenta lesiones físicas, se ejecutará denuncia si se cuenta con un relato o develación por parte del estudiante acorde a lo descrito posteriormente.

- **PDI (Policía de Investigaciones) o Carabineros de Chile** Una vez obtenido el certificado que constate las lesiones, se ejecutará la denuncia de preferencia en PDI.

5. El plazo no debe ser mayor a 24 Horas en el caso de Delitos

IX. FASES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

1. FASE DE INFORMACIÓN

corresponde a la recepción o toma de conocimiento de alguna situación de sospecha o posible maltrato que afecte a un estudiante de nuestra comunidad educativa.

La información puede ser recepcionada en esta fase por parte de cualquier adulto cercano al estudiante quien debe considerar los criterios antes mencionados en este protocolo. Este procedimiento tiene por objetivo:

- 1) Conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho.
- 2) Registrar la información entregada.
- 3) Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán.
- 4) Levantar un acta con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por los comparecientes.
- 5) Se citará a los padres de la víctima y victimario para explicar la situación ocurrido

a) Quien recibió el relato o develación o es testigo de evidencia que, de indicio de sospecha de estar frente a una situación de maltrato a un estudiante debe en la más estricta reserva y cuidado en el trato al afectado, **informar a la encargada del Departamento Convivencia Escolar**, en cuanto cuente con los antecedentes, dejando un acta por escrito, con firma de su sospecha o certeza. Es la encargada de convivencia escolar quien asume la responsabilidad en la etapas del protocolo y las decisiones en pasos a seguir.



b) Citación Apoderado o Adulto Responsable Independiente de la responsabilidad directa o indirecta en los hechos un integrante del Depto. de Convivencia citará al apoderado/a vía telefónica, en calidad de urgencia, para ejecutar una entrevista en el establecimiento.

1. FASE DE INVESTIGACIÓN

Consiste en recopilar información y contrastar aquella recibida inicialmente en un plazo no superior a 24 horas .

a) Recolección de Datos: La encargada de Convivencia Escolar o en su defecto si esta no se encuentra, la Coordinadora Académica o la Directora deberán entrevistar al o la Estudiante, verificar el estado emocional y físico teniendo la precaución de no afectar al o la estudiante durante el proceso.

b) Entrevista individual con los actores involucrados (víctimas y agresores).

c) Entrevista grupal con los actores involucrados (víctimas y agresores), cuando corresponda de acuerdo a los hechos

d) Verificación del estado EMOCIONAL Y FISICO del afectado Luego de recopilar los antecedentes con el estudiante y el adulto que recibió la información se ejecutará una evaluación por parte de unos de los psicólogos del establecimiento para verificar su estado emocional y otorgar la contención especializada.

e) Determinar de acuerdo al relato y la evaluación del estado emocional y físico junto al psicólogo evaluador si la situación es constitutiva de Delito como: Agresión Sexual o maltrato en cualquiera de sus formas y si el apoderado es la o el responsable de los hechos. Estableciendo que de acuerdo al código penal chileno vigente define delito como: "Toda acción u omisión voluntaria penada por la ley. Las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario.

f) En el caso de comprobar que la situación es constitutiva de Delito, ya sea por el relato del afectado o por evidencias y la responsabilidad del apoderado en los hechos. En el caso de comprobarse responsabilidad directa o indirecta en los hechos de este último se buscará identificar Factores protectores (personas del contexto familiar del estudiante), a través de la ficha de matrícula o el relato del estudiante, para posteriormente entregar esta información a la entidad receptora de la denuncia.

g) Entrevista al Apoderado o Adulto Responsable: Esta la ejecutará la Encargada del Depto. de Convivencia Escolar o la Coordinadora Académica o Directora, en el establecimiento, para informar los hechos, explicando su responsabilidad y obligatoriedad a denunciar en menos de 24 horas, dejando un acta escrita de la entrevista.

Sin embargo, se debe considerar que, si el apoderado es responsable o está en pleno conocimiento de la situación, con la finalidad de evitar la exposición a una reacción desmedida de este hacia él o la afectada, esta entrevista se ejecutará solo una vez que él o la estudiante hubiese constado lesiones y se encuentre en las instalaciones de PDI. Por lo que el estudiante será llevado por un adulto designado por el establecimiento para estos fines.

De caso contrario se citará al apoderado y se realizará la entrevista junto al estudiante manifestándole a su vez que será acompañado por un funcionario/a del establecimiento designado para estos fines.

2. FASE DE INTERVENCIÓN

involucra procedimientos y acciones concretas que tienen como finalidad generar cambios en las conductas.



- a) **Información a dirección** Una vez que la encargada de Convivencia escolar quien esta cargo del proceso cuenta con la verificación de los hechos o de la información y del estado del menor. Así como la respuesta en torno a la postura del apoderado debe informar a dirección o en su defecto si no se encuentra al el equipo directivo, o una parte de este que se encuentre en el establecimiento en un tiempo no superior a 4 horas y determinar los pasos a seguir y las funciones que desempeñaran en dicho proceso los involucrados.
- b) **Constatación de Lesiones si la situación es constitutiva de Delito** Se derivará a urgencia del Hospital Sotero del Rio, si el estudiante es mayor de 15 años o Hospital Josefina Martínez si es menor, acompañado por un adulto funcionario del establecimiento designado para estos fines y con un formulario de seguro médico. En caso de presentar lesiones físicas o que el menor señale tenerlas en lugares de su cuerpo que no pueden ser visualizadas a simple vista.
- c) **Ejecución de la Denuncia PDI (Policía de Investigaciones) o Carabineros de Chile** Una vez obtenido el certificado que constate las lesiones, se ejecutará la denuncia de preferencia en PDI. De caso contrario si no presenta lesiones se ejecutará de todos modos la denuncia, si se cuenta con un relato o develación por parte del estudiante. Esta será ejecutada por el apoderado de preferencia acompañada por un funcionario designado para estas funciones y si se niega o es responsable de alguna manera será ejecutada la denuncia por encargada de Convivencia escolar o algún integrante del equipo Directivo.
- f) **Información a Profesor/a Jefe u Otros Docentes Involucrados** Encargada de Convivencia Escolar o la persona a cargo del proceso informará al Profesor Jefe de la situación del estudiante en el caso que no conozca la información y si la conoce se abordarán los pasos a seguir de acuerdo al caso y decisiones del equipo directivo en torno a las áreas académicas y emocionales.

g) Determinación de Apoyos

Se determinarán e implementarán recursos y Apoyos que se requieran para Atender al Estudiante afectado /a, como apoyo psicológico, o establecimiento de redes de apoyo externa acorde a sus necesidades como: beca JUNAEB o actividades de apoyo a la familia.

3. FASE DE SEGUIMIENTO

Tiene como finalidad evaluar el proceso de cambio y detectar posibles necesidades.

- a) Una vez por semana la encargada de Convivencia supervisara o ejecutara un seguimiento de las acciones y de los apoyos a implementar para el estudiante afectado en el primer mes.
- b) Durante el segundo mes cada 15 Días se la encargada de Convivencia supervisara o ejecutara un seguimiento de las acciones y de los apoyos a implementar para el estudiante afectado en el primer mes.
- c) En el caso que se requiera se ejecutará al mismotiempo un seguimiento en el área emocional del o la estudiante con los psicólogos del departamento de convivencia.

En el caso que se requiera se ejecutará al mismotiempo un seguimiento en el área Académica del o la estudiante junto al profesor jefe y Coordinación Académica



PROTOCOLO FRENTE A SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL O DE SITUACIONES DE CONNOTACIÓN SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

I. FUNDAMENTACIÓN

La Convención sobre los Derechos del Niño plantea en su Art. N.º 19 que: “Los Estados adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Es en este contexto que las instituciones educativas deben ser garantes de ese derecho y en función de ello ha decretado que los establecimientos educacionales deben elaborar protocolos de Actuación para detectar y apoyar a los niños, niñas y adolescentes que pueden o pudiesen estar siendo víctimas de algún acto de connotación o abuso sexual estudiantes

Contando con normas y procedimientos claros, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa fundamental para construir ambientes que favorezcan los aprendizajes de todos los estudiantes. En este sentido, este Protocolo de Acción cumple el rol de orientar y regular acciones, plazos y responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa, frente a estas situaciones o sospecha de ellas que ocurran dentro o fuera del establecimiento por otro mayor parte de cualquier adulto o responsable o de alguien de su contexto familiar.

II. Los objetivos principales de este protocolo son:

1. Contar con criterios unificados y claros en relación con los procedimientos a realizar ante casos de sospechas de Abuso, violación o cualquier actividad de Connotación Sexual a un estudiante, que se presenten tanto a nivel interno y externo.
2. Establecer el rol que cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa tiene en la prevención e intervención frente al Abuso, violación o cualquier actividad de Connotación Sexual y sospechas de este.
3. Clarificar y unificar los conceptos en torno al Abuso, violación o cualquier actividad de Connotación Sexual que puedan afectar a un estudiante.
4. Entregar el modelo de intervención institucional frente a la sospecha de maltrato infantil, que involucra a la familia y de apoyo de redes.

III. La aplicación de este instrumento, responde al resguardo de la Integridad física y emocional de niñas, niños y adolescentes, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- **Interés superior del niño/a o adolescente**
- **Protección:**
- **El énfasis del trabajo está centrado en las buenas prácticas.**
- **Alianza con las familias:**
- **Enfoque multidisciplinario:**
- **Promoción de un actuar coordinado y colaborativo** tanto a nivel interno con los distintos estamentos del establecimiento, como con los diversos organismos al servicio de la comunidad, tales como: consultorios, instituciones policiales y judiciales promoviendo un trabajo en red que permita dirigirnos a una sinergia entre los distintos equipos al servicio de un desarrollo integral de los estudiantes.
- **Oportunidad y pertinencia:** En el marco de la intervención temprana se busca poder visualizar anticipadamente aquellas señales que estén dando cuenta de acciones u omisiones que afectan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, considerando que a la vez las intervenciones sean pertinentes a las particularidades de cada caso.



- **Uso y tratamiento reservado de la información** de los(as) involucrados(as) en sospechas de maltrato.

IV. Responsabilidades frente a estas situaciones

De acuerdo a las últimas modificaciones legales se ha determinado que la Obligatoriedad de denunciar los delitos que afecten a un menor, en la práctica es de instituciones como de personas naturales por lo tanto, el ejercicio de esta responsabilidad es de carácter individual, grupal y de todo integrante de la institución al conocer situaciones de riesgo o certeza de un delito a niños y niñas, los que pueden ocurrir en su entorno inmediato informando y/o actuando de manera oportuna, para generar la ausencia o la minimización de daños, así como de articular y organizar la promoción de actuación de los factores protectores de los niños, niñas y jóvenes.

De caso Contrario podría ser procesada(o) como cómplice de dichos delitos. Art. 177; incumplimiento de la obligación de denunciar con pena prevista en Art. 494 del Código Penal Chileno. Art. 175 del Nuevo Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar: en su párrafo (e): • “Los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.

En este contexto, es fundamental destacar el rol que juegan las(os) trabajadoras(es) del Colegio en la protección de derechos de los niños y niñas, ya que son quienes mantienen un trato directo con ellos(as) en lo cotidiano, son quienes tienen oportunidad de conocerlos en los diferentes planos cognitivo, motor, afectivo y relacional. Así también, han podido conocer a sus apoderados y/o familias, convirtiéndoles en adultos claves para detectar o sospechar situaciones de Maltrato o riesgo, acogerlas oportunamente y **convertirse en los primeros generadores de resiliencia de nuestros estudiantes.**

La tarea anterior se ejecutará junto al depto. De Convivencia Escolar, quienes a su vez buscarán la promoción de una alianza con la familia o adultos del contexto cercano del menor, con el principal objetivo de favorecer la construcción de contextos resilientes que potencian roles parentales y refuerzan estilos de apego seguro, con el fin de contar con espacios de protección y bienestar que repercuten en la generación de capacidades resilientes de los estudiantes.

V, CONCEPTUALIZACIÓN

Para efectos de lo descrito y atendiendo a la importancia del bienestar de nuestros estudiantes, se ha incorporado la definición de conceptos que pueden guiar el quehacer de nuestra comunidad, de tal modo de contar con un lenguaje compartido que facilite la toma de decisiones frente a situaciones o sospechas de abuso, violación o actividades de connotación sexual y que convoque a la reflexión permanente sobre nuestra praxis y busque mejorarla. De esta forma entenderemos por:

.Delito: El código penal chileno vigente define delito como: “Toda acción u omisión voluntaria penada por la ley. Las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario. Entre los delitos que pueden afectar a estudiantes están: Abuso sexual • Violación • Sustracción de menores • Almacenamiento y distribución de pornografía infantil • Explotación sexual infantil • Maltrato físico y psicológico • Lesiones en todos sus grados • Tráfico de Drogas

Actividades de Connotación Sexual: De acuerdo a la legislación chilena se define como aquel acto de significación sexual realizado mediante contacto corporal o no con la víctima, para procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro. Además, se consideran aquellas acciones de significación sexual donde la hiciere ver o escuchar material o espectáculos pornográfico, explícitas, reales o simuladas, o toda representación de sus partes genitales con fines primordialmente



sexuales, o toda representación de dichos menores en que se emplee su voz o imagen, con los mismos fines.

Dentro de estas se encuentran:

Abuso deshonesto: acción sexual que no implica acceso carnal, realizada mediante contacto corporal con la víctima o que haya afectado sus genitales, ano o boca, aun cuando no existiese contacto corporal.

Abuso Sexual Impropio: Comprende diversas acciones con menores de edad como: realizar acciones sexuales frente al menor o hacer que este vea pornografía o que este realice acciones de significancia sexual.

Abuso Sexual: “Es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el agresor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica”. Estas son constitutivas de delito y son realizadas por un adulto(a) o un otro de 12 años o más (Aron A., 2002).

Estupro: Acto por el que un adulto accede carnalmente a un menor de edad, mayor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, quien presta su consentimiento. Sin embargo, este consentimiento se encuentra viciado pues, se abusa de una anomalía, perturbación mental de menor entidad e incluso transitoria o existe una relación de dependencia, como es el caso en el cual el agresor está a cargo del cuidado personal o custodia o tiene una relación laboral con la víctima; o bien se aprovecha de la ignorancia o desamparo de esta.

.Violación: Acceder carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a otra persona independiente de su edad o sexo cuando: se utiliza fuerza o intimidación. la víctima se halla privada de sentido, o cuando se aprovecha su incapacidad para oponerse.

VI. CONTEXTOS DE OCURRENCIA DE LAS SOSPECHAS DE CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN O ABUSO SEXUAL

Las sospechas o situaciones de Abuso, Violación o situaciones de Connotación Sexual a un menor se pueden generar en 3 contextos, según la relación vincular que tengan los niños(as) con la persona que pueda estar generando dicha situación:

INTRAFAMILIAR Hacen referencia a que el supuesto responsable mantiene un vínculo de parentesco o una relación de familia con él o la estudiante, pudiendo tratarse de: padres, hermano(a), abuelo(a), entre otros. Aunque cabe destacar que no necesariamente debe existir un vínculo consanguíneo; el supuesto responsable puede ser una persona para quien signifique una figura parental o familiar de valor, por ejemplo, la pareja de la madre o padre, tutor, entre otros.

INTRA-INSTITUCIÓN Se refiere sólo a aquellas sospechas que ocurren en el contexto del Colegio o, donde se encuentra involucrado(a) algún trabajador(a) de este, se encuentre esté identificado directamente o no.

TERCEROS U OTROS Se refiere cuando el(la) presunto(a) adulto(a) involucrado(a) es una persona que no mantiene una relación laboral con el colegio San Esteban pero puede prestar algún tipo de servicio al interior de este no siendo trabajador(a), como son: manipuladoras de alimentos; alumnas(os) en práctica; transportistas escolares, tanto los contratados por la Corporación San Esteban como los externos; contratistas de obras, auxiliares de mantención externos, entre otros. Se refiere también a aquellas personas que tienen contacto con él o la estudiante.

VII. Consideraciones para trabajadores o el equipo

Los hechos de connotación sexual pueden involucrar o asociar eventualmente a un(a) adulto(a) con la conducta transgresora, la que no debe confundirse con acciones propias de un contexto normal de aseo y/o higiene o de cuidado hacia el niño o niña.

En el caso que estas se suscitan entre pares menores de 12 años, no se pueden considerar en forma automática como abuso o un hecho intencional, sino más bien se debe evaluar como una conducta exploratoria o una conducta aprendida por acceso a la información o descartar una víctima.

1. Expresiones

Expresiones del abuso sexual

Con contacto físico	Sin contacto físico
<ul style="list-style-type: none"> Manoseos o tocaciones de las partes íntimas del niño(a). Masturbación del niño(a) o estimulación genital directa. Solicitar u obligar al niño(a) que estimule oralmente los genitales del adulto(a) o bien que se los toque. Incitar a los(as) niños(as) a participar en actividades sexuales con otras personas o animales. Penetración en la vagina, ano o boca, en cualquiera de sus variantes (con partes del cuerpo, objetos, etc.). Besos en la boca con introducción de lengua por parte de un adulto. 	<ul style="list-style-type: none"> Insinuaciones verbales con connotación sexual. Relatos con contenidos de connotación sexual. Conductas exhibicionistas (exhibirse desnudo o masturbarse frente a un niño(a)). Conductas voyeristas (solicitar a un niño(a) que se desnude y/o asuma posiciones eróticas para observarlo). Exponer al niño(a) a observar material pornográfico. Uso de un lenguaje sexual por parte del adulto delante de los niños y niñas. Incitar al niño(a) a observar actos sexuales entre dos personas o más personas o a presenciar abusos sexuales hacia otros niños(as). Utilizar al niño(a) en la producción de material pornográfico. Promover la explotación sexual comercial infantil.

Referencias: PUC, Proyecto "Educación para la no violencia", 2008 y UNICEF, "Mi sol, orientaciones para la prevención del abuso sexual infantil desde la comunidad educativa", 2012.

2. Indicadores de sospecha de abuso sexual

Cabe señalar que no existen comportamientos o indicadores específicos decisivos a la hora de identificar a un niño o niña víctima de abuso sexual- Sin embargo, existen señales que permiten generar una alerta o sospecha de ello. Por lo que generalmente, se señala que **el criterio más importante para una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total** dado por un niño/a o adolescente a un tercero, que da cuenta de algún hecho que se configura como de connotación sexual.

En las diferentes etapas de desarrollo los niños, niñas y adolescentes presentan conductas en el área sexual que son indicativas de un desarrollo normal, tales como la auto-estimulación de su zona genital, exhibición de los genitales a otros niños(as), juegos de exploración sexual y preguntas sobre asuntos sexuales, entre otros. Considerando como criterio de diferencia edad de aparición de la

Algunos de los indicadores posibles de observar son:

Área física	Área conductual y emocional	Área sexual
<ul style="list-style-type: none"> Quejas de dolor, picazón o heridas en la zona genital o anal. Ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada. Sangramiento y/o presencia de secreciones al orinar. Irritación en zona genital o anal. Infecciones urinarias frecuentes. Enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano, boca (herpes, gonorrea, entre otras). Dificultades para andar y sentarse. Pérdida de control de esfínter y/o vesical. Somatizaciones que son signos de angustia (dolores abdominales, fatiga crónica, migraña, trastornos del sueño y apetito). 	<ul style="list-style-type: none"> Cambios bruscos de conducta: <ul style="list-style-type: none"> De introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo. De conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso. Aparición de temores repentinos e infundados. Miedo a estar solo, a alguna persona o género en especial (por lo general adultos). Rechazo a alguien en forma repentina. Rechazo a las caricias y/o a cualquier tipo contacto físico. Resistencia a desnudarse y bañarse y/o a ser mudado. Llantos frecuentes. Angustia de separación. Resistencia a estar con un adulto en particular o en un lugar específico (casa o jardín infantil). Trastornos del sueño (pesadillas, terrores nocturnos) y/o alimentación. Besos en la boca con introducción de lengua. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento sexual precoz, ya sea un lenguaje y/o comportamiento que denotan el manejo de conocimiento detallado y específico en relación a conductas sexuales de los adultos o relato de historias de connotación sexual. Interacción sexualizada con otras personas. Dibujos sexualmente explícitos. Conducta de autoestimulación compulsiva y frecuente. Actitud seductora y/o erotizada Erotización de relaciones y objetos no sexuales. Agresión sexual hacia otros niños. Involucración de otros niños(as) en juegos sexuales no esperados para la edad.

Referencia: "La Sexualidad en la primera infancia y las conductas sexuales no esperadas", DPPI-UPRI, 2014.

conducta, frecuencia y forma de ejecución

Por lo antes mencionado, es relevante diferenciar una conducta exploratoria que satisface la curiosidad sexual natural del niño, niña o adolescente de una conducta sexual no esperada para la edad, que requiere de un apoyo especializado, debido a que pudiera ser un indicador de sospecha de daño o una posible vulneración de derechos que atenta contra su bienestar.

En el caso de los niños que se encuentran en la etapa del desarrollo de la **primera Infancia** las siguientes conductas sexuales **NO son esperadas** de acuerdo a estudios realizados por la Universidad Católica en el año 2014

Conductas sexuales NO esperadas para la edad entre niños(as) en la primera infancia

Imita conductas sexuales adultas con otros niños(as) o muñecos.	Conocimiento sexual precoz.
Habla excesivamente sobre actos sexuales.	Inserta objetos en la vagina y/o ano.
Tiene contacto oral con los genitales de otro niño(a).	Se autoestimula con aumento en intensidad y frecuencia produciéndose irritación o lesión en el área genital.
Su interés se focaliza en los juegos sexualizados y/o auto-estimulación del niño(a).	

Referencia: "La sexualidad en la primera infancia y las conductas sexuales no esperadas", DPPI-UPRI, 2014

3. Consideraciones Frente al actuar para el equipo de al entregar el primer apoyo al niño(a) en caso de observar señales o escuchar una develación:

- Si el niño o niña realiza un relato espontáneo acójalo, escúchelo, haciéndolo sentir seguro y protegido. Sea especialmente cuidadoso(a) al tocar o acercarse al estudiante afectado, pues este niño, niña o adolescente ha aprendido que el contacto físico puede producir daño.
- Adecúe su postura corporal de modo que pueda homologar su altura con la del niño o niña y disponga actitud de atención y escucha, con el fin de validarlo(a) en su sentir.
- Es sumamente importante que usted NO HAGA PREGUNTAS, ni dé opiniones que puedan culpabilizar, responsabilizar o REVICTIMIZAR al niño, niña o adolescente de lo vivido o de su supuesto responsable o agresor.
- Aclárele al niño o niña que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Resguarde la intimidad del niño o niña en todo momento.
- Manifieste que buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo. Explique al estudiante que debe informar al Departamento de Convivencia a la brevedad, no ceda frente a la petición de no hacerlo, el no hacer lo hace cómplice de la situación.
- Luego de informar a la instancia correspondiente invítele a acompañarle a compartir esta información con la instancia Correspondiente.
- Ante señales físicas o queja de dolor, NO se debe examinar al afectado, sino que informar a las instancias correspondientes en un plazo máximo de una Hora para gestionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.

VIII. PROCEDIMIENTO EN CASO DE DENUNCIA

1. La institución que ejecuta una denuncia de Abuso o de Violación o de actividades de Connotación Sexual debe ser responsable en sus dichos, de caso contrario puede ser señaladas como infractoras de ley en relación a la difamación de una persona que a su vez también puede ejercer acciones en contra de la persona que denuncia los hechos, por lo tanto, se debe comprobar efectivamente la existencia de los hechos, mediante el relato o develación de un estudiante o la aplicación de un proceso de investigación el que incluye una evaluación psicológica, frente a la aparición de conductas no acordes a su edad en caso de denunciarla.



2. Corresponde informar a los padres o apoderado de la situación y hacer partícipe del proceso a estos, buscando como principal objetivo otorgar la importancia de la familia como agente protector en desarrollo del menor.

3. Las personas obligadas a denunciar estas situaciones en cualquiera de sus formas o tipos que estén dirigidas a un niño, niña o adolescente, que hubiese tenido lugar dentro o fuera del establecimiento o en el contexto familiar de ellos, es cualquier persona natural que reciba la información, como lo establece la ley dentro de su código procesal penal por el hecho de ser este un delito.

No obstante, lo anterior, con la finalidad de hacer más expedito este proceso y así evitar demoras o errores que pudiesen afectar al menor o al proceso legal en si en nuestro establecimiento debe ajustarse a los protocolos de nuestra institución, la cual señala que esta acción será ejecutada por las personas encargadas de dicha labor ellas son: la Encargada del Depto. Convivencia escolar. – Directora –Coordinadora Académica. Lo antes mencionado no resta responsabilidad de prestar declaración a otros funcionarios o implicados si la instancia receptora así lo requiere. El incumplimiento de esta obligación de informar para denunciar implica una sanción penal que consiste en el pago de una multa.

4.La denuncia en estos casos debe realizarse ante las siguientes entidades:

- **Hospital Sotero del Río o Josefina Martínez**, de acuerdo a la edad del afectado. En caso de sospecha o antecedentes de presentar lesiones o evidencia física o que el menor lo señale para constatar lesiones.

De caso contrario si no presenta lesiones físicas, se ejecutará denuncia si se cuenta con un relato o develación por parte del estudiante acorde a lo descrito posteriormente.

- **PDI (Policía de Investigaciones) o Carabineros de Chile** Una vez obtenido el certificado que constate las lesiones si estas existen o con el relato si estas no existiesen. En el caso de nuestra institución la denuncia se ejecutará de preferencia en PDI .

5.El **plazo** no debe ser mayor a 24 Horas en el caso de Delitos

IX.FASES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE POSIBLE ABUSO O EJECUCION DE CONDUCTAS DE CONNOTACION SEXUAL DE ADULTO DE CONTEXTO INTRA-FAMILIAR A ESTUDIANTE

1.FASE DE INFORMACIÓN

Corresponde a la recepción o toma de conocimiento de alguna situación de sospecha o posible certeza de índole que afecte a un estudiante de nuestra comunidad educativa.

a.La información puede ser recepcionada por cualquier adulto cercano al estudiante quien debe considerar los criterios antes mencionados en este protocolo.

Este procedimiento tiene por objetivo:

1)Conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho.

2)Registrar la información entregada.

3)Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán.

4)Levantar un acta con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por los comparecientes.

b. Quien recibió el relato o develación o es testigo de evidencia que, de indicio de sospecha de estar frente a una situación de abuso, violación o actitudes de connotación sexual a un estudiante debe en la más estricta reserva y cuidado en el trato al afectado, **informar a la encargada del Departamento Convivencia Escolar**, en cuanto cuente con los antecedentes, dejando un acta por escrito, con firma de su sospecha o certeza. Es la encargada de convivencia escolar quien asume la responsabilidad del casos en todas sus etapas y pasos a seguir.

C. Citación Apoderado o Adulto Responsable Independiente de la responsabilidad directa o indirecta en los hechos un integrante del Depto. de Convivencia citará al apoderado/a vía telefónica, en calidad de urgencia, para ejecutar una entrevista en el establecimiento.



2. FASE DE INVESTIGACIÓN

Consiste en recopilar información y contrastar aquella recibida inicialmente.

a. Recolección de Datos: La encargada de Convivencia Escolar o en su defecto si esta no se encuentra, la Coordinadora Académica o la Directora deberán entrevistar al o la Estudiante, verificar el estado emocional y físico teniendo la precaución de no afectar al o la estudiante durante el proceso.

b. Entrevista individual con los actores involucrados (víctimas y agresores).

c. Entrevista grupal con los actores involucrados (víctimas y agresores), cuando corresponda de acuerdo a los hechos.

d. Verificación del estado EMOCIONAL Y FISICO del afectado Luego de recopilar los antecedentes con el estudiante y el adulto que recibió la información se ejecutará una evaluación por parte de unos de los psicólogos del establecimiento para verificar su estado emocional y otorgar la contención especializada.

e. Determinar de acuerdo al relato y la evaluación del estado emocional y físico junto al psicólogo evaluador si la situación es constitutiva de Delito como: abuso o Agresión Sexual en cualquiera de sus formas y si el apoderado es la o el responsable de los hechos. Estableciendo que de acuerdo al código penal chileno vigente define delito como: "Toda acción u omisión voluntaria penada por la ley. Las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario.

d. En el caso de comprobar que la situación es constitutiva de Delito, ya sea por el relato del afectado o por evidencias y la responsabilidad del apoderado en los hechos. En el caso de comprobarse responsabilidad directa o indirecta en los hechos de este último se buscará identificar Factores protectores (personas del contexto familiar del estudiante), a través de la ficha de matrícula o el relato del estudiante, para posteriormente entregar esta información a la entidad receptora de la denuncia.

f. Entrevista al Apoderado o Adulto Responsable: Esta la ejecutará la Encargada del Depto. de Convivencia Escolar o la Coordinadora Académica o Directora, en el establecimiento, para informar los hechos, explicando su responsabilidad y obligatoriedad a denunciar en menos de 24 horas, dejando un acta escrita de la entrevista.

Sin embargo, se debe considerar que, si el apoderado es responsable o está en pleno conocimiento de la situación, con la finalidad de evitar la exposición a una reacción desmedida de este hacia él o la afectada, esta entrevista se ejecutará solo una vez que él o la estudiante hubiese constado lesiones y se encuentre en las instalaciones de PDI. Por lo que el estudiante será llevado por un adulto designado por el establecimiento para estos fines.

De caso contrario se citará al apoderado y se realizará la entrevista junto al estudiante manifestándole a su vez que será acompañado por un funcionario/a del establecimiento designado para estos fines.

3. FASE DE INTERVENCIÓN

Involucra procedimientos y acciones concretas que tienen como finalidad generar cambios en las conductas.

a. Información a dirección Una vez que la encargada de Convivencia escolar quien esta cargo del proceso cuenta con la verificación de los hechos o de la información y del estado del menor. Así como la respuesta en torno a la postura del apoderado debe informar a dirección o en su defecto si no se encuentra al el equipo directivo o una parte de este que se encuentre en el establecimiento en un tiempo no superior a 4 horas y determinar los pasos a seguir y las funciones que desempeñaran en dicho proceso los involucrados.



b. Establecer medidas de Resguardo para la posible víctima: En el caso que dentro de la situación esté involucrado un adulto trabajador o funcionario o alguien que este desempeñando una función dentro del establecimiento el equipo directivo determinara las medidas para evitar el contacto directo hasta obtener la ordenanza legal en relación a ello por parte de la instancia policial o judicial.

c. Constatación de Lesiones si la situación es constitutiva de Delito Se derivará a urgencia del Hospital Sotero del Rio, si el estudiante es mayor de 15 años o Hospital Josefina Martínez si es menor, acompañado por un adulto funcionario del establecimiento designado para estos fines y con un formulario de seguro médico. En caso de presentar lesiones físicas o que el menor señale tenerlas en lugares de su cuerpo que no pueden ser visualizadas a simple vista.

d. Ejecución de la Denuncia PDI (Policía de Investigaciones) o Carabineros de Chile Una vez obtenido el certificado que constate las lesiones, se ejecutará la denuncia de preferencia en PDI. De caso contrario si no presenta lesiones se ejecutará de todos modos la denuncia, si se cuenta con un relato o develación por parte del estudiante. Esta será ejecutada por el apoderado de preferencia acompañada por un funcionario designado para estas funciones y si se niega o es responsable de alguna manera será ejecutada la denuncia por encargada de Convivencia escolar o algún integrante del equipo Directivo, otorgando además de la información de posibles agentes protectores para la posible tramitación de orden alejamiento en el caso que la hubiese.

e. Información a Profesor/a Jefe u Otros Docentes Involucrados Encargada de Convivencia Escolar o la persona a cargo del proceso informará al Profesor Jefe de la situación del estudiante en el caso que no conozca la información y si la conoce se abordarán los pasos a seguir de acuerdo al caso y decisiones del equipo directivo.

f.. Determinación de Apoyos

Se determinarán e implementarán recursos y Apoyos que se requieran para Atender al Estudiante afectado /a, como apoyo psicológico, o establecimiento de redes de apoyo externa acorde a sus necesidades como: beca JUNAEB o actividades de apoyo a la familia.

4. FASE DE SEGUIMIENTO

Tiene como finalidad evaluar el proceso de cambio y detectar posibles necesidades.

a. Una vez por semana la encargada de Convivencia supervisara o ejecutara un seguimiento de las acciones y de los apoyos a implementar para el estudiante afectado en el primer mes.

b. Durante el segundo mes cada 15 Días se la encargada de Convivencia supervisara o ejecutara un seguimiento de las acciones y de los apoyos a implementar para el estudiante afectado en el primer mes.

c. En el caso que se requiera se ejecutará al mismotiempo un seguimiento en el área emocional del o la estudiante con los psicólogos del departamento de convivencia.

En el caso que se requiera se ejecutará al mismotiempo un seguimiento en el área Académica del o la estudiante junto al profesor jefe y Coordinación Académica

d. Evaluar Medida de Resguardo para la posible víctima: Finalizado los dos meses de seguimiento se determinaran la necesidad de continuar o finalizar los apoyos en los casos que lo requieran se derivara si es necesario.

Finalmente cabe señalar que, si se detecta en el proceso Legal que él o la menor falto a la verdad en su develación o Relato frente al posible abuso o violación, el establecimiento otorgara de igual manera la instancia de seguimiento, ya que es necesario determinar los motivos de la conducta del menor y ejecutar un apoyo de acuerdo a la motivación de esta conducta.



IX. FASES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE POSIBLE ABUSO O EJECUCIÓN DE CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL DE ADULTO DE CONTEXTO INTRA-INSTITUCIONAL A ESTUDIANTE

En el caso que dentro de una situación de posible abuso o ejecución de conductas de connotación sexual en contra de un estudiante hubiese estado involucrado un adulto funcionario o alguien que este desempeñando una función dentro del establecimiento. Se procederá al siguiente protocolo.

1. FASE DE INFORMACIÓN

Corresponde a la recepción o toma de conocimiento de alguna situación de sospecha o posible certeza de índole que afecte a un estudiante de nuestra comunidad educativa.

a. La información puede ser recepcionada por cualquier adulto cercano al estudiante quien debe considerar los criterios antes mencionados en este protocolo.

Este procedimiento tiene por objetivo:

- 1) Conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho.
- 2) Registrar la información entregada.
- 3) Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán.
- 4) Levantar un acta con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por los comparecientes.

b. Quien recibió el relato o develación o es testigo de evidencia que de indicio o sospecha de estar frente a una situación de abuso, violación o actitudes de connotación sexual a un estudiante debe en la más estricta reserva y cuidado en el trato al afectado, **informar a la encargada del Departamento Convivencia Escolar**, en cuanto esta cuente con los antecedentes, dejando un acta por escrito, con firma de su sospecha o certeza. Debe informar a dirección

C. Citación Apoderado o Adulto Responsable un integrante del Depto. de Convivencia citará al apoderado/a vía telefónica, en calidad de urgencia, dentro del día para ejecutar una entrevista en el establecimiento. En caso de no ser el apoderado quien informe al establecimiento, puesto que ello varía pasos dentro de la aplicación del protocolo.

Es así, como en caso de ser el apoderado quien informe al establecimiento los hechos en ese mismo instante se entrega al apoderado la determinación de algunas medidas de resguardo al afectado como: la o el funcionario será separado de sus funciones que lo relacionen directamente con el afectado hasta finalizar la investigación interna aproximadamente 15 días y en el caso que se requiera se tomarán otros acuerdos de resguardo al estudiante como apoyo psicológico, etc.

2. FASE DE INVESTIGACIÓN

Consiste en recopilar información y contrastar aquella recibida inicialmente. Este se puede dividir en dos etapas o fases.

a. Recolección de Datos: La encargada de Convivencia Escolar o en su defecto si esta no se encuentra, la Coordinadora Académica o la Directora deberán entrevistar al o la Estudiante, verificar el estado emocional y físico teniendo la precaución de no afectar al o la estudiante durante el proceso.

b. Entrevista individual con los actores involucrados (víctimas y agresores).

c) Entrevista grupal con los actores involucrados (víctimas y agresores), cuando corresponda de acuerdo a los hechos.

d) Verificación del estado EMOCIONAL Y FÍSICO del afectado Luego de recopilar los antecedentes con el estudiante y el adulto que recibió la información se ejecutará una evaluación por parte de unos de los psicólogos del establecimiento para verificar su estado emocional y otorgar la contención especializada.



f) **Determinar de acuerdo al relato y la evaluación del estado emocional y físico junto al psicólogo evaluador si la situación es constitutiva de Delito** como: abuso o Agresión Sexual en cualquiera de sus formas y si el apoderado es la o el responsable de los hechos. Estableciendo que de acuerdo al código penal chileno vigente define delito como: "Toda acción u omisión voluntaria penada por la ley. Las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario.

g) **En el caso de comprobar que la situación es constitutiva de Delito**, ya sea por el relato del afectado o por evidencias. En el caso de comprobarse responsabilidad directa o indirecta en los hechos de un funcionario este último será citado y notificado de los hechos y se le solicitará que otorgue su declaración de los hechos a la encargada de convivencia, quien dejará el registro en un acta y se explica que frente a la revelación del estudiante es obligación del establecimiento ejecutar la denuncia.

Cabe señalar que si el responsable es sorprendido infraganti- será retenido y se llamará a la policía de Investigación y será puesto a disposición de esta. Además de aplicarse las medidas contractuales acordadas a la falta cometida vigente en la normativa laboral. La denuncia será ejecutada por parte de dirección o la instancia sostenedora de la Corporación San Esteban de las Vizcachas por ser estos los entes empleadores del infractor de ley.

h) **Entrevista al Apoderado o Adulto Responsable del estudiante:** Esta la ejecutará la Encargada del Depto. de Convivencia Escolar o la Coordinadora Académica o Directora, en el establecimiento, para informar los hechos, explicando su responsabilidad y obligatoriedad a denunciar en menos de 24 horas, dejando un acta escrita de la entrevista. Además de acordar las medidas a tomar para resguardo del estudiante. Es importante destacar que se informará al apoderado dentro de la misma jornada escolar en la que se detectaron o se tomó conocimiento de los hechos.

Sin embargo, se debe considerar que el apoderado en pleno conocimiento de la situación puede evidenciar una reacción desmedida hacia él o la responsable, por lo que se deben determinar a priori las precauciones para la ejecución de la entrevista. Se ofrecerá la instancia de acompañar al estudiante y su apoderado en el procedimiento de denuncia en PDI y constatación de lesiones. Por lo que el o la estudiante será trasladado/a por un adulto designado por el establecimiento para estos fines.

i) En esta fase existe una segunda etapa de investigación con los funcionarios que se relacionaron con el o la supuesta responsable y de antecedentes relacionados con la situación y la cual no puede exceder los 15 días hábiles y de los resultados de la cual se debe nuevamente informar al apoderado los resultados de esta.

3. FASE DE INTERVENCIÓN

Involucra procedimientos y acciones concretas que tienen como finalidad generar cambios en las conductas.

a. **Información a dirección** Una vez que la encargada de Convivencia escolar o quien este cargo del proceso cuenta con la verificación de los hechos o de la información y del estado del menor. Así como la respuesta en torno a la postura del apoderado debe informar a dirección o en su defecto si no se encuentra al equipo directivo o una parte de este que se encuentre en el establecimiento y determinar los pasos a seguir y las funciones que desempeñarán en dicho proceso los involucrados.

b. **Establecer medidas de Resguardo para la posible víctima y evitar situaciones semejantes o que den a instancias de sospecha:** En el caso que dentro de la situación esté involucrado un adulto trabajador o funcionario o alguien que este desempeñando una función dentro del establecimiento el equipo directivo determinará las medidas para evitar el contacto directo hasta obtener la ordenanza legal en relación a ello por parte de la instancia policial o judicial.

c. **Constatación de Lesiones si la situación es constitutiva de Delito** Se derivará a urgencia del Hospital Sotero del Río, si el estudiante es mayor de 15 años o Hospital Josefina Martínez si es



menor, acompañado por un adulto funcionario del establecimiento designado para estos fines y con un formulario de seguro médico. En caso de presentar lesiones físicas o que el menor señale tenerlas en lugares de su cuerpo que no pueden ser visualizadas a simple vista.

d. Ejecución de la Denuncia PDI (Policía de Investigaciones) o Carabineros de Chile Una vez obtenido el certificado que constate las lesiones, se ejecutará la denuncia de preferencia en PDI. De caso contrario si no presenta lesiones se ejecutará de todos modos la denuncia, si se cuenta con un relato o develación por parte del estudiante. Esta será ejecutada por el apoderado de preferencia acompañada por un funcionario designado para estas funciones.

e. Información a Profesor/a Jefe u Otros Docentes Involucrados Encargada de Convivencia Escolar o la persona a cargo del proceso informará al Profesor Jefe de la situación del estudiante en el caso que no conozca la información y si la conoce se abordarán los pasos a seguir de acuerdo al caso y decisiones del equipo directivo. Dentro de las primeras 48 horas

f. Determinación de Apoyos

Se determinarán e implementarán recursos y Apoyos que se requieran para Atender al Estudiante afectado /a, como apoyo psicológico, o establecimiento de redes de apoyo externa acorde a sus necesidades o actividades de apoyo a la familia.

Dentro de la determinación de apoyos en este caso se determinarán también la medida de informar a la comunidad de la situación citando dentro de las primeras 72 horas a los representantes de cada curso o nivel y estableciendo reuniones de apoderados de cada curso y entregando dicha información dentro de los 5 días hábiles consiguientes a tomar conocimiento de la situación.

5. FASE DE SEGUIMIENTO

Tiene como finalidad evaluar el proceso de cambio y detectar posibles necesidades.

a. Una vez por semana la encargada de Convivencia supervisara o ejecutara un seguimiento de las acciones y de los apoyos a implementar para el estudiante afectado en el primer mes.

b. Durante el segundo mes cada 15 Días se la encargada de Convivencia supervisara o ejecutara un seguimiento de las acciones y de los apoyos a implementar para el estudiante afectado en el primer mes.

c. En el caso que se requiera se ejecutará al mismotiempo un seguimiento en el área emocional del o la estudiante con los psicólogos del departamento de convivencia.

En el caso que se requiera se ejecutará al mismotiempo un seguimiento en el área Académica del o la estudiante junto al profesor jefe y Coordinación Académica

d. Evaluar Medida de Resguardo para la posible víctima: Finalizado los dos meses de seguimiento se determinaran la necesidad de continuar o finalizar los apoyos en los casos que lo requieran se derivara si es necesario.

Finalmente cabe señalar que, si se detecta en el proceso Legal que él o la menor faltó a la verdad en su develación o Relato frente al posible abuso o violación, el establecimiento otorgara de igual manera la instancia de seguimiento, ya que es necesario determinar los motivos de la conducta del menor y ejecutar un apoyo de acuerdo a la motivación de esta conducta.

De esta misma manera si el equipo directivo o direccion estableció medidas para evitar el contacto directo y una vez que se recibe la ordenanza legal a favor del funcionario, por parte de la instancia policial o judicial. Se deba emitir un comunicado limpiando la honra del funcionario y se solicitara al apoderado realizar la misma medida.



IX. FASES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO ENTRE PARES

1. FASE DE INFORMACIÓN

Corresponde a la recepción o toma de conocimiento de alguna situación de sospecha o posible certeza de índole que afecte a un estudiante de nuestra comunidad educativa.

a. La información puede ser recepcionada por cualquier adulto cercano al estudiante quien debe considerar los criterios antes mencionados en este protocolo.

Este procedimiento tiene por objetivo:

- 1) Conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho.
- 2) Registrar la información entregada.
- 3) Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán.
- 4) Levantar un acta con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por los comparecientes

b. Quien recibió el relato o develación o es testigo de evidencia que de indicio de sospecha de estar frente a una situación de abuso, violación o actitudes de connotación sexual entre pares debe en la más estricta reserva y cuidado en el trato al afectado, **informar a la encargada del Departamento Convivencia Escolar**, en cuanto cuente con los antecedentes, dejando un acta por escrito, con firma de su sospecha o certeza. La encargada de convivencia toma la responsabilidad del caso y sus etapas.

c. Citación a Apoderados o Adultos Responsables de los estudiantes un integrante del Depto. de Convivencia citará a ambos apoderado/a vía telefónica, en calidad de urgencia, para ejecutar una entrevista en el establecimiento.

2. FASE DE INVESTIGACIÓN

Consiste en recopilar información y contrastar aquella recibida inicialmente.

a. Recolección de Datos: La encargada de Convivencia Escolar o en su defecto si esta no se encuentra, algún integrante del Depto. de Convivencia Escolar deberá entrevistar a los estudiantes, verificar el estado emocional y físico del afectado en primera instancia y del responsable por separado teniendo la precaución de no afectar al o la estudiante afectada durante el proceso.

b. Entrevista individual con los actores involucrados (víctimas y agresores).

c. Entrevista grupal con los actores involucrados (víctimas y agresores), cuando corresponda de acuerdo a los hechos

d. Verificación del estado EMOCIONAL Y FISICO del afectado Luego de recopilar los antecedentes con el estudiante y el adulto que recibió la información se ejecutará una evaluación por parte de unos de los psicólogos del establecimiento para verificar su estado emocional y otorgar la contención especializada.

e. Determinar de acuerdo al relato y la evaluación del estado emocional y físico junto al psicólogo evaluador si la situación es constitutiva de Delito considerando la edad del responsable y los antecedentes recopilados.

f. En el caso de comprobar que la situación es constitutiva de Delito, ya sea por el relato del afectado o por evidencias frente a los antecedentes y el responsable posee 12 años y o más se ejecutará la denuncia frente PDI.

g. Entrevista a los Apoderados o Adulto Responsable: Estas las ejecutará la Encargada del Depto. de Convivencia Escolar o la Coordinadora Académica o Directora, en el establecimiento, para informar los hechos, explicando las responsabilidades y obligatoriedad a denunciar en menos de 24 horas, en el caso de menores con responsabilidad penal manifestándole a su vez que será acompañado por un funcionario/a del establecimiento designado para estos fines, dejando un acta escrita de la



entrevista. De caso contrario se debe explicar al apoderado las responsabilidades en la orientación de sus hijos en estos temas,

En ambos casos con la finalidad de evitar la exposición a una reacción desmedida de algunos de los padres o apoderados involucrados estas entrevistas se ejecutarán por separado y junto a los estudiantes

3.FASE DE INTERVENCIÓN

involucra procedimientos y acciones concretas que tienen como finalidad generar cambios en las conductas.

a. Información a dirección Una vez que la encargada de Convivencia escolar o quien este cargo del proceso cuenta con la verificación de los hechos o de la información y del estado del menor. Así como la respuesta en torno a la postura del apoderado debe informar a dirección o en su defecto si no se encuentra al el equipo directivo o una parte de este que se encuentre en el establecimiento en un tiempo no superior a 4 horas y determinar los pasos a seguir y las funciones que desempeñaran en dicho proceso los involucrados.

b. Establecer medidas de Resguardo de sus derechos para ambos involucrados: En el caso que dentro de la situación constitutiva de delito esté involucrado un par, el equipo directivo determinará las medidas para evitar el contacto directo entre ellos en especial si este posee responsabilidad penal. De lo Contrario si se establece una conducta de índole exploratorio se orientará a ambos en relación a ello estableciendo un compromiso con la encargada de Convivencia escolar

c. Constatación de Lesiones si la situación es constitutiva de Delito Se derivará a urgencia del Hospital Sotero del Rio, si el estudiante es mayor de 15 años o Hospital Josefina Martínez si es menor, acompañado por un adulto funcionario del establecimiento designado para estos fines y con un formulario de seguro médico. En caso de presentar lesiones físicas o que el menor señale tenerlas en lugares de su cuerpo que no pueden ser visualizadas a simple vista.

d. Ejecución de la Denuncia PDI (Policía de Investigaciones) o Carabineros de Chile si la situación es constitutiva de Delito Una vez obtenido el certificado que constate las lesiones, se ejecutará la denuncia de preferencia en PDI. De caso contrario si no presenta lesiones se ejecutará de todos modos la denuncia, si se cuenta con un relato o develación por parte del estudiante. Esta será ejecutada por el apoderado de preferencia acompañada por un funcionario designado para estas funciones y si se niega o es responsable de alguna manera será ejecutada la denuncia por encargada de Convivencia escolar o algún integrante del equipo Directivo, otorgando además de la información de posibles agentes protectores para la posible tramitación de orden alejamiento en el caso que la hubiese.

e. Información a Profesor/a Jefe u Otros Docentes Involucrados Encargada de Convivencia Escolar o la persona a cargo del proceso informará al Profesor Jefe de la situación de los estudiantes en el caso que no conozca la información y si la conoce se abordarán los pasos a seguir de acuerdo al caso y decisiones del equipo directivo.

f. Determinación de Apoyos

Se determinarán e implementarán recursos y Apoyos que se requieran para Atender al Estudiante afectado /a y al responsable, como apoyo psicológico, o establecimiento de redes de apoyo externa acorde a sus necesidades como: beca JUNAEB o actividades de apoyo a la familia.

l. El Depto. de Convivencia realizará **medidas Formativas o reparatorias** como talleres u otras acciones orientadas a promover la sana convivencia entre los estudiantes.

4.FASE DE SEGUIMIENTO

Tiene como finalidad evaluar el proceso de cambio y detectar posibles necesidades.



- a. Una vez por semana la encargada de Convivencia supervisara o ejecutara un seguimiento de las acciones y de los apoyos a implementar para el estudiante afectado en el primer mes.
- b. Durante el segundo mes cada 15 días hábiles se la encargada de Convivencia supervisara o ejecutara un seguimiento de las acciones y de los apoyos a implementar para el estudiante afectado en el primer mes.
- c. En el caso que se requiera se ejecutará al mismotiempo un seguimiento en el área emocional del o la estudiante con los psicólogos del departamento de convivencia.
En el caso que se requiera se ejecutará al mismotiempo un seguimiento en el área Académica del o la estudiante junto al profesor jefe y Coordinación Académica

d. Evaluar Medida de Resguardo para la posible víctima: En el caso que dentro de la situación hubiesen estado involucrados dos o más estudiantes, el equipo directivo estableció medidas para evitar el contacto directo y una vez que se recibe la ordenanza legal en relación a ello por parte de la instancia policial o judicial esta se debe evaluar en función del bienestar de ambos y si es necesario adoptar o modificar las medidas necesarias para buscar el resguardo del ejercicio de sus derechos.

Finalmente cabe señalar que, si se detecta en el proceso Legal que él o la menor faltó a la verdad en su develación o Relato frente al posible abuso o violación, el establecimiento otorgará de igual manera la instancia de seguimiento, ya que es necesario determinar los motivos de la conducta del menor y ejecutar un apoyo de acuerdo a la motivación de esta conducta.



PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

I.FUNDAMENTACIÓN

La Ley General de Educación, señala que el embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes, en ningún caso constituirán impedimento para **ingresar o permanecer** en los establecimientos educacionales particulares y públicos que posean Reconocimiento Oficial del Estado.

En este sentido, el colegio establece este protocolo que permita establecer las indicaciones claras que permitan a directivos, madres, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación, actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecerá la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar otorgarse las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

Normativa que resguarda los derechos de embarazadas, madres y padres estudiantes

- La Ley General de Educación (Art. 11).
- Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.
- Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

II. Los objetivos principales de este protocolo son:

1. Determinar criterios unificados y claros en relación con los procedimientos a realizar ante casos de estudiantes embarazadas, madres o padres adolescentes.
2. Establecer el rol que cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa tiene en la prevención y detección de estas situaciones.
3. Clarificar y unificar los conceptos asociados a la Protección de derechos de las madres y padres adolescentes.
4. Entregar el modelo de intervención institucional frente a la sospecha de vulneración de derechos, que involucra a la familia y de apoyo redes.

III,La aplicación de este instrumento, responde al resguardo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- **Interés superior del niño/a o adolescente:** Siendo cada uno de ellos independiente de sus capacidades diferentes, situación contextual sujeto de derecho.
- **Protección:** velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada estudiante, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.
- **El énfasis del trabajo está centrado en las buenas prácticas** con los niños, niñas y adolescentes en congruencia con las condiciones de bienestar y protagonismo estudiantil.
- **Alianza con las familias:** El colegio considera que uno de los actores relevantes en la protección del estudiante es su familia, la que junto al apoyo de buenas prácticas y otras redes, podrían fortalecer los recursos y herramientas con los que cuentan, desde una mirada empática y con respeto a la diversidad sociocultural.



- **Promoción de un actuar coordinado y colaborativo** tanto a nivel interno con los distintos estamentos del establecimiento como con los diversos organismos al servicio de la comunidad, tales como La Oficina de Protección de Derechos (OPD), consultorios, municipalidades, instituciones judiciales, etc., promoviendo un trabajo en red que permita dirigirnos a una sinergia entre los distintos equipos al servicio de un desarrollo integral de los estudiantes.
- **Oportunidad y pertinencia:** En el marco de la intervención temprana se busca poder visualizar anticipadamente aquellas señales que estén dando cuenta de acciones u omisiones que afectan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, considerando que a la vez las intervenciones sean pertinentes a las particularidades de cada caso.
- **Uso y tratamiento reservado de la información** de los(as) involucrados(as) en sospechas de vulneración de derechos.

IV. Responsabilidades de Protección de Derechos de Padres y Madres Adolescentes

El ejercicio de responsabilidad es de carácter individual, grupal y de todos los integrantes de la institución al conocer situaciones de riesgo o vulneración de derechos de ellos tanto en su entorno informando y/o actuando de manera oportuna, para generar la ausencia o la minimización de daños, así como de articular y organizar la promoción de actuación de los factores protectores de los jóvenes.

En este contexto, es fundamental destacar el rol que poseen las(os) trabajadoras(es) del Colegio en la protección de derechos de los adolescentes, ya que son quienes mantienen un trato directo con ellos(as) en lo cotidiano, pues tienen la oportunidad de conocerlos a lo largo de su proceso escolar en los diferentes planos. Así también, han podido conocer a sus apoderados y familias, convirtiéndoles en adultos claves para detectar o sospechar situaciones de vulneración de derechos, riesgo de deserción, acogerlas oportunamente y lo más importante convertirse **en los primeros generadores de resiliencia de nuestros estudiantes.**

V. Conceptualización

Para efectos de lo descrito y atendiendo a la importancia del bienestar de nuestros estudiantes, se ha incorporado la definición de conceptos que pueden guiar el quehacer de nuestra comunidad, de tal modo de contar con un lenguaje compartido que facilite la toma de decisiones frente a situaciones de vulneración y/o sospechas a los padres y madres adolescentes en sus derechos. De esta forma entenderemos por:

- 1. Niño:** El estado de Chile considera a toda persona menor de 18 años independiente de su situación contextual o características individuales.
- 2. Buen Trato** “Relaciones e interacciones con uno mismo, los otros y el entorno, que promueven prácticas de mutuo reconocimiento y valoración y favorecen el desarrollo pleno de los involucrados, ya sean niños, niñas, adolescentes trabajadores y familias” (INTEGRA, proyecto “Efecto buen trato”, año 2015).
- 3. Buenas Prácticas** “Conductas de los(as) adultos(as) responsables del cuidado y la educación de los estudiantes del establecimiento, que promueven de manera satisfactoria o destacada su bienestar, juego, protagonismo, desarrollo pleno y aprendizaje, en concordancia con las declaraciones,



orientaciones y procedimientos institucionales”. (Proyecto de Fortalecimiento de las Prácticas Educativas, 2016).

4. Prácticas inadecuadas “Conductas u omisiones de los(as) adultos(as) responsables del cuidado y educación de los niños y niñas, que afectan su bienestar, juego, protagonismo, pleno desarrollo y aprendizaje, y que se contraponen con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales”. (Proyecto de Fortalecimiento de las Prácticas Educativas, 2016). Cabe señalar que estas no poseen un carácter intencional.

5. NEGLIGENCIA Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo de niños(as), estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos de manera reiterada e intencionada.

6. LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES RECONOCIDOS POR LA LEGISLACIÓN CHILENA SON:

Derecho a identidad y familia:

- Tener un nombre y una nacionalidad-
- Que el Estado garantice a sus padres la posibilidad de cumplir con sus deberes y derechos.
- A conocer su origen biológico y a pertenecer a una familia, sea con padres biológicos o adoptivos. Los padres, sean biológicos o adoptivos, tienen los mismos deberes en relación al hijo. Deben cuidarlos, criarlos y educarlos. Ellos son también sus herederos. Los hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio tienen los mismos derechos ante la ley.

Derecho a expresarse libremente y tener acceso a la información:

- Tener su propia cultura, idioma y religión.
- Pedir y difundir la información necesaria que promueva su bienestar y desarrollo como personas.
- Que sus intereses se consideren primero que todos en cada tema que les afecte en: la escuela, hospital, Juzgados, instancias policiales o legislativas u otras autoridades.
- Expresarse libremente, a ser escuchados y a que su opinión sea tomada en cuenta.

Derecho a la protección contra el abuso y la discriminación:

- No ser discriminados por el solo hecho de ser diferentes a los demás.
- **Protección contra la violencia intra-familia** la ley permite que cualquier persona denuncie el maltrato ante los Tribunales de Familia, sin necesidad de contar con un abogado. El Tribunal debe adoptar medidas de resguardo a favor del menor.
- Que no se les obligue a realizar trabajos peligrosos ni actividades que afecten o entorpezcan su salud, educación y desarrollo. Está prohibido que los menores de 15 años trabajen, salvo que sea con autorización judicial y en ámbitos como cine, TV, circos y espectáculos. Los **jóvenes entre 15 y 18 años** pueden desarrollar **sólo trabajos ligeros** que no perjudiquen su salud, desarrollo ni educación escolar, autorizados por el padre o madre.



Derecho a educación:

- Aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales.
- Recibir educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.

Derecho a una vida segura y sana:

- Tener una vida digna y plena, más aún si se tiene una discapacidad.
- Descansar, jugar y practicar deportes.
- Participar activamente en la vida cultural de su comunidad.
- Reunirse con amigos para pensar proyectos juntos o intercambiar ideas.
- Los niños impedidos tienen derecho a los servicios de rehabilitación, y a la educación y capacitación que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.
- El derecho de un trato especial en caso de privación de la libertad
- **Recibir Alimentación:** Los hijos tienen derecho de alimentos hasta los 21 años, siendo sus padres los principales obligados. Este derecho puede extenderse, si el hijo estudia hasta los 28 años), si existe a una incapacidad física o mental u otra causa calificada por un juez.
- **Salud:** En Chile los niños tienen derecho a atención médica gratuita en la salud pública y se debe denunciar la falta de atención dirigida a niños, con: patologías congénitas, tratamiento de escoliosis, cáncer, epilepsia e infecciones respiratorias agudas y dentales. Además en caso de sufrir un accidente durante sus actividades escolares también se garantiza.
- **Protección en Contra de Delitos sexuales:** La ley contempla sanciones más severas para quien comete estos en contra de menores de edad. Por ejemplo, los delitos de violación contra menores de 14 años pueden sancionarse con penas de 5 años y un día a 20 años de presidio. En los últimos años se han tipificado otros delitos contra menores de edad. a partir de los derechos humanos .

7. Vulneración de Derechos el colegio lo entenderá este como las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los estudiantes en su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; que se oponen a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

8. Detección precoz o alerta temprana de vulneración de derechos: Evitar que nuestros estudiantes sean vulnerados, es decir, llegar antes o evitar que aquellos que ya están siendo vulnerados sean más dañados.

IV. Consideraciones para los trabajadores o el equipo

• En Caso de Detección

1. Al detectar un embarazo adolescente es necesario determinar en cuanto se posee la información el contexto de la madre adolescente en relación a: salud, situación económica, posibilidades de realizar acciones que interrumpan el embarazo; expectativas de deserción escolar; recepción familiar y descartar la posibilidad que este fuese producto de una situación de Abuso Sexual o asociar eventualmente a un(a) adulto(a) con la conducta transgresora,

2. En el caso que la situación de embarazo se detecte en una menor de 12 años se debe informar a OPD ya que ello está determinado de esta manera por la normativa legal vigente para descartar que esta sea una víctima de abuso sexuales reiterados o estupro.



Frente al actuar al entregar el primer apoyo a padres adolescentes

- Empatizar con la vivencia del adolescente, si este realiza un relato espontáneo acójalo, escúchelo, haciéndolo sentir seguro y protegido. Sea especialmente cuidadoso(a) al tocar o acercarse al estudiante afectado, pues esta situación puede ser producto de posible abuso sexual por lo que este adolescente ha aprendido que el contacto físico puede producir daño.
- Adecúe su postura corporal de modo que él o la adolescente perciba una actitud de atención y escucha, con el fin de validarlo(a) en su sentir de manera confiable y respetuosa, no persecutoria ni intrusiva, sino que guiarlo.
- Es sumamente importante que usted no dé opiniones con contenido de juicios personales o que puedan culpabilizar al adolescente de lo vivido o de su futuro. Evitar comentarios asociados a situaciones de vulnerabilidad social.
- Resguarde la intimidad del Interlocutor en todo momento.
- Manifieste que buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo. Explique al estudiante que debe informar al Departamento de Convivencia a la brevedad, no ceda frente a la petición de no hacerlo.
- Informar a las instancias correspondientes en un plazo máximo de un día o una hora para gestionar los procedimientos de información a la familia en caso que desconozcan la información. Abordar las situaciones desde los recursos con que cuentan las familias y no desde las dificultades., en el caso que no estén de acuerdo con el embarazo
- Luego de informar a la instancia correspondiente invítele a acompañarle a compartir esta información con esta instancia.

VI. CRITERIOS A CONSIDERAR EN LA APLICACIÓN DE EL PROCEDIMIENTO

1, El establecimiento en su proyecto educativo institucional **prohíbe todo tipo de discriminación arbitraria**, en este sentido es deber de todos los integrantes de la comunidad generar ambientes de aceptación y buen trato, que favorezcan la inclusión y la permanencia escolar en igualdad de condiciones para todos los estudiantes padres adolescentes o estudiantes embarazadas.

2. Por lo tanto, **posee los mismos derechos y deberes como estudiante** perteneciente a la comunidad educativa San Esteban de las Vizcachas que sus pares, considerando las adecuaciones acordes a sus necesidades. En relación a lo anterior presenta Aplicabilidad del seguro escolar en igualdad de condiciones que sus pares. .

3. **Es deber de la Familia no vulnerar los derechos** a Educación, Salud y de asistencia o auxilio del estudiante independiente de su situación. Siendo deber del colegio denunciar o informar a la instancia correspondiente la posible vulneración de este derecho. Buscando siempre en primera instancia la posibilidad de dialogar con él o la apoderada las posibles alternativas para no vulnerar estos derechos

4. Es necesario aclarar que **la condición de embarazo o maternidad en ningún caso limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades**, curriculares y extra-programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante y la necesidad de finalizar el proceso escolar antes que su grupo curso considerando el periodo pre-natal, ya sean 6 semanas antes del parto o cuando el especialista lo considere .



5. **Adecuaciones a realizar dentro del currículo** Es así, como en caso de las madres embarazadas que su condición médica justifique mediante certificado del especialista, la imposibilidad de asistir regularmente a clases, el equipo directivo del colegio junto a coordinación académica, establecerán un sistema de evaluación alternativo el cual explicitará fechas, contenidos y metodologías de evaluaciones, otorgando la posibilidad de IGUALDAD en el acceso a la cobertura curricular determinadas por el MINEDUC en los contenidos Mínimos obligatorios.

Dentro de las adecuaciones a realizar dentro del currículo se deben considerar las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases de educación física; disponer que las estudiantes madres estarán eximidas de este subsector hasta el término del puerperio (seis semanas antes del parto).

6. En relación al **cumplimiento del uniforme escolar** este será adaptado, según la etapa del embarazo y situación económica del estudiante, según corresponda.

7. La **entrega de Información de los lineamientos de este proceso** de flexibilización de currículo o de evaluación se ejecutará en una instancia formal, donde participaran el estudiante o la estudiante, apoderado, profesor jefe y Encargado de convivencia Escolar o Coordinadora académica o director del establecimiento. En este se dará a conocer el sistema alternativo de evaluación y se explicitarán las consideraciones establecidas en este Protocolo, levantando acta firmada por los asistentes.

8. Los **criterios de promoción** garantizará que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos. Esta condición no los exime de sus responsabilidades y el cumplimiento de sus deberes escolares. En caso de estudiantes embarazadas se flexibilizará el 85% de asistencia exigible, considerando válidas las justificaciones derivadas de esta condición, acreditadas con certificado médico.

9. **Autorizaciones especiales:** Se autorizará a la estudiante embarazada o madre adolescente salidas relacionadas a concurrir a actividades de control médico de ella, de su hijo/a y para entrega de lactancia, siempre que estén debidamente acreditadas y autorizadas por un adulto responsable por escrito personalmente. Asistirá al baño cuando lo necesite en todas las actividades.

Se le facilitará un espacio físico con lugar para sentarse a la estudiante embarazada, durante los recreos en caso de que lo necesite o con la finalidad que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.

10. **Apoyos:** Estos estudiantes recibirán el apoyo y seguimiento del departamento de Convivencia, en relación a su alimentación, asistencia y bienestar emocional. Del mismo modo es deber del establecimiento resguardar que las estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia. Así como, incorporar a nivel curricular, objetivos y contenidos que se relacionen con el embarazo, paternidad y cuidados que requieren los niños. Además en el caso de que se trate en consultorio generar redes con este para el apoyo de la estudiante.

Los estudiantes que se encuentren en condiciones de maternidad, paternidad o embarazo tienen derecho a una ración de almuerzo la que se debe solicitar a JUNAEB a través de Depto. de Convivencia Escolar.

11. Este Protocolo debe **ser informado y difundido**, por lo tanto, estar en conocimiento del Consejo escolar, estudiantes y apoderados.



VII. FASES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

1. **Fase de información** corresponde a la recepción o toma de conocimiento de la situación de sospecha o certeza de embarazo o paternidad de un o una estudiante de la comunidad educativa.

d) **La información puede ser recepcionada** en esta fase por cualquier adulto cercano al estudiante quien debe considerar los criterios antes mencionados en este protocolo y promover el bienestar del o la estudiante

e) Quien recibió el relato o es testigo o posee sospecha de estar frente a una estudiante embarazada o a un padre o madre adolescente debe en estricta reserva y cuidado en el trato al afectado **informar a la encargada del Departamento Convivencia Escolar** en cuanto cuente con los antecedentes y dejar un acta por escrito, con firma de quien detecto la situación. La encargada informa a Jefe de UTP, con quien inician acciones del protocolo cada una desde su ámbito de acción.

f) **Citación Apoderado o Adulto Responsable** un integrante del Depto. de Convivencia citará al apoderado/a vía telefónica, en calidad de urgencia, para ejecutar una entrevista en el establecimiento e informar en el caso que no lo sepa o determinar cuales son los pasos a seguir y evidenciando los derechos del o la menor.

2. **Fase de investigación**, consiste en recopilar datos, hechos y contrastar la información recibida inicialmente.

c) **Recolección de Datos:** La encargada de Convivencia Escolar o en su defecto si esta no se encuentra, la Coordinadora Académica o la Directora, deberán entrevistar al o la Estudiante, verificar el estado emocional y físico teniendo la precaución de no afectar al o la estudiante a la hora de la entrevista.

d) **Evaluación por parte de unos de los psicólogos del establecimiento al estudiante.** Luego de recopilar los antecedentes con el o la estudiante y el adulto que recibió la información, la persona a cargo del proceso, debe solicitar una evaluación por parte de unos de los psicólogos del establecimiento para establecer o verificar el estado emocional de este y debe solicitar la documentación medica que verifique el estado de salud de la estudiante en el caso de estar embarazada.

c. **Determinar si la situación es constitutiva de Delito.** Esta acción la ejecutaran el psicólogo/a evaluador y la persona a cargo del proceso. Considerando delito como: Agresión o Abuso Sexual y establecer si el apoderado esta en conocimiento o es responsable de los hechos. Esto solo aplica si el embarazo es fruto de una relación con un adulto de mas de 5 años de diferencia o con un familiar directo. (En el caso que se cuente con antecedentes conrudentes o de acuerdo al relato del estudiante)

d. **En el caso de no ser delito evaluar el contexto del estudiante padre o madre adolescente y grado de participación de la familia en la situación** siendo las áreas de Urgencia a evaluar: Salud, continuidad educacional y económica. Además de priorizar la creación de climas familiares protectores, partiendo de la concepción que las familias por desconocimiento o falta de orientación no ejecutan con eficacia su labor.

e. **En el caso que se compruebe la falta de documentación o evaluación médica o dificultad en el estado de salud del estudiante** se derivará al consultorio o a urgencia del Hospital Sotero del Rio, dependiendo de cada situación para su Evaluación Médica. En los casos que se detecte que requiere



de evaluación médica inmediata de urgencia será acompañado por un adulto funcionario del establecimiento designado para estos fines, de caso contrario se citará al apoderado y se otorgará un plazo no mayor a 48 Horas para presentarse al establecimiento con un certificado o algún documento que acredite su Atención Médica.

f. **Entrevistar al adulto responsable o apoderado del estudiante** dejando una acta escrita de esta, e informar la situación de su pupilo, el deber que tiene este en la formación y en otorgar el apoyo, así como su voluntad de un cambio en su actuar en el caso que se compruebe que se necesita como la ejecución de las acciones negligentes, sino más bien un desconocimiento o dificultades en el manejo de recursos económicos o de información de lo necesario para él o la estudiante .

3. Fase de intervención, involucra procedimientos y acciones concretas que tienen como finalidad generar cambios en las conductas.

a.) **Información a dirección** Una vez que la encargada de Convivencia escolar o quien este cargo del proceso, cuenta con la verificación de los hechos o de la información y del estado del menor. Así como la respuesta en torno a la postura del apoderado debe informar a dirección o en su defecto. si no se encuentra al el equipo directivo o una parte de este que se encuentre en el establecimiento y determinar los pasos a seguir y las funciones que desempeñaran en dicho proceso los involucrados.

b) Determinación de Apoyos

Se determinarán e implementarán recursos y Apoyos que se requieran para Atender al Estudiante afectado /a, como apoyo psicológico, o establecimiento de redes de apoyo externa acorde a sus necesidades como: beca junaeb o actividades de apoyo a la familia.

d) **Información a Profesor/a Jefe u Otros Docentes Involucrados** Encargada de Convivencia Escolar informará al Profesor Jefe de la situación del estudiante en el caso que no conozca la información y si la conoce se abordarán los pasos a seguir de acuerdo al caso y decisiones del equipo directivo para la entrega de apoyos académicos y sociales.

4. Fase de seguimiento, tiene como finalidad evaluar el proceso de cambio y detectar posibles necesidades.

a) Una vez por semana la encargada de Convivencia supervisará o ejecutará un seguimiento de las acciones y de los apoyos a implementar para el estudiante afectado en el primer mes. Si durante este periodo se aprecia que él o la estudiante presenta reiteradas inasistencias a clases sin justificación o manifiesta su posible decisión de desertar del sistema escolar se visitará en el hogar para explicar a la familia y al o comienza a faltar en exceso a clases

a) Durante el segundo mes cada 15 Días se la encargada de Convivencia supervisara o ejecutara un seguimiento de las acciones y de los apoyos a implementar en el área emocional y social para el estudiante afectado en el primer mes.

c) En el caso que se requiera se ejecutará al mismotiempo un seguimiento en el área emocional del o la estudiante con los psicólogos del departamento de convivencia.

b) En el caso que se requiera se ejecutará al mismotiempo un seguimiento en el área Académica del o la estudiante junto al profesor jefe y Coordinación Académica



- c) En el caso de las madres embarazadas la calendarización de las actividades lectivas se determinaran en los tiempos y en las condiciones de entrega y ejecución mientras la Salud tanto de la madre como del hijo o hija por nacer lo permita, pudiéndose cerrar el año lectivo con una cantidad muy inferior de notas en relación a las de sus pares del nivel.



PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE ESCOLAR

Este protocolo tiene por finalidad dar a conocer a todos los miembros de nuestra comunidad educativa San Esteban de las Vizcachas las acciones a seguir frente a enfermedades y accidentes escolares, e informar de manera clara la intervención que se presta en cada situación de urgencia durante el horario escolar. Cabe destacar que el protocolo se aplicará conforme a la ley y a las orientaciones entregadas por MINEDUC en su página web, ejecutando los procedimientos según corresponda a cada caso. (D.S. 313 MAYO/1973. LEY 16.744 DE ACCIDENTES DEL TRABAJO). pues es de nuestro interés, apoyar a nuestros estudiantes en las diversas situaciones que puedan influir en su proceso escolar.

DEFINICIÓN DE ALGUNOS CONCEPTOS FUNDAMENTALES

En primer lugar es necesario determinar que se entiende por accidente escolar “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad leve, moderada, grave e inclusive la muerte”, ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en clases o cuando cae al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física.

En otras palabras se considerará un accidente cuando existe una causa indirecta, de trayecto directo, ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional; los que ocurran en el lugar donde se ejecute una actividad en representación del establecimiento, como salidas pedagógicas, las que deben contar con previa autorización del DEPROV Cordillera y los accidentes sufridos dentro del establecimiento educacional.

Sin embargo, no se consideran accidentes escolares aquellos: producidos intencionalmente por la víctima, pese a la previa advertencia de adultos del establecimiento; los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios; las enfermedades o malestares físicos acaecidos por ingesta de alimentos provistos desde el hogar; picada de insectos sufridas en casa y lesiones suscitadas fuera del establecimiento o en su lugar de habitación o de cuidado después de clases entre otras. Aclarando que se considera enfermedad como la pérdida de la salud, cuyo *efecto negativo* es consecuencia de una alteración estructural o funcional de un órgano a cualquier nivel.

Aunque, no podemos olvidar que a priori es fundamental promover una cultura de autocuidado y prevención de riesgos conforme a la realidad geográfica y sociocultural de nuestra comunidad educativa, integrando esta visión en las diversas actividades de aprendizaje antes de la aplicación del protocolo.

Entendiendo por Autocuidado la capacidad progresiva que tienen niños/as, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto a la valoración de la vida, de su cuerpo, su bienestar y salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos que mejoren su seguridad y con ello, prevenir riesgos.

OBJETIVO DEL PROTOCOLO

1. Determinar criterios unificados y claros en relación con los procedimientos a realizar ante casos de enfermedad o accidentes a los estudiantes.
2. Establecer el rol que cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa tiene en la prevención y detección de estas situaciones.
3. Clarificar y unificar los conceptos asociados a los accidentes y enfermedades que vivencian los estudiantes
4. Entregar el procedimiento a seguir en cada caso y Atender oportunamente los problemas de salud de los(as) estudiantes, ante la presencia de malestares y accidentes durante la jornada escolar.

Es importante destacar, que en esta instancia sólo se otorgan primeros auxilios o los primeros cuidados, entendiendo que estos son: la atención inmediata y temporal a las víctimas de accidentes y



enfermedades, antes y hasta que concurran al médico, en el caso que lo necesite. Precizando que no constituyen, estas prácticas una instancia donde se realicen diagnósticos clínicos o tratamientos especializados, por lo que es necesario derivar a los estudiantes accidentados(as) o con dolencias de salud que lo necesiten, hacia los centros de urgencia según corresponda o a su hogar, para una supervisión personalizada.

LUGAR DE ATENCIÓN

Los procedimientos de primeros auxilios de preferencia se realizarán en la oficina del Depto. de Convivencia Escolar, donde se implementó un espacio que dispone de equipamientos básicos de atención: camilla estática, material de curación, silla de ruedas, termómetro, gel frío, mantas, cuellos, tensiómetro, entre otros. En casos excepcionales se acudirá a donde se encuentre el o la afectado/a si este no se puede mover a causa de su lesión.

RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES

Es necesario aclarar que el bienestar de los estudiantes es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa. Por lo que en caso que un estudiante sufra un accidente o se vea afectado por alguna molestia de salud, el adulto más cercano a él, en ese minuto, debe contenerlo emocionalmente y ejecutar las primeras consultas de rigor de acuerdo a la situación vivenciada, mientras el alumno es trasladado al departamento de convivencia escolar, en el caso que pueda hacerlo por sus propios medios o es acompañado de un adulto o de un par será atendido por alguno de los inspectores, quienes tienen conocimientos de primeros auxilios.

De caso contrario si el estudiante no puede desplazarse por sí mismo el adulto más cercano debe enviar a un adulto o un estudiante a solicitar la silla de rueda para el desplazamiento del afectado.

HORARIO DE ATENCIÓN

El horario oficial de atención es de 8:00 a 17:30 hrs, de lunes a viernes. Sin embargo, a contar de las 7:40 AM hasta las 8:00 horas permanece en las instalaciones un/ a inspector/a de patio supervisando a los estudiantes en caso que requieran de apoyo, ya sea por enfermedad o accidente.

DEBERES DEL APODERADO

Si bien es labor del establecimiento otorgar la atención al estudiante que lo requiera, es obligación del apoderado/a entregar la información necesaria para los efectos de comunicación en los casos antes señalados, se requiere la siguiente información:

- Teléfonos de red fija y celular del apoderado/a, como de autorizados que puedan acudir en caso de emergencia.
- Informar Centro de Atención Privado en que tiene convenio o seguro, en el caso que lo tuviese o en su defecto será remitido al Servicio Público según corresponda.
- Finalmente entregar información de antecedentes médicos relevantes como; alergias o enfermedades en especial si estas son de alto riesgo, ingesta de un medicamento entre otras.

Además de promover una cultura de auto-cuidado en sus hijos/as, por lo que si se cita a un apoderado por reiteradas actitudes de un estudiante, que atenten contra su integridad Física, puesto que es responsabilidad de la familia estimular desde el hogar las medidas de prevención de riesgo por parte de él o la estudiante.

Para promover la buena salud del alumnado, a comienzo de cada año el establecimiento sugiere a la familia la ejecución de una evaluación de salud integral con la finalidad de asegurar que el (la)



alumno(a) reciba por parte del colegio el cuidado o apoyo especial que pueda requerir. Se entiende que, si los padres y madres no informan, se debe a que el alumno(a) no requiere de ningún cuidado especial y que los padres y madres de familia asumen la responsabilidad en este sentido

SOBRE EL USO DE FÁRMACOS

No se administrará ningún medicamento a los estudiantes, salvo en el caso de los alumnos que deban tomar medicamentos, en horario dentro de la jornada escolar lo que debe el apoderado o apoderada solicitar personalmente dejando registro firmado de la petición y presentando la correspondiente prescripción o receta médica escrita, legible y actualizada que lo acredite. Para la suministración de esto, es deber del apoderado/a la entrega en cuanto a cantidad del medicamento y realizar esta directamente a un inspector/a del Departamento de Convivencia Escolar, conjuntamente con una copia de la receta médica, para ser administrado de acuerdo a las instrucciones señaladas en la prescripción médica. Dejando en manifiesto que el establecimiento no se responsabiliza por la entrega de medicamentos a otra persona que no esté autorizada y si su envío se realizó en el bolso o mochila del estudiante.

En casos extremos y con el permiso de un médico o de los propios padres y/o apoderados que autoricen se podrá hacer una excepción (casos especiales que lo requieran por ej. niños con diabetes). Es fundamental para esto el manejo de la ficha médica de antecedentes de cada alumno del establecimiento.

El colegio no es responsable de las consecuencias de un medicamento ingerido por el alumno por iniciativa propia o en el caso de que venga medicado desde su casa, por lo que si un estudiante asiste con un medicamento debe traer una comunicación que señale su portación y horario de ingesta. De caso contrario el establecimiento se reserva el derecho de retener el medicamento y citar en calidad de URGENCIA al apoderado, para notificar la situación, ya que la mala administración de este o el olvido puede generar un accidente en estudiantes del mismo nivel o de niveles inferiores si encuentra e ingiere el medicamento.

Además si el estudiante presenta síntomas de excesiva somnolencia o de intoxicación o se desmaya, debido a la ingesta del medicamento antes señalado será derivado en forma urgente con personal del establecimiento destinado para esos fines, pero de igual manera si manifiesta leves síntomas será derivado al centro asistencial pero esta vez a cargo de su apoderado si señala síntomas o medianamente urgente de acuerdo a los síntomas al centro asistencial Sotero del Rio en caso de ser mayor de 15 años o Josefina Martínez si es menor a esa edad

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SEGÚN CADA CASO:

A.- En caso de enfermedad o accidente leves y el estado de salud permita al alumno volver a la sala de clases:

- Casos o dolencias: Cefaleas, dolor de garganta, dolor abdominal y anomalías leves, la encargada o inspectora que atiende al estudiante no está autorizada a dar medicación alguna, por lo que solo evaluará la temperatura y presión arterial según corresponda, así como los síntomas descritos por el estudiante y se suministrará agua de hierbas o té para luego volver a clases.

-En el caso de alumnos/as del ciclo de pre-básica, deben ser llevados para su atención a la oficina del Depto. de Convivencia por la educadora o asistente del nivel.

-En el caso de alumnos/as de cursos superiores se dirigen solos /as a la oficina del Departamento de Convivencia Escolar, siempre y cuando su estado de salud lo permita.

Posterior a la primera atención, se observará al alumno/a y si no hay mejoría se llamará al apoderado para que retire a su hijo(a).



Los pequeños accidentes, como golpe sin lesión aparente, rasguño, cortes superficiales no realizados con metal cuya atención puede realizarse en el Depto. de Convivencia Escolar, serán atendidos sin ningún trámite, avisando al apoderado al teléfono registrado en su ficha personal y en los casos que no respondan al llamado telefónico será informado el apoderado a través de una hoja de atención que especifica el procedimiento realizado ya sea aplicación de hielo, limpieza y desinfección de la zona lesionada.

B- En caso de accidentes menos graves y cuando el alumno debe retirarse del colegio para ser evaluado por un profesional idóneo:

- Casos o dolencias: Vómitos, diarrea, fiebre, otitis, procesos gripales y tos, dolor abdominal agudo y golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

- Acción a seguir: En los casos antes mencionados y de accidente que requieran de la evaluación o atención médica, en el Depto. de Convivencia se realizará una evaluación inicial de temperatura y presión según corresponda, así como de los síntomas descritos por el estudiante y luego se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladen al alumno/a al centro asistencial u hospital con el Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, en caso de accidente o al consultorio o médico que estimen conveniente en caso de enfermedad.

C- En caso de accidentes graves y de emergencia vital:

C.1 Casos de atención urgente o vital son aquellos que requieren de evaluación o atención médica inmediata, tales como: caídas de altura, Traumatismos Craneoencefálicos moderados, graves y con pérdida de conocimiento, heridas cortantes profundas, fracturas, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, etc.

En caso de dolencias: Convulsiones con o sin pérdida de conciencia, Paro cardio-respiratorio, Crisis de asma, Reacciones alérgicas, Vómitos con presencia de sangre, Cuerpos extraños en vías respiratorias, Abdomen agudo, Hemorragias.

Acción a seguir: El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislar al afectado/a y debe llamar e informar a un inspector o inspectora para que brinde la primera asistencia de acuerdo a la gravedad del afectado/a. Si la gravedad del alumno/a requiere atención médica urgente, éste será trasladado de forma inmediata al hospital Sotero del río junto al Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar.

El o la asistente de educación que acompañe al alumno/a estará con este, hasta la llegada del apoderado/a o persona adulta autorizada por la familia que asuma los cuidados de él o la estudiante. De caso contrario, si no asiste un adulto responsable para asumir los cuidados del alumno/a y este es dado de alta se regresará al establecimiento a la espera de la familia.

C.2- Casos de atención con traslado no urgente: Si la urgencia requiere atención médica, pero admite un período de tiempo para derivar a la clínica o centro de atención pública para evaluación y tratamiento.

Casos o dolencias: Contusiones diversas en extremidades o diversas zonas del cuerpo donde la valoración radiológica sea necesaria para detectar posibles fracturas, esguinces, fisuras etc. Contusiones en la boca donde hay rotura parcial o pérdida total de algún diente y para lo que se requiere una evaluación dental, cuerpos extraños en el globo ocular, oídos y nariz.

- Acción a seguir: Se atiende al alumno/a en el Depto. de Convivencia Escolar, donde se practicarán las primeras atenciones e inmediatamente se contactará al apoderado/a para que realice el retiro y traslado al Hospital del alumno/a con Formulario de Accidente Escolar. En caso de no localizar al apoderado en un periodo de tiempo razonable, el colegio realizará el traslado.



CONSIDERACIONES FINALES

1. En caso de Accidente de un alumno/a, debe ser atendido de forma inmediata por el o la adulto que presencie el hecho, quien además debe informar, al Depto. de Convivencia Escolar, quienes evalúan la gravedad de la lesión y aplicaran el procedimiento de primeros auxilios correspondientes a la lesión o afección.

2. Es deber del estudiante comunicar a un adulto de una situación de accidente acaecida en las instalaciones del establecimiento o con razón de una salida pedagógica, si esta no fue observada o percibida por un adulto, por lo que el establecimiento no se responsabiliza de situaciones que no fueron informadas por el estudiante, en su debido momento siendo deber del apoderado o su familia formar en los estudiantes el hábito de informar a un adulto legitimado por la familia estas situaciones y en su defecto informar de la situación para precaver futuras situaciones al colegio y solicitar el seguro en el caso que lo requiera.

3. Para que el o la afectada reciba la atención en el servicio de urgencia de Salud, cuando el caso lo amerite, debe portar el Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, este formulario puede ser completado por los integrantes el Depto. de Convivencia (Inspectores) y el personal autorizado para estos fines.

4.- Si el accidente es grave, el personal a cargo y /o el apoderado del alumno/a debe velar por el rápido traslado al Hospital más cercano a los hechos llamado ambulancia (fono 131) o trasladándolo en un vehículo particular si el caso lo permite. De allí en adelante la situación queda en manos de los médicos, quienes determinaran los pasos a seguir en cada caso.

5.- Todos los costos de la atención médica, en caso de accidente como: exámenes, medicamentos, tratamientos y prótesis que se requieran son gratuitos para el alumno mientras dure el proceso de mejoría o la rehabilitación del niño o niña afectado(a) y sean atendidos en instancias públicas.

6.- Los estudiantes que sufran accidentes de trayecto deben acudir al Servicio de Urgencia en forma inmediata al accidente consignando allí la calidad de tal y retirando luego el formulario correspondiente en el Depto. de Convivencia Escolar del Establecimiento.

7.- El alumno o alumna accidentado/a que se atienda en primera instancia en forma particular o en un centro privado de salud, deberá asumir el costo de la atención, sin perjuicio de eventualmente seguir atendándose a través del Seguro de Accidente Escolar posteriormente solicitando la declaración del Accidente en el Depto. de Convivencia Escolar.

Cabe señalar que los costos de atención en forma particular no son de responsabilidad del establecimiento Colegio San Esteban de las Vizcachas, DEBIDO que la cobertura del seguro de Accidente Escolar es de responsabilidad del MINSAL en conjunto con el MINEDUC, en relación a sus costos y responsabilidad del colegio otorgar el formulario de solicitud de seguro escolar y entregar los primeros Auxilios en su minuto al estudiante.

8.- Los alumnos que viajan en representación del Establecimiento, tienen el derecho al Seguro Escolar cuando dicha salida haya sido autorizada por el Depto. Provincial de Educación e informada con anticipación al Depto. de Convivencia.

9.- Todos los estudiantes sin excepción, que tengan calidad de alumno regular del establecimiento tendrán derecho al Seguro de Accidente Escolar, mientras sean estudiantes matriculados durante el año lectivo en curso o dure su permanencia en el Colegio sí se vio afectado por un accidente dentro de este o en actividades organizadas y aprobadas por el establecimiento y el Departamento de Educación Provincial Cordillera durante el periodo lectivo escolar.



10.- Las actividades que realicen los Estudiantes y sus apoderados por su cuenta (deportivas, paseos, fiestas, etc.,) no estarán cubiertas por el seguro escolar, si estas no poseen la Aprobación del establecimiento y del Departamento Provincial Cordillera.

11.-El colegio mantendrá un registro diario de atenciones en caso de enfermedad o accidente de estudiantes en el departamento de convivencia escolar, para tener como respaldo frente a la ejecución del procedimiento ejecutado, recordando que este se ajustara a lo antes descrito.

FASES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

1.Fase de información corresponde a la recepción o toma de conocimiento de alguna situación de accidente o enfermedad,

La información puede ser recepcionada en esta fase por cualquier adulto cercano al estudiante quien debe informar de manera inmediata al departamento de Convivencia escolar.

Quien recibió el relato o es testigo de la situación informar **al algún representa del Departamento Convivencia Escolar** en cuanto cuente con los antecedentes.

Citación Apoderado o Adulto un integrante del Depto. de Convivencia citará al apoderado/a vía telefónica, en calidad de urgencia, para ejecutar una entrevista en el establecimiento en el caso que el estudiante requiera de evaluación médica o solo se le notifica sin necesidad de requerir su presencia

2.Fase de investigación, consiste en recopilar datos, hechos y contrastar la información recibida inicialmente.

Recolección de Datos: La encargada de Convivencia Escolar que recibe el caso o en debe verificar el estado emocional y físico mediante preguntas relacionada con su molestia.

Evaluación de signos vitales básicos: presión arterial y temperatura, por parte de unos de los integrantes del equipo de Convivencia escolar. Luego de recopilar los antecedentes con el estudiante y el adulto que recibió la información, la persona a cargo del proceso, determina la dentro de sus posibilidades el estado del menor.

En el caso de ser un aparente accidente, donde exista más de un involucrado se debe determinar si la situación no fue causada dentro de un conflicto y si lo fue se debe activar protocolo de resolución de conflicto o de agresión entre pares según corresponda al relato del menor. Esta acción la ejecutarán la persona a cargo del proceso.

3. Fase de intervención, involucra procedimientos y acciones concretas que tienen como finalidad generar cambios.

a) Si se Sospecha que el malestar de salud **tiene posibilidad de ser de carácter más emocional** se derivará con el psicólogo/a que esté disponible en ese horario.

b-) **En el caso que se compruebe dificultad en el estado de salud del estudiante** se entrega la atención disponible, ya sea, curación de la lesión, frio local, agua de hierba etc, se determina la gravedad y en el caso que requiera se promueve la derivación a asistencia médica ya sea consultorio o a urgencia del Hospital Sotero del Rio, dependiendo de cada situación. En los casos de urgencia será acompañado por un adulto funcionario del establecimiento designado para estos fines, de forma inmediata de caso contrario se citará al apoderado entregando un seguro medico y si no es grave se enviara el seguro en la libreta por si presenta molestias posteriores.



c)Entrevistar al adulto responsable o apoderado del estudiante para informar la situación y si es accidente se entrega formulario de seguro de accidente. Solicitando que posteriormente informe al establecimiento de la condición del estudiante.

d)Completar Carpeta de Atención de Enfermería especificando Día hora, nombre del estudiante, procedimiento y causa.

e) Informar a la encargada de Convivencia escolar o quien este cargo del proceso,

f) Información a Profesor/a Jefe u Otros Docentes Involucrados, La persona de convivencia escolar que atendió al estudiante informará al Profesor Jefe de la situación del estudiante en el caso que no conozca la información .

4.Fase de seguimiento, tiene como finalidad evaluar el proceso de cambio y detectar posibles necesidades.

1. Dependiendo de la gravedad del estado de salud del estudiante se llama al hogar el mismo día o se consulta al día siguiente por el estado de salud al estudiante o se llama al hogar.
2. En el caso que se requiera se ejecutará al mismotiempo un seguimiento en el área emocional del o la estudiante con los psicólogos del departamento de convivencia si es por algo que tiene una motivación emocional.
3. En el caso que se requiera se ejecutará al mismo tiempo un seguimiento en el área Académica del o la estudiante junto al profesor jefe y Coordinación Académica si tuvo que acceder a una licencia medica muy extensa.



PROCOLOS PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

I.- Conceptualización

Salida pedagógica es toda actividad, que en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los Estudiantes fuera de las instalaciones del establecimiento, las que tienen por objetivo entregar aprendizajes significativos mediante la experiencia y complementar el desarrollo curricular en una o más asignaturas. Por ello, dicha instancia debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los alumnos y alumnas de forma transversal a la asignatura por la que fue organizada, .

Objetivo del Protocolo

1. Determinar criterios unificados y claros en relación con los procedimientos a realizar en actividades de salidas pedagógicas o Giras de Estudios.
2. Establecer el rol que cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa tiene en la ejecución de las actividades de salidas pedagógicas.
3. Clarificar y unificar los conceptos asociados.

Entregar el procedimiento a seguir en las salidas pedagógicas, así como, los cuidados, medidas de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno, grupo de alumnos o curso(os) deban salir del Establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, etc.

Responsabilidades dentro de la actividad

1. El Profesor a cargo de la asignatura que implementará la salida debe informar a Coordinación Académica e inspectoria el lugar, fecha y las condiciones básicas de la actividad, con un plazo mínimo de 15 Días Hábiles para gestionar los permisos del DEPROV CORDILLERA y la entrega de las autorizaciones de los estudiantes así como, el arriendo del transporte en el caso que se requiera.
2. Los estudiantes deben presentar las autorizaciones en el plazo estimado para la oportuna tramitación del permiso del DEPROV.
3. Los padres y Apoderados deben velar que sus pupilos cumplan con la entrega de la autorización y con la reglas establecidas.
4. Las salidas tendrán una duración de horas o jornadas completas de lunes a viernes.
5. Las actividades deberán ser informadas a lo menos con 15 días hábiles de anticipación a la Oficina de Partes del Departamento Provincial, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a ese departamento. Dicho trámite se hará a través de coordinación académica e inspectoría con los siguientes documentos
 - Declaración Simple de Salida Pedagógica (SECREDOC)
 - Ficha Objetivos y Programa Salida (SECREDOC)
 - Documentos con autorización escrita de los Apoderados.
 - Guía didáctica correspondiente al objetivo de la salida.
- 6) El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los Estudiantes.
- 7) El profesor a cargo deberá informar oportunamente a los estudiantes la vestimenta a utilizar en la salida pedagógica cultural ya sea, el uniforme o buzo institucional; sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.
- 8) Los alumnos no podrán salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado.
- 9.) Los alumnos deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida.



- 10.) El docente a su vez debe informar a Secretaría la hora de salida y retorno al Establecimiento y en el momento de ejecutar la salida debe firmar el libro de registro de salidas.
- 11.) Inspectoría debe Registrar la asistencia diaria antes de la ejecución de la salida pedagógica
- 12.) El docente a cargo de la salida pedagógica debe al momento de la actividad contar con un listado de los alumnos que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones que quedan en el libro de registro de salida y un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso- Además de portar con botiquín de primeros Auxilios,
- 13.) En el momento de regreso el profesor a cargo de la actividad debe firmar el libro de registro de salida para notificar el regreso del grupo curso.
- 14.) Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus Padres el motivo de la suspensión.
- 15) La contratación de los servicios de transporte debe realizarla Inspectoría o el Establecimiento a través de la secretaria del Colegio, preocupándose que cumpla con todas las normas

Reglas Básicas de Seguridad y de Convivencia Durante la Actividad

1. Los alumnos deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
2. Los alumnos deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad, un asistente de Educación y al menos 2 Apoderados del curso en los cursos de pre-básica a 4° Año Básico o en aquellos cursos de mayor número de estudiantes.
3. Los estudiantes que evidencian menor control de impulso, por su seguridad deben ir acompañados de su apoderado o un adulto responsable asignado por este,
4. Previo a la salida, con al menos 20 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los Apoderados, para su correspondiente firma. Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.
5. Los estudiantes no podrán salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia.
6. Quedará estrictamente prohibido la salida a los alumnos del establecimiento que estén portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
7. Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillo y asientos y cualquier acción que atente contra su seguridad.
8. Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado
9. En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, piscina, etc. los alumnos en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado o profesor.
No obstante lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
10. En el momento que los alumnos accedan a un recinto con el fin de realizar la actividad, planificada, presenciar una muestra o espectáculo, o un museo, etc. Deben tener especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.



11. Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (grafiti) arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado
12. Quedará estrictamente prohibido la ingesta de alcohol o cigarrillos.
13. Si la salida de los alumnos se prolongara más allá del horario de colación, los profesores conjuntamente con los Apoderados definirán los alimentos, la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar. Siendo supervisados.
14. CON RESPECTO A LOS ALIMENTOS: Deben observarse las mismas normas de manipulación y conservación de alimentos que se especifiquen en el proceso de nutrición.: Evitar que los envases de alimentos y bebidas sean de vidrio u otros materiales riesgosos para los niños; Adicionalmente, las preparaciones deben ser cómodas de transporte, conservar y consumir y seleccionar alimentos que no sean altamente susceptibles de descomposición.
15. Debe preverse una mayor cantidad de líquido pues habitualmente su consumo es alto en estas ocasiones.
16. Los alumnos deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
17. En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio los alumnos también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.
18. En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por el establecimiento o los Apoderados, los alumnos deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo

FASES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

Fase de información corresponde a la recepción o toma de conocimiento de alguna situación de accidente o enfermedad,

- a) **-Entrega de Información a coordinación académica y Convivencia Escolar para la elaboración de las autorizaciones y del oficio**
- b) **-Entrega de Autorizaciones y de la Información de organización a los estudiantes** como: vestimenta, duración, pago de entrada o transporte si es que lo hubiese.

Fase de Recolección de Datos consiste en recopilar datos y contrastar la información recibida inicialmente.

- a) **Inspectoría recolecta las autorizaciones**
- b) **Coordinación académica elabora el oficio** y Convivencia Escolar presenta el oficio

3. Fase de intervención, involucra procedimientos y acciones concretas que tienen como finalidad generar cambios.

- a) Convivencia Escolar Contrata Servicio transporte, prepara Carpeta con listado de alumnos con teléfonos Preparación de botiquín y de colaciones para estudiantes que no tengan y formularios de seguros escolares en caso de emergencia.
- b) El Día de Ejecución de la actividad Inspectoría supervisa la salida, el transporte a utilizar y se registra la Asistencia
- c) Profesor recepciona carpeta, botiquín y colaciones por parte del departamento de convivencia
- d) Profesor firma el libro de salida.
- e) Regreso de los estudiantes y nuevo registro de la asistencia y firma el ingreso en el libro de registro, por parte del profesor a cargo,



4. Fase de seguimiento, tiene como finalidad evaluar el proceso

- a) Al Ingreso de los estudiantes se consulta a la profesora y a estudiantes su visión de la ejecución de la actividad.
- b) Ejecución de Actividad evaluada relacionada con la salida pedagógica



PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE IDEACIÓN SUICIDA

Actualmente las tasas y la frecuencia de suicidio ha evidenciado un dramático aumento, pese a que por mucho tiempo este tipo de tendencia se manifestaba más en adultos hoy en día en todo el mundo surgió un aumento alarmante de los comportamientos suicidas entre los jóvenes de 15 a 25 años. Convirtiéndose el suicidio es la tercera causa de muerte en los jóvenes de 15-24 años después de los accidentes y el homicidio (OMS 2005).

La Organización Mundial de la Salud, estableció la siguiente definición de suicidio: “Todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil”.

El comportamiento suicida se manifiesta por: (a) ideación suicida, (b) planificación del suicidio y (c) intento de suicidio (no es parte de este protocolo). Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo.

a. Ideación suicida: tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño

b. Planificación: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.

c. El intento de suicidio se entiende como una acción o comportamiento no moral Este protocolo tiene por finalidad dar a conocer a todos los miembros de nuestra comunidad educativa San Esteban de las Vizcachas las acciones a seguir frente a situaciones o a estudiantes que evidencia ideación Suicida

Factores de Riesgo Suicida Según Grupo de Edad a considerar en caso de detectar estudiante

Infancia: En general, se tiene la percepción de que la infancia es la etapa de la vida donde la conducta suicida no podría presentarse. Sin embargo, en la niñez sí ocurren actos suicidas. Tratándose de niño/as, los factores de riesgo para suicidio deben ser detectados en el medio familiar donde el menor vive. Hay que considerar factores tales como si el hijo fue deseado o no; la edad de los progenitores; si el embarazo fue controlado o no; la personalidad de los progenitores. Los principales factores de riesgo en los niños/as son:

- Clima emocional caótico en la familia
- La presencia de alguna enfermedad mental en los padres (principalmente el alcoholismo paterno y la depresión materna)
- La presencia de conducta suicida en alguno de los progenitores
- El maltrato infantil y el abuso sexual de los padres hacia los hijos
- Trastornos del control de impulsos en el niño/a (que se expresa en altos niveles de agresividad y hostilidad)
- Niños/as con baja tolerancia a la frustración
- Niños/as muy manipuladores, celosos de los hermanos o del progenitor del mismo sexo, que asumen el papel de víctima, o son susceptibles o rencorosos
 - Niños/as excesivamente rígidos, meticulosos, ordenados y perfeccionistas.
 - Niños/as muy tímidos, con pobre autoestima, pasivos.
- La existencia de amigos que han hecho intentos de suicidio

Adolescencia: En la adolescencia, el suicidio está relacionado con características propias de esta del ciclo vital, como, por ejemplo, dificultades en el manejo de impulsos, baja tolerancia a la frustración y la tendencia a reaccionar en términos de “todo o nada”. Sin embargo, habitualmente el fin último no es el consumir la muerte, sino más bien parece ser un grito desesperado para obtener ayuda, dado que percibe su situación y a sí mismo como sin posibilidades de salida y/o esperanza.

La historia de vida de los adolescentes en riesgo de suicidio se puede dividir en tres etapas:

1. Infancia problemática. 2. Recrudescimiento de problemas previos, al incorporarse los propios de la edad (cambios somáticos, preocupaciones sexuales, nuevos retos en las relaciones sociales y en el rendimiento escolar, etcétera). 3. Etapa previa al intento suicida, caracterizada por la ruptura inesperada de relaciones interpersonales.

Entre los factores de riesgo a considerar en esta etapa se cuentan:

- Intentos de suicidio previos e Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio
- Alteraciones en el comportamiento sexual como promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, haber sido víctima de abuso sexual o violación.
- Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con profesores, violencia y bullying entre compañeros, inadaptación a determinados regímenes escolares (internado por ejemplo).
- Dificultades socioeconómicas. • Falta de apoyo social • Acceso a drogas y/o a armas de fuego
- Aparición de una enfermedad mental, especialmente trastornos del humor y esquizofrenia

Riesgo de Intento de Suicidio	Riesgo de Suicidio
- Tener bajo nivel socioeconómico.	- Pertenecer al sexo masculino.
- Ser joven y del sexo femenino.	- Tener pobre apoyo social.
- Comenzar el consumo de alcohol y los problemas derivados, a edades tempranas.	- Ingerir frecuentemente bebidas alcohólicas.
- Consumir grandes cantidades de alcohol cada vez que se ingiere.	- Padecer un episodio depresivo mayor.
- Tener personalidad antisocial, depresión, trastorno de ansiedad.	- Padecer enfermedades médicas.
- Tener familiares con antecedentes de intentos suicidas y que abusan del alcohol	- No poseer empleo.
	- Vivir solo.
	- Tener pensamientos suicidas.

El Desencadenamiento de la Crisis Suicida

Cuando en una situación problemática, los mecanismos adaptativos, creativos o compensatorios se agotan, aparecen en la persona las intenciones suicidas como forma de resolver dicha situación. La duración de la crisis suicida es variable desde minutos a días e incluso, aunque raramente, semanas.

En el desencadenamiento de la conducta suicida están presentes dos factores psicosociales: - La ocurrencia de acontecimientos vitales negativos: Cuando se perciben como muy disruptivos, incontrolables y perturbadores, preceden al episodio suicida en días, semanas o meses. Pueden abarcar diversas áreas (legal, laboral, familiar, pareja), pero habitualmente implican conflictos o pérdidas y se superponen a los factores de riesgo suicida preexistentes.



- La disminución del soporte social: Las personas que realizan intentos de suicidio suelen tener una escasa red social, en lo que se refiere a amistades y relaciones significativas, pertenencia a grupos u organizaciones, y frecuencia de contactos interpersonales. Además, las personas más aisladas y sin apoyo son las que presentan las tentativas de suicidio más severas.

Es importante tener presente que, la gran mayoría de las personas da indicios directos e indirectos de su intención suicida.

La crisis suicida en la infancia: Entre los motivos más frecuentes que pueden desencadenar una crisis suicida infantil se encuentran:

- Presenciar acontecimientos dolorosos (ej. divorcio de los padres, muerte de seres queridos o de figuras significativas, abandono, etc.)
- Tener problemas en las relaciones con los padres (maltrato físico, negligencia, abuso emocional y abuso sexual, convivir con un enfermo mental como único pariente).
- Presentar problemas escolares (dificultades de aprendizaje o disciplinarias).
- Recibir llamadas de atención de carácter humillante por parte de padres, madres, tutores, maestros o cualquier otra figura significativa, sea en público o en privado.
- Buscar llamar la atención al no ser escuchadas las peticiones de ayuda en otras formas expresivas.
- Desear reunirse con un ser querido recientemente fallecido y que constituía el principal soporte emocional del niño o la niña.

El niño no reacciona impulsivamente, sino que comienza a dar una serie de señales en su conducta:

- Cambios en el comportamiento en la casa y/o en la escuela (agresivos o pasivos)
- Variación en los hábitos alimenticios (pérdida o aumento del apetito)
- Cambios en los hábitos de sueño (insomnio, pesadillas, enuresis, exceso de sueño)
- Cambios en el carácter y el ánimo
- Dificultades escolares (fugas de la escuela, desinterés por las actividades escolares, rebeldía sin motivo aparente)
- Preocupación por la muerte y temas afines - Hacer notas de despedida

La crisis suicida en la adolescencia Algunas de las situaciones que pueden desencadenar crisis suicida en los adolescentes son:

- Decepciones amorosas y amores tormentosos
- Malas relaciones con figuras significativas (padre, madre o profesores)
- Problemas familiares
- Excesivas expectativas de los padres que sobrepasan las capacidades del adolescente
- Embarazo no deseado u oculto
- Acoso o abuso sexual por parte de figuras significativas



- Separación de amigos, compañeros de clases, novia/o Pérdida de figuras significativas por separación, muerte o abandono
- Conciencia de enfermedad mental grave
- Aceptación del suicidio como forma de resolución de problemas entre los amigos o grupo de pertenencia

Clasificación del Riesgo Suicida

- **Riesgo Leve:** hay ideación suicida sin planes concretos para hacerse daño. No hay intención evidente aunque si hay ideación suicida. La persona es capaz de rectificar su conducta y hacerse autocrítica.
- **Riesgo Moderado:** existen planes con ideación suicida, posibles antecedentes de intentos previos, factores de riesgo adicionales. Puede haber más de un factor de riesgo sin un plan claro.
- **Riesgo Grave:** hay una reparación concreta para hacerse un daño. Puede tener un intento de autoeliminación previo, existen más de dos factores de riesgo, expresa desesperanza, rechaza el apoyo social y no rectifica sus ideas.
- **Riesgo Extremo:** varios intentos de auto eliminación con varios factores de riesgo, pueden estar presente como agravante la auto agresión.

A continuación el MINSAL establece esta Guía práctica para la detección de riesgo suicida para niños y Jóvenes para ser utilizadas por personas que trabajan con ellos, con la finalidad de promover acciones preventivas antes de que esta situación se convierta en un intento de suicidio o un lamentable muerte

Guía Práctica Para la Detección del Riesgo Suicida en la Niñez

ITEM	PUNTOS
Padres demasiado jóvenes o demasiado maduros	1
Dificultades en la captación y control prenatal	1
Enfermedad psiquiátrica de los padres	2
Niño/a poco cooperador en la consulta	1
Niño/a que manifiesta cambios en su comportamiento	3
Violencia en el hogar y sobre el niño/a	3
Antecedentes familiares de conducta suicida (padres, hermanos, abuelos) o amigos con dicha conducta	2
Antecedentes personales de auto-destrucción	2
Manifestaciones desagradables de los progenitores en relación con el niño/a	3
Situación conflictiva actual (hogar roto recientemente, pérdidas, fracasos escolares, etc.)	2
Con un puntaje menor a 10 puntos , el niño/a debe ser evaluado por equipo de salud mental. Si el puntaje es mayor a 12 puntos , el niño/a debe ser hospitalizado en el servicio de psiquiatría infanto-adolescente. Si la hospitalización no es posible, debe ser evaluado inmediatamente por psiquiatra infanto-adolescente.	

Guía Práctica Para la Detección del Riesgo Suicida en la Adolescencia

ITEM	PUNTOS
Provenir de un hogar roto	1
Progenitores portadores de enfermedad mental	2
Antecedentes familiares de comportamiento suicida	3
Historia de trastornos del aprendizaje, fugas de la escuela, inadaptación a becas o régimen militar	2
Antecedentes personales de conducta de autodestrucción	4
Cambios evidentes en el comportamiento habitual	5
Amigos con conducta suicida	2
Presencia de ideación suicida y sus variantes (gestos, amenazas, plan suicida)	5
Antecedentes personales de enfermedad mental	4
Conflicto actual (familiar, pareja, escuela, etc.)	2

Si la suma de la puntuación es **mayor de 12**, el adolescente debe ser trasladado a un servicio de psiquiatría infanto-juvenil para su hospitalización y, de no ser posible, requerirá de una valoración inmediata por el especialista en psiquiatría del equipo de salud mental del área.

Criterios a Considerar para Trabajadores que trabajan con Niños y Adolescentes

1-Si un niño o un Joven manifiesta la intención o ideación suicida no deje de creerle, no se deben banalizar las amenazas suicidas. Tampoco pensar que lo que quiere es llamar la atención, ya que el 80% de los pacientes que se han suicidado habían expresado sus ideas de suicidio previamente. Cualquier amenaza de suicidio debe ser tomada en serio. –

2.Si tiene sospecha que un joven o niño presenta Ideación Suicida no debe dejarle solo se debe tratar de tomar contacto con la familia o las personas más significativas para este, en el caso de los niños se debe explicar a la familia que es urgente evaluarle con un psiquiatra.

3. Enfatizar a la persona la necesidad de recibir ayuda. - Tomar medidas para disminuir los riesgos, alejando los objetos que puedan servir para realizar el acto suicida.

4.- Generar un espacio de confianza, de escucha y de contención. - No ser críticos frente a la situación. - Reforzar los recursos de la persona, su potencial de vida. - Garantizar la seguridad personal.

5.La clave en estas situaciones es escuchar atentamente a la persona en crisis y facilitar que se desahogue. Se deben usar frases cortas que hagan que la persona se sienta comprendida y tomada en serio (por ejemplo, “Me imagino”, “Entiendo”, “Es lógico”, “Claro”, “No es para menos”, etc.). El objetivo de esta primera ayuda es conocer cómo se siente la persona aquí y ahora. Aunque si no quiere hablar se recomienda derivar urgente al departamento de convivencia.

6.En el caso que hubiese logrado entablar una conversación con el afectado, debe informar al departamento de convivencia escolar la situación para establecer redes de apoyo en conjunto con los psicólogos del Departamento y aplicar pruebas de detección.

7. Que no se debe Hacer: Contar su Propia Historia, ignorar los sentimientos, no insistir cuando la persona solo contesta sí o no, ya que debemos tratar de quebrar el hielo; abordar el tema en grupo. tener máxima discreción y no exponer a la alumna a otras compañeras que desconocen su situación o a otros adultos colegio.

8)Si él o la estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarla hay que pedir ayuda a otros adultos. En este tipo de casos, no es necesario enjuiciar, sino que escuchar y acoger.



FASES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

1. Fase de información corresponde a la recepción o toma de conocimiento de alguna situación de sospecha o de certeza de posible Ideación Suicida que afecte a un estudiante de nuestra comunidad educativa.

- a) **La información puede ser recepcionada** en esta fase por cualquier adulto cercano al estudiante quien debe considerar los criterios antes mencionados en este protocolo.
- b) Quien recibió el relato o es testigo o posee sospecha de estar frente a una situación de ideación Suicida debe en la más estricta reserva y cuidado en el trato al afectado **informar a la encargada del Departamento Convivencia Escolar** en cuanto cuente con los antecedentes y dejar un acta por escrito, con firma de quien detectó la situación. Es la encargada de convivencia quien asume la responsabilidad del caso en sus etapas y pasos a seguir.
- c) **Citación Apoderado o Adulto Responsable para informar la situación de su hijo/a o pupilo** un integrante del Depto. de Convivencia citará al apoderado/a vía telefónica, en calidad de urgencia, para ejecutar una entrevista en el establecimiento y notificar de la situación que esta viviendo el estudiante .

2, Fase de investigación, consiste en recopilar datos, hechos y contrastar la información recibida inicialmente.

- a) **Recolección de Datos:** La encargada de Convivencia Escolar o en su defecto si esta no se encuentra, la Coordinadora Académica o la Directora, deberán entrevistar al o la Estudiante, verificar el estado emocional y físico teniendo la precaución de no afectar al o la estudiante a la hora de la entrevista.
- b) **Evaluación por parte de unos de los psicólogos del establecimiento al estudiante.** Luego de recopilar los antecedentes con el estudiante y el adulto que recibió la información, la persona a cargo del proceso, debe solicitar una evaluación por parte de unos de los psicólogos del establecimiento para establecer o verificar el estado emocional de este.
- c) **En el caso que se compruebe dificultad en el estado de salud del estudiante** en cual se detectó ideación suicida se derivará al consultorio o a urgencia del Hospital Sotero del Rio, dependiendo de cada situación para su Evaluación Médica. En los casos de urgencia será acompañado por un adulto funcionario del establecimiento designado para estos fines, de caso contrario se citará al apoderado y se otorgará un plazo no mayor a 48 Horas para presentarse al establecimiento con un certificado o algún documento que acredite su Atención Médica.

d) Entrevistar al adulto responsable o apoderado del estudiante dejando una acta escrita y firmada, e informar la situación y la derivación en calidad de URGENTE del el o la Estudiante

3. Fase de intervención, involucra procedimientos y acciones concretas que tienen como finalidad generar cambios en las conductas.

Información a dirección Una vez que la encargada de Convivencia escolar quien esta a cargo del proceso, cuenta con la verificación de los hechos o de la información y del estado del o la menor. Así como la respuesta en torno a la postura del apoderado debe informar a dirección o en su defecto, si este no se encuentra deberá informar al equipo directivo o un representante de este, que se encuentre presente en el establecimiento en un tiempo máximo de 4 horas y determinar los pasos a seguir y las funciones que desempeñaran en dicho proceso los involucrados.



Información a Profesor/a Jefe u Otros Docentes Involucrados Encargada de Convivencia Escolar informará al Profesor Jefe de la situación del estudiante en el caso que no conozca la información y si la conoce se abordarán los pasos a seguir de acuerdo al caso y decisiones del equipo directivo.

Determinación de Apoyos

Se determinarán e implementarán recursos y Apoyos que se requieran para Atender al Estudiante afectado /a, como apoyo psicológico, o establecimiento de redes de apoyo externa acorde a sus necesidades como: actividades de apoyo a la familia y se intentara establecer redes con el psiquiatra.

4.Fase de seguimiento, tiene como finalidad evaluar el proceso de cambio y detectar posibles necesidades.

a. Una vez por semana la encargada de Convivencia supervisará o ejecutará un seguimiento de las acciones y de los apoyos a implementar para el estudiante afectado en el primer mes.

b.) Entrevistar al adulto responsable o apoderado del estudiante para informar la urgente derivación del estudiante a psiquiatría. Solicitando que posteriormente informe al establecimiento de la condición del estudiante.

Dependiendo de la gravedad del estado de salud del estudiante se llama al hogar el mismo día o se consulta al día siguiente por su estado de salud o se llama al hogar.

-En el caso que se requiera se ejecutará al mismotiempo un seguimiento en el área emocional del o la estudiante con los psicólogos del departamento de convivencia.

- En el caso que se requiera se ejecutará al mismotiempo un seguimiento en el área Académica del o la estudiante junto al profesor jefe y Coordinación Académica para fomentar su autoestima



PROTOCOLO DE ATENCIÓN ALUMNOS (AS) FRENTE A AUTOFLAGELACIÓN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El Establecimiento educacional debe velar por la integridad física y salud de los Estudiantes al interior del Establecimiento, lo que implica que cuando ocurran situaciones de autoflagelación de Estudiantes en la Escuela, se deberá adoptar el procedimiento previsto en este instrumento, con el objeto de actuar de forma eficiente y eficaz, procurando garantizar de la mejor forma posible la salud e integridad física de los alumnos, cuando estas contingencias se presenten.

DESCRIPCIÓN

Frente a situación de autoflagelación (cortes en antebrazos, piernas y estómago visibles) o sospecha de éstas en sala de clases y/o recreos, o bien llega desde su hogar, se procederá a informar a los actores específicos que a continuación se detallan:

1.- Sospecha de que el alumno(a) pueda estar cortándose (autoflagelación):

Quien observe la situación (ya sea profesor, inspector, psicólogo u otro profesional) realizará la acogida empática de lo vivenciado por el alumno (entrevista). Si del relato se recoge que efectivamente hay cortes, se le informará al alumno(a) que el Establecimiento educacional está **obligado** a informar al adulto responsable, ya que es menor de edad y su integridad se ve en riesgo.

Por el contrario, si luego de entrevistarse con el alumno(a) no se recaba información respecto de que efectivamente haya autoflagelación, se realizará una consejería breve y se ofrecerá eventual apoyo desde el Establecimiento educacional.

2.- Evidencia de cortes (verlos de manera superficial sin sangrado):

Se realizará la derivación interna a psicóloga o Encargado de Convivencia y derivación externa al apoderado(a) del alumno(a). Una vez notificado el apoderado(a) se pedirá la firma que avale que fue informado(a) y que solicitará o no la hora correspondiente a especialista en institución de salud correspondiente (psicólogo, psiquiatra consultorio, Cefam, etc.).

3.- Cortes con herida expuesta:

Quien reconoce el hecho informa a la encargada de convivencia escolar o algún integrante de este quienes brindaran los primeros auxilios y acompañaran al alumno(a), en su traslado al Hospital Sotero del Rio o Josefina Martinez según la edad que corresponda. Mientras algún integrante el depto. de convivencia da aviso al apoderado para que este acuda al centro asistencial.

En caso de que los familiares no puedan acompañar al alumno(a), un representante del Establecimiento educacional se encargará de escoltarlo(a) a la institución de salud, hasta que se presente un familiar.

Es de suma importancia que posterior a las acciones emprendidas, se solicite por vía formal desde dirección la retroalimentación respectiva del caso del alumno (derivaciones pertinentes, horas de atención médicas, farmacoterapia) en las situaciones que se detallan en el segundo y tercer punto, con el objeto de coordinar las medidas sugeridas por el profesional médico y/o de salud mental, con el equipo psicosocial del Establecimiento.

De igual manera, se informará, al Tribunal de Familia sobre situación ocurrida para prevenir riesgos mayores que atenten contra la integridad del estudiante si las auto-flagelaciones son de carácter grave y requieren de atención médica urgente.

SEGUIMIENTO: Durante un periodo no inferior a dos meses se ejecuran seguimiento de la situación con entrevistas con el o la estudiante y con el apoderado de manera alternada si es necesario. Este proceso estará bajo la responsabilidad del psicólogo de convivencia escolar.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE ALCOHOL Y DROGAS

Según lo expuesto en el manual de Convivencia Escolar, es deber de cada alumno comprometerse con el autocuidado personal y el de otros, por lo que se espera que estos no realicen conductas riesgosas tales como el consumo y/o suministro de tabaco, posesión, suministro y/o consumo de alcohol y drogas, o realizar acciones que sean potencialmente dañinas para la integridad personal o de otros. Este protocolo tiene como destinatarios a todos los integrantes de la comunidad educativa, y su objetivo es contribuir con una herramienta específica para el abordaje en la prevención del consumo y la atención de niños y adolescentes en su vinculación con drogas, sean legales o ilegales. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS

- El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. en la asignatura de Ciencias Naturales, orientación y religión, se desarrollan unidades temáticas informativas y formativopreventivas relacionadas con esta materia. Se abordan factores de riesgo y de protección, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

DEBER DE DENUNCIA De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.000, la Dirección del Colegio, no tolerará ni permitirá bajo ninguna circunstancia el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1 de la misma ley, dentro del establecimiento o en actividades curriculares en las que se represente al Colegio en un plazo de 24 Horas. Siendo responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la encargada de Convivencia Escolar o al equipo de gestión o Directora del Colegio.

PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR O EN ACTIVIDADES LECTIVAS FUERA DEL COLEGIO

Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprendainfragati a un alumno consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:

1. FASE DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

- a. Comunicar inmediatamente al Encargado de Convivencia de la situación acontecida, quién pondrá en conocimiento a dirección
- b. Encargada de Convivencia Escolar cita en calidad de Urgencia al apoderado para informar la situación dejando registro escrito de lo hablado.

2. FASE DE INVESTIGACIÓN:

Esta consta de dos etapas: En un primer momento no superior a 24 horas se realiza un proceso de investigación para determinar si la situación es constitutiva de delito, ojalá antes de la entrevista con el o la apoderada y una segunda instancia no superior a 5 días para ver si existen otros antecedentes no considerados.



DETERMINACION SI LA SITUACION ES CONSTITUTIVA DE DELITO En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones la realizarala directora o Encargada de Convivencia Escolar o Coordinadora academicaen un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho.

Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.

Información a dirección Una vez que la encargada de Convivencia escolar o quien este cargo del proceso, cuenta con la verificación de los hechos o de la información y del estado del o la menor. Así como la respuesta en torno a la postura del apoderado debe informar a dirección o en su defecto, si este no se encuentra deberá informar al equipo directivo o un representante de este, que se encuentre presente en el establecimiento y determinar los pasos a seguir y las funciones que desempeñaran en dicho proceso los involucrados.

Información a Profesor/a Jefe u Otros Docentes Involucrados Encargada de Convivencia Escolar informará al Profesor Jefe de la situación del estudiante en el caso que no conozca la información y si la conoce se abordarán los pasos a seguir de acuerdo al caso y decisiones del equipo directivo.

En caso que el o la estudiante sea sorprendida solo en el acto de Consumo, este por no ser delito sino una falta, para aplicar una medida disciplinaria se ejecutará un proceso de investigación no superior a 24 horas.

3. Fase de intervención:

En el caso que la investigación que no debe exceder las 24 horas se compruebe que el o la estudiante es inimputable sin antecedentes anteriores graves y lo ejecuto sin inducir a un tercero será apoyado para ejecutar un proceso de rehabilitación, el que debe ser supervisado por su familia o apoderado. Solicitando además al apoderado la presentación de documentación que acredite el tratamiento. Aplicando la medida disciplinaria de Condicionalidad simple o extrema, dependiendo de los hechos y sus antecedentes conductuales anteriores,

Asimismo, si el responsable del consumo es mayor de 14 años y posee antecedentes anteriores de dificultades conductuales relevantes unque no hubiese promovido el consumo de un otro

De caso contrario si se comprueba lo siguiente: que quien consumo promovio el consumo de otros/as estudiantes se solicitará el retiro del estudiante del establecimiento ya que, ello implica una situación que coloca en riesgo a otros actores de la comunidad e implica una doble falta.

Determinación de Apoyos medidas de disciplinarias

Se determinarán e implementarán recursos y Apoyos que se requieran para Atender al Estudiante en el caso que continúe en el establecimiento , como apoyo psicológico, o establecimiento de redes de apoyo externa acorde a sus necesidades como: actividades de apoyo a la familia y se intentara establecer redes con el psiquiatra.

4.Fase de seguimiento, tiene como finalidad evaluar el proceso de cambio y detectar posibles necesidades.

a. Una vez por semana la encargada de Convivencia supervisará o ejecutará un seguimiento de las acciones y de los apoyos a implementar para el estudiante afectado en el primer mes.

b.) Entrevistar al adulto responsable o apoderado del estudiante para informar la urgente derivación del estudiante a psiquiatría. Solicitando que posteriormente informe al establecimiento los



resultados de la segunda etapa de investigación y para saber el estado del menor quien fue separado por unos días de sus funciones como medida disciplinaria al estudiante.

PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO O TRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO

1. El o los alumnos que sean sorprendidos realizando microtráfico o tráfico de sustancias ilícitas serán llevados a la oficina de inspectora General o la oficina de la Encargada de Convivencia, con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños/as y adolescentes que pudieren aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos. Inmediatamente se da aviso al Director del Colegio, quien liderará el proceso de toma de decisiones sobre las acciones a realizar.
2. La Encargada de Convivencia establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).
3. La encargada se pondrá en contacto inmediatamente con la familia del alumno a fin de informarles la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. Lo comunicado debe quedar registrado por escrito.
4. En caso de que el hecho revista el carácter de delito, se realizará la denuncia. Una vez que se hizo la denuncia, el Colegio decidirá las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el Reglamento de Convivencia.
5. Si quien fuera sorprendido fuera un adulto educador del Colegio, se informará inmediatamente a la Dirección del Colegio, quien deberá oír a las partes y proceder a realizar la denuncia en caso de que pueda constituir delito, en la forma prescrita en el Reglamento Interno. y será removido de sus funciones.

En el caso que se requiera se ejecutará al mismo tiempo un seguimiento en el área Académica del o la estudiante junto al profesor jefe y Coordinación Académica si tuvo que acceder a una licencia médica

PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO O TRÁFICO FUERA DEL COLEGIO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (CAMPEONATOS, SALIDAS A TERRENO, SERVICIOS, CONVIVENCIAS, BARRAS U OTRA QUE SEA ORGANIZADA POR EL COLEGIO).

Si el hecho ocurre fuera de un establecimiento educacional, y/o en el marco de una actividad formativa y/o representando al colegio, se aplicarán las mismas reglas que fuese dentro del establecimiento, con la diferencia que el responsable será trasladado al establecimiento y se aplicaran allí el protocolo. Se estará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia



PROTOCOLO DE VIAJES DE ESTUDIOS Y PASEOS DE CURSO

Las actividades de paseos de curso y giras de estudio se regirán por el siguiente protocolo que ayudará a tener claridad sobre los derechos y deberes de quienes participan de ellos.

LOS PASEOS DE CURSO:

- 1) Son actividades realizadas al finalizar el año, de forma voluntaria y consensuada por los estudiantes y padres y apoderados miembros de un curso específico. Esta actividad no forma parte de las actividades lectivas del colegio.
- 2) Pueden ser actividades autorizadas por el Colegio, en el caso de ser programadas y acompañadas por el profesor jefe y siendo informado al menos con 60 días de anticipación a la Dirección del Establecimiento. En este caso, rigen en dicho paseo las normas que se indican a continuación.
- 3) Existe la posibilidad de que un determinado curso, opte por realizar un paseo en forma completamente particular, sin informar del mismo a la Dirección del Colegio, y por lo tanto no se rige por el presente protocolo. En este caso, por ser una actividad completamente ajena al colegio, la responsabilidad por la misma es exclusiva de las personas participantes de ella, entiéndase estudiantes y apoderados. De producirse una actividad de este tipo, no podrá participar de ella ningún funcionario del colegio.

LAS GIRAS DE ESTUDIO:

Son parte de las actividades propias del colegio, pensadas para los estudiantes de segundo año medio y que a pesar de no tener un carácter curricular, claramente tienen un carácter formativo -pedagógico, por lo cual se enmarca dentro de las actividades institucionales. En este contexto, las giras de estudio, también se regirán desde este momento por las directrices que menciona el presente documento. Normativa para Paseos de Curso y Giras de Estudios.

- 1) El presente protocolo se aplica como una extensión del Reglamento Interno y Manual de Convivencia. Por ello, las actividades realizadas en los paseos de curso autorizados por Dirección y/o giras de estudio, son entendidas como parte de las normas del Colegio y las emanadas del Ministerio y Superintendencia de Educación.
- 2) Al momento de darse inicio al paseo de curso o la gira de estudios, y hasta el término de la actividad; el profesor jefe es el responsable. Por lo tanto, los estudiantes deberán acatar toda decisión que éste tome, inclusive la suspensión de una determinada actividad programada.
- 3) Los profesores que dirijan la delegación, cuentan con toda la autoridad necesaria para suspender la gira en el momento que lo indiquen, en caso que por alguna eventualidad se vea alterado el normal desarrollo de ésta. Dichos profesores cuentan con plena autoridad frente a los estudiantes, y tienen en su poder las decisiones finales, independientemente de que éste no cuente con la mayoría de aprobación de parte de los asistentes al paseo o la gira. Colegio San Esteban De Las Vizcachas
- 4) Los responsables del viaje, deben solicitar con el tiempo necesario (60 días) todos los antecedentes de la empresa que prestará los servicios de transporte y estadía de la delegación. Entiéndase licencia de conducir, cantidad de conductores, certificados de antecedentes penales, revisión técnica, elementos de primeros auxilios, extintor, paradas programadas, y demás elementos o situaciones que deben ser consideradas en viajes de este tipo.
- 5) También es requisito esencial, que todos los participantes del viaje, cuenten con un seguro personal o grupal, que cubra eventualidades médicas en el país y especialmente en el extranjero. En el caso de viaje por avión, será necesario acreditar la salud compatible con dicho viaje. Es responsabilidad de cada uno de los viajantes, presentar toda la documentación



requerida en los plazos establecidos. De no cumplir con estos requerimientos, podría ser excluido de la participación.

6) Está completamente prohibido el consumo de alcohol y cigarrillos a todos los integrantes de la delegación menores de 18 años. El consumo de cigarrillos estará permitido a los adultos de la delegación, en lugares distantes de aquellos en que se encuentren los estudiantes, y en forma ocasional.

7) Las normas y manejo de grupo específico, dependerá exclusivamente de las personas adultas a cargo del viaje.

8) En dependencias del colegio, deben quedar todos los datos de identificación y contacto de los viajantes, asimismo, información de familiares directos a quienes contactar en caso de emergencia. A lo que se debe agregar las autorizaciones en caso de salida del país de los padres y apoderados, y documentos de extranjería necesarios.

9) Se debe entregar a las familias de los viajantes, un cronograma de las actividades, lugares y extensión de las visitas que se realizarán.

10) No está permitido que grupos pequeños de estudiantes, realicen actividades separadas de las actividades programadas en conjunto. La excepción será si son acompañados por un adulto y con la aprobación del profesor o profesores a cargo quienes son los últimos responsables.

11) Los adultos que serán parte del viaje deben ser presentados por escrito a la Dirección del colegio, quien aprobará o no su participación.

12) El programa final del viaje debe ser presentado a la Dirección con 60 días de anticipación del inicio del viaje. Debe incluir la lista de los participantes, transporte, alojamiento y el cronograma de actividades detallado por días.

13) Cualquier instancia que no está contenida en este protocolo de actuación, debe ser resuelta como única instancia por la Dirección del Colegio.

14) Los padres y apoderados, dentro de los preparativos del viaje, deberán firmar un acuerdo mediante el cual aceptan las normas fijadas por el colegio para el desarrollo de la salida.

15) Solo se autorizará la gira de estudio en los últimos tres días de clases antes de finalizar el año escolar lectivo, a fin de no entorpecer las actividades académicas de los estudiantes Colegio San Esteban De Las Vizcachas

16) Los paseos de fin de año se podrán efectuar los fines de semana que los interesados estimen conveniente, en común acuerdo con la dirección. En el caso de determinar efectuarlo en día de semana, la dirección fijará un día único, el cual será informado oportunamente, para evitar entorpecer el normal funcionamiento del colegio.

17) Debe asistir al menos un docente a cargo del grupo de estudiantes y un apoderado por cada 10 estudiantes.



PROTOCOLO PARA ACOGER PROPUESTAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS

El Establecimiento dispondrá en Secretaría de Dirección de un libro registro de propuestas, sugerencias y reclamos. En él, de manera responsable, los miembros de la comunidad educativa que lo requieran, podrán hacer cualquier tipo de propuesta, sugerencia y/o reclamo.

Cada usuario que lo solicite, deberá anotar su nombre, RUT, celular, correo electrónico, nombre y curso del estudiante, exponiendo lo que considere conveniente, y terminando con la fecha y firma de lo documentado.

La Secretaría informará al Encargado de Convivencia Escolar, a la Unidad Técnico Pedagógica y/o Dirección del Centro Educativo, según corresponda. Estos organismos analizarán y realizarán, si lo expresado en el libro de Reclamos lo amerita, las acciones y medidas conforme a los Protocolos y Reglamento Interno de Convivencia Escolar, con el fin de mejorar las prácticas del Establecimiento.

El organismo que se hizo responsable de atender el reclamo y/o sugerencia, de acuerdo al tenor de este/a, será el encargado de informar al autor de la misma los resultados y medidas que se llevaron o se llevarán a cabo para mejorar de la situación. Se debe dejar un registro en el Establecimiento del informe entregado, firmado por la persona que lo recibió.



PROTOCOLO COORDINACIÓN CENTRO DE PADRES Y APODERADOS, CENTRO DE ESTUDIANTES, CONSEJO ESCOLAR

Este protocolo se establece con el objetivo de que los estamentos del Centro de Padres y Apoderados, Centro de Estudiantes y Consejo Escolar mantengan una comunicación fluida en las diversas áreas de interés y el Director pueda conocer las distintas aristas relevantes para el correcto funcionamiento del establecimiento educacional.

También tiene el objetivo de que los diversos procesos que programan los estamentos involucrados puedan ser conocidos por el Director del Establecimiento, asegurando así el correcto y armónico funcionamiento del establecimiento educacional. Las reuniones tendrán por finalidad informar, consultar, aunar criterios, y mantener una clara línea de acción frente a cada situación que lo ameriten, tanto dentro y fuera del ámbito escolar, buscando siempre el aporte positivo a la convivencia escolar, a la resolución de conflictos y al progreso personal de los estudiantes.

Cualquier miembro del Centro de Padres y Apoderados, Centro de Estudiantes y Consejo Escolar podrá solicitar al Director/Rector una reunión entre todos o algunos estamentos para tratar las temáticas, que sean requeridas de acuerdo a las necesidades del Establecimiento. Teniendo presente que cada uno de estos estamentos mantiene su forma propia de organización dentro de los cánones de funcionamiento que emanan desde el PEI, con el fin de armonizar los programas de cada uno de ellos, al inicio del año escolar, cada estamento presentará a la Dirección su plan de trabajo anual, y al final de año la evaluación de dicho plan y las proyecciones para el siguiente año.

El Director velará para que los objetivos de cada estamento sean coincidentes entre sí. Colegio San Esteban De Las Vizcachas A cada uno de estos estamentos, por separado, se le reconoce el derecho de poder reunirse en el Establecimiento en algunas de sus dependencias. Para ello deberá solicitar a la Dirección/Rectoría indicando el horario de funcionamiento y de la disponibilidad que necesita, junto a informar a la Dirección/Rectoría de manera anticipada, los temas a tratar y posteriormente, los acuerdos que se lleguen.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el Centro Educacional regula el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de los niños, niñas y estudiantes trans.

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, buena convivencia escolar. A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto al derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual.

El procedimiento se iniciará a petición del padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes trans, como así también el (la) estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a), pupilo(a) o estudiante. Para ser efectivo este reconocimiento de identidad de género, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

1.El apoderado titular y/o el (la) estudiante si tiene mayoría de edad, podrá informar situación a profesor(a) jefe y/o Dirección.

2.El Director recibirá en un plazo de 5 días hábiles en entrevista a el/la estudiante y a sus apoderados en aquellos casos que corresponda, y quedará consignada en una Acta simple. El Acta debe contar con la firma de todos los participantes y se entregará una copia a quien solicitó la entrevista, señalándose expresamente los acuerdos que hayan sido adoptados.

3. El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento de el/la estudiante y su padre, madre o tutor legal, tales como:

- a) Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia.
- b) Orientación a la comunidad educativa.
- c) Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
- d) Uso del nombre legal en documentos oficiales.
- e) Presentación personal.
- f) Utilización de servicios higiénicos.

4. Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el Acta simple.

5. Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y de su padre, madre, tutor legal o apoderado



- PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR -

1.- INTRODUCCIÓN

El Colegio San Esteban De Las Vizcachas, consciente de que la vida es el don más preciado y que Padres y Apoderados nos han confiado la enseñanza de sus Hijos, se hace necesario que todo Miembro de esta Comunidad conozca normas de seguridad que se deben aplicar en caso de una emergencia, las que podrían adaptarse a cualquier tipo de siniestro y de esta manera evitar, en lo posible, pérdidas irreparables en vidas y bienes.

Nuestro Colegio tiene una importancia vital, tanto en la enseñanza como en la práctica estos procedimientos.

2.- OBJETIVOS

- a. Crear hábitos de conducta, seguridad y autocontrol en los Alumnos ante una situación de emergencia, los que podrían ser aplicados no sólo en el Colegio sino en cualquier otro lugar.
- b. Saneamiento de los riesgos potenciales que presente el Establecimiento, considerando estructuras, rutas de escape, etc.
- c. Planificar y practicar evacuaciones masivas por rutas y hacia lugares que ofrezcan máxima seguridad.

3.- PLANIFICACIÓN

- a. Determinar las actividades que los encargados deben periódicamente revisar para que el Plan Integral de Seguridad Escolar, funcione de la manera pensada.
- b. Determinación de Zonas de Seguridad (ZS). Determinar las Zonas de Seguridad a las cuales deberán dirigirse los Funcionarios, Personas y Alumnos una vez que se ha dado la orden de evacuación.
- c. Señalización de Rutas de Evacuación (RE). Designación de personas para que mantengan debidamente señalizadas las rutas de evacuación.
- d. Sistema de Alarma para Evacuación (AE). Definición de algún sistema de alarma que dé inicio al proceso de evacuación del Establecimiento. Esta alarma debe permitir identificar si se trata de una evacuación total o parcial y que áreas son las que deben ser desalojadas.

4.- ACTIVIDADES PREVIAS

- a. Revisar y clasificar los tipos de construcción, en relación con su naturaleza y características que permitan establecer sus riesgos inherentes.
- b. Determinar Zonas de Seguridad dentro de las salas para el agrupamiento de los Alumnos junto a muros, pilares, bajo vigas, dinteles o cadenas, siempre alejadas de ventanales, tabiques, etc.
- c. Determinar vías de evacuación entre salas de clases y Zonas de Seguridad del piso, que ofrezcan más seguridad que la sala.
- d. Determinar Zonas de Seguridad externas al edificio, en sus patios y que ofrezcan seguridad.



- e. Determinar vías de evacuación desde salas de clases o piso hacia Zona de Seguridad externa, que ofrezcan más seguridad en las zonas que se abandonan.
- f. Corregir todas las condiciones que puedan generar accidentes durante el sismo, produciendo graves consecuencias a las personas, en especial los existentes en Zonas de Seguridad y vías de circulación: instalaciones, mobiliario, adornos, alumbrado, almacenamientos, vidrios, cables eléctricos, cornisas, tabiques, murallas débiles, etc.
- g. Determinar necesidades de señalizaciones, sistemas de comunicaciones y señales, brigada de emergencia, corte de suministros eléctricos, de gas y agua, sistema de iluminación, ayuda externa, etc.
- h. Determinar programas de capacitación de Profesores, Asistentes de la Educación, Alumnos y Brigada Escolar, y prácticas periódicas de acondicionamiento.
- i. Frente a sismos con características de terremoto, se deberá tener conocimiento exacto de los lugares seleccionados por la autoridad escolar como lugares aptos donde evacuar a todas las personas del Establecimiento.

5.- PLAN OPERACIONAL

5.1.- Acciones antes una emergencia genérica o simulacro.

- a. Ante una emergencia (Sonido de Campana), el Profesor iniciará el procedimiento.
- b. El Alumno que está más cerca de la puerta de la sala procederá a abrirla lo más rápido posible.
- c. Los Alumnos dejarán de inmediato la labor que están realizando y prestar atención las indicaciones del Profesor.
- d. El Alumno que se encuentre en recreo o en otra actividad sin la presencia de un Profesor o responsable, deberá dirigirse inmediatamente hacia la Zona de Seguridad que le corresponda.
- e. Si procede la evacuación de la sala de clases a la Zona de Seguridad, por ningún motivo los Alumnos deberán retroceder en busca de algún objeto u otra cosa que hayan olvidado.
- f. El trayecto del Alumno hacia la Zona de Seguridad lo deberá hacer sin hablar, correr ni gritar, con paso rápido.
- g. El personal y las visitas que se encuentren en el Colegio deberán permanecer en sus lugares y dirigirse a las Zonas de Seguridad en el momento en que se indique, para lo cual serán dirigidos por el miembro del Establecimiento que se encuentre entrevistándolos (o que lo haya recibido).
- h. El Profesor a cargo, procederá a tomar lista, a fin de verificar que todos los Alumnos han completado la evacuación y se encuentran en dicho lugar.
- i. El encargado de dirigir la evacuación dará a conocer las irregularidades presentadas o instrucciones necesarias para explicarlas en futuras evacuaciones.

5.2.- Procedimiento en caso de Incendio.

- a. Ante la necesidad de evacuar el Establecimiento producto del aviso de la ocurrencia de un incendio se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:



- b. Junto con la alarma interna se procederá por parte de un Asistente de la Educación o Inspector llamar a Bomberos y Carabineros.
- c. El personal encargado procede a cortar los suministros de luz y gas.
- d. Cuando se produce la alarma, los Alumnos dejarán inmediatamente la labor que estén realizando y se dirigirán a las Zonas de Seguridad que les corresponda, guiados por el o los Profesores, que en ese momento estén a cargo o en sala y que hayan dado la instrucción expresa de movilizarse.
- e. Una vez iniciada la evacuación, los Alumnos no podrán retroceder en busca de algún objeto u otra cosa que se les haya olvidado.
- f. Los Alumnos deberán abstenerse de hablar, correr o gritar y la evacuación se realizará con paso rápido y firme.
- g. Por su parte, el Profesor a cargo realizará la evacuación, portando el libro de clases y una vez en las Zonas de Seguridad procederá a tomar lista, a fin de verificar que todos los Alumnos han completado la evacuación y se encuentran en dicho lugar.
- h. Al evacuar a los Alumnos desde las salas que están ubicadas en el segundo piso, deberán considerar el siguiente procedimiento:
 - 1. Los cursos evacuarán ordenadamente en una sola fila, sin correr. La dirección que debe tomar cada curso al abandonar la sala estará señalizada primeramente en el dintel o cadena de la sala y posteriormente en los muros de los pasillos.
 - 2. El Alumno que se encuentre más cerca de la puerta, deberá abrirla lo más rápidamente posible.
 - 3. Las personas evacuarán lo más cerca posible de la pared inmediata a la salida de la sala de clase o lugar de trabajo, debiendo mantener esta misma posición al bajar las escaleras, evitando así los atochamientos y dejando de esta manera espacio libre al centro de los pasillos.
 - 4. Cada curso o grupo se desplazará hacia un punto determinado de la Zona de Seguridad, y permanecerá allí todo el tiempo que sea necesario.
 - 5. Si por cualquier razón un grupo de Alumnos se encontrare bloqueado su camino, éstos deberán iniciar una contramarcha hacia otra salida, a fin de evitar que, debido a la inactividad, pueda iniciarse el pánico entre ellos, todo ello indicado y guiado por el Profesor o Funcionario que así lo indique.
 - 6. Considerando que se trata de una evacuación a consecuencia de un incendio deberán cerrarse todas las puertas que queden atrás, previa verificación que no existen rezagados. El propósito de esta medida es evitar, o cuando menos, dificultar la propagación del fuego, humo o gases calientes.
 - 7. Dado que, a los Niños, les resultará difícil conservar su lugar en la fila la cual se desplazará a razonable velocidad, serán ayudados por el personal de Auxiliares o Brigada Escolar, moviéndose independientemente de las filas regulares.
 - 8. Los Alumnos y Profesores que se encuentren en otro lugar, evacuarán el lugar por las rutas de evacuación hacia las Zonas de Seguridad.



9. El principio de incendio debe ser atacado con la máxima rapidez y decisión utilizando los extintores. Esta acción debe ser realizada por el equipo de ataque de fuego. En caso de no ser posible controlar el siniestro, todo el personal que presta ayuda en el control del incendio debe dirigirse a la Zona de Seguridad. Se recomienda no abrir más puertas y ventanas que las necesarias para evitar un avivamiento del fuego por la entrada de aire. Formación de grupos de apoyo.

5.2.1.- Grupo de Zapadores:

Primer Piso

Estará formado por los Profesores que se encuentren haciendo permanencia en cada Sala de Clases, Profesores y Asistentes de Educación del primer piso, quienes tendrán por misión abrir puertas y rutas de escape y mantenerlas expeditas.

Segundo Piso

Estará conformado por los 2 Asistentes de la Educación de cada piso quienes deberán verificar estado de las escalas y lo expedito o no de ellas. Para ello los Asistentes de la Educación de cada piso deberán dirigirse cada uno de ellos a la escala existente para realizar esta labor.

5.2.2.- Grupo de corte de energía y gas

Estará formado por uno o dos Asistente de Educación, los que tendrán como misión cortar el suministro de energía eléctrica, especialmente del tablero general. Para la suspensión del suministro de gas será de igual forma.

5.2.3.- Grupo de primeros auxilios

Estará formado por Profesores y Asistentes de la Educación con conocimientos de primeros auxilios, que atenderán los casos de emergencia en espera de la llegada de las ambulancias y apoyo médico.

5.2.4.- Grupo de ataque al fuego

Estará formado por Asistentes de la Educación y/o Profesores que tendrán como misión al atacar los amagos de incendio, utilizando para ello, los medios con que cuente el Establecimiento.

Respecto a este grupo, se debe enfatizar el hecho que sólo actuará frente a amagos de incendio, de existir un incendio declarado, se esperará la intervención de Bomberos. Por otra parte, se debe tener presente que la primera prioridad es la evacuación de los Alumnos. Siempre que exista certeza de estar des-energizado el lugar.

La formación y actuación de estos grupos, deben ser un apoyo a la tarea de evacuación, por lo que deberá evaluarse cuidadosamente, de tal suerte que no entorpezcan innecesariamente un desalojo masivo del Establecimiento.

5.3.- Procedimiento en caso de Terremoto

Un sismo con características de terremoto, plantea una serie de situaciones a considerar antes de iniciar una evacuación del Establecimiento. Por esta razón se distinguen dos situaciones:

- a. Procedimiento durante un terremoto
- b. Procedimiento de evacuación

a. Procedimiento durante un terremoto:



El tratar de abandonar una dependencia durante un terremoto, constituye un gran peligro.

1. Durante el sismo NO SE DEBE EVACUAR, ya que esto constituye la mayor tasa de accidentes y lesionados.
2. Los lugares más seguros de una edificación, resultan ser bajo vigas, umbrales de puertas. En el caso de los Alumnos, es recomendable colocarse en cuclillas a un costado del pupitre, mesa o banco, de esta manera quedarán protegidos de los escombros que puedan caer del techo o las paredes. Así también, deberá considerarse el alejarse de ventanas y ventanales que resultan, especialmente peligrosos, por la gran cantidad de esquirlas que éstas producen al quebrarse. En lo posible, es recomendable que los Alumnos que estén al lado de las cortinas procedan a cerrarlas para evitar mayor peligro por estas esquirlas.
3. Es de primordial importancia que el Profesor que está a cargo, mantenga en todo momento la serenidad, es él quien dictará las normas e instrucciones a seguir.
4. No se deben encender fósforos o velas ni ningún objeto inflamable en el interior del Establecimiento ni durante ni después de un sismo, es más deben ser apagados todos los fuegos o llamas abiertas que existan. Cortar fuentes de energía (gas - electricidad). Tener presente que los celulares pueden provocar incendios y explosión en lugares con gas, por lo que deben ser usados en zonas abiertas.
5. Frente a la posibilidad que se produzca un TSUNAMI, la población escolar deberá evacuar hacia las Zonas de Seguridad preestablecidas por la autoridad marítima, No permaneciendo en las Zonas Costeras Bajas, usando las vías de tránsito planificadas por el municipio.

b. Procedimiento de evacuación:

1. Producido un terremoto, el Director(a) del Establecimiento, o en ausencia de éste, El Inspector conjunto con el Coordinador, en ausencia de los anteriores los jefes de Ciclo o el Profesor que esté a cargo de la actividad, deberán resolver si es conveniente o no evacuar el edificio. En algunas ocasiones, los sismos no causan daños por lo tanto sería innecesaria su evacuación. Sin embargo, cabe señalar que todo terremoto tiene réplicas asociadas, que pueden destruir edificios que hayan sido dañados por el movimiento telúrico principal. El o los responsables deberán tener presente esta situación al momento de decidir la evacuación del plantel.
2. Si se ha decidido finalmente realizar la evacuación, previo a esto, los Asistentes de la Educación deberán verificar si las rutas de escape son seguras o no, y buscar alternativas si fuese necesario.
3. El procedimiento de evacuación a seguir, es similar al descrito en el caso de incendio, pero se debe reiterar la importancia que tiene que los Profesores mantengan la calma, porque deberán controlar y guiar a los Alumnos a su cargo.



4. Finalmente, el reingreso de los Alumnos a clases o al edificio, deberá ser autorizado sólo cuando el Director(a) y los Profesores hayan inspeccionado personalmente, todas las salas y dependencias, convenciéndose que ellas ofrecen condiciones de completa seguridad.
5. Colocar cinta autoadhesiva en ventanas previniendo rupturas en caso de nuevos temblores.

5.4.- Procedimiento en caso de Explosivos

esta Si bien es cierto, es la menos probable de las emergencias, la gravedad que puede tener esta eventualidad, demanda que se esté preparado.

Ante una situación como ésta, se recomiendan los siguientes pasos:

- a. Ante un anuncio de colocación de un artefacto explosivo, el Director(a) del Establecimiento, informará de inmediato a la Unidad Policial más cercana.
- b. Se dispondrá que dos o tres Profesores, más los Asistentes de la Educación disponibles, revisen las Zonas de Seguridad en busca de bultos o paquetes extraños. Si en estas zonas no se descubre nada anormal, se procederá a realizar la evacuación del Establecimiento a dichas Zonas de Seguridad.
- c. En el supuesto caso de encontrarse algún objeto que merezca dudas en estas Zonas de Seguridad, la Evacuación se realizará al frontis del Colegio. El objeto encontrado sólo debe ser revisado por personal especializado.
- d. Por ningún motivo, se enviará a Alumnos a revisar el Establecimiento ante esta situación.
- e. Al hacerse presente las autoridades de Carabineros, Investigaciones u otro servicio especializado, el Director (a) entregará a su custodia el Establecimiento y sólo ordenará el retorno de las actividades normales, cuando el Jefe de la Unidad Especializada, entregue conforme el establecimiento. (Nº de teléfonos emergencia, listado en puntos telefónicos y actividades competentes).

5.5.- Procedimiento en caso de Derrames Químicos e incendios producidos por la CMCP

Debido a la cercanía de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones (CMPC). Debemos mencionar la cantidad de químicos y solventes que se aplican en la producción de papel, además de los incendios que suelen ocurrir en la fábrica mencionada.

5.5.1.- Derrame de sustancias químicas

Este accidente puede ser causado por “un terremoto” o un mal manejo de los productos químicos en su traslado lo que generará la emanación de vapores que puede ocasionar irritación a la piel como también intoxicación por aspirar dichos vapores.

En el caso de ocurrencia de un accidente de esta naturaleza, se procederá de la siguiente manera:

- a. Evacuación de aulas y dependencias del Colegio de acuerdo a los procedimientos señalados en el punto para el caso de Sismos.



- b. Para la evacuación del Colegio se usará como Vía de Escape el frontis del Colegio, saliendo hasta la vía de acceso al Establecimiento, en donde dependiendo de las circunstancias se puede disponer subir un poco más.
- c. Los Profesores y Alumnos que se encuentren en lugares distintos al Colegio deberán seguir las instrucciones establecidas por la autoridad.
- d. Las demás personas esperarán el aviso de las autoridades pertinentes en ese punto, antes de retornar al Colegio usando el mismo recorrido.
- e. El presente procedimiento deberá ser autorizado por el Director(a), en ausencia de este será responsabilidad de los Directivos.

6.- GENERALIDADES RESPECTO A LAS PRÁCTICAS

Una vez cumplido el ejercicio de evacuación, la autorización para que los Alumnos puedan regresar al Establecimiento, le dará la autoridad responsable del Establecimiento Educacional (Director(a), Equipo Directivo, etc.)

Cada práctica de evacuación será para las Autoridades y Profesores un ejercicio de gobierno escolar, de modo que los Alumnos formen sus filas rápida y silenciosamente, y cuando sea necesario, puedan detenerse, virar y dirigirse en la dirección más conveniente.

Debe asignarse gran importancia a que la realización de cada práctica se realice en orden y silencio.

Una vez terminada la evacuación, se verificará el tiempo en que se ha llevado a cabo, lo que permitirá tener un mayor elemento de juicio ante una emergencia real. Será también, este el momento para que los Profesores a cargo de cada curso pasen lista, a fin de comprobar que todos los Alumnos completaron la evacuación y se encuentran en la Zona de Seguridad asignada.

Cada práctica, además, permitirá perfeccionar el proceso de evacuación de emergencia y de esta forma alcanzar los objetivos deseados.

7.- DETERMINACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD (ZS)

7.1.- Diagrama de los patios señalando las Zonas de Seguridad.

Cancha y patios del establecimiento.

7.2.- Señalización de rutas de evacuación:

El encargado de mantener debidamente señalizadas las rutas de evacuación en conjunto con los Asistentes de la Educación. Asimismo, deberá mantener en cada dependencia del Colegio, carteles que indiquen a cuál Zona de Seguridad le corresponde dirigirse a sus ocupantes.

7.3.- Sistema de alarma para evacuación:

Para este efecto se usará la Campana del Colegio con toques regulares y sucesivos.

7.4.- Formación de grupos de apoyo

- a. Alumnos de la Brigada Escolar



El Profesor Monitor, dividirán en grupos a los Alumnos de la Brigada Escolar, los cuales ayudarán a los Alumnos del primer y segundo piso, en caso de disponerse evacuación.

- b. Grupo Zapadores**
Su principal misión abrir puertas y mantener las rutas de escape expeditas, y estará formado por aquellos los Asistentes de la Educación de Piso y Profesores que se encuentren haciendo permanencia en la Sala de Profesores.
- c. Grupo de corte de energía eléctrica y gas:**
La energía eléctrica será cortada por sus matrices principales. De igual modo se debe cerrar la llave de paso del gas.
- d. Grupo de Primeros Auxilios**
Estará formado por Profesores de Educación Física y voluntarios con conocimientos de primeros auxilios
- e. Grupo de ataque al fuego**
Este grupo estará formado por 2 integrantes principales y los demás auxiliares para hacer acopio de extintores al lugar amagado.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN Decreto 67/2018

Presentación:

El Colegio San Esteban de las Vizcachas en función de su Proyecto Educativo Institucional entiende la evaluación desde el enfoque edumétrico. El proceso pedagógico es concebido esencialmente como continuo, sistemático, participativo y flexible que sirve de retroalimentación a estudiantes, docentes, padres y apoderados.

El Colegio San Esteban de las Vizcachas es un establecimiento particular subvencionado, que pertenece a la Corporación San Esteban, entidad sostenedora. Imparte Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Media Científico-Humanista. El colegio construye una selección del currículo con fines evaluativos y precisa los estándares de aprendizajes conceptuales, procedimentales, actitudinales, valóricos, así como habilidades que los estudiantes deben lograr en los diferentes niveles y ciclos de enseñanza.

El sistema de evaluación aplicado deberá proporcionar información útil y continua a los docentes sobre el proceso de aprendizaje y permitirá a los estudiantes tomar conciencia de sus logros, avances, potencialidades, así como de sus dificultades y errores para superarlos. La evaluación es concebida como una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA) propuestos.

Vista así, es una evaluación para el aprendizaje, trascendiendo la noción de que solo es un juicio de qué o cuánto aprendió un estudiante para constituirse en una oportunidad más de formación. Para el docente es un insumo que le permite reflexionar sobre su práctica pedagógica orientando la enseñanza y le permite ajustar las planificaciones y estrategias de aprendizaje de los estudiantes que atiende.

El presente Reglamento Interno regula el proceso de evaluación y promoción escolar del Colegio, en los niveles de 1° básico a 4° Medio apoyándose en las disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción establecidas en el decreto 67 / 2018. Considera los criterios y orientaciones para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica que establece el Decreto N° 83/2015, 170/2009 y el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) sobre la Diversificación de la Enseñanza del Ministerio de Educación(MINEDUC).

El presente reglamento comenzará a regir a contar del año escolar 2020 para todos los estudiantes matriculados en el Colegio y los miembros que componen y participan de su comunidad, quedando automáticamente derogado el Reglamento anterior a esta fecha.

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

El presente reglamento aprueba las normas mínimas sobre evaluación, calificación y promoción escolar y se orienta en los decretos supremos 433/439 (2012), 614 (2013) y 369 (2015) y el decreto en trámite para 3° y 4° Medio de Bases Curriculares de enseñanza media.

El decreto 67 “establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media HC, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley”



TITULO I NORMAS GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1

Este Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, será publicado en la página web de la Corporación, para el conocimiento de todos los estudiantes, padres y apoderados del Colegio. Asimismo se difundirá al momento de la matrícula de los estudiantes y al inicio del año escolar. Finalmente, una copia del mismo será enviada al departamento provincial de educación correspondiente.

Artículo 2

Este Reglamento de Evaluación y Promoción podrá ser revisado anualmente por el Consejo de Profesores y/o por los estamentos que forman parte del Consejo Escolar para su modificación y actualización, respetando los plazos y condiciones de la normativigente.

Artículo 3

Los estudiantes serán evaluados según Régimen Semestral en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio y en las áreas de su Informe de Desarrollo Personal y Social conforme lo estipulan las Bases Curriculares en los ámbitos personal y social y conocimiento y cultura.

Artículo 4

La información sobre el logro de los aprendizajes de los estudiantes será entregada a los padres y apoderados, a través de las siguientes modalidades:

- a) Informe parcial de calificaciones en reuniones de apoderados.
- b) Informe semestral de calificaciones al término de cada período.
- c) Informe de Desarrollo Personal y Social, que se entregará dos veces al año.
- d) Certificado Anual de Estudios e Informe Anual de Desarrollo Personal y Social.
- e) Informe parcial de aprendizaje por habilidades de asignatura de lenguaje y matemáticas.
- f) Informe parcial de aprendizaje por estándares de asignatura de lenguaje y matemáticas.

Artículo 5

Para evaluar, no es imprescindible construir siempre situaciones especiales ni únicamente establecer momentos formales de evaluación. La información se puede obtener en situaciones cotidianas y funcionales, que se realizan habitualmente, como también en procesos preparados exclusivamente para ello. Por ejemplo, el registro anecdótico es una forma cotidiana de describir situaciones y comportamientos de los estudiantes que ocurren en cualquier momento y que tienen una especial significancia para dar cuenta de los logros y progresos en el aprendizaje.

Artículo 6

Los estudiantes deberán ser informados de los Objetivos de Aprendizaje (OA) a evaluar, criterios, procedimientos, tiempos e instrumentos que se utilizarán para medir sus logros en cada una de las asignaturas que curse al inicio de cada unidad.

DEFINICIONES CONCEPTUALES:

Artículo 7 Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a. Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b. Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.



- c. Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d. Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e. Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

TITULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Artículo 8

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa y sumativamente. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes según el currículo prescrito.

Artículo 9

Las formas, tipos y carácter de los procedimientos que se aplicarán para evaluar los aprendizajes de los estudiantes para el logro de los Objetivos de Aprendizaje, de acuerdo con nuestro Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar son las siguientes:

- a) Evaluación Diagnóstica
- b) Evaluación Formativa
- c) Evaluación Sumativa

a) Evaluación Diagnóstica:

Implica la obtención de información para la valoración, descripción o clasificación de algún aspecto de la conducta del alumno frente al proceso educativo y determina los conocimientos y experiencias previas, que los estudiantes deberían poseer como requisito para dar inicio a un nuevo aprendizaje.

Los procedimientos e instrumentos por utilizar serán confeccionados por cada profesor de asignatura y entregada una copia a UTP para su aprobación.

Estos instrumentos deben detectar las necesidades de reforzamiento y/o nivelación siendo aplicados y registrados al inicio del año lectivo, en términos de Adecuado (80 -100% de logro), Elemental (60-79% de logro) e Insuficiente (0- 59% de logro) por cada objetivo consultado.

El registro se hará en cada uno de los libros de clases, en las primeras columnas de hoja de registro de notas.

Estas pruebas se aplicarán durante los primeros 15 días del mes de marzo. El registro en los Libros de Clases no excederá los 10 días hábiles antes de finalizar el mes de marzo. Si los resultados de la aplicación de la evaluación diagnóstica supera el 40% de NO DOMINIOS, se procederá a reforzar y acompañar el proceso de enseñanza aprendizaje de aquellos estudiantes más descendidos.

Los padres y apoderados serán informados de las medidas remediales, así como del avance de los logros de aquellos estudiantes que tengan procesos de acompañamiento en entrevistas y reuniones de apoderados.

Lo anterior permitirá tomar decisiones para:



- Establecer el nivel real del alumno antes de iniciar una etapa del proceso de enseñanza-aprendizaje dependiendo de su historia académica.
- Identificar aprendizajes previos que marcan el punto de partida para el nuevo aprendizaje.
- Detectar carencias, lagunas o errores que puedan dificultar el logro de los objetivos planteados.
- Diseñar actividades remediales orientadas a la nivelación de los aprendizajes
- Detectar objetivos que ya han sido dominados, a fin de evitar su repetición.
- Otorgar elementos que permitan plantear objetivamente ajustes o modificaciones en el programa.
- Establecer metas razonables a fin de emitir juicios de valor sobre los logros escolares y con todo ello adecuar el tratamiento pedagógico a las características y peculiaridades de los alumnos.

La evaluación educacional bajo esta mirada es entendida como una instancia dentro, y complementaria, al proceso curricular, que permite obtener información sobre los aprendizajes logrados y tomar decisiones para continuar. La finalidad de la evaluación es, por lo tanto, el mejoramiento de los resultados educativos.

b) Evaluación Formativa:

La evaluación formativa es un ejercicio que debe realizar el docente de manera permanente durante el proceso de aprendizaje, especialmente durante el desarrollo de las clases, y permite saber qué está aprendiendo el estudiante.

Permite obtener información respecto al logro de los objetivos de aprendizajes programados, su nivel de consecución para retroalimentar o reforzar aquellas áreas deficitarias o de escasos logros, detener el tratamiento de los contenidos buscando estrategias para el logro del aprendizaje, "propósito del quehacer educativo".

La evaluación formativa identifica cuáles están constituyendo los principales logros y dificultades de los estudiantes, en el proceso de aprendizaje.

Debe realizarse obligatoriamente en distintos momentos de la clase, las estrategias son diversas y permite:

- Abrir oportunidades de participación de todos los estudiantes para generar compromisos con su aprendizaje.
- Recoger variedad de evidencias de lo que están aprendiendo los estudiantes.
- Explicitar a los estudiantes las metas de aprendizaje de cada actividad y cómo se espera que las logren.
- Intencionar el aprendizaje y evaluación entre pares al definir y dar a conocer los criterios que los estudiantes deberán evaluar.
- Retroalimentar a los estudiantes para identificar fortalezas y áreas en que deben mejorar o monitorear su progreso.
- Retroalimentar la práctica con las evidencias para ajustar actividades de enseñanza.

El equipo de profesores de asignatura y/o de nivel, en conjunto con la jefatura técnica del ciclo, decidirán qué estrategias utilizarán para el fortalecimiento de la evaluación formativa y acordarán cuáles ejercicios practicarán de manera frecuente en sus clases.

Se aplicarán las siguientes disposiciones:

- 1) Verificar el grado de logro obtenido por el alumno durante el proceso de aprendizaje.
- 2) Detectar aspectos específicos en que no hay logros de aprendizaje, para modificar la metodología de aprendizaje y buscar las medidas remediales complementarias.
- 3) No se califica; se registra su aplicación en el rubro actividades.
- 4) Se aplica en la sala de clases u otros espacios educativos en los cuales se trabajan los Objetivos de Aprendizaje.
- 5) Son objeto de evaluación formativa: conocimientos, capacidades, destrezas y habilidades, valores y actitudes.
- 6) Se utilizarán como procedimientos de evaluación formativa: Pruebas, registros de observaciones, trabajos de desempeño, trabajos de campo etc., utilizando rúbricas, listas de cotejo y/o escalas de apreciación. Algunos ejercicios concretos para las diferentes estrategias de evaluación formativa



son las que se sugieren a continuación: Palos nominados para consultas al azar, pizarras de respuesta breve, luces de aprendizaje, tarjetas ABCD, clarificar criterios de logro, escribe comenta y avanza, mi error favorito, ticket de salida, pausa reflexiva, resumen en una oración, ¿cómo lo estoy haciendo?, entre otros.

7) Puede ser individualizada, colectiva, escrita, oral etc.

c) Evaluación Sumativa

Es aquella realizada después de un tema, unidad de aprendizaje, un período formativo o en la finalización de un programa o curso. Se utiliza la evaluación sumativa o acumulativa, para medir el dominio conseguido por el estudiante de los objetivos de aprendizaje, con la finalidad de certificar sus resultados o de asignar una calificación frente a determinados conocimientos, destrezas o capacidades, adquiridos en función de las metas propuestas. Esta evaluación arroja información sobre qué es lo que aprendió el estudiante, lo que es capaz de hacer o resolver en el proceso formativo.

Lo importante es que se desarrolle siempre desde una perspectiva de evaluación auténtica y formadora, en un proceso formal que deja la evidencia de lo realizado con instrumentos válidos y confiables, sin juicios perentorios, preparando el camino para seguir avanzando en el aprendizaje.

De acuerdo con la legislación vigente en el país, tanto para E. Básica como para E. Media, la evaluación sumativa se traduce en una calificación (nota, símbolo o concepto), la cual determina el avance en el logro de los objetivos de aprendizaje y finalmente la aprobación de una determinada asignatura, y junto al requisito de asistencia, la promoción de los estudiantes al nivel siguiente. La escala de notas o calificaciones para la evaluación sumativa, sus exigencias y ponderaciones se especifican en el título “**de las calificaciones**” del presente reglamento.

Esta evaluación:

- Es cuantificable, referida a los objetivos de aprendizaje de los Programas de estudio vigentes, corresponden a conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas, paso previo es evaluar formativamente “proceso” y sumativamente, “productos o resultados”.
- Permite evaluar los contenidos de una subunidad o de una unidad expresados en objetivos fundamentales verticales.
- Las técnicas o procedimientos e instrumentos de evaluación de carácter cuantitativo pueden ser pruebas, observaciones, trabajos destacados, carpetas o portafolios, trabajos de investigación con su respectiva lista de cotejo o escalas de apreciación, proyectos de aula, representaciones, informes etc.
- Al aplicar este tipo de Evaluación Sumativa se debe utilizar una variada gama de instrumentos.

Artículo 10

Funciones de la evaluación. La evaluación tendrá al menos dos funciones generales:

- a) **Función pedagógica:** permite descubrir las fortalezas y deficiencias para ajustar las estrategias pedagógicas y brindar los apoyos necesarios, motivadora en la medida que establece metas a cumplir.
- b) **Función social:** referida a la responsabilidad de informar al estudiante, a los padres y apoderados, y a la comunidad respecto de los logros del estudiante en el sistema educativo.

Artículo 11

Criterios de calidad de la evaluación. Todo procedimiento, estrategia e instrumento evaluativo que se aplique, debe cumplir los Criterios Técnicos de Calidad: Validez, Confiabilidad y Objetividad.

Validez, es decir, efectivamente recoge evidencias de lo que se propone medir.

- a) **Validez curricular.** Está dirigido a evaluar los aprendizajes esperados que corresponden al programa de estudio de la asignatura y el nivel correspondiente.
- b) **Validez Instruccional.** Contiene situaciones de evaluación coherentes con las actividades de



- aprendizaje realizadas por los estudiantes.
- c) **Validez Semántica.** Las situaciones de evaluación contienen un lenguaje e indicaciones que son comprendidos claramente por el estudiante.

Confiabilidad: Se refiere al grado de precisión y exactitud de los reactivos que se utilizan para medir empíricamente un aprendizaje en variadas situaciones evaluativas y en diferentes momentos.

Objetividad: Es la ausencia de sesgos o apreciaciones subjetivas en la interpretación de las evidencias en función de los resultados y/o procesos que lageneraron.

DE LOS TIPOS Y FORMAS DE EVALUACIÓN:

Evaluar consiste en seleccionar y construir progresivamente, múltiples formas de recogida de información y múltiples escenarios para evidenciar los procesos de aprendizaje. La evaluación debe entregar a docentes y estudiantes antecedentes objetivos sobre cómo se produce el aprendizaje, cuáles son las fortalezas que se presentan y qué se debe mejorar.

Artículo 12

Según los agentes evaluadores, en el Colegio San Esteban se aplicarán los siguientes tipos:

Autoevaluación: Es la modalidad en la cual el estudiante evalúa sus propios aprendizajes, para ello es necesario establecer previamente los criterios de los logros esperados. Puede realizarse de manera individual, en parejas y en grupos. La autoevaluación es una herramienta que se debe realizar en forma habitual en el proceso formativo. Contribuye no sólo a la comprobación de aprendizajes, sino al proceso de autorregulación y metacognición de los estudiantes. El estudiante evalúa su propio proceso

Coevaluación: Existe la posibilidad de generar y desarrollar una evaluación en que se permita, a los estudiantes en conjunto, participar en el establecimiento y valoración de los aprendizajes logrados, ya sea por algunos de sus miembros o del grupo en su conjunto. Los estudiantes desde 1º básico a 6º básico, deberán realizar a lo menos un proceso de coevaluación (entre pares) por semestre a fin de hacerlos partícipes de la emisión de juicios valorativos sobre las conductas que hayan favorecido el adecuado proceso de las clases y del aprendizaje. Los estudiantes desde 7º básico a 4º medio, deberán realizar a lo menos un proceso de coevaluación (entre pares) por semestre a fin de hacerlos partícipes de la emisión de juicios valorativos sobre sus aprendizajes y los de sus compañeros. Para este efecto los docentes a cargo elaborarán las rúbricas que señalen los criterios y desempeños a considerar. Los estudiantes evalúan sus procesos entre pares.

Artículo 13

No se realizarán pruebas o exámenes finales anuales en ninguna asignatura del plan de estudio.

DE LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN:

La selección de las estrategias, los procedimientos e instrumentos de recolección de evidencias se realiza en coherencia con los Objetivos de Aprendizaje, con las estrategias didácticas y con la situación de evaluación.

Reunidas las evidencias, el docente debe construir una conclusión evaluativa acerca del desempeño de los estudiantes, teniendo en cuenta la distancia entre lo que es capaz de hacer y lo que plantea el objetivo de aprendizaje.

Artículo 14

El procedimiento, las estrategias, los instrumentos y las técnicas de evaluación sumativa serán siempre formales. Deberán responder al plan de acción semestral o anual de cada asignatura, de forma tal que permita valorar el aprendizaje de los estudiantes en todo el Programa de Estudio. La planificación de cada unidad de aprendizaje es el documento donde se diseñan las estrategias y los instrumentos de evaluación que se aplicarán a los estudiantes.



Artículo 15

Entre las **estrategias** que se podrán usar para evaluar sumativamente están: ejercicio de desempeño, actividades de ejecución, simulaciones, informes de investigación, recolección de evidencias (portafolios, bitácoras), modelización, ejercicios de resolución de problemas, situaciones orales (entrevista, diálogo, exposición, debate, disertación, declamación), desarrollo de proyectos, entretros.

DE LOS INSTRUMENTOS EVALUATIVOS:

Artículo 16

Los instrumentos evaluativos, sus funciones, criterios de calidad, y la correspondencia de estrategias de tipos y formas de evaluación, así como las normas de diversificación de la evaluación sumativa, se establecen en los Art. 8, 9, 10 y 11 del presente reglamento. Todo instrumento evaluativo debe cumplir con los estándares de calidad técnicos y las normas especificadas en los artículos recién mencionados de este reglamento.

Artículo 17

Los instrumentos que se podrán usar para evaluar sumativamente los aprendizajes de los estudiantes son: pruebas escritas de respuesta abierta y/o cerrada, listas de cotejo, escalas de apreciación, fichas de registro anecdótico, rúbricas, guías de observación representaciones gráficas, entretros.

Artículo 18

En el caso de instrumentos que tienen descripción de criterios de desempeño y de niveles de logro, deberán ser conocidos con anterioridad por los estudiantes (a lo menos 5 días hábiles) quienes podrán formular, si así lo estiman, por lo menos dos indicadores de evaluación; este es el caso de las rúbricas, pautas de cotejo, escalas de apreciación, guías de observación, pautas de desempeño, entretros.

Artículo 19

Los criterios de corrección que el docente aplicará a los instrumentos evaluativos deben ser conocidos con antelación por los estudiantes. Una vez corregidos y calificados, todos los instrumentos evaluativos deberán ser entregados a ellos.

Artículo 20

El docente deberá retroalimentar todos los procesos evaluativos en la clase siguiente a la realización de la evaluación, de forma tal que el estudiante conozca con precisión cuál es su nivel de desempeño y cuál es su distancia con el nivel óptimo esperado. Se debe dejar registro en el libro de clases como una actividad pedagógica propia del proceso de aprendizaje.

Artículo 21

El docente dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, después de aplicado el instrumento de evaluación, para consignar las calificaciones del curso en el apartado respectivo del Libro de Clases y en la plataforma de administración curricular que el Colegio San Esteban disponga.

Artículo 22

No podrá aplicarse una nueva evaluación sumativa si los estudiantes no conocen el resultado de la evaluación anterior.

Artículo 23

El resultado de una evaluación sumativa debe cumplir con al menos un 60 % de aprobación del grupo curso. Con un porcentaje de aprobación inferior, el profesor deberá informar a la jefatura técnica correspondiente para analizar la situación y en conjunto establecer la estrategia a seguir.

Artículo 24

Un estudiante será calificado con nota mínima (1,0), cuando no demuestre logro de aprendizajes en una evaluación de una asignatura determinada. En este caso, el docente elaborará un informe escrito



que explique la situación. Además, deberá aplicar una nueva evaluación para verificar el logro de los aprendizajes del o los estudiantes que corresponda

Artículo 25

La falta de honestidad en algún proceso evaluativo constituye un acto que vulnera los principios valóricos fundamentales del Proyecto Educativo Institucional. Son situaciones tales como:

- a. Presentar tareas o trabajos ajenos declarándolos como propios,
- b. Presentar trabajos o tareas copiados literalmente de internet o de otra fuente bibliográfica (Plagio), sin declarar el origen o la verdadera fuente de información.
- c. Copiar por cualquier medio.

Artículo 26

Frente a cualquiera de las situaciones señaladas en el artículo anterior, el docente anulará la evaluación, registrará la observación en el Libro de Clases y elaborará un informe escrito que explique la situación, el que será entregado a UTP, quien se encargará de tomar las medidas correspondientes de acuerdo con lo que establece el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Artículo 27

En situación de copia, plagio o falsificación, se deberá aplicar una nueva evaluación para verificar el logro de los aprendizajes del o de los estudiantes que corresponda. Quedará a criterio del docente y la jefatura técnica correspondiente la determinación de la estrategia, el instrumento y los estándares de exigencia para esta nueva evaluación, los que deberán ser informados al estudiante con anticipación. En todo caso, los objetivos de aprendizaje a evaluar serán los mismos considerados en la evaluación inicial.

DE LAS CALIFICACIONES:

Artículo 28.

Los estudiantes serán evaluados y calificados en todas las asignaturas o actividades curriculares de aprendizaje, en coherencia con los OA, la planificación, las estrategias de enseñanza realizadas y sustentada en criterios pedagógicos.

Artículo 29

En aquellas asignaturas del plan de estudio que incidan en la promoción escolar se utilizará una escala numérica de 1.0 a 7.0 y con un decimal. Para éstas, la calificación mínima de aprobación será 4,0 (cuatro, cero) y corresponderá, como mínimo, al logro del 60% de los objetivos de aprendizaje evaluados.

Artículo 30

Todas las evaluaciones sumativas realizadas durante el año escolar, en las asignaturas del plan de estudio que llevan calificación numérica, serán coeficientes. Los estudiantes podrán ser eximidos de esta evaluación si su promedio de la asignatura es 6.0 o más y su asistencia corresponde a un 90%

Artículo 31

En las asignaturas que no tienen incidencia en la promoción escolar, la calificación será conceptual y se define en los artículos 39 y 43 del presente reglamento.

Artículo 32

Las calificaciones serán de tipo:

- a) **Parciales:** corresponden a las evaluaciones sumativas coeficiente uno logradas por los estudiantes durante su proceso de aprendizaje en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio.
- b) **Semestrales:** Será el promedio aritmético de todas las calificaciones obtenidas al término de cada trimestre en las respectivas asignaturas.
- c) **Finales:** Será el promedio aritmético obtenido de las calificaciones semestrales en las distintas asignaturas del Plan de Estudio.
- d) **Promedio General Anual:** corresponde al promedio aritmético obtenido de todas las calificaciones finales de las distintas asignaturas del plan de estudio.



Artículo 33

Cada asignatura con calificación numérica, será con un solo decimal, para lo cual el promedio anual será calculado aproximando la centésima a la décima cuando sea ésta igual o superior a 0,05 (ejemplo: 6,46 =6,5).

Artículo 34

La evaluación sumativa, de acuerdo con la legislación vigente, define la aprobación de las asignaturas y la promoción de los estudiantes al nivel siguiente.

Artículo 35

El número de calificaciones por asignaturase debe sustentar en argumentos pedagógicos sobre qué, cuándo y cómo evaluar. Debe responder a los siguientes criterios:

- Qué calificar:** corresponderá a los OA establecidos en los programas de Estudio de las distintas asignaturas y niveles, de los cuales, algunos y de acuerdo con la planificación docente serán seleccionados para evaluaciones de carácter sumativa. Éstas serán informadas al inicio de cada unidad a los estudiantes.
- Cuando calificar:** corresponderá al docente a cargo de la asignatura, establecer el calendario de evaluaciones que contemple los OA considerados en sus planificaciones, para evaluaciones de tipo sumativa. Éstos deben repartirse armónicamente en los dos periodos de trabajo del año, considerando un **mínimo de seis notas por semestre**, siendo tres de ellas evaluaciones de proceso. Se hará la excepción si se cumple la condición planteada en el artículo 69 del presente reglamento.
- Cómo calificar:** Corresponderá al docente establecer la metodología y/o estrategia evaluativa de acuerdo con su planificación, teniendo presente que dos tercios de las calificaciones podrán ser tipo escrita (prueba, guías y trabajos) y el tercer tercio, considerará otro tipo de evaluación, contemplada en el presente reglamento.

Artículo 36

La cantidad de evaluaciones parciales semestrales no tendrán correlación directa con la cantidad de horas semanales de la asignatura. Considera **un mínimo de seis notas al semestre**, las que deberán estar calendarizadas e informadas a los estudiantes la primera semana de cada semestre en todas las asignaturas del plan de estudio. De acuerdo al calendario de evaluaciones Globales (coeficiente 2), ningún curso podrá tener dos evaluaciones de desempeño individual, tipo prueba escrita, en el mismo día. Cualquier excepción a este artículo debe estar debidamente autorizado por la jefatura técnica.

Artículo 37

En atención a la diversidad de estudiantes, se debe considerar una variedad de estrategias e instrumentos evaluativos de forma tal que se pueda atender de mejor manera a las diferentes aptitudes, habilidades, destrezas y capacidades de los estudiantes.

Esta diversificación de la evaluación establece que:

- Al menos 1/3 (un tercio) de las evaluaciones sumativas del semestre deben ser estrategias o instrumentos diferentes a pruebas escritas de desempeño individual.
- Los 2/3 (dos tercios) restantes de las evaluaciones sumativas semestrales corresponderán a pruebas escritas, donde al menos la mitad de éstas será de desempeño individual.

Artículo 38

Los OA que se medirán en cada evaluación calificada, deberán ser especificados a los estudiantes al menos con una semana de antelación. Quedarán consignados en el cuaderno de la asignatura de cada estudiante para ser también conocidos por su apoderado.

Artículo 39

En ningún caso se utilizará la escala de evaluación numérica para calificar aspectos conductuales y/o de asistencia que no correspondan a la evaluación de OA.



ASIGNATURA DE RELIGIÓN:

Artículo 40

De acuerdo con los principios del proyecto educativo institucional, en el Colegio San Esteban, la asignatura de Religión es optativa dentro del Plan de Estudio de todos cursos y niveles de enseñanza. Los objetivos serán orientados al desarrollo ético y moral de los estudiantes de 1º a 8º básico y 1º a 4º medio los objetivos serán orientados a la religión como proceso histórico de la humanidad.

Artículo 41

La calificación obtenida por los/las estudiantes de 1º básico a 4º medio en la asignatura de Religión, no incidirá en su promoción. La escala será conceptual y su correspondencia con la escala numérica de calificaciones es la siguiente:

Concepto	AbreviaciónConcepto (1º a 8º básico)	EscalaNumérica (1º a 4º medio)
Muy Bueno	MB	6,0 a 7,0
Bueno	B	5,0 a 5,9
Suficiente	S	4,0 a 4,9
Insuficiente	I	1,0 a 3,9

ASIGNATURA DE ORIENTACIÓN:

Artículo 42

La asignatura de Orientación pretende formar estudiantes en los ámbitos personal, intelectual, moral y social, promoviendo el proceso de formación integral de los niños y jóvenes. Para ello asume propósitos promotores y preventivos en diferentes áreas en forma gradual, progresiva y no excluyente, por medio del aprendizaje intencionado y participativo de actitudes, habilidades y conocimientos.

Artículo 43

La asignatura de Orientación se implementará de acuerdo con los programas de estudio entregados por el MINEDUC y se complementará con acciones que fortalecen la formación valórica y actitudinal de acuerdo con lo que propone el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 44

La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Orientación no incidirá en su promoción. Ésta será evaluada por una rúbrica semestral, que considerará el logro de los OA propios del nivel, de acuerdo con el programa de estudio. La escala será conceptual y consignada de la siguiente manera: MB (Muy Bueno), B (Bueno), S (Suficiente) e, I (Insuficiente).

La especificación de la correspondencia entre la escala numérica de calificaciones y la conceptual aplicada en esta asignatura es la siguiente:

Concepto	AbreviaciónConcepto	Escala Numérica
Muy Bueno	MB	6,0 a 7,0
Bueno	B	5,0 a 5,9
Suficiente	S	4,0 a 4,9
Insuficiente	I	1,0 a 3,9

Artículo 45

Las calificaciones obtenidas por los estudiantes en la asignatura de Orientación serán registradas de la misma manera que las demás asignaturas del plan de estudio: libro de clases, informes semestrales, certificado anual de estudio y actas de registro de calificaciones finales y promoción.



DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y LA EVALUACIÓN:

Diversificación de la enseñanza un conjunto de estrategias que se pueden utilizar en la práctica docente para lograr que los currículos sean accesibles a todos los estudiantes y para eliminar las barreras que generan la mayoría de ellos. Pueden servir como base para crear opciones diferentes, flexibilizar los procesos de enseñanza y maximizar las oportunidades de aprendizaje.

Artículo 46

La planificación y evaluación de objetivos deben aplicar los Principios DUA como se señala a continuación:

I. Proporcionar múltiples formas de representación
1. Proporcionar diferentes opciones para percibir la información
1.1. Opciones que permitan modificar y personalizar la presentación de la información
1.2. Ofrecer alternativas para la información auditiva
1.3. Ofrecer alternativas para la información visual
2. Proporcionar múltiples opciones para el lenguaje y los símbolos
2.1. Definir el vocabulario y los símbolos
2.2. Clarificar la sintaxis y la estructura
2.3. Facilitar la decodificación de textos, notaciones matemáticas y símbolos
2.4. Promover la comprensión entre diferentes idiomas
2.5. Ilustrar las ideas principales a través de múltiples medios
3. Proporcionar opciones para la comprensión
3.1. Activar los conocimientos previos
3.2. Destacar patrones, características fundamentales, ideas principales y relaciones entre ellas
3.3. Guiar el procesamiento de la información, la visualización y la manipulación
3.4. Maximizar la memoria y la transferencia de información
II. Proporcionar múltiples formas de acción y expresión
4. Proporcionar múltiples medios físicos de acción
4.1. Proporcionar varios métodos de respuesta
4.2. Ofrecer diferentes posibilidades para interactuar con los materiales
4.3. Integrar el acceso a herramientas y tecnologías de asistencia
5. Proporcionar opciones para la expresión y hacer fluida la comunicación
5.1. Utilizar múltiples formas o medios de comunicación
5.2. Usar múltiples herramientas para la composición y la construcción
5.3. Incorporar niveles graduados de apoyo en los procesos de aprendizaje
6. Proporcionar opciones para las funciones ejecutivas
6.1. Guiar el establecimiento de metas adecuadas
6.2. Apoyar la planificación y el desarrollo de estrategias
6.3. Facilitar la gestión de información y de recursos
6.4. Mejorar la capacidad para hacer un seguimiento de los avances

III. Proporcionar múltiples formas de implicación

7. Proporcionar opciones para captar el interés

- 7.1. Optimizar la elección individual y la autonomía
- 7.2. Optimizar la relevancia, el valor y la autenticidad
- 7.3. Minimizar la sensación de inseguridad y las distracciones

8. Proporcionar opciones para mantener el esfuerzo y la persistencia

- 8.1. Resaltar la relevancia de las metas y los objetivos
- 8.2. Variar los niveles de desafío y apoyo
- 8.3. Fomentar la colaboración y la comunidad
- 8.4. Proporcionar una retroalimentación orientada

9. Proporcionar opciones para la autorregulación

- 9.1. Promover expectativas y creencias que optimicen la motivación
- 9.2. Facilitar niveles graduados de apoyo para imitar habilidades y estrategias
- 9.3. Desarrollar la autoevaluación y la reflexión

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

El decreto N°83 /2015 establece que la evaluación diferenciada es aquella que considera, respeta y asume al estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE), transitorias o permanentes, desde su realidad individual, adaptando y/o reformulando los instrumentos, estrategias o modalidades de evaluación, aplicadas al grupo curso, con el propósito de favorecer el desempeño particular, valorando la individualidad y potenciando las capacidades por sobre las dificultades.

Artículo 47

Se entenderá por NEE a aquellas dificultades del aprendizaje que surge de la interacción entre un trastorno o déficit que presenta el estudiante y las condiciones (barreras y otros) que le impone el contexto escolar, cuando no posee o no ha desarrollado estrategias y capacidades suficientes para responder a sus necesidades educativas y que pueda participar y progresar en el currículum.

Artículo 48

La evaluación diferenciada considera a estudiantes con NEE, que hayan sido evaluados y diagnosticados por especialistas. Las necesidades educativas especiales pueden ser Permanentes o Transitorias:

- Son NEE de carácter Permanente (NEEP) aquellas barreras que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad.
- Son NEE de carácter Transitorio (NEET) aquellas dificultades que presentan algunos estudiantes en un momento de su vida escolar, por lo que necesitan apoyos extraordinarios por un periodo determinado de su escolaridad.

Artículo 49

El equipo técnico pedagógico, los docentes, especialistas y profesionales de apoyo a la labor educativa del colegio deben definir criterios y orientaciones de adecuación curricular que permitan planificar propuestas educativas pertinentes para los estudiantes de los niveles de E. Básica que así lo requieran, integrando a la familia. En el Colegio San Esteban esta disposición se hace extensiva, también para estudiantes de E. Media.



CONCEPTUALIZACIONES DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Artículo 50

Para aunar criterios en cuanto a los conceptos asociados en evaluación de estudiantes con NEE, se presenta la siguiente conceptualización general:

- a) El Plan de Apoyo Individual (PAI), corresponde a la planificación de intervención de los distintos profesionales para responder a las NEE que presenta un estudiante, luego que ha participado de un proceso de evaluación integral interdisciplinario para evaluar sus necesidades de apoyo.
- b) Se entenderá por Adecuación Curricular (AC) a los ajustes realizados a los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares correspondiente a una o más asignaturas de un nivel específico, en función de los requerimientos de cada estudiante.
- c) Se entenderá por Plan de Adecuación Curricular Individualizado (PACI), al documento que tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular y orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje de un estudiante en particular, así como llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas.
- d) Programa de Integración Escolar (PIE) es una estrategia inclusiva del sistema escolar que tiene el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación. Favorece la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan NEE.

PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Artículo 51

Los estudiantes que pertenecen al PIE serán evaluados de acuerdo con las indicaciones del decreto N°83/2015, en todas las asignaturas del plan de estudio que cursan.

Artículo 52

Para los estudiantes que no pertenecen al programa es el Equipo Pie y Coordinación Pedagógica quien autoriza la Evaluación Diferenciada, para quienes lo requieran en una o más asignaturas del plan de estudios.

Artículo 53

Es el apoderado quien deberá solicitar la Evaluación Diferenciada para su pupilo, a través del siguiente procedimiento:

- a) Presentar una solicitud formal escrita a Coordinación Pedagógica del establecimiento, canalizada a través del Coordinador(a) PIE, a la cual puede acceder de manera virtual (sitio web del colegio) o solicitar mediante entrevista o agenda al profesor/a jefe respectivo.
- b) Completar toda la información de la Ficha de Solicitud de Evaluación Diferenciada.
- c) Presentar documentación médica o informe actualizado del profesional competente con fecha y timbre de este, que sugiere Evaluación Diferenciada.
 - Médico, Neurólogo, psiquiatra, fonoaudiólogo: Certificado médico o informe con diagnóstico clínico y sugerencias para atender la necesidad presentada por el o la estudiante.
 - Educador/a diferencial o psicopedagogo/a: Informe diagnóstico de Dificultades Específicas o Problemas Generales del Aprendizaje con su respectiva identificación de necesidades y sugerencias.
 - Psicólogo: Informe de evaluación de destrezas cognitivas y/o dificultades socio-afectivas. Los estudiantes que requieran evaluación cognitiva deben presentar una evaluación Psicométrica a través de la Escala de Wisc-V.

DOCUMENTOS QUE PRESENTAR PARA SOLICITAR EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Artículo 54

Todo documento que sugiera o solicite Evaluación Diferenciada debe considerar obligatoriamente:



- a) Identificación clara y completa del profesional que emite el informe y sugiere la Evaluación Diferenciada: Nombre, RUT, Profesión, Especialidad y Fecha del informe.
- b) Diagnóstico preciso y completo de las dificultades del estudiante, indicando si la NEE es permanente o transitoria.
- c) Identificación de las áreas de aprendizaje o asignaturas en que sugiere o solicita la evaluación diferenciada y si requiere adecuación curricular.
- d) Especificación del tratamiento profesional que debe recibir o está recibiendo el estudiante mientras accede al derecho de ser evaluado en forma diferenciada; incluye la especificación de los medicamentos que se le administran y el periodo de reevaluación, en caso de que corresponda.
- e) Período por el cual solicita que se aplique este tipo de evaluación.
- f) Coordinación Pedagógica del establecimiento informará los docentes del ciclo correspondiente la resolución que autoriza la aplicación de evaluación diferenciada. El número de registro interno de esta resolución se consignará en el libro de clases en la o las asignatura/s que corresponda/n, como mecanismo de información oficial a los docentes que deberán aplicar los procedimientos evaluativos pertinentes.

EXIGENCIAS, COMPROMISOS Y TEMPORALIDAD DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

Artículo 55

Los estudiantes que se encuentren con resolución de Evaluación Diferenciada deberán participar de todas las clases de las asignaturas correspondientes a su curso y nivel; así como también desarrollar las actividades de aprendizaje propuestas por los docentes atendiendo a las adecuaciones realizadas.

Artículo 56

Por el solo hecho de acceder a Evaluación Diferenciada, el apoderado asume el compromiso explícito de brindar al estudiante el apoyo necesario desde el hogar para el desarrollo adecuado en su proceso de aprendizaje.

Artículo 57

El Colegio realizará seguimiento del proceso del estudiante que esté con este tipo de evaluación, asimismo, cuando lo considere pertinente, podrá solicitar una segunda opinión profesional en alguna especialidad.

Artículo 58

La Resolución de Evaluación Diferenciada tendrá vigencia en los tiempos establecidos y dentro del año escolar en curso. Podrá ser aplicada por períodos parciales y hasta por un año escolar.

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

Artículo 59

Para favorecer y apoyar el trabajo de los estudiantes que tienen resolución de evaluación diferenciada, se podrán incluir una o más de las siguientes estrategias para los distintos tipos de evaluación:

Estrategias de Acceso: Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares. Algunas de las acciones que se proponen son:

- a) Realizar evaluaciones orales complementarias, cuando el estudiante presente dificultades de expresión escrita.
- b) Usar estrategia de tutores entre compañeros en diferentes áreas.
- c) Realizar evaluaciones a través de modalidades diferentes: escritas, orales, observación, trabajos, investigaciones individuales o grupales, organizadores gráficos, modelado, etc.
- d) Introducir dibujos o esquemas para apoyar la comprensión.
- e) Modelar pruebas proyectadas para toda la clase.
- f) En caso de niveles donde no se ha adquirido la lectura de manera fluida, leer instrucciones para



- colaborar con la comprensión de lo que se debe ejecutar.
- g) Simplificar el enunciado o segmentar para facilitar su comprensión.
 - h) Parcelar contenido y proporcionar tiempo adicional en las evaluaciones (Por ejemplo, pruebas en dos etapas).
 - i) Realizar mediación en actividades/evaluaciones, clarificando dudas en torno a las instrucciones, por ejemplo, preguntar sobre lo que se debe realizar, ayudar a leer la pregunta, aportar claves adicionales para la comprensión.

Estrategias de Adecuación de Objetivos de Aprendizaje: Son aquellas que se consideran para casos de estudiantes con NEE que no puedan evidenciar logros de aprendizajes curriculares con las adecuaciones de acceso. Puede ser aplicada a estudiantes de acuerdo con lo que determine el equipo docente, los especialistas que atienden al estudiante, compartido con su familia.

Los Objetivos de aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares serán adecuados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes esperados en las distintas asignaturas del plan de estudio del curso que pertenece. Los criterios que se consideran son:

- a) **Graduación del nivel de complejidad:** Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un determinado saber, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un objetivo de aprendizaje.

Es tarea del docente de asignatura:

- Operacionalizar y secuenciar con mayor precisión las metas y los niveles de logro con la finalidad de identificar el nivel de aprendizaje adecuado al estudiante.
- Establecer objetivos de aprendizaje que sean adecuados a la NEE de cada estudiante y acordes al currículum de la asignatura y del nivel.
- Informar al equipo técnico pedagógico del colegio las decisiones tomadas en este ámbito curricular, quien deberá aprobar la propuesta.

- b) **Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos:** Consiste en seleccionar, dar prioridad o enriquecer determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos e imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores.

Para cumplir con lo anterior es necesario que:

- Cada asignatura del plan de estudio deberá especificar los objetivos de aprendizaje que se establecen como imprescindibles de abordar en cada nivel de enseñanza. Es el docente de asignatura quien deberá, en base a lo anterior, elaborar la jerarquización de objetivos correspondientes a su asignatura.
- El docente, con los apoyos que sean pertinentes a cada caso, deberá definir las estrategias de evaluación al momento de establecer la jerarquización de los objetivos de aprendizaje.
- El equipo técnico pedagógico del colegio deberá aprobar la propuesta de adecuaciones para cada asignatura y para el estudiante en todo el caso que corresponda e informar a la familia.

Estrategias de Adecuaciones de Temporalización: Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Puede implicar la destinación de un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos.

El docente de asignatura con la aprobación del equipo técnico pedagógico del colegio y el apoyo del equipo multidisciplinario que conoce la situación específica del estudiante deberá:

- a) Establecer los tiempos y momentos para evaluar los aprendizajes y dar el cierre al período académico que corresponda.
- b) Considerar la posibilidad de adecuar el número de calificaciones de cada período escolar, en respuesta a las características del estudiante.



- c) Informar a la Jefatura Técnica del ciclo las Adecuaciones temporales que propone para su aprobación.

En todo caso, la adecuación temporal no podrá exceder el período que corresponda al año académico en curso.

ADECUACIONES CURRICULARES DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA PARA ESTUDIANTES CON NEEP:

Artículo 60

Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante con NEEP que lo requieran, se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado PACI, el cual permitirá orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas.

Artículo 61

Es el profesor de asignatura, en colaboración con PIE, serán quienes elaboren el PACI para cada uno de los estudiantes a su cargo, que así lo requieran. Esto debe ser informado a la Coordinación Pedagógica.

Artículo 62

Según lo establece el decreto N° 83/2015, el proceso de toma de decisiones para identificar las adecuaciones curriculares más pertinentes para cada estudiante requiere de:

- a) Evaluación diagnóstica individual
- b) Definición del tipo de Adecuación Curricular
- c) Planificación y registro de las adecuaciones curriculares que se especifican debe considerar como mínimo los siguientes aspectos:
 - Identificación del establecimiento.
 - Identificación del estudiante y sus necesidades educativas individuales y contextuales.
 - Tipo de adecuación curricular y criterios a considerar.
 - Asignatura(s) en que se aplicarán.
 - Herramientas o estrategias metodológicas por utilizar.
 - Tiempo de aplicación.
 - Responsable(s) de su aplicación y seguimiento.
 - Recursos humanos y materiales involucrados.
 - Estrategias de seguimiento y evaluación de las medidas y acciones de apoyo definidas en el Plan.
 - Evaluación de resultados de aprendizaje del estudiante.
 - Revisión y ajustes del Plan.

Artículo 63

La evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales se determinarán en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual, cuando corresponda y tendrá las mismas regulaciones y procedimientos que se señalan en el presente reglamento.

DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES:

Artículo 64

Las evaluaciones sumativas calendarizadas son instancias formales de revisión de logros y avances de aprendizaje, por lo que la asistencia es obligatoria.

Artículo 65

Toda ausencia a una evaluación debe ser justificada mediante certificado médico o personalmente por el apoderado ante a Coordinación Pedagógica o a quien éste delegue esta responsabilidad. Se emitirá un documento que certifica la justificación y que permite al estudiante rendir la evaluación pendiente.



Artículo 66

En los cursos de 1° a 4° básico, las evaluaciones pendientes las tomará el mismo profesor de asignatura en la clase siguiente o el día y horario que él mismo determine.

Artículo 67

En los cursos de 5° básico a 4° medio las evaluaciones pendientes se realizarán fuera de horario escolar en un día y hora que fijará Coordinación Pedagógica. Para rendir esta evaluación es obligatorio presentar el certificado de justificación emitido por Coordinación Pedagógica.

DE LA EXIMICIÓN Y RECUPERACIÓN DE EVALUACIÓN:

Artículo 68

Tal como lo establece el decreto 67/2018, no existe eximición de ninguna asignatura del plan de estudio.

Artículo 69

En casos excepcionales, debidamente justificados y en atención a la diversidad, un estudiante se podrá eximir de una evaluación sumativa semestral de cualquier asignatura del plan de estudio. Esta franquicia debe ser solicitada por el apoderado en forma escrita a Coordinación Pedagógica. Éste, con consulta al profesor de asignatura correspondiente, a los profesionales pertinentes, resolverá la eximición de evaluación. Esto significa que el estudiante podrá tener un número de calificaciones trimestral inferior al resto de su curso.

Artículo 70

Todo estudiante que finalice una o más asignaturas del plan de estudio con promedio semestral insuficiente, en el primero será incorporado a taller de reforzamiento durante el semestre siguiente. En caso de que un estudiante decida no optar por esta franquicia, esta decisión deberá quedar consignada en la hoja de vida del estudiante y ser informada al apoderado.

Artículo 71

Si el promedio insuficiente se da en el segundo semestre, tendrá derecho a una evaluación de recuperación. La evaluación recuperativa será concordante con una de las evaluaciones realizadas en el semestre, por lo tanto, evaluará los mismos objetivos de aprendizaje. La definición de la estrategia y el instrumento se decidirá entre el profesor de asignatura y la jefatura técnica correspondiente. En caso de que un estudiante decida no optar por esta franquicia, esta decisión deberá quedar consignada en la hoja de vida del estudiante y ser informada al apoderado.

Artículo 72

La elección de la evaluación de recuperación en los cursos de séptimo a cuarto medio la hará el estudiante y en los niveles de primero a sexto básico será en coordinación con el apoderado.

Artículo 73

La evaluación de recuperación será en la última semana del semestre que termina y antes del consejo de evaluación. Deberá ser programada directamente por el profesor de asignatura y supervisado por la jefatura técnica con el profesor jefe del curso.

Artículo 74

La calificación obtenida en la evaluación de recuperación reemplazará la nota de la evaluación elegida, independiente de su resultado.

Artículo 75

Al finalizar el segundo semestre, en el proceso de cierre anual de calificaciones por asignatura, los estudiantes que, a pesar de las opciones anteriores puedan estar en situaciones de posible repitencia, tendrán derecho a rendir una Evaluación Especial de Promoción (EEP). Ésta se aplicará en la o las asignaturas reprobadas y en los siguientes casos:



1. Cuando el estudiante haya finalizado su proceso de cierre anual y presente una asignatura insuficiente y su promedio general se encuentre entre el rango 4,36 y 4,44.
2. Cuando un estudiante finalice su año escolar con dos asignaturas insuficientes y su promedio general se encuentre en el rango de 4,85 y 4,94.

Artículo 76

La EEP debe rendirse y la calificación debe estar resuelta la semana anterior al consejo de evaluación anual. La calificación obtenida será registrada como una nota parcial extraordinaria del segundo semestre en la asignatura correspondiente.

DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA:

Para la promoción de los estudiantes, se considerará conjuntamente el logro de los OA de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

Artículo 77

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a. Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c. Habiendo reprobado dos asignaturas su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

Artículo 78

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Artículo 79

Será el director, en conjunto con el jefe técnico consultando al Consejo de Profesores, quienes podrán autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 80

Repetirán curso aquellos estudiantes que no cumplan lo indicado en los artículos 77 y 78 del presente reglamento.

Artículo 81

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el colegio, a través del director y el equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes.

Artículo 82

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por las Coordinaciones Pedagógica y Convivencia Escolar en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación que atienden al estudiante, y otros profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.



Artículo 83

El informe antes señalado, elaborado para el caso de cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- d) Resolución final respecto de la situación de promoción o repitencia del estudiante, que debe estar firmada por las autoridades docentes responsables de la decisión.

Artículo 84

La resolución a que señala el inciso anterior deberá ser consignada en la hoja de vida del estudiante e informada por el profesor jefe en una entrevista a su apoderado, a más tardar una semana después de finalizadas las clases del año escolar en curso.

Artículo 85

El colegio deberá otorgar, durante el año escolar siguiente, las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico y socioemocional a estos estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado. Considera algunas o todas las siguientes estrategias:

- Acompañamiento del profesor jefe.
- Incorporación a un plan de reforzamiento pedagógico.
- Acompañamiento sicopedagógico desde el colegio.
- Entrevistas con el apoderado.
- Entrevista del estudiante con la psicóloga desde el colegio

Artículo 86

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 87

El rendimiento escolar del alumno no es impedimento para la renovación de matrícula, por lo tanto, tendrá derecho a repetir curso en una oportunidad en enseñanza básica y en una oportunidad en enseñanza media, dependiendo de la disponibilidad de vacantes. Si para un nivel hay mayor número de repitencias que de vacantes disponibles, éstas se asignarán mediante sorteo público en un día y horario que se informará oportunamente a los interesados.

DE LAS TAREAS Y TRABAJOS FUERA DE LA JORNADA ESCOLAR:

Las tareas escolares son un complemento al trabajo del Colegio. Bien llevadas son una ocasión propicia para desarrollar en los estudiantes hábitos como el orden, la disciplina, el trabajo bien hecho, la fuerza de voluntad, la responsabilidad, el aprender a estudiar solos, la habilidad de indagar e investigar, entre otros.

Una tarea bien pensada debe tener como propósito ejercitar los Objetivos de Aprendizaje trabajados y estudiados en clase para que el estudiante pueda interiorizarlos y convertirlos en un aprendizaje efectivo.



Artículo 88

El Colegio San Esteban enviará trabajos y tareas para que los estudiantes realicen fuera de la jornada escolar, cautelando:

- a) la retroalimentación (toda tarea debe ser revisada por el docente en forma colectiva o individual),
- b) su calidad (el trabajo que realiza el estudiante debe ser una síntesis entre conceptualización y habilidad de aprendizaje)
- c) la pertinencia (relación directa con los objetivos de aprendizaje de la clase),
- d) la frecuencia (una tarea o trabajo semanal por asignatura) y
- e) una extensión breve, de manera tal de resguardar los espacios de vida personal, social y familiar del estudiante.

Artículo 89

Toda tarea o trabajo escolar debe estar diseñado de manera tal que el estudiante lo pueda realizar de manera autónoma.

DE LA EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJES TRANSVERSALES (OAT) E INFORME DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL:

Artículo 90

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales de la Enseñanza Básica y Media hacen referencia a aquellos conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que se espera que los estudiantes desarrollen en el plano afectivo, intelectual, moral, social y espiritual. El instrumento que mide los OAT es el Informe de Desarrollo Social y Personal. En él se evidencian los siguientes ámbitos:

- a) Desarrollo Personal y Social.
- b) Conocimiento y Cultura.

Artículo 91

La evaluación contenida en el Informe de Desarrollo Personal y Social se realiza mediante la siguiente escala conceptual, sus respectivos símbolos y descripción:

- a) Siempre (S): La mayoría de las veces hay permanencia en la evidencia de la conducta.
- b) Generalmente (G): En forma frecuente manifiesta o evidencia la conducta.
- c) Ocasionalmente (O): Sólo a veces se manifiesta o evidencia la conducta.
- d) Nunca (N): No presenta evidencias de la conducta.
- e) No/Observado: No ha habido instancia o posibilidad de observar la conducta.

Artículo 92

El encargado de la confección del Informe de Desarrollo Personal y Social es el Profesor/a jefe, quien registrará dos veces al año la evaluación del logro de los OAT de cada estudiante en forma cualitativa, entregándose a los apoderados en los meses de agosto y diciembre.

Artículo 93

La evaluación y calificación de los OAT no incide en la promoción escolar.

DE LOS CONSEJOS DE EVALUACIÓN:

Artículo 94

Los consejos de evaluación son instancias de trabajo profesional docente cuyo propósito es analizar las situaciones que tienen relevancia formativa en lo curricular, la formación general y los logros de aprendizaje de los estudiantes. Se realiza con el equipo docente en pleno del ciclo y del curso correspondiente. Tiene carácter consultivo y propositivo en situaciones de promoción de estudiantes con dificultades de asistencia y/o de rendimiento académico.

Artículo 95

El consejo de evaluación sesiona al cierre de cada período escolar (semestral y anual), ya que en sí mismo trata situaciones relacionadas con la conclusión de un proceso formativo en la formación general y específica.



Artículo 96

El informe final de cada curso es elaborado y presentado por el profesor jefe correspondiente. La información que entrega no es sorpresa, pues corresponde a los elementos que dan cuenta de las problemáticas y logros alcanzados en el período que se revisa. Considera los acompañamientos realizados, los apoyos de asistentes de educación profesionales, los desafíos que se plantean, situaciones especiales de convivencia escolar y los resultados académicos por asignatura y porestudiante.

Artículo 97

Los elementos de análisis que se revisan son concordantes con lo registrado en el Libro de Clases, con los antecedentes archivados en el registro de entrevistas, con los documentos de seguimiento de las situaciones particulares y los informes de especialistas de apoyo.

Artículo 98

Los antecedentes discutidos y analizados con el equipo docente correspondiente permiten conocer el progreso, el estilo y ritmo de aprendizaje de los estudiantes de un curso y con ello, el cuerpo docente establece estrategias y medidas que permiten reorientar el proceso formativo, fortalecer la convivencia escolar y mejorar los resultados de aprendizaje.

Artículo 99

El consejo de profesores de evaluación reconoce en cada estudiante rasgos constitutivos del perfil del estudiante del Colegio San Esteban. Los estudiantes que presentan méritos destacados en una o más áreas de formación general y específica, declaradas en el proyecto educativo institucional, recibirán un reconocimiento especial de felicitación de parte de este consejo.

Artículo 100

Las conclusiones y acuerdos finales que establece este consejo tanto en lo académico como en lo formativo general (convivencia, valórico, actitudinal, emocional) quedan archivados en UTP y consignados en su libro de actas.

Artículo 101

Además de los Consejos de Evaluación, en el Colegio San Esteban, se conforman grupos profesionales de docentes, los cuales pueden ser: departamentos de asignaturas, equipo profesores de nivel y de curso, equipos de articulación entre niveles, equipos de profesores de jefes de nivel, incluyendo al equipo de profesionales PIE.

Su propósito es:

- Reflexión profesional docente de diseño y revisión de sus prácticas pedagógicas.
- Análisis de los avances de aprendizaje.
- Implementación curricular.
- Establecer acuerdos de criterios de evaluación, su pertinencia, suficiencia, variedad y diversificación.
- Discusión de resultados de aprendizaje y estrategias de motivación para lograr aprendizajes de calidad.
- Establecer concordancia de los procesos evaluativos que se están implementando con los objetivos de aprendizaje por asignatura y nivel.

Estas reuniones se realizan al menos una vez al mes.

DE LAS SITUACIONES ESPECIALES:

Artículo 102

Se considerarán situaciones especiales todas aquellas que presenten particularidades con respecto a situaciones tales como: ingreso tardío a clases, ausencias a clases por periodos prolongados, suspensiones de clases por periodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo y/o maternidad - paternidad adolescente, servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en el área de deporte, la literatura las ciencias y las artes, becas u otros.



Artículo 103

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que se encuentren en alguna situación especial serán resueltos por la dirección del colegio, coordinación pedagógica en consulta al profesor jefe del curso. En todo caso se tomarán las medidas y resguardos necesarios para que estos estudiantes resuelvan su proceso de evaluación y promoción escolar en forma satisfactoria.

Artículo 104

Si un estudiante se incorpora al colegio:

- a) Si el estudiante llega con calificaciones parciales durante el transcurso del primer semestre, se procederá a incorporar dichas calificaciones como parte del periodo semestral. Su resultado final semestral incluirá las notas parciales registradas en el otro establecimiento más las obtenidas en el período de permanencia en el Colegio.
- b) De igual modo se procederá en el segundo semestre.

Artículo 105

En el caso de estudiantes que por alguna situación especial de las señaladas en el artículo 103 del presente reglamento requieran un término anticipado del año escolar o la exención de algún período académico total o parcial, deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Presentar una solicitud escrita por el apoderado a dirección con los antecedentes y documentación que explique la situación
- La dirección del establecimiento en conjunto con coordinación pedagógica resolverá en relación con los procedimientos, plazos y estrategias que permitan cerrar el año escolar en forma satisfactoria.
- La resolución será informada a los docentes del curso, el estudiante y su apoderado.

DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO, ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA:

Artículo 106

Al término de cada año escolar el colegio entregará un Certificado Anual de Estudios a todos los estudiantes matriculados, que indique las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas, el porcentaje de asistencia anual, y la situación final de promoción. Para los estudiantes que egresan de cuarto año de enseñanza media, el colegio entregará, además, el Certificado de Concentración de Notas y la Licencia de Enseñanza Media Científico Humanista.

Artículo 107

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

Artículo 108

Las Actas de Registro de Calificaciones Finales y Promoción, consignarán para cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura, el promedio general anual, el porcentaje anual de asistencia y la situación final de los estudiantes.

Artículo 109

Las Actas de Registro de Calificaciones Finales y Promoción se enviarán al MINEDUC por los medios que estos determinen y con copia a quien corresponda.

Artículo 110

La situación final de certificación de promoción o repitencia de todos los estudiantes deberá quedar resuelta durante el año lectivo en curso.

Artículo 111

El colegio, de toda la documentación oficial de Calificaciones Finales y Certificados, entregará un solo documento original de cada estudiante. Si requiere una copia, el Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los



certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N°19.880.

DE LAS DISPOSICIONES FINALES:

Artículo 112

El presente reglamento podrá ser revisado y modificado una vez al año, respetando los plazos y condiciones estipulados en la normativavigente

Artículo 113

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad. Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

Artículo 114

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.



ANEXO: MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2020 CONTEXTO COVID-19

El siguiente anexo modifica el Reglamento de Evaluación y Promoción 2020 del Colegio San Esteban De Las Vizcachas. A excepción de las situaciones específicas que se abordan a continuación, todas las regulaciones y reglas establecidas en el documento principal aún se mantienen.

En vista del cierre prolongado de los colegios debido a la pandemia de Covid-19, el Ministerio de Educación ha dado a los colegios lineamientos respecto de los procesos de instrucción y evaluación:

- Es necesario definir objetivos de aprendizaje priorizados que especifican los aprendizajes que los alumnos requerirán para continuar aprendiendo durante los próximos años. Este plan de estudios transitorio y prioritario estará en vigencia en 2020 y 2021.
- La enseñanza y el aprendizaje ocurren hoy en un entorno totalmente nuevo. Durante este tiempo, todas las evaluaciones deben ser formativas, enfatizando la retroalimentación accionable y oportuna para los estudiantes. Las evaluaciones deben identificar claramente lo que los estudiantes han aprendido, para planificar cómo cerrar las brechas tanto individuales como grupales que se puedan generar debido a las circunstancias actuales.
- El Colegio flexibilizará la aplicación del reglamento de evaluación y promoción escolar a sus distintos contextos; de modo que se utilicen efectivamente la evaluación formativa como instancia de retroalimentación que permita acompañar y guiar a los estudiantes, a las reales posibilidades de asistencia integrando la asistencia remota y/o presencial, y a la evaluación de los aprendizajes esenciales.
- Aunque es posible que el cierre continúe durante el resto del año, el Colegio debe planificar su regreso a las clases presenciales, cumpliendo en la mayor medida posible con los requisitos del Ministerio de Salud y Ministerio de Educación, de acuerdo a sus medios, incluyendo clases con un menor número de alumnos y alumnas, distanciamiento social y medidas preventivas como el uso de máscaras y desinfectantes para manos, y la desinfección de espacios. Es probable que en ese momento sea necesario un horario modificado, que continuará requiriendo trabajo en línea tanto de los estudiantes como de los profesores, en un formato más combinado.

CALENDARIO ESCOLAR 2020

El Colegio San Esteban de las Vizcachas ha definido, como medida administrativa, para favorecer el mejor desarrollo del trabajo académico, que los procesos se desarrollarán en un solo periodo anual. El último día de clases aún se desconoce (a más tardar, 15 de enero), ya que dependerá de cómo proceda la pandemia y de las instrucciones recibidas de MINEDUC.

RESPECTO DE LAS EVALUACIONES

Como lo indica el documento del MINEDUC "Orientación al sistema escolar en contexto de COVID-19", las evaluaciones realizadas durante el aprendizaje a distancia serán formativas, en el sentido de que no son evaluaciones finales. Estas evaluaciones deben cumplir la función de definir brechas individuales y grupales en el aprendizaje que se han producido debido a dificultades asociadas con el entorno de aprendizaje a distancia.

Evaluación formativa:

Se priorizará lo formativo de la evaluación, es decir, se utilizará sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza, y para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas. De tal modo, se busca promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de los estudiantes,



considerando la diversidad presente en todas las salas de clase sincrónica y asincrónica (educación remota y educación presencial).

Las evaluaciones en sí mismas deben ser instancias que promuevan aprendizajes, y que motiven a los estudiantes a seguir aprendiendo y donde puedan encontrar el sentido y la relevancia a sus aprendizajes.

Para la implementación de la evaluación formativa se debe tener presente que la evaluación debe:

- Estar alineada con los aprendizajes que se quieren lograr.
 - Aportar evidencia evaluativa suficiente y variada.
 - Evaluar procesos, progresos y logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.
 - Considerar situaciones evaluativas que tengan sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes.
 - Implementar estrategias evaluativas diversificadas.
 - Recoger información para monitorear y retroalimentar el aprendizaje del estudiante.
- Implementación de la evaluación formativa

DE LAS ASIGNATURAS CONSIDERADAS

Las asignaturas consideradas en el proceso educativo 2020 son:

- Educación Parvularia:
 - Ámbito desarrollo personal y social
 - Ámbito comunicación integral
 - Ámbito interacción y comprensión del entorno
- Educación Básica
 - a. Primer ciclo:
 - 1º y 2º básico: Lenguaje, matemática, historia, ciencias, arte, educación física.
 - 3º y 4º básico: Lenguaje, matemática, historia, ciencias, arte, educación física, inglés.
 - b. Segundo ciclo:
 - 5º a 8º básico: Lenguaje, matemática, historia, ciencias, arte, educación física, inglés.
- Educación Media
 - a. I y II medio: Lenguaje, matemática, historia, ciencias (biología, física, química, arte, educación física.
 - b. III y IV medio:
 - Plan general: Lengua y literatura, matemática, inglés, educación Ciudadana, Ciencias para la ciudadanía.
 - Plan JEC: Ciencias exactas, educación física, artes.

El Colegio San Esteban de las Vizcachas ha definido tres estrategias de evaluación comunes para la evaluación formativa, las cuales son:

1. **Evaluación de proceso** colección de documentos de trabajos realizados por el estudiante (digital o impreso), como guías, desarrollo de actividades del texto de alumno y/o cuaderno de ejercicios, videos, otro.
2. **Evaluación de aprendizaje:** test o controles formativos: evaluaciones realizadas a través de plataforma educativa webclass.
3. **Evaluación de logro:** determinada por la valoración de las dos evaluaciones anteriores, teniendo una mayor ponderación la evaluación de proceso que la evaluación de aprendizaje.

Coordinación pedagógica junto a los docentes determinarán las formas de evaluación considerando las estrategias base para la evaluación formativa definidas como Colegio, precisando las técnicas (instrumentos) que aplicará.

Cada profesor/a efectuará análisis de los resultados de las evaluaciones formativas, para implementar acciones que permitan realizar retroalimentación y abordar las brechas detectadas, que serán analizadas en jornadas de reflexión pedagógica, y deberá llevar un registro, por alumno, de la



información recogida correspondiente a la evaluación formativa implementadas y del cumplimiento de las actividades asignadas.

DE LAS CALIFICACIONES

- Educación Parvularia y Escuela Especial de Lenguaje

Los menores serán evaluados con conceptos:

NL: el aprendizaje o habilidad no ha sido logrado

OD: el objetivo o habilidad se encuentra en desarrollo

OL: el objetivo o habilidad ha sido lograda

- Educación Básica y Educación Media

En aquellas asignaturas del plan de estudio considerando que inciden en la promoción escolar se utilizará una escala numérica de 1.0 a 7.0 y con un decimal. Para éstas, la calificación mínima de aprobación será 4.0 (cuatro,cero) y corresponderá, como mínimo, al logro del 60% de los objetivos de aprendizaje evaluados.

El periodo de clases a distancia nos permitirá obtener 3 notas:

1. De proceso: Cada una de las guías de aprendizaje debe tener una nota, cuyo promedio corresponderá a la nota de “evaluación de proceso” de este período.
(incluir revisión de cuaderno, con las guías enviadas impresas o escritas)
2. De aprendizaje: al reincorporarnos a clases presenciales, y luego de realizar un período de reforzamiento de los objetivos trabajados a distancia, se aplicará un instrumento de evaluación con nota.
3. De logro: esta nota será el promedio de las notas anteriores, la nota de logro corresponderá al 60% de la nota de proceso y el 40% de la nota de aprendizaje.
Ejemplo: Nota de proceso: 6.0 = 3.6 (60%)
Nota de aprendizaje: 5.5 = 2.2 (40%)
Nota de logro 5.8
4. Promedio semestral: La calificación final corresponderá a un promedio ponderado, el que resultará de la suma de las ponderaciones de las notas: proceso, aprendizaje y logro.
5. Toda la evidencia obtenida de las actividades de aprendizaje del estudiante permite demostrar los distintos niveles de logro alcanzados, y que pueden ser representados con conceptos (TL- L- ML - EL- PL – SI). Estos niveles de logro obtenidos de la evaluación formativa deben asociarse a una calificación para su registro. Para ello, nuestro colegio utilizará la siguiente tabla de equivalencia:

CONCEPTO	DESCRIPTORES	PORCENTAJE	CALIFICACIÓN
TOTALMENTE LOGRADO (TL)	El estudiante demuestra un alto grado de logro	100%	7.0
LOGRADO (L)	El estudiante demuestra un grado de logro adecuado.	86% a 99%	6.0 a 6.9
MEDIANAMENTE LOGRADO (ML)	El estudiante puede desarrollar un mayor progreso de su aprendizaje	74% a 85%	5.0 a 5.9
ESCASAMENTE LOGRADO (EL)	El estudiante requiere apoyo específico para alcanzar un mayor grado de aprendizaje	60% a 73%	4.0 a 4.9
POR LOGRAR (PL)	El estudiante requiere apoyo específico para alcanzar el grado mínimo de aprendizaje	0% a 59%	1.0 a 3.9
SIN INFORMACIÓN (S/I)	No existe evidencia del estudiante para reportar su aprendizaje. - -	-----	-----



SOBRE EL ACOMPAÑAMIENTO

El plan de acompañamiento tiene como objetivo guiar y acompañar a aquellos estudiantes que han presentado dificultades en la educación remota, en particular para aquellos que por decisión del establecimiento pasan al nivel siguiente con dificultades. Este plan actúa en forma preventiva para la repitencia y la deserción.

Se inicia desde la educación remota y contempla acciones sistemáticas, evaluadas y ajustadas a la realidad y necesidades de los estudiantes.

El acompañamiento contempla:

- Apoyo individual o colectivo desde el Programa de Integración Escolar.
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación.
- Derivación a apoyo psicosocial interno y/o externo.
- Planificaciones ajustadas a sus necesidades.
- Entrega de material impreso.
- Visitas domiciliarias.
- Adecuaciones curriculares en el caso de presentar .
- Talleres de apoyo curricular (lenguaje y matemática), vía remota

DE LA PROMOCIÓN O REPITENCIA

Para la promoción de los alumnos y alumnas se mantendrá lo establecido en capítulo “ DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA” del reglamento de evaluación, dejando sin efecto el artículo N° 76, que hace referencia a la asistencia a clases.

Los casos especiales serán analizados en forma individual. Cada situación del estudiante que no cumple lo estipulado para ser promovido/a será estudiada, para lo cual se deberá disponer de todos los antecedentes recopilados por el Colegio y los que pudiera aportar el apoderado/a.

Será motivo de repitencia, el no haber participado del proceso educativo ya sea a través de las clases virtuales o la realización de guías al hogar.

DE LA COMUNICACIÓN A LOS APODERADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El presente anexo será publicado en la página web del colegio además de ser enviado a cada apoderado través del correo institucional y socializado en la reunión de apoderados.

La forma de evaluación será informada a los apoderados en reuniones virtuales (bimensual), entrevistas virtuales individuales, reunión Consejo Escolar y a través de emails a correos institucionales.

El resultado de la evaluación

- a. Educación Parvularia y Especial de Lenguaje:
Entrega semestral de Informe Pedagógico al hogar a través de email a correo institucional.
- b. Educación Básica y educación Media:
Las calificaciones estarán disponibles mensualmente en el portal de cada estudiante, de la plataforma educativa Webclass.



PROTOCOLO CLASES VIRTUALES CONTEXTO COVID-19

Estimados estudiantes y familias:

Junto con saludarlos, nos dirigimos a Uds. para comunicarles el protocolo de uso y procedimientos de la Plataforma Classroom y de la aplicación Meet, las cuales nos permitirán apoyar el proceso pedagógico que se inició hace meses con el uso de nuevas herramientas digitales. Estas favorecerán la interacción entre los(as) profesores(as), profesionales de apoyo, asistentes de aula y los estudiantes.

En el contexto nacional en el que nos encontramos, producto de la pandemia de COVID –19, donde hemos debido implementar diversas plataformas y medios de comunicación virtual, se hace necesario implementar un protocolo para el adecuado desarrollo de las clases no presenciales.

El aislamiento físico y el confinamiento en nuestros hogares, han significado una reestructuración al interior de nuestros núcleos familiares, principalmente en torno a la convivencia familiar, lo que provoca ciertas tensiones y genera diversas respuestas. Sabemos que no ha sido fácil y que serán muchas las personas entre alumnos, padres, madres y/o apoderados (as), docentes y asistentes de la educación que hoy estarán complicados desde el punto de vista emocional, pero creemos que la única forma de salir juntos de todo esto es con **comprensión, entendimiento, escuchando, apoyando** y fundamentalmente **colaborando**, en primer lugar en atender y entender lo que la autoridad nos solicita en cuanto al respeto y cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas, lo que es por el cuidado propio, de los seres que queremos y de nuestro prójimo, y en segundo lugar poniéndonos en el lugar del otro, en el cómo le afecta todo esto, cómo se sentirá, etc.

La **comprensión, tolerancia y contención** son herramientas que, sin duda, ayudarán a salir de mejor forma de toda esta situación de salud que nos afecta. Por tanto, entendiendo que nuestro Proyecto Educativo privilegia los valores humanos cristianos que son sustento de nuestra sociedad, y que trata de hacerlos vida en la cotidianidad del ámbito presencial, es menester también cuidar el ambiente virtual de clases, para no incurrir en acciones que afecten aún más la situación socioemocional en que cada miembro de la Comunidad Educativa Pastoral se encuentra debido a la emergencia sanitaria.

Por lo anterior, se establece lo siguiente:

1. Esta actividad se registrará bajo el Reglamento Interno Escolar vigente.
2. El estudiante recibirá una invitación a participar de la clase por medio de un correo enviado por el profesor(a) que organiza y convoca la sesión, esto se hará a través de su cuenta de correo institucional.
3. Para ingresar a la clase lo deberá hacer de su cuenta de correo institucional, de lo contrario el profesor(a) no autorizará el ingreso del estudiante con otra cuenta de correo distinto al asignado por el colegio.
4. Se les solicita incluir en el perfil de correo electrónico una foto actual del estudiante, en la cual se distinga clara y nítidamente su rostro; esto con el objeto de que al apagar la cámara del computador, al menos se vea la foto del alumno.
5. Si un estudiante no puede participar en la clase debe informar y/o justificar a su profesor de asignatura con copia a su profesor(a) jefe.
6. Los estudiantes deberán estar conectados a lo menos 2 minutos antes del inicio de la clase y con los materiales necesarios a ocupar. Ejemplo: cuaderno, lápiz; entre otros.
7. Se sugiere contar con un espacio que reúna las condiciones adecuadas para trabajar.
8. En el contexto de encuentro virtual o clase virtual, la participación de los padres, madres y/o apoderados(as) se debe enmarcar, si es necesario, en acompañar a los(as) más pequeños(as) a conectarse y estar pendientes si necesitan algo. En ningún caso, aquellos podrán intervenir en la clase, por ejemplo, dando la respuesta a la pregunta, haciendo comentarios a los profesores(as) o a otros(as) estudiantes a través de esa instancia. Solo podrá intervenir si la profesora le invita a hacerlo, para aclarar alguna duda o procedimiento explicado, para apoyar a sus hijos en casa.
9. Los estudiantes deberán respetar los horarios establecidos, siendo puntuales, no distrayéndose con otras cosas o elementos, ni saliendo de la clase u otro.
10. Al momento de ingresar a la clase online deberán:
 - a) Activar su cámara, siempre y cuando cuente con ella, a fin de visualizar al alumno que se incorpora y en lo posible se debe mantener encendida durante la clase, a menos que el



- profesor solicite lo contrario para mejorar la conexión. El objetivo es favorecer una interrelación más cercana entre los participantes y el vernos favorece esa interacción.
- b) Bloquear su micrófono, para evitar ruidos que entorpezcan el desarrollo de la actividad y activarlo sólo cuando el (la) profesor(a) lo indique o tenga que hacer una pregunta.
11. Es importante mantener una adecuada presentación personal, evitando estar en pijama, acostado o comiendo. Tampoco utilizar accesorios que puedan distraer a los demás. Ejemplo: anteojos oscuros, gorros; entre otros.
 12. Podrá realizar todas sus consultas a través del chat, en el cual quedarán registradas y almacenadas todos los comentarios, intervenciones, dudas y/o consultas realizadas durante la sesión, por tal razón, no debe ser usado para otro tipo de mensajes.
 13. La clase será grabada con el objetivo de "dejar registro de la actividad realizada" y para que los estudiantes que no pueden asistir a la clase puedan acceder a ella con posterioridad.
 14. Este es un espacio formal de aprendizaje por lo que deben cuidar su vocabulario y formas de expresarse.
 15. Hacer uso adecuado de las presentaciones de los(as) profesores(as), es decir, no intervenir la plataforma o los documentos en uso, ni manipular herramientas de la aplicación meet.
 16. No está permitido sacar, viralizar, compartir y/o publicar fotos de los videos realizados por docentes y/o compañeros participantes de la sesión. Tampoco se pueden realizar "capturas de pantalla" de las clases a distancia, ni menos compartir en medios digitales imágenes de estas instancias tal como lo señala el "Reglamento Interno" vigente (Art. 70, letra b).
 17. Se debe respetar la propiedad intelectual de los profesores por lo que no está permitido compartir fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por el docente sin su consentimiento.
 18. No está permitido realizar "memes", "stickers" o "gifs" de los videos o videollamadas realizadas con algún docente y/o compañero participante de la sesión.
 19. Es importante que tengan presente que si su comportamiento no es el adecuado en este espacio de trabajo, el profesor silenciará su micrófono; si persiste en dicha conducta informará a Inspectoría, quien ejecutara lo que señala el Reglamento Interno, comunicando la situación al apoderado.
 20. Respecto de la asistencia a las clases virtuales, cada profesor está llevando registro de ello, y enviando al Inspector de Nivel correspondiente, además del EPN, quienes realizarán seguimiento de los(as) estudiantes que no participen en los encuentros. Debemos recordar que es responsabilidad de los padres, madres y/o apoderados(as) velar porque su pupilo(a), hijo(a), participe de las clases virtuales y que lo haga de acuerdo a las disposiciones que ha fijado el Colegio.
 21. Deben recordar que el Reglamento Interno del Colegio tiene plena vigencia y que este también regula las relaciones interpersonales que se dan en el espacio virtual.
 22. Recuerden que ante cualquier consulta se debe dirigir al profesor(a) correspondiente, a su correo, utilizando su cuenta institucional.
 23. Ante cualquier dificultad técnica y/o pedagógica se debe escribir a

En base a la nueva modalidad en que se imparten clases y adaptándonos como comunidad al desafío de proporcionar un aprendizaje significativo para nuestros estudiantes, es necesario establecer normas y adecuaciones al proceso, para consolidar nuestras clases virtuales bajo el respeto y conductas que apunten a un comportamiento adecuado en una instancia educativa.



PROTOCOLO DE ACCION DE USO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL EN CONTEXTO COVID-19

El contexto escolar no se ha visto ajeno a los cambios, y como comunidad educativa hemos debido echar a andar una serie de estrategias que nos están permitiendo el abordaje de las necesidades de distinta naturaleza; educativas, socioemocionales, de gestión, etc. Frente a la suspensión de clases emanadas por el MINEDUC se ha creado un plan de acción que contempla entre otras actividades guías para desarrollo en el hogar bajo supervisión de padres y tutores. Además, clases en plataformas y uso de recursos como redes sociales y correos creados para enviar material como grabaciones de clases y mensajería socioafectiva con retroalimentaciones de los aprendizajes para proseguir en la adquisición del currículo nacional.

Con el objetivo de hacer de la comunicación virtual un espacio de aprendizaje, contención y apoyo basado en valores y virtudes como el respeto, la tolerancia y la empatía, se hace necesario establecer el presente protocolo con lineamientos de normas de sana convivencia y autocuidado. Frente a cualquier incumplimiento de estas normas, los moderadores, profesores y/o administradores, podrán mediante baneo (bloqueo) dar de baja dependiendo de la gravedad de la falta a algún integrante del medio virtual utilizado, como una forma de garantizar la comunicación y trabajo del resto de los estudiantes. Considerando que el establecimiento ha definido durante el período que dure la crisis sanitaria, como cualquier crisis donde sea necesaria la virtualización del aprendizaje como principal medio de comunicación en plataformas y redes sociales de Facebook, zoom, correos electrónicos u otras y estos corresponden a medios virtuales y sitios sociales donde se establecen normas, desde el momento en que un estudiante o apoderado se conecta, se da por entendido que acepta las normas establecidas en el presente documento.

Es importante que toda la comunidad comprenda que por actos irresponsables que perjudican a los estudiantes, se hace necesario implementar medidas que resguarden el proceso educativo y comunicacional entre docentes-estudiantes-apoderados. Estas medidas sancionatorias tienen un componente cautelar, no siendo permanentes en el tiempo, ya que pueden levantarse de acuerdo con el compromiso de los padres y el cumplimiento de medidas formativas, sin perjuicio que si la actitud es dolosa se podrán aplicar sanciones punitivas que contemple el Reglamento Interno, aunque ellas tengan principio de ejecución fuera del colegio, pero sus efectos se verifican dentro del él.

Este protocolo resguarda los derechos y deberes de los involucrados y se vincula con la normativa vigente en relación con la Política Nacional de Convivencia Escolar, tomando en consideración los enfoques que en ella se manifiestan, Enfoque de Derecho, De Inclusión, y Formativo.

PROTOCOLO PARA USO DE PLATAFORMAS VIRTUALES

A. CONDUCTAS ESPERADAS.

- **Los temas** que abordar por este medio estarán directamente relacionados con el quehacer educativo y el Rol de la persona que administra el grupo, que puede ser profesor-a, directivo, presidente o delegado de curso, etc.
- **El vocabulario** que se use por este medio debe ser en todo momento respetuoso y formal, hacia todos los miembros del grupo.
- **Los horarios de comunicación** serán establecidos por el docente, considerándose los correos como abiertos 24 horas, pero con respuestas en los días lectivos y en horarios de 9 a 17:00 horas.
- **Los diálogos** que se formen en el grupo deberán referirse principalmente al tema que se aborda en el momento para hacer más efectiva la comunicación y el llegar a acuerdos.
- **Las consultas particulares** se realizarán por los medios destinados para ello, dependiendo a quién vaya dirigida, solo se podrá solicitar la vía para hacer llegar la consulta a quién corresponda por medio de correos
- **Las reacciones** a opiniones de cualquier persona que participa en el grupo deberán ser en todo momento respetuosas.
- **El contenido** que se comparta en el grupo tendrá carácter de privado, a no ser que la persona que lo comparte autorice a compartirlo en otras instancias virtuales.



- **Los datos personales** que se comparten en el grupo serán respetados en su privacidad, no pudiendo ser difundidos sin autorización de quien corresponda.
- **El carácter de la información** será responsabilidad de cada miembro del grupo, por lo que se hace responsable de la veracidad y fidelidad de la información que se entrega a través de este.
- **Las interacciones que se realizan en el grupo** quedan como evidencia de la gestión de quién administra el grupo, por lo que podrán ser requeridas por el Equipo Directivo.
- **El uso del número telefónico de los participantes** solo podrá ser usado en llamadas o mensajes privados en caso de que se haya autorizado.
- **En caso de redes con disponibilidad de audios, la forma de interactuar**, será preferentemente el mensaje escrito, quedando los audios descartados como forma de participación, a no ser que se autorice explícitamente.
- **El tiempo de respuesta** para los mensajes que se hagan llegar a la persona que coordina el grupo, tendrá un rango de 24 **hrs hábiles**, tomando como referencia el horario de jornada laboral.
- **Sobre la finalidad del grupo**, el propósito y los temas que son de pertinencia escolar, para apoyo del avance pedagógico o intervención y apoyo psicoeducativo.

Es así, que se establecen las siguientes normas en relación con la comunicación Docente-Estudiante:

1. Respetar a los demás usuarios de la red social, por lo tanto, están terminantemente prohibidos los insultos, burlas, menoscabo a otros usuarios participantes. La trasgresión a esta norma será sancionada con:
 - Si es primera vez: llamado de atención de parte del docente, que deberá formar en el respeto hacia los demás. La falta y el llamado de atención deberá quedar con registro en una imagen o "pantallazo" de lo dicho, o en grabación de video, de forma de comunicar al apoderado dicha situación si esta se reiterase o se considera un agravio de mayor alcance
 - Si es una segunda vez: El profesor se comunicará con el apoderado, y en conjunto con su estudiante decidir la remedial a la conducta.
2. No enviar datos personales o de otros usuarios. No se permite el envío de números de teléfonos, imágenes o correos de otra persona. Su trasgresión se sancionará con la eliminación de la información subida. Cabe señalar que los usuarios no deben enviar ningún tipo de información personal que este fuera de un contexto pedagógico, formativo y planificado.
3. Queda estrictamente prohibido realizar Spam, enviar virus, publicidad, o cualquier tipo de información que no pertenezca a lo solicitado por el profesor. La trasgresión a esta norma se sancionará con la comunicación al apoderado del estudiante, con quien se tomará el compromiso de no repetir la situación, ya que perjudica la seriedad de dicho proceso comunicacional.
4. Los estudiantes deberán participar en plataformas y redes con su nombre real y no el uso de nickname o nombres distintos.
5. Se prohíbe todo acto de racismo, violencia o discriminación.
6. Queda prohibido, por parte de los estudiantes, eliminar, suspender, sacar, expulsar a otros estudiantes o manipular de cualquier forma la plataforma o red utilizada impidiendo la realización de cualquier actividad pedagógica. Frente a esto, el estudiante sorprendido en ello se citará a reunión con su apoderado para comunicar la situación, debiendo este comprometerse con su hijo a no realizar acciones de este tipo.
7. Queda prohibido a los estudiantes, manipular de cualquier forma (rayar, cambiar texto, ocultar texto, cerrar programa, etc.), interfiriendo o impidiendo la realización de la comunicación virtual.
8. Se prohíbe realizar cualquier comentario hacia el profesor, cualquier funcionario del colegio o apoderado de otro estudiante. Los comentarios de ese tipo deberán ser canalizados de acuerdo con los conductos regulares (los cuales serán correo o llamada para coordinar conferencia por teléfono plataformas escolares), ya que debemos privilegiar la continuidad del proceso comunicacional establecido, no desviando la atención en aspectos administrativos o de gestión.



9. Al momento de comunicarse con los docentes, se debe respetar los horarios de consultas y/o comunicación establecidos por el profesor.

Normas en relación con la comunicación en la comunidad San Esteban

1. Los padres o adultos responsables deben participar activamente en las instancias de comunicación con los docentes, a modo de acompañar a sus hijos en la revisión de su quehacer y aclarar dudas relacionadas a este.
2. Ningún apoderado, docente o miembro de la comunidad educativa podrá usar el correo electrónico, celular, redes sociales u otro dispositivo para denigrar, insultar o perjudicar a otra persona sea en forma directa, por ejemplo, mediante insultos o apodos, ni de forma indirecta; como imágenes o cualquier otro tipo de forma de burla hacia algún miembro de la comunidad.
3. Ningún apoderado, docente o miembro de la Comunidad Escolar podrá referirse de manera grosera u ofensiva contra otro integrante de esta o contra la organización misma, a través de las redes sociales. Para canalizar sus molestias o inquietudes, se deberán utilizar las vías dispuestas para tal efecto (correos electrónicos o coordinación de llamadas por plataformas)
4. Los Profesores jefes participaran de forma directa en correos y redes con los apoderados de sus respectivos cursos, con la finalidad de tener el contacto continuo y poder aclarar dudas que surjan entre los apoderados o para enviar documentación o archivos propios de proceso educativo, como también poder tener un catastro de los alumnos que tienen conectividad y entregar apoyo socioemocional a quien lo requiera.
5. En caso de que alguna familia o estudiante presente una problemática puntual, se sugiere que la información sea entregada de manera interna, ya sea a través de llamada al establecimiento para coordinar privado o correo electrónico.
6. Es obligación del apoderado controlar el cumplimiento o comunicar necesidades pedagógicas de las tareas asignadas al estudiante mediante plataforma establecida por el colegio
7. Es el apoderado quien debe velar por el buen uso de internet y de las redes sociales como complemento para el aprendizaje y la conexión con los profesores y compañeros de manera segura, respetuosa y responsable.
8. Entregar contraseñas e información personal (datos personales, dirección, número de teléfono, entre otros) dispuesto en redes de comunicación habilitadas de apoderados en el que participa el docente a cargo del curso
9. Es el apoderado quien debe Instar a su estudiante a comunicar, de manera oportuna, a un adulto si ven algo en alguna plataforma, correo u otro mensaje electrónico que lo hagan sentir incómodo o le parezcan desagradables.
10. Es obligación de los docentes, apoderados y padres, promover el uso de un lenguaje respetuoso y correcto con todos los integrantes de la comunidad durante todas las instancias de comunicación establecidas por el profesor/a.
11. Es responsabilidad de padres o cuidadores la presentación personal del estudiante durante el horario de uso de clases virtuales o actividades con cámara abierta.
12. Se solicita gestionar espacios luminosos, ventilados y tranquilos para el desarrollo de clases virtuales o actividades pedagógicas.